DIARIO OFICIAL

Año CII - N° 27.288

Montevideo, lunes 30 de julio de 2007



Próximamente

Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848



5 TOMOS **EDICION COMPLETA: Formato Impreso**

TOMO I
Contexto Represivo
Testimonios

TOMO II
Datos de las víctimas
Fichas personales
Uruguay - Argentina (A-G)

TOMO III
Datos de las víctimas
Fichas personales
Argentina (H-Z) - Chile - Bolivia
Colombia - Niños - N.N.

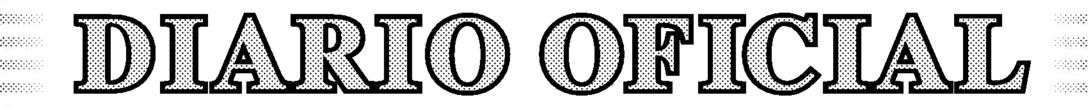
TOMO IV
Documentación
Comisiones
Informes
Legislación. Decretos
Sentencias
Denuncias Internacionales
Reparación Simbólica
Archivos
Bibliografía

TOMO V
Investigación Arqueológica
Informe Final 2005 - 2006

Edita y Distribuye







REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.288 - Montevideo, lunes 30 de julio de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 409

sigue al dorso

AVISOS

COMUNICADO

A los usuarios del Diario Oficial del departamento de Treinta y Tres

A partir del día 25 de julio y hasta la adjudicación efectiva de la nueva Agencia, los avisos a publicar en el Diario Oficial correspondientes al departamento de Treinta y Tres, podrán gestionarse en nuestra Oficina Central de Montevideo -***18 de Julio 1373, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas***.

Oportunamente se comunicará la apertura de la Agencia del Diario Oficial referida.

COMUNICADO

A los usuarios del Diario Oficial de la ciudad de Pando y adyacencias

A partir del día 29 de junio y hasta la adjudicación efectiva de la nueva Agencia, los avisos a publicar en el Diario Oficial correspondientes a la ciudad de Pando (Canelones), podrán gestionarse en las Agencias departamentales actualmente en funciones (Canelones y/o Las Piedras) o ser remitidos directamente a nuestra Oficina Central de Montevideo -***18 de Julio 1373, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas***.

Oportunamente se comunicará la apertura de la Agencia del Diario Oficial referida.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.158

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos. (1.388*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 1º de abril de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 2007.
TABARE HACKENBRUCH LEGNANI, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

ACUERDO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PARA LA CREACION DE
ESCUELAS Y/O INSTITUTOS
BINACIONALES FRONTERIZOS
PROFESIONALES Y/O TECNICOS
Y PARA LA HABILITACION DE
CURSOS TECNICOS BINACIONALES FRONTERIZOS

El Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Partes",

Teniendo en cuenta el Estatuto Jurídico de la Frontera entre Uruguay y Brasil, firmado el 20 de diciembre de 1933, el Ajuste Complementario de tal Estatuto, firmado el 06 de mayo de 1997, así como el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños, suscrito el 21 de agosto de 2002,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

DE LAS AUTORIDADES CENTRALES

Las escuelas y/o institutos que se crearen estarán bajo la supervisión de la Administración Nacional de Educación Pública - ANEP - de Uruguay y de la Secretaría de Estado de Educación, de Río Grande del Sur, por medio de la Superintendencia de Educación Profesional - SUEPRO -, por el Brasil.

Cada Parte se compromete a informar periódicamente de las acciones desarrolladas a los respectivos Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores.

ARTICULO II

DE LAS ESCUELAS Y/O INSTITUTOS BINACIONALES FRONTERIZOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Federativa del Brasil, por medio del presente Acuerdo, deciden autorizar el establecimiento de escuelas y/o institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos, en la zona de frontera común a ambos países, definida por el Acuerdo para Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

ARTICULO III

DE LOS OBJETIVOS DE LAS ESCUELAS Y/O INSTITUTOS

Las escuelas y/o institutos tendrán como objetivo promover la calificación y la formación profesional, permitiendo la inclusión social de la población fronteriza, teniendo en la educación un elemento de fortalecimiento del proceso de integración.

ARTICULO IV

DE LOS LOCALES, MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS

ANEP y SUEPRO seleccionarán consensualmente los centros poblados considerados fronterizos en que se emplazarán las escuelas y/o institutos, atendiendo a la legislación vigente en cada país y de acuerdo con las posibilidades y condiciones de infraestructura que ellos ofrecieran.

Los locales, muebles y equipamientos necesarios para cada escuela y/o instituto serán proveídos en igual proporción por los administradores públicos de la educación.

ARTICULO V

DE LA REGULACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS

Las autoridades superiores de la ANEP y de la SUEPRO seleccionarán, mediante consenso, los cursos a dictar en cada escuela y/o instituto, teniendo en cuenta las características específicas de cada zona de frontera, las principales demandas de su mercado laboral y los requerimientos educativos de su población.

Las autoridades superiores de la ANEP y de la SUEPRO establecerán, de común acuerdo, el reglamento y el funcionamiento de las escuelas y/o institutos.

Los cursos que se impartan en las escuelas y/o institutos deberán observar las resoluciones y recomendaciones del Sector Educacional del MERCOSUR - SEM, así como las directivas curriculares establecidas por cada una de las Partes.

ARTICULO VI

DE LA HABILITACION Y AUTORIZACION
DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS TECNICOS

La habilitación y autorización de funcionamiento de los cursos técnicos será de competencia de los Consejos de Educación, de acuerdo con la legislación de cada país.

ARTICULO VII

DE LAS VACANTES

En cada uno de los cursos, los postulantes de cada Parte tendrán derecho al cincuenta por ciento (50%) de las plazas.

En caso de que una de las Partes no completara la totalidad de las Vacantes a ella destinadas, deberá poner las excedentes a disposición de la otra Parte.

Cuando el número de candidatos excediera el número de vacantes ofrecidas por las Partes, se adoptará el criterio de selección establecido en el Artículo VIII.

ARTICULO VIII

DEL PROCESO DE SELECCION PARA EL INGRESO

Para el ingreso a los cursos técnicos, los postulantes deberán comprobar estar cursando o haber concluido la Enseñanza Secundaria en Uruguay, o la Enseñanza Media en Brasil.

Los demás criterios deberán ser establecidos en documentos propios de las escuelas y/o institutos que ofrecieran esos cursos.

El proceso de selección será realizado por las escuelas y/o institutos, bajo la coordinación de las Coordinadoras Regionales de la ANEP, en Uruguay y de Educación de Río Grande del Sur, en Brasil.

ARTICULO IX

DE LOS CURSOS BILINGÜES

Los cursos se impartirán en la lengua materna de los profesores.

Podrán ser ofrecidos a los alumnos programas de enseñanza de otros idiomas, así como de apoyo en el aprendizaje del español y del portugués.

ARTICULO X

DEL INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

Los documentos resultantes de las actividades desarrolladas en el marco del presente Acuerdo, serán de propiedad de las Partes.

La versión oficial de los documentos de trabajo será elaborada en el idioma de origen y, en caso de publicación, obedecerá a las normas pertinentes, vigentes en cada país.

ARTICULO XI

DE LOS DIRECTORES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS

Los directores, docentes y funcionarios de las escuelas y/o institutos, considerados nacionales de una de las Partes y residentes en las localidades de frontera, deberán observar los requisitos previstos en el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

ARTICULO XII

DE LOS ACUERDOS CON UNIVERSIDADES

Las escuelas y/o institutos desarrollarán programas conjuntos con universidades públicas y/o privadas, considerando las necesidades educativas de la zona de frontera en la cual están localizados.

ARTICULO XIII

DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

Los Certificados serán considerados de calificación profesional, en caso de terminación parcial.

Los Diplomas expedidos serán considerados de Formación Profesional de Técnico, en el área del curso ofrecido, teniendo validez tanto en el ámbito curricular como en ámbito laboral.

Deberán ser observadas las leyes y reglamentos de cada Parte, así como las directrices establecidas en el Protocolo de Integración Educacional y Revalidación de Diplomas, Certificados, Títulos y de Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico, firmado el 05 de agosto de 1995.

ARTICULO XIV

DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recibo de la segunda notificación en que una de las Partes comunique el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos de aprobación y tendrá vigencia por tiempo indeterminado.

ARTICULO XV

DE LA DENUNCIA DE ESTE ACUERDO

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo notificando por escrito a la otra Parte, por la vía diplomática, su intención de terminarlo. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la notificación.

La denuncia del presente Acuerdo no afectará las actividades que se encontraran en ejecución, salvo cuando las Partes establecieran otro criterio.

Cualquier duda relacionada a la aplicación de este Acuerdo será solucionada por la vía diplomática.

Hecho en Brasilia, a 1º de abril de 2005, en dos ejemplares originales, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil	Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO.

---o---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 479/007

Declárase de Interés Nacional el "XV Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina". (1.403)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud formulada por la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL), para que esta Secretaría de Estado declare de Interés Nacional el ***"XV Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina"***, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, entre los días 18 al 21 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO: I) Los objetivos de este encuentro, son propiciar el intercambio de experiencias y conocimientos, estrechar los vínculos entre todos los profesionales que se desempeñan en esa área, y contribuir al desarrollo de la profesión, lo que sin duda redundará en beneficio de la comunidad toda.

II) La temática que abordará es sustantiva para los involucrados en ella y se prevé una rica propuesta metodológica con diversas modalidades de expresión, presentación e intercambio.

III) El mismo está destinado a sus socios, estudiantes y profesionales de áreas afines, así como a aquellas personas interesadas en los problemas del lenguaje.

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el ***"XV Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina"***, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, entre los días 18 al 21 de agosto de 2008.

2º.- PRECISASE que dicha declaración no generará gastos al Erario, en cumplimiento de las normas que han dispuesto la reducción del gasto público.

3º.- COMUNIQUESE a los interesados y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; REINALDO GARGANO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Ley 18.159

Dispónense normas para fomentar el bienestar de los actuales y futuros consumidores y usuarios, a través de la promoción y defensa de la competencia, el estímulo a la eficiencia económica y la libertad e igualdad de condiciones de acceso de empresas y productos a los mercados.
(1.389*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- (Objeto).- La presente ley es de orden público y tiene por objeto fomentar el bienestar de los actuales y futuros consumidores y usuarios, a través de la promoción y defensa de la competencia, el estímulo a la eficiencia económica y la libertad e igualdad de condiciones de acceso de empresas y productos a los mercados.

Artículo 2º.- (Principio general).- Todos los mercados estarán regidos por los principios y reglas de la libre competencia, excepto las limitaciones establecidas por ley, por razones de interés general.

Se prohibe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones, individuales o concertadas, que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia actual o futura en el mercado relevante.

A efectos de valorar las prácticas, conductas o recomendaciones indicadas en el párrafo que antecede, el órgano de aplicación podrá tomar en cuenta si esas prácticas, conductas o recomendaciones generan ganancias de eficiencia económica de los sujetos, unidades económicas y empresas involucradas, la posibilidad de obtener las mismas a través de formas alternativas, y el beneficio que se traslada a los consumidores. La conquista del mercado resultante del proceso natural fundado en la mayor eficiencia del agente económico en relación con sus competidores, no constituye una conducta de restricción de la competencia.

El ejercicio de un derecho, facultad o prerrogativa excepcional otorgada o reconocida por ley no se considerará práctica anticompetitiva ni abuso de posición dominante.

Artículo 3º.- (Ambito subjetivo).- Todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que desarrollen actividades económicas con o sin fines de lucro, en el territorio uruguayo, están obligadas a regirse por los principios de la libre competencia.

Quedan también obligados en idénticos términos, quienes desarrollen actividades económicas en el extranjero, en tanto éstas desplieguen total o parcialmente sus efectos en el territorio uruguayo.

Artículo 4º.- (Prácticas prohibidas).- Las prácticas que se indican a continuación, se declaran expresamente prohibidas, en tanto configuren alguna de las situaciones enunciadas en el artículo 2º de la presente ley.

La enumeración que se realiza es a título enunciativo.

A) Concertar o imponer directa o indirectamente precios de compra o venta u otras condiciones de transacción de manera abusiva.

B) Limitar, restringir o concertar de modo injustificado la producción, la distribución y el desarrollo tecnológico de bienes, servicios o factores productivos, en perjuicio de competidores o de consumidores.

C) Aplicar injustificadamente a terceros condiciones desiguales en el caso de prestaciones equivalentes, colocándolos así en desventaja importante frente a la competencia.

D) Subordinar la celebración de contratos a la aceptación de obligaciones complementarias o suplementarias que, por su propia naturaleza o por los usos comerciales, no tengan relación con el objeto de esos contratos.

E) Coordinar la presentación o abstención a licitaciones o concursos de precios, públicos o privados.

F) Impedir el acceso de competidores a infraestructuras que sean esenciales para la producción, distribución o comercialización de bienes, servicios o factores productivos.

G) Obstaculizar injustificadamente el acceso al mercado de potenciales entrantes al mismo.

H) Establecer injustificadamente zonas o actividades donde alguno o algunos de los agentes económicos operen en forma exclusiva, absteniéndose los restantes de operar en la misma.

I) Rechazar injustificadamente la venta de bienes o la prestación de servicios.

J) Las mismas prácticas enunciadas, cuando sean resueltas a través de asociaciones o gremiales de agentes económicos.

Artículo 5º.- (Mercado relevante).- A efectos de evaluar si una práctica afecta las condiciones de competencia, deberá determinarse cuál es el mercado relevante en el que la misma se desarrolla. Esto implica analizar, entre otros factores, la existencia de productos o servicios sustitutos, así como el ámbito geográfico comprendido por el mercado, definiendo el espacio de competencia efectiva que corresponda. El órgano de aplicación establecerá los criterios generales para la determinación del mercado relevante.

Artículo 6º.- (Abuso de posición dominante).- A efectos de lo previsto en el artículo 2º de la presente ley se entiende que uno o varios agentes gozan de una posición dominante en el mercado cuando pueden afectar sustancialmente las variables relevantes de éste, con prescindencia de las conductas de sus competidores, compradores, o proveedores.

Se considera que existe abuso de posición dominante cuando el o los agentes que se encuentran en tal situación actúan de manera indebida, con el fin de obtener ventajas o causar perjuicios a otros, los que no hubieran sido posibles de no existir tal posición de dominio.

Artículo 7º.- (Notificación de concentraciones).- Todo acto de concentración económica deberá ser notificado al órgano de aplicación diez días antes de la celebración del mismo por las empresas participantes cuando se dé por lo menos una de las condiciones siguientes:

A) Cuando como consecuencia de la operación se alcance una participación igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del mercado relevante.

B) Cuando la facturación bruta anual en el territorio uruguayo del conjunto de los participantes en la operación, en cualquiera de los últimos tres ejercicios contables, sea igual o superior a UI 750.000.000 (setecientos cincuenta millones de unidades indexadas).

A los efectos de la interpretación del presente artículo, se considerarán posibles actos de concentración económica aquellas operaciones que supongan una modificación de la estructura de control de las empresas partícipes mediante: fusión de sociedades, adquisición de acciones, de cuotas o de participaciones sociales, adquisición de establecimientos comerciales, industriales o civiles, adquisiciones totales o parciales de activos empresariales, y toda otra clase de negocios jurídicos que importen la transferencia del control de la totalidad o parte de unidades económicas o empresas.

El órgano de aplicación reglamentará la forma y el contenido de las notificaciones requeridas, así como las sanciones correspondientes en concordancia con lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 de la presente ley. Asimismo, podrá requerir información periódica a las empresas involucradas a efectos de realizar un seguimiento de las condiciones de mercado en los casos en que entienda conveniente.

Artículo 8º.- La obligación de notificación a que hace referencia el artículo anterior no corresponde cuando la operación consista en:

A) La adquisición de empresas en las cuales el comprador ya tenía al menos un 50% (cincuenta por ciento) de las acciones de la misma.

B) Las adquisiciones de bonos, debentures, obligaciones, cualquier otro título de deuda de la empresa, o acciones sin derecho a voto.

C) La adquisición de una única empresa por parte de una única empresa extranjera que no posea previamente activos o acciones de otras empresas en el país.

D) Adquisiciones de empresas, declaradas en quiebra o no, que no hayan registrado actividad dentro del país en el último año.

Artículo 9º.- (Autorización de concentración monopólica).- En los casos en que el acto de concentración económica implique la conformación de un monopolio de hecho, dicho proceso deberá ser autorizado por el órgano de aplicación. El análisis de estos casos deberá incorporar, entre otros factores, la consideración del mercado relevante, la competencia externa y las ganancias de eficiencia. Si el órgano de aplicación no se expidiera en un plazo de noventa días desde la notificación correspondiente, se dará por autorizado el acto.

La autorización expresa o tácita por parte del órgano de aplicación, de una concentración monopólica de hecho, de ninguna forma constituirá un monopolio de origen legal de acuerdo con lo establecido en el numeral 17) del artículo 85 de la Constitución de la República. Dicha autorización no podrá limitar el ingreso de otros agentes al mercado, a los cuales les serán de aplicación las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION Y SANCION DE PRACTICAS PROHIBIDAS

Artículo 10.- (Competencia).- El órgano de aplicación será competente para desarrollar los procedimientos tendientes a investigar, analizar y sancionar las prácticas prohibidas por la presente ley. Podrá actuar de oficio o por denuncia.

Artículo 11.- (Medidas preparatorias).- Antes de iniciar formalmente una investigación, el órgano de aplicación podrá requerir información de cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que le permita tomar conocimiento de actos o hechos relativos a la conformación de los mercados y a las prácticas que se realizan en los mismos.

Asimismo, si lo estimare oportuno, el órgano de aplicación podrá requerir ante la Justicia ordinaria la realización de medidas probatorias con carácter reservado y sin noticia de los eventuales investigados o terceros, tales como la exhibición y obtención de copias de documentos civiles y comerciales, libros de comercio, libros de actas de órganos sociales y bases de datos contables.

A tales efectos serán competentes los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo y los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, según corresponda.

Artículo 12.- (Presentación de la denuncia).- Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, puede denunciar la existencia de prácticas prohibidas por la presente ley.

La denuncia deberá presentarse por escrito ante el órgano de aplicación, conteniendo la identificación del denunciante y la descripción precisa de la conducta presuntamente anticompetitiva que está siendo desarrollada, acompañando en la misma oportunidad todos los medios probatorios que disponga a ese respecto.

Sin perjuicio de que el denunciante deberá identificarse en todos los casos, podrá solicitar del órgano de aplicación, por motivos fundados, que mantenga reserva acerca de su identidad.

De la denuncia formulada se deberá conferir vista a los denunciados, salvo que se la considerara manifiestamente improcedente.

Si el órgano de aplicación entendiere que, además de los sujetos denunciados expresamente, pudieran existir otras personas que también fueran presuntamente infractores de los preceptos de esta ley, también conferirá vista a las mismas, conforme a lo preceptuado por el artículo 66 de la Constitución de la República.

Artículo 13.- (Cese preventivo).- En cualquier momento del procedimiento el órgano de aplicación podrá expedirse acerca de las posibles consecuencias dañosas de la conducta objeto de los procedimientos.

En caso que la misma fuese capaz de producir daños graves, podrá disponer el cese preventivo de esa conducta.

Artículo 14.- (Prueba).- Toda persona, física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, queda sujeta al deber de colaboración con el órgano de aplicación y estará obligada a proporcionar a requerimiento de éste, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente al que le fuere requerida, toda la información que conociere y todo documento que tuviere en su poder. En caso que la información fuera requerida del o de los involucrados en la conducta que se investiga, su omisión en proporcionarla deberá entenderse como una presunción en su contra.

Los deberes establecidos en este artículo en ningún caso significan la obligación de revelar secretos comerciales, planos, "como hacer", inventos, fórmulas y patentes.

Artículo 15.- (Medidas cautelares).- Sin perjuicio de la posibilidad de disponer el cese preventivo de las prácticas investigadas a que refiere el artículo 13 de la presente ley, el órgano de aplicación está facultado para solicitar a la Justicia ordinaria las medidas cautelares que considere pertinentes, con carácter reservado y sin noticia, antes de iniciar las actuaciones administrativas o durante el transcurso de las mismas.

A tales efectos serán competentes los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo y los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, según corresponda, y se aplicarán, en cuanto fuera pertinente, las soluciones del artículo 311 y siguientes del Código General del Proceso, excepto en lo que se refiere a la prestación de contracautela, de la cual queda exonerado el órgano de aplicación.

Asimismo, en lo que respecta a la previsión del artículo 311.2 del Código General del Proceso se interpretará la misma en el sentido de que las medidas cautelares caducarán si el órgano de aplicación no iniciara las actuaciones administrativas dentro del plazo de treinta días corridos contados desde que se hicieron efectivas aquéllas.

Artículo 16.- (Compromisos de cese y conciliación).- El órgano de aplicación podrá suspender las actuaciones, por un término no mayor a diez días corridos, a efectos de acordar con el presunto infractor un compromiso de cese o modificación de la conducta investigada, salvo que la ilegitimidad de la misma y la identidad de quien la realizó fueren evidentes.

También podrá suspender las actuaciones por idéntico plazo, por solicitud conjunta de denunciante y denunciado, a efectos de considerar la posible conciliación, siempre que la conducta investigada consista en la situación prevista por el artículo 6° de esta ley y el único perjudicado por la misma sea el denunciante.

Artículo 17.- (Sanciones).- Cuando las actuaciones administrativas concluyeran con la constatación de que se desarrollaron prácticas anticompetitivas, el órgano de aplicación deberá ordenar su cese inmediato y de los efectos de las mismas que aún subsistieren, así como sancionar a sus autores y responsables.
Las sanciones consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Apercibimiento con publicación de la resolución, a costa del infractor, en dos diarios de circulación nacional.

C) Multa que se determinará entre una cantidad mínima de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas) y una cantidad máxima del que fuere superior de los siguientes valores:

1) 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas).

2) El equivalente al 10% (diez por ciento) de la facturación anual del infractor.

3) El equivalente a tres veces el perjuicio causado por la práctica anticompetitiva, si fuera determinable.

Las sanciones podrán aplicarse independiente o conjuntamente según resulte de las circunstancias del caso.

A efectos de su determinación, se tomará en cuenta: la entidad patrimonial del daño causado; el grado de participación de los responsables; la intencionalidad; la condición de reincidente; y la actitud asumida durante el desarrollo de las actuaciones administrativas.

Estas sanciones también podrán aplicarse a aquellos que incumplan las obligaciones dispuestas por el artículo 14 de esta ley.

En el caso de prácticas concertadas entre competidores, se considerará como especial atenuante la denuncia realizada por uno de los miembros del acuerdo o el aporte que éste brinde para la obtención de pruebas suficientes para la sanción de los restantes infractores.

Artículo 18.- (Publicación).- Las resoluciones del órgano de aplicación serán publicadas en su página electrónica institucional. Asimismo, éste podrá dar una descripción detallada de los casos analizados.

Artículo 19.- (Sanciones a administradores, directores y representantes de personas jurídicas, y a sociedades controlantes).- Además de las sanciones que el órgano de aplicación imponga a las personas jurídicas que realicen conductas prohibidas por esta ley, también podrán imponer multas a los integrantes de sus órganos de administración y representación que hayan contribuido activamente en el desarrollo de la práctica.

Las conductas desarrolladas por una persona jurídica controlada por otra, serán también imputables a la controlante. De la misma manera, las responsabilidades que pudieren corresponder a los integrantes de los órganos de administración y representación de la sociedad controlada, podrán también ser imputadas a quienes cumplen las mismas funciones en la sociedad controlante.

Artículo 20.- (Título Ejecutivo).- El testimonio de la resolución firme que imponga pena de multa constituirá título ejecutivo.

CAPITULO III

ORGANO DE APLICACION

Artículo 21.- Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia).- El órgano de aplicación de las disposiciones de la presente ley será la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, que funcionará como órgano desconcentrado en el Ambito del Ministerio de Economía y Finanzas.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo que disponga el reglamento que la misma habrá de dictar, que contendrá como mínimo el régimen de convocatoria, deliberación, votación y adopción de resoluciones.

Artículo 22.- La Comisión estará integrada por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento de la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño.

Los miembros de la Comisión tendrán dedicación exclusiva, con excepción de la actividad docente y de investigación. Si al momento de la designación ocuparan otros cargos públicos, quedarán suspendidos en los mismos a partir de la toma de posesión de dicho cargo y por todo el tiempo que actúen como integrantes de la Comisión, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Su mandato durará seis años y podrán ser designados nuevamente.

Las renovaciones se realizarán de a un miembro cada dos años; a efectos de hacer posible dicho sistema de renovación, los tres primeros miembros que se designen tendrán, respectivamente, mandatos de dos, cuatro y seis años de duración.

Artículo 23.- La representación del órgano de aplicación será ejercida por su Presidente.

La Presidencia de la Comisión será ejercida por todos sus integrantes por espacio de dos años, en forma rotativa. En el caso de la primera integración de la Comisión, la Presidencia será ejercida, en primer término, por el miembro designado con mandato de dos años; y en segundo término, por el miembro designado con mandato de cuatro años.

Artículo 24.- Los integrantes de la Comisión podrán ser destituidos por el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, en cualquiera de los siguientes casos:

A) Negligencia o mal desempeño en sus funciones.

B) Incapacidad sobreviniente.

C) Procesamiento por delito del que pueda resultar pena de penitenciaria o aplicación de sentencia de condena penal.

D) Comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del órgano.

Los miembros de la Comisión serán suspendidos preventivamente por padecer impedimento físico momentáneo para desempeñar la función. La suspensión se verificará de pleno derecho, por el dictado del auto de procesamiento, independientemente de que el mismo sea objeto de recursos.

Artículo 25.- En caso de destitución, renuncia o fallecimiento, la duración del mandato de quien lo sustituya, será igual al tiempo que restare del mandato original.

Artículo 26.- (Funciones y facultades).- Compete a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia:

A) Emitir normas generales e instrucciones particulares que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

B) Realizar los estudios e investigaciones que considere pertinentes, a efectos de analizar la competencia en los mercados.

C) Requerir de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, la documentación y colaboración que considere necesarias. Los datos e informaciones obtenidos sólo podrán ser utilizados para las finalidades previstas en esta ley, sujeto a las limitaciones establecidas en el artículo 14 de la presente ley.

D) Realizar investigaciones sobre documentos civiles y comerciales, libros de comercio, libros de actas de órganos sociales y bases de datos contables.

E) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de promoción y políticas de competencia.

F) Emitir recomendaciones no vinculantes, dirigidas al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Departamentales, y entidades y organismos públicos, relativos al tratamiento,

protección, regulación, restricción o promoción de la competencia en leyes, reglamentos, ordenanzas municipales y actos administrativos en general. Estas recomendaciones se realizarán respecto de leyes, reglamentos, ordenanzas municipales y otros actos administrativos vigentes o a estudio de cualquiera de los organismos señalados.

G) Emitir recomendaciones no vinculantes, de carácter general o sectorial, respecto de las modalidades de la competencia en el mercado.

H) Emitir dictámenes y responder consultas que le formule cualquier persona física o jurídica, pública o privada, acerca de las prácticas concretas que realiza o pretende realizar, o que realizan otros sujetos.

I) Mantener relaciones con otros órganos de defensa de la competencia, nacionales o internacionales, y participar en los foros internacionales en que se discutan o negocien temas relativos a la competencia.

Artículo 27.- (Sectores regulados).- En los sectores que están sometidos al control o superintendencia de órganos reguladores especializados, tales como el Banco Central del Uruguay, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la protección y fomento de la competencia estarán a cargo de dichos órganos.

El alcance de la actuación de los mismos incluirá actividades que tengan lugar en mercados vertical u horizontalmente relacionados con los mercados bajo control y regulación, en la medida en que afecten las condiciones competitivas de los mercados que se encuentran bajo sus respectivos ámbitos de actuación regulatoria.

En el desarrollo de este cometido, los órganos reguladores deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la presente ley, pudiendo, en caso de entenderlo conveniente, efectuar consultas no vinculantes a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28.- (Prescripción).- Las acciones que tienen su origen en la realización de prácticas prohibidas por la presente ley, prescribirán a los cinco años de verificadas las mismas, tanto en lo que respecta a la potestad pública de investigar y sancionar a los responsables, como al derecho de los perjudicados directamente por las mismas a obtener el resarcimiento de los daños padecidos.

La prescripción se interrumpe con el acto que dispone la iniciación de un procedimiento de oficio o con el acto que ordena dar vista de la denuncia al presunto responsable.

Artículo 29.- (Remisión).- En todo lo no previsto en esta ley o en su decreto reglamentario, relativo al procedimiento para la investigación y sanción de prácticas prohibidas, se aplicarán las soluciones del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991, sus modificativos y concordantes.

Artículo 30.- (Derogaciones).- Se derogan los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, los artículos 157 y 158 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y el artículo 699 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 31.- (Modificaciones).- Se modifica el artículo 65 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 65.- Toda iniciativa en materia de tasas a ser percibidas por las unidades ejecutoras de la Administración Central por concepto de trámites, servicios o similares requerirá informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la que actuará de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 700 a 702 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

Artículo 32.- (Reglamentación).- La presente ley será reglamentada en lo pertinente por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento veinte días contados a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 2007.

TABARE HACKENBRUCH LEGNANI, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

4

Decreto 263/007

Déjase en suspenso la pretensión de cobro resultante de la aplicación del nuevo régimen de aportación patronal a la seguridad social emergente de la Ley 18.083, para las Instituciones comprendidas en los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República, tipificadas como "culturales o de enseñanza" conforme su especialidad.
(1.406*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Julio de 2007

VISTO: el nuevo régimen general de aportación patronal a la seguridad social que surge de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006.

RESULTANDO: I) que el artículo 90 de la Ley referida establece la derogación genérica de todas las exoneraciones de aportes patronales de contribuciones especiales de seguridad social, con limitadas excepciones, entre las que se encuentran "las Instituciones comprendidas en los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República", tipificadas como "culturales o de enseñanza" conforme su especialidad (artículo 448 de la Ley Nº 16.266 de 20 de octubre de 1991).

II) que el Decreto Nº 241/007 de 2 de julio de 2007 reglamenta el alcance subjetivo de la categoría referida en el numeral precedente, acotándola a aquellas Instituciones "que tienen como finalidad única o predominante la enseñanza privada o la práctica o difusión de la cultura", remitiéndose, a tales efectos, al artículo 448 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

III) que el referido decreto reglamentario establece que la derogación genérica será de inmediata aplicación, no resultando necesario el pronunciamiento expreso de la Administración para cada caso concreto.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de la aplicación de las normas antedichas, se hace imprescindible contar con una clara determinación de su alcance en cada caso, basándose en un sólido respaldo doctrinario y jurisprudencial construido durante décadas de vigencia de las disposiciones constitucionales que operan como antecedente de la normativa comentada.

II) que existe una multiplicidad de entidades que en el marco de la intensificación de políticas sociales y educativas que se vienen desarrollando en la presente administración, reciben subsidios del Instituto del Niño y del Adolescente (como contraprestación de los servicios prestados en cumplimiento de los cometidos sociales respectivos y vinculados a la atención de menores) o mantienen relaciones contractuales con el Ministerio de Desarrollo Social, en atención a los diversos Programas definidos en el marco de las competencias de la referida Secretaría de Estado y otras, y con arreglo a la Ley.

III) que para las entidades referidas se entiende del caso habilitar, mientras se evalúa la existencia o no de la adecuación típica exigida por el nuevo marco normativo, un periodo de transición de modo de evitar perjuicios a los servicios sociales prestados y a los Organos Públicos a quienes las citadas prestan los mismos.

IV) que se entiende del caso proceder a la suspensión de la pretensión de cobro resultante de la baja automática de la exoneración respectiva, en tanto se efectúa el necesario análisis caso a caso, y en el marco del debido procedimiento, que correspondan a las peticiones que sean formuladas por las entidades afectadas.

V) que se entiende que la trascendencia social de las actividades desarrolladas por este tipo de Instituciones, amerita un análisis multidisciplinario e interinstitucional, de modo de evaluar, aún ante la eventual improcedencia de una exoneración tributaria a la seguridad social, posibles modalidades que permitan mantener esencialmente las condiciones contractuales originales.

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase en suspenso la pretensión de cobro resultante de la aplicación del nuevo régimen de aportación patronal a la seguridad social emergente de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006 para las entidades referidas en la parte expositiva del presente Decreto, hasta tanto se determine caso a caso la pertinencia del cobro correspondiente, en un plazo no mayor a 120 días.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a un grupo conformado por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Previsión Social, a determinar los criterios básicos para el análisis de la tipicidad cultural y de enseñanza correspondientes, así como a opinar con respecto a los casos de las entidades antedichas y proponer medidas que permitan avanzar en el objetivo planteado en el Considerando V) del presente decreto. El Banco de Previsión Social reglamentará los procedimientos a que deberán adecuarse las instituciones comprendidas y que pretendan beneficiarse de la suspensión a que refiere el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE BROVETTO; EDUARDO BONOMI.

---o---

5

Decreto 264/007

Sustitúyese el artículo 5º del Decreto 62/003, el cual dispone limitaciones en la deducción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las adquisiciones de gasoil para los productores agropecuarios.
(1.407*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Julio de 2007

VISTO: el artículo 5º del Decreto Nº 62/003 de 13 de febrero de 2003.

RESULTANDO: que la referida norma dispone limitaciones en la deducción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las adquisiciones de gasoil para los productores agropecuarios.

CONSIDERANDO: que es necesario adecuar el referido porcentaje de acuerdo a las modificaciones introducidas en materia de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Específico Interno por la Ley Nº 18.109 de 2 de abril de 2007, y a las modificaciones en la estructura de costos de estas empresas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.615 de 30 de diciembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 5º del Decreto Nº 62/003 de 13 de febrero de 2003, por el siguiente:

"El límite máximo de deducción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las adquisiciones de gasoil para los productores agropecuarios se determinará aplicando a la facturación total de cada producto agropecuario, excluido el propio Impuesto si correspondiera, los porcentajes que a continuación se detallan:

Numeral	Producto	Tasa
1)	Lanas y cueros ovinos y bovinos	0,40%
2)	Ganado bovino y ovino	0,40%
3)	Ganado suino	0,40%
4)	Cereales y Oleaginosos, excepto Arroz	2,40%
5)	Arroz	4,00%
6)	Leche	1,10%
7)	Productos derivados de la avicultura	0,40%
8)	Productos derivados de la apicultura	0,40%
9)	Productos hortícolas y frutícolas	1,50%
10)	Productos citrícolas	1,30%
11)	Productos de origen forestal	0,40%
12)	Restantes productos agropecuarios	0,40%

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las adquisiciones de gasoil realizadas, a partir del 1º de agosto de 2007.

ARTICULO 3º.- A efectos de la aplicación de los límites máximos de deducción a que refiere el artículo 5º del Decreto Nº 62/003, de 13 de febrero de 2003, en caso de existir más de un porcentaje en el transcurso del ejercicio, se tomará el monto de facturación correspondiente a cada período en el cual estuvieron vigentes dichos porcentajes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JOSE MUJICA.

---o---

6

Decreto 265/007

Fíjanse las siguientes tasas del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, para los hechos generadores acaecidos a partir del 1º de agosto de 2007.
(1.408*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Julio de 2007

VISTO: las tasas del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios.

CONSIDERANDO: que es necesario adecuar las mismas para los contribuyentes del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios debido a las modificaciones introducidas en materia de Impuesto al Valor Agregado aplicable al gasoil.

ATENTO: a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 7º del Título 9 del Texto Ordenado 1996, para fijar la tasa del impuesto dentro de los máximos establecidos por dicha norma legal.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse las siguientes tasas del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, para los hechos generadores acaecidos a partir del 1º de agosto de 2007:

Literal	Producto	Tasa
a)	Lanas y cueros ovinos y bovinos	2,50%
b)	Ganado bovino y ovino	2,00%
c)	Ganado Suino	1,50%
d)	Cereales y Oleaginosos	0,10%
e)	Leche	1,10%
f)	Productos derivados de la avicultura	1,50%
g)	Productos derivados de la apicultura	1,50%
h)	Productos derivados de la cunicultura	1,50%
i)	Flores y semillas	1,50%
j)	Productos hortícolas y frutícolas	0,10%
k)	Productos citrícolas	0,80%
l)	Productos derivados de la ranicultura, helicicultura, cría de ñandú, cría de nutrias y similares	1,50%
m)	Productos de origen forestal	0,00%
n)	Restantes productos agropecuarios	1,50%

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JOSE MUJICA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7
Resolución 474/007

Revócase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo 83/000, al Sr. Juan José Palacio Gadea para prestar el servicio de radiodifusión por la frecuencia 92.1 MHz, en la localidad de Lago Merín del departamento de Cerro Largo.
(1.398*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Julio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones referentes al permisionario de la estación CX-221B "AMIGA FM", frecuencia 92.1 MHz. del servicio de radiodifusión, Sr. Juan José Palacio Gadea, en la localidad de Lago Merín del departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 83/000, de 1º de febrero de 2000, se autorizó al Sr. Juan José Palacio Gadea a operar la referida frecuencia con una potencia de 0,5 Kw, altura media de antena de 35 metros y un área de cobertura de 13 kilómetros;

II) que el 31 de enero de 2007, mediante un acto inspectivo dispuesto por Resolución de la URSEC Nº 007/007, de 29 de enero de 2007, se constató que la emisora estaba fuera del aire en la localidad de Lago Merín y que la misma frecuencia se estaba emitiendo desde la ciudad de Melo, que queda fuera de su área de servicio;

III) que conferida vista al interesado de las irregularidades detectadas en la inspección, el mismo no niega que la emisora estaba fuera del aire, manifestando además que anteriormente se había trasladado a la intersección de las calles 12 y 13 de la localidad de Lago Merín y posteriormente trasladó los estudios a la ciudad de Río Branco, en ambos casos sin recabar la correspondiente autorización de la Administración;

IV) que el permisionario habría operado sin autorización una frecuencia de enlace entre Lago Merín y Río Branco, y una frecuencia de radiodifusión desde la ciudad de Melo, situación que se tramita por expediente Nº 2007/1/474;

V) que en el período en que no tenía los estudios en Lago Merín, no se habría mantenido un lugar de atención al público en dicho sitio;

VI) que conferida una nueva vista al interesado, el mismo se presentó con nota fechada 12 de abril de 2007, manifestando que renuncia a la autorización oportunamente otorgada por el Poder Ejecutivo para operar la frecuencia 92.1 MHz., desde la localidad de Lago Merín;

CONSIDERANDO: I) que las emisoras privadas incurrirán en responsabilidad frente a la Administración, cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización, según emerge de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977;

II) que debido a las infracciones y reincidencias cometidas, corresponde se proceda a la revocación de la autorización concedida al Sr. Juan José Palacio Gadea, e iniciar los procedimientos del Llamado Público correspondiente, tendiente a adjudicar la frecuencia que quede vacante;

III) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94, literal f de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, compete directamente al Poder Ejecutivo disponer la revocación de la autorización;

IV) que se ha dado al Administrado todas las garantías del debido procedimiento administrativo, al haberse conferido las vistas previas de acuerdo al Decreto Nº 500/991;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y sus modificativas y complementarias Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, el Decreto Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto reglamentario del Servicio Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y el Decreto Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 83/000, de fecha 1º de febrero de 2000, al Sr. Juan José Palacio Gadea para prestar el servicio de radiodifusión por la frecuencia 92.1 MHz, en la localidad de Lago Merín del departamento de Cerro Largo.

2º.- Cométese a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la realización del Llamado Público correspondiente, con el fin de adjudicar la frecuencia 92.1 MHz, que queda vacante en la localidad de Lago Merín.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

8
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a JUAN KLEEFELD por resolución de 10 de octubre de 2002 sobre un yacimiento de caliza, en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.
(1.409)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Julio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a JUAN KLEEFELD por resolución de 10 de octubre de 2002, sobre un yacimiento de caliza, en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 1º de febrero de 2005;

II) que el concesionario incurrió en falta de producción por seis meses continuos sin contar con las autorizaciones previstas para tal fin;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c) numeral 4), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a JUAN KLEEFELD por resolución de 10 de octubre de 2002 sobre un yacimiento de caliza, que afecta los padrones 2405 (p), 2408 (p); 54534 (p) y 15552 en un área de 5 hás. 2308 m², en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

9
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de noviembre de 2006, por la que se concede el registro de la marca "LADY SPEED STICK DOUBLE DEFENSE CÁPSULAS MICROFRESH", Acta 366.774.
(1.410)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Julio de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de noviembre de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "LADY SPEED STICK DOUBLE DEFENSE CÁPSULAS MICROFRESH", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "LADY DOUBLE DEFENSE CÁPSULAS MICROFRESH" para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia por considerar que el conceder la marca sin derechos privativos sobre los términos DOUBLE DEFENSE CÁPSULAS MICROFRESH, no se ajusta a la normativa legal, por ser dichos términos distintivos, no siendo ni genéricos ni descriptivos de los productos incluidos en la clase 3;

II) que por Resolución de 5 de junio de 2007, la citada Dirección Nacional mantiene la resolución impugnada, y eleva a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

III) que la Asesoría Jurídica entiende que los términos no poseen ninguna nota de fantasía, ni son originales ni distintivos para la clase 3, estando la locución como un atributo del producto, pues la traducción al español es "barra doble defensa cápsulas microfrescura", en virtud de lo cual sugiere la confirmación de la resolución cuestionada;

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia desestimar el recurso interpuesto en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto por el art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de noviembre de 2006, por la que se concede el registro de la marca "LADY SPEED STICK DOUBLE DEFENSE CÁPSULAS MICROFRESH", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "LADY DOUBLE DEFENSE CÁPSULAS MICROFRESH" para proteger la clase internacional 3, Acta Nº 366.774.

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

10
Resolución S/n

Dispónese la suspensión de las Resoluciones dictadas por esta Secretaría de Estado 314/005 de 17 de agosto de 2005 (por la que se otorgó a TRAXPALCO S.A. un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de caliza y piedra partida en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro) y 834/006 de 14 de agosto de 2006 (por la que se estableció la servidumbre de ocupación accesoria al título minero citado anteriormente).
(1.411)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Julio de 2007

VISTO: la Resolución Ministerial de 14 de agosto de 2006, por la que se establece servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración, otorgado a TRAXPALCO S.A., por resolución de 17 de agosto de 2005, afectando parcialmente el padrón 3380, en la 2da. Sección Catastral del departamento de Río Negro;

RESULTANDO: I) que el 29 de agosto de 2006, la empresa TRAXPALCO S.A., interpuso recurso de revocación contra la resolución Nº 834/2006 de fecha 14 de agosto de 2006;

II) que con fecha 1º de septiembre de 2006, la empresa ISLA CEDROS S.A., en su calidad de propietaria del predio gravado, también presentó recurso de revocación contra la resolución mencionada en el párrafo I) del presente resultando;

III) que el 28 de mayo de 2007, TRAXPALCO S.A. solicitó se le tenga por desistido del título permiso de exploración y servidumbre de estudio accesoria;

CONSIDERANDO: I) que en el recurso interpuesto por ISLA CEDROS S.A., operó la denegatoria ficta y la administrada instauró demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

II) que consecuentemente TRAXPALCO S.A., aún no ha procedido conforme al artículo 39 del Código de Minería a efectuar el pago del primer semestre, lo que determina que no ha procedido a usufructuar el título minero de referencia;

III) que la Asesoría Jurídica entiende que correspondería dictar resolución disponiendo la suspensión de las Resoluciones Nº 314/05, de 17 de agosto de 2005, que otorgó el Permiso de Exploración a TRAXPALCO S.A., y la Nº 834/2006 de 14 de agosto de 2006, que estableció la servidumbre accesoria;

IV) que procede actuar en la forma sugerida precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 506/006, de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º.- Dispónese la suspensión de las Resoluciones dictadas por esta

Secretaría de Estado Nº 314/005, de 17 de agosto de 2005, por la que se otorgó a TRAXPALCO S.A., un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de caliza y piedra partida afectando parcialmente el predio padrón Nº 3380 ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, y la Nº 834/006, de 14 de agosto de 2006, por la que se estableció la servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a TRAXPALCO S.A.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

11
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CARLOS CUELHO y MARDEN BRIZOLARA por resolución de 20 de octubre de 2006, en busca de ágatas y amatistas, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(1.412)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Julio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CARLOS CUELHO y MARDEN BRIZOLARA por resolución de 20 de octubre de 2006, en busca de ágatas y amatistas en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 6 meses y notificado el 6 de noviembre de 2006;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CARLOS CUELHO y MARDEN BRIZOLARA por resolución de 20 de octubre de 2006, en busca de ágatas y amatistas, afectando parcialmente el padrón 3396, en un área de 100 hás. en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

12
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado por resolución de 29 de mayo de 2007 a LUIS ALBERTO AITCIN FERNÁNDEZ, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.
(1.413)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Julio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por LUIS ALBERTO AITCIN FERNÁNDEZ solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que LUIS ALBERTO AITCIN FERNÁNDEZ es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 29 de mayo de 2007 sobre un yacimiento de tosca, que afecta el padrón 56975 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, por un plazo de 24 meses;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

III) que se presentó documento conteniendo la renuncia al cobro de indemnización por concepto de servidumbre por parte de los superficiarios del padrón involucrado, de 19 de diciembre de 2006;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería y artículo 101 del Decreto Reglamentario 110/82;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado por resolución de 29 de mayo de 2007 a LUIS ALBERTO AITCIN FERNÁNDEZ. Esta servidumbre afecta el padrón 56975 en un área de 2 hás. 6955 m² en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2º.- Homológase el documento de renuncia al cobro de indemnización por concepto de servidumbre presentado por los superficiarios del padrón 56975, de 19 de diciembre de 2006.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

13
Decreto 260/007

Reglaméntase la Ley 17.849 que declaró de interés general, la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse de los envases cualquiera sea su tipo, así como del manejo y disposición de los residuos de los mismos.
(1.393*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Julio de 2007

VISTO: la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004, que declaró de interés general, la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse de los envases cualquiera sea su tipo, así como del manejo y disposición de los residuos de los mismos;

RESULTANDO: I) que la referida norma faculta al dictado de las providencias y aplicación de las medidas necesarias para regular los tipos de envases y prevenir la generación de residuos, promoviendo la reutilización, reciclado y demás formas de valorización de los residuos de envases, con la finalidad de evitar su inclusión como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios;

II) que a tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente convocó un grupo de trabajo multidisciplinario e interinstitucional, con el cometido de analizar las formas de implementación de los sistemas de valorización de envases, considerando los aspectos ambientales, sociales y económicos, de forma de enriquecer la propuesta de reglamentación que se elaboró;

CONSIDERANDO: I) que la política ambiental nacional debe basarse en la prevención de los efectos perjudiciales de las actividades sobre el ambiente, como principio prioritario previsto en la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente);

II) que ello implica que la responsabilidad de los propietarios de marca e importadores de los bienes que son puestos en el mercado, también comprende aquella relativa a la efectiva implementación de las medidas preventivas ambientales necesarias y a la operación de los sistemas de valorización de residuos de envases, sin perjuicio de la asunción de sus respectivas responsabilidades por los demás sectores involucrados;

III) que en función de la situación socio-económica, el Poder Ejecutivo ha entendido conveniente viabilizar procesos de inclusión social en los sistemas de gestión de residuos de envases que se implementen, de forma que consideren adecuadamente a quienes los clasifican y se constituyan en una forma de apoyo a la generación de puestos de trabajo formales;

IV) que el Poder Ejecutivo comparte la conveniencia de aprobar la propuesta de reglamento elaborada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 47 y 168 numeral 4º de la Constitución de la República, por la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y por la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Ambito de aplicación). Quedan comprendidos en este reglamento, todos los envases primarios puestos en el mercado, cualquiera sea su tipo y material, a excepción de aquellos envases que sean de uso y consumo exclusivo de productos utilizados por actividades industriales, comerciales o agropecuarias, los cuales se regulan por las normas ambientales generales y por la reglamentación específica que se establezca.

A tales efectos, se establecen los siguientes tipos de productos envasados:

a) Tipo I: Líquidos de consumo humano, líquidos que sirvan para la preparación o cocción de alimentos y artículos para la desinfección y limpieza del hogar.

b) Tipo II: Otros productos de consumo humano no incluidos en el tipo I y artículos de perfumería, cosmética y tocador.

c) Tipo III: Otros productos envasados no incluidos en los tipos I y II.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá determinar el listado de productos incluidos en cada tipo, pudiendo diferenciar por sectores, por regiones o por características o volúmenes de los envases correspondientes a los mismos.

Artículo 2º.- (Propietarios de marca o importadores de productos envasados). Toda persona física o jurídica, propietaria o representante de una marca de productos que se comercialicen en el mercado interno, que queden comprendidos en el alcance del presente reglamento, deberán estar inscriptos en el registro que llevará la Dirección Nacional de Medio Ambiente a estos efectos, y, contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases, aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Los propietarios o representantes de las marcas serán responsables directos por el diseño, operación y mantenimiento de los planes de gestión de residuos de envases.

La Dirección Nacional de Medio Ambiente expedirá los certificados de inscripción correspondientes, por el plazo de un año, cuando el interesado haya cumplido debidamente con la inscripción en el registro y cuente con un plan de gestión de residuos de envases aprobado y en operación.

Artículo 3º.- (Otras obligaciones de los importadores o propietarios de marcas). En forma adicional a lo establecido en el artículo precedente, los propietarios de marca o importadores de productos incluidos dentro del alcance de la presente reglamentación, deberán:

a) Introducir la variable ambiental en el diseño de los envases de sus productos, a través de la implementación de acciones tendientes a minimizar la generación de residuos de envases y facilitar la valorización de los mismos. A estos efectos, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá establecer plazos en los cuales deberán ser presentados los planes por sector de actividad.

b) Identificar los envases plásticos utilizados en sus productos, de acuerdo al instructivo que establecerá la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a los efectos de facilitar su proceso de valorización.

c) Incluir en los productos comprendidos en los planes de gestión el símbolo identificatorio que será aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Esta obligación no será de aplicación a los stocks de productos existentes a la fecha de la publicación del presente.

d) Proporcionar toda la información que sea necesaria a los comerciantes e intermediarios, así como la cartelería que se establezca en el plan.

Artículo 4º.- (Planes de gestión). Los planes de gestión de residuos de envases deberán ser aprobados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y contemplar las siguientes pautas:

a) Establecer el correspondiente ámbito de aplicación y los mecanismos, porcentajes y plazos de cumplimiento de los objetivos de reducción, retornabilidad, reciclado y valorización.

b) Tender a la implementación a escala nacional y en forma gradual, de circuitos de recolección limpios, eficientes y seguros. La gradualidad refiere a la cobertura geográfica y al porcentaje de recuperación de envases no retornables.

c) Contribuir a la inclusión social de los clasificadores, a través de la formalización del trabajo en los sistemas de recolección, clasificación y/o valorización de envases, contemplando la realidad social de cada área geográfica.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá establecer pautas específicas en torno a metas de recuperación de envases y áreas geográficas y el Ministerio de Desarrollo Social las correspondientes a la inclusión social.

Artículo 5º.- (Contenido de los planes de gestión). Los planes de gestión de residuos de envases deberán incluir el detalle, la forma y demás condiciones en que se realice la devolución, la recolección, el transporte, el depósito transitorio y la valorización de los residuos de envases y el destino final de los materiales no valorizables, los procesos de inclusión social y los mecanismos de registro y control necesarios para verificar los resultados del plan.

Deberán contemplar además la integración efectiva de los distribuidores y puntos de venta al consumo.

Artículo 6º.- (Integración de los planes de gestión). Para mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema de recuperación de residuos de envases, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá en cuenta en la aprobación de los planes de gestión, sus posibilidades de integración con otros existentes o a crearse, priorizando aquellos que tengan carácter grupales frente a los individuales. La pre-

sentación de planes individuales de un sector o empresa deberá estar debidamente justificada.

En todo caso, se considerará especialmente el tratamiento hacia las pequeñas y medianas empresas.

Para la aprobación de los planes deberá conocerse la opinión de la Intendencia correspondiente, la que deberá recabarse por la Dirección Nacional de Medio Ambiente en caso que no se encuentre incluida en la presentación por el interesado. Transcurridos 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la solicitud de opinión, sin respuesta departamental, se considerará que no existen objeciones de parte de la Intendencia respectiva.

Artículo 7º.- (Límite de operación de los planes). Establézcase como límite para iniciar la operación de los planes de gestión de residuos de envases correspondientes, los siguientes plazos, contados a partir de la publicación del presente:

a) Para los productos incluidos en el tipo I: 45 (sesenta) días corridos.

b) Para los productos incluidos en el tipo II: 180 (ciento ochenta) días corridos.

c) Para los productos incluidos en el tipo III: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Artículo 8º.- (De los envasadores para terceros). Toda persona física o jurídica que envase o proceda a envasar para terceros, productos que se encuentran dentro del alcance de la presente reglamentación, deberán inscribirse en el registro que al efecto llevará la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

En los casos en que el interesado ya estuviera inscripto en el registro de propietarios de marca, quedará exonerado de realizar un segundo registro, siempre que declare en el registro ya efectuado, la información correspondiente a las actividades de envasado para terceros.

Artículo 9º.- (De los fabricantes e importadores de envases). Toda persona física o jurídica fabrique o importe envases terminados o preconformados o sus materias primas con destino a la fabricación de envases, deberán inscribirse en el registro que al efecto llevará la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Transcurridos 6 (seis) meses desde la publicación del presente, sólo podrán importar o fabricar envases terminados o preconformados, quienes cuenten con el certificado de inscripción en el registro correspondiente expedido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Artículo 10.- (Plazos de aplicación). Transcurridos 12 (doce) meses desde la publicación del presente:

a) Queda prohibido fabricar o importar para su comercialización en el territorio nacional, productos incluidos en la presente reglamentación, por quienes no cuenten con el certificado de inscripción vigente;

b) Sólo podrán envasar productos incluidos en el alcance de este decreto, quienes cuenten con el certificado de inscripción vigente;

c) Queda prohibido envasar productos para propietarios de marcas que no cuenten con el certificado de registro correspondiente;

d) Los fabricantes e importadores de envases sólo podrán vender o entregar envases a cualquier título, a quienes mediante el correspondiente certificado, acrediten encontrarse inscriptos en el registro que se establece para empresas envasadoras y propietarias de marcas.

Quienes proyecten introducir, fabricar o envasar para su comercialización en el territorio nacional, productos incluidos en el alcance de la presente reglamentación, pero no comprendidos en los registros efectuados, deberán en forma previa, actualizar el registro realizado o inscribirse en el registro cuando así correspondiere.

Artículo 11.- (Inscripción y registro). Las inscripciones previstas en este decreto, deberán efectuarse en el registro que a tales efectos llevará la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la publicación del presente:

a) Para los propietarios de marca o importadores de productos envasados incluidos en el alcance del presente decreto, así como para los envasadores de dichos productos para terceros, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos para los productos incluidos en el tipo I, dentro de los 120 (ciento veinte días) corridos para los productos incluidos en el tipo II, y, dentro de los 240 (doscientos cuarenta) días corridos para los productos incluidos en el tipo III; y,

b) Para los fabricantes e importadores de envases que revistan tal calidad a la fecha de aprobación del presente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos.

La modificación de los envases deberá ser comunicado a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de forma de actualizar el registro correspondiente, en forma previa a la puesta en el mercado.

Artículo 12.- (Renovación del registro). Antes del 30 de marzo de cada año, los sujetos a registro según lo previsto en el presente decreto, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, una declaración jurada anual, de acuerdo al instructivo que establezca oportunamente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como requisito necesario para la renovación del certificado de registro.

Las declaraciones juradas deberán incluir información sobre la cantidad y tipo de productos envasados o comercializados, discriminados por tipo de envase, según corresponda; o, deberán incluir información sobre la cantidad y tipo de envases fabricados o importados, discriminando los clientes.

Artículo 13.- (De los comerciantes, intermediarios y grandes superficies comerciales). Los comerciantes, intermediarios y grandes superficies comerciales, estarán obligados a exhibir cartelería visible al público y brindar la información a los consumidores sobre los mecanismos de devolución y retornabilidad de los envases de los productos que comercialice, de acuerdo a los requerimientos que se establezca como necesarios en el o los planes de gestión de envases de aquellos productos en los que intervenga para su colocación en el mercado.

Los comerciantes y centros de venta al consumo y demás intermediarios en la cadena de distribución y comercialización de los productos incluidos en el alcance de la presente reglamentación deberán habilitar la recepción de envases de acuerdo a lo que se establezca en el o los planes de gestión de envases de aquellos productos que comercializa.

Quedarán exonerados de esta obligación los pequeños comercios que por razones de espacio no cuenten con la posibilidad de destinar un área para la recepción de envases.

Todos los establecimientos comerciales de grandes superficies deberán disponer un área custodiada dentro de su predio, para la instalación de islas de recepción de envases usados, de acuerdo a lo que se establezca en el o los planes de gestión respectivos.

Los establecimientos comerciales de grandes superficies que comercialicen artículos alimenticios y de uso doméstico, deberán implementar acciones tendientes a minimizar de generación de residuos de bolsas plásticas. A tales efectos en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos desde la publicación de este decreto, deberán presentar un plan de acción para la aprobación por la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Dichos planes deberán contemplar el uso racional de las bolsas, el reuso y el reciclado.

Artículo 14.- (De las empresas recicladoras). Toda persona física o jurídica que recicle materiales de envases de productos incluidos en el alcance de la presente reglamentación, sólo podrá ser incluido como parte de un plan de gestión, si se encuentra inscripto en el registro correspondiente que llevará la Dirección Nacional de Medio Ambiente y cumple las

condiciones que al efecto establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 15.- (Información y contralor). Los sujetos alcanzados por el presente decreto, quedan obligados a proporcionar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para su uso con fines estadísticos y de contralor, los datos y demás informaciones de sus operaciones relativas a la fabricación, importación, comercialización, venta de envases y productos incluidos en la presente reglamentación, así como a las operaciones de recolección, transporte, clasificación y valorización que se realice en el marco de los planes de gestión aprobados.

La Dirección Nacional de Medio Ambiente implementará un servicio público de información sobre operadores registrados y planes de gestión de envases aprobados, identificando el tipo de productos y envases incluidos, así como los materiales que puedan procesar.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá las características operativas de los registros, disponiendo la accesibilidad por medios electrónicos, salvo respecto de aquella información que hubiera sido declarada como reservada por el interesado, aspecto que deberán comunicar oportunamente a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, que resolverá en definitiva.

Artículo 16.- (Gobiernos departamentales). Exhórtase a los gobiernos departamentales a cooperar con el sistema de retornabilidad y tratamiento previsto en el presente, en especial, mediante la adopción de medidas que:

a) Coadyuven a la ejecución de los planes de gestión de envases;

b) Viabilicen el sistema de recolección selectiva de envases para su clasificación y valorización; y,

c) Eviten la inclusión de estos residuos como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios.

Artículo 17.- (Comisión de seguimiento). A los efectos de asesorar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la aplicación del presente reglamento, se crea una Comisión de seguimiento, que estará integrada por dos representantes de:

a) el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, uno de los cuales la presidirá;

b) el Ministerio de Desarrollo Social;

c) el Congreso de Intendentes;

d) la Cámara de Industrias del Uruguay;

e) la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay;

f) la Asociación de Recicladores de plástico del Uruguay;

g) las organizaciones de clasificadores, que serán designados por el Ministerio de Desarrollo Social, y,

h) las organizaciones de la sociedad civil que estén participando en los planes de gestión, que serán designadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 18.- (Incumplimiento y sanciones). Sin perjuicio de los cometidos que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Aduanas, las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, según lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, y, en el artículo 15 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

A los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes, se considerarán infracciones graves, las que se detallan a continuación:

a) Afectar o provocar daños al ambiente, incluida la salud humana, por el inadecuado manejo de residuos de envases.

b) Fabricar, importar, comercializar, vender, distribuir y entregar a cualquier título productos incluidos en el alcance de la presente reglamentación sin contar con un plan de gestión de residuos de envases aprobado y en operación fuera de los plazos establecidos en el artículo 7º.

c) Fabricar o importar envases sin contar con certificado de inscripción y/o vender o entregar a cualquier título envases a personas que no cuenten con el certificado correspondiente a los propietarios de marca, de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación.

d) Envasar productos incluidos en el alcance de este decreto sin contar con el certificado de inscripción establecido para las empresas envasadoras y/o envasar productos para propietarios de marca que no cuenten con el certificado de registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación.

e) Reciclar o valorizar residuos de envases comprendidos en un plan de gestión de envases, sin contar con el certificado de registro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de este decreto.

f) Reunir las condiciones de establecimiento comercial de gran superficie y no proceder a la instalación de las islas de recepción de envases de acuerdo a lo previsto en el plan de gestión de residuos de envases aprobado.

g) Reunir las condiciones de establecimiento comercial de gran superficie que comercialice artículos alimenticios y de uso doméstico sin haber presentado para la aprobación, el correspondiente plan de acción para minimizar el uso de bolsas plásticas.

h) Incumplimientos del plan de gestión de residuos de envases aprobado, que por su magnitud cuantitativa, cualitativa o pública, afectara el sistema de gestión de envases previstos en este decreto.

i) Presentar información falsa a la Administración.

j) Obstaculizar la labor de contralor de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Las demás infracciones serán consideradas de leves a graves en función del grado de apartamiento de las obligaciones establecidas en este decreto y/o las inscripciones, autorizaciones y habilitaciones correspondientes, así como de los antecedentes administrativos de los actores involucrados en las mismas. La reiteración de infracciones leves se computará como grave.

Artículo 19.- (Multas). Las multas que corresponda imponer por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como consecuencia de las infracciones al presente decreto, serán aplicadas de la siguiente forma:

a) Infracciones consideradas leves y que impliquen únicamente incumplimientos administrativos, entre 50 y 1000 UR (unidades reajustables);

b) Infracciones consideradas leves pero cuyas consecuencias van más allá de un mero incumplimiento administrativo, entre 100 y 4000 UR (unidades reajustables); y,

c) Infracciones consideradas graves, entre 200 y 7000 UR (unidades reajustables).

Artículo 20.- (Otras disposiciones). Las disposiciones contenidas en este decreto son sin perjuicio de los requerimientos previstos en otras normas aplicables a la materia objeto del presente.

Artículo 21.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIANO ARANA; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; MARINA ARISMENDI.

---o---

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

14

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental 20/07 por el cual se aprueba el Plan Director Urbano de la Ciudad de Melo, así como la correspondiente cartografía.
(1.378*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETO 20/07

VISTO: El of. 215/05 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo de fecha 7 de junio de 2005, remitiendo a la Junta Departamental de Cerro Largo, proyecto de "Plan Director Urbano de la ciudad de Melo", para su análisis y consideración.

CONSIDERANDO I: Que el proyecto, que consta de 142 artículos y constituye una normativa compleja desde el punto de vista técnico, en varios de sus aspectos, es la culminación de un largo proceso que tuvo como protagonistas a la Dirección de Ordenamiento Territorial del M.V.O.T.M.A., el Gobierno Departamental de Cerro Largo, las empresas CSI y A&T, ganadoras del concurso, a Instituciones y ciudadanos que participaron activamente de las audiencias públicas y demás instancias que se organizaron en su proceso de elaboración.

CONSIDERANDO II: Que el Plan Director está concebido para un lapso de tiempo de diez años, con un período de evaluación a los cinco años de su puesta en vigencia, de los cuales ya han transcurrido casi dos años, lo que toma imperiosa su puesta en práctica.

CONSIDERANDO III: Que el Plan Director puede generar visiones diferentes y discutibles sobre la zonificación de la ciudad, ya que en la misma pueden estar en juego intereses particulares, primordialmente de índole económica, lo que necesariamente deberá dar significar la aprobación de decretos departamentales específicos que la regulen, atendiendo al interés general.

CONSIDERANDO IV: Que se crea una Comisión de Seguimiento del Plan Director, integrada por representantes de la Intendencia Municipal y de la Junta Departamental, con los cometidos específicos que se establecen en el proyecto de decreto.

CONSIDERANDO V: Que es conveniente facultar al Ejecutivo Municipal para que, hasta dentro del plazo de un año a contar de la promulgación del presente decreto, pueda suspender la entrada en vigencia de determinadas normas, dando así tiempo a la Administración para proveerse de la infraestructura e instrumentos adecuados para la correcta aplicación de la normativa.

CONSIDERANDO VI: Que, del texto del anteproyecto original la Comisión entiende conveniente introducir modificaciones en los artículos 4º y 142º que se detallan, aconsejando aprobar los demás artículos en su redacción original.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a sus facultades legales y constitucionales, la Junta Departamental de Cerro Largo, DECRETA.

Artículo 1.-
Apruébase el Plan Director Urbano de la Ciudad de Melo, contenido en las disposiciones del presente decreto, así como la correspondiente cartografía que lo acompaña.

La fundamentación y exposición de motivos quedan expresados en los contenidos del Informe Final (Resumen ejecutivo, Capítulos 1 a 6, Anexos y Gráficos) producido por el Equipo Técnico Interdisciplinario en el marco del Convenio IMCL-MVOTMA/DINOT.

Artículo 2.-
Apruébanse en particular los objetivos, las finalidades y los principios rectores del Plan y los elementos determinantes del modelo territorial, que se expresan en los principios conceptuales y metodológicos y en las directrices estratégicas, los criterios generales y los lineamientos de actuación contenidos en el texto y en los gráficos que integran dicho Informe Final, y que fundamentan las disposiciones normativas del Plan.

Artículo 3.-
Luego de la promulgación del presente decreto, se autenticarán dos ejemplares del mismo y del referido Informe que lo fundamentan, uno de los cuales quedará en custodia de la Junta Departamental y el otro en la Intendencia Municipal, para su consulta por cualquier interesado.

La Intendencia Municipal de Cerro Largo instrumentará su publicación en el Diario Oficial y la expedición y edición de copias para su más fácil consulta por el público.

Artículo 4.-
Créase una Comisión de Seguimiento del Plan Director Urbano de la ciudad de Melo, integrada por representantes designados por la Junta Departamental con participación de sus lemas partidarios y la Intendencia Municipal de Cerro Largo, con el cometido específico de controlar la puesta en práctica de la normativa contenida en el presente decreto, así como elaborar propuestas e informar de su actuación a sus respectivos organismos. Los demás aspectos atinentes a la Comisión de Seguimiento serán establecidos por decreto posterior. Sustitúyanse normas existentes referentes a zonificación, fraccionamientos y edificación, etc. por las siguientes disposiciones:

TITULO I. DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE MELO

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- Declaración de interés municipal
Se declaran de interés municipal, las actividades de ordenamiento y planificación del territorio departamental, en particular de la Ciudad de Melo y de su entorno microrregional, así como la protección del ambiente y del patrimonio natural y cultural.

Todas las actividades que impliquen actuaciones sobre el territorio de las personas públicas y privadas deberán ajustarse a la planificación vigente y serán fiscalizadas y supervisadas por las autoridades urbanísticas y territoriales del departamento.

Artículo 6.- Contenido
El presente capítulo contiene las normas generales sobre el ordenamiento del territorio en el área comprendida por el Plan, la planificación urbanística y su ejecución, a las que deberán adecuar su actuación las dependencias municipales, las demás entidades públicas en lo que corresponda, los agentes privados, los propietarios de bienes inmuebles y en general las entidades y los habitantes del departamento conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y la legislación departamental aplicable.

Artículo 7.- Ambito y naturaleza
El Plan Director Urbano de la ciudad de Melo es el instrumento mediante el cual se ordena en forma general e integral el territorio de dicha ciudad y su entorno inmediato y se define el estatuto jurídico-territorial de los bienes inmuebles en dicho ámbito, a través de las directrices contenidas en dicho Plan y de las normas del presente título y de las que lo desarrollan.

Se define como ámbito de aplicación del Plan el área comprendida en las secciones catastrales 1ª y 11ª (parte) del departamento de Cerro Largo, comprendida entre los siguientes límites: Arroyo Chuy, separación con secciones catastrales 5ª y 6ª-

(Camino Nacional de la Cuchilla Grande) hasta Ruta Nacional no. 26, y por ésta hasta Bañado de Medina, donde se toma por Camino Vecinal hasta Río Tacuarí, Río Tacuarí al Sur hasta su encuentro con Arroyo Chuy.

Artículo 8.- Contenido
A) Las estructuras y los sistemas territoriales.
B) La zonificación, usos y ocupación del suelo.
C) Los regímenes del suelo a efectos de su gestión.
D) La regulación del uso y aprovechamiento del suelo, amanzanamientos y fraccionamientos, construcción de infraestructuras y edificabilidad, así como la implantación de actividades.
E) La definición de lineamientos de actuación y políticas de renovación y desarrollo urbano, de preservación y aprovechamientos productivo del Suelo Rural y de protección del patrimonio cultural y natural.
F) La explicitación de algunos de los principales instrumentos de gestión urbana y territorial.
G) El establecimiento de los programas para su desarrollo y ejecución.

Artículo 9.- Vigencia
El Plan Director Urbano se considerará vigente mientras no se apruebe otra figura de planificación que lo sustituya. Su previsión temporal es de diez años (2005-2015).

Transcurrido este plazo se procederá, de acuerdo al grado de concreción de sus previsiones, a la modificación o revisión del Plan si se estima conveniente.

En un plazo de cinco años a partir de su fecha de vigencia, el Plan será sometido a una exhaustiva evaluación tanto en sus contenidos como en la experiencia de su gestión.

Artículo 10.- Revisión
El Plan Director Urbano podrá ser objeto de revisión durante su período de vigencia siempre que se procure introducir nuevos criterios respecto de alguno de los aspectos sustanciales, motivada en la adopción de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias supervinientes cuya envergadura en el proceso territorial lo justifiquen.

Artículo 11.- Modificación
Se considera modificación del Plan Director Urbano a todo cambio que se produzca en el mismo durante su vigencia que lo afecte de modo puntual o aislado, sin afectar la estructura general y orgánica del territorio o a la clasificación del suelo.

Artículo 12.- Interpretación y aplicación
Se considera Exposición de Motivos del presente Plan: el Informe Final conteniendo el Resumen Ejecutivo, Introducción, y los capítulos de Diagnóstico, Estrategias, Bases de la Normativa, Programas y Proyectos, Gestión, Disposiciones, y sus respectivos Anexos.

Las normas urbanístico-territoriales que otorgan valor jurídico al Plan y que integran el presente cuerpo normativo, prevalecerán sobre cualquier otra disposición que regule de forma parcial o sectorial aspectos que tengan relevancia urbanístico-territorial y que con la entrada en vigencia del Plan queden en contradicción con el mismo.

Las cuestiones interpretativas que se pudieran suscitar en la aplicación de las determinaciones técnicas y normas urbanísticas se resolverán atendiendo a los siguientes principios y criterios:

A) Principios jurídicos:

1. Interpretación contextual, sistemática y orientada por las finalidades y los principios rectores del Plan.

2. Interpretación estricta, esto es, que no admite la extensión analógica, en situaciones de limitación, gravamen o disfavor para los particulares.

3. Primacía del interés general sobre el interés individual, siempre que ello no vulnere un derecho adquirido.

4. La actividad urbanística y de ordenamiento territorial es de interés y naturaleza pública y consecuentemente se desarrolla en el marco del principio de legalidad y se fundamenta en el interés general.

B) Criterios técnicos urbanísticos:

1. Procurar el más adecuado equilibrio posible entre el aprovechamiento urbanístico y edilicio y los equipamientos urbanos.

2. Privilegiar los espacios libres.

3. Procurar la conservación adecuada y progresiva del patrimonio protegido.

4. Evitar o mitigar el deterioro del ambiente, del paisaje y de la imagen urbana.

5. Procurar la transformación de los usos y actividades existentes con los menores costos posibles, conforme a las directrices del Plan.

6. Tutela del interés urbanístico más general.

7. Equitativa distribución de beneficios y cargas resultantes del urbanismo.

Artículo 13.- Planes y proyectos de otras entidades públicas

Los planes y proyectos que desarrollen en el ámbito de aplicación del Plan las Entidades Estatales con incidencia territorial deberán obtener, con carácter previo a su aprobación, un dictamen preceptivo de la Oficina del Plan, en tanto órgano competente en materia de Ordenamiento Territorial del Gobierno Departamental.

El dictamen contendrá un pronunciamiento sobre la coherencia del plan o proyecto con el Plan Director Urbano, y será producido en un plazo no mayor de tres meses, transcurrido el cual y de no existir pronunciamiento del órgano competente, se entenderá que la opinión es favorable al plan o proyecto.

Se propiciará que la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse se realice de común acuerdo, para lo cual se podrán constituir comisiones mixtas de concertación.

CAPITULO 2. DE LAS DIRECTRICES ESTRATEGICAS DEL PLAN Y LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACION

Artículo 14.- Directrices estratégicas

Se definen como directrices estratégicas del Plan aquellas que vertebran el contenido estratégico del mismo, las que constituyen referencias centrales para la acción, tanto en lo referido al ordenamiento como para el desarrollo.

Artículo 15.- Las directrices del Plan Director Urbano de Melo

Las siguientes directrices como base de la estrategia del Plan son:

1) Mejorar la inserción de Melo en la región, valorizando y jerarquizando el rol de la ciudad.

2) Dinamizar la economía y diversificar la base económica y productiva de la ciudad de Melo.

3) Mejorar las condiciones ambientales (urbanas y microrregionales) como base para la calidad de vida y la atractividad económica de la ciudad.

4) Potenciar los componentes urbano territoriales que viabilicen un modelo de desarrollo urbano que mejore el actual, en un marco de sustentabilidad ambiental, económica y social.

5) Contribuir a la integración y a la cohesión social.

Artículo 16.- Lineamientos de actuación

Se definen como lineamientos de actuación aquellos criterios generales que tomando en cuenta a las directrices estratégicas, orientan el accionar municipal, vertebrando la estructuración de políticas, programas y proyectos para ser realizados tanto en el suelo urbano como en el suelo rural.

Artículo 17.- Aplicación de los Lineamientos de Actuación

Será responsabilidad de la Intendencia Municipal la interpretación y aplicación concreta de los lineamientos de actuación del presente Plan.

TITULO II. DESARROLLO E INSTRUMENTACION DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE MELO

CAPITULO 3. DE LA ACTIVIDAD URBANISTICA, LOS PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS

Artículo 18.- Dirección de la actividad urbanística

La dirección y control de la gestión urbanística corresponde en todo caso, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo. Cuando el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del planeamiento urbanístico así lo aconseje, se suscitará la iniciativa privada en la medida más amplia posible, mediante los mecanismos previstos en el Plan.

En la formulación, tramitación, gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico y Territorial, la Intendencia Municipal asegurará y promoverá la más amplia participación de los interesados y, en particular, los derechos de iniciativa e información por parte de la comunidad a través de las organizaciones representativas de los intereses que resulten afectados y de los particulares.

Artículo 19.- De los programas

Se definen como programas aquellas actuaciones que constituyan operaciones complejas con continuidad en el tiempo incluyendo intervenciones físicas y actuaciones de diverso tipo que pueden involucrar a diversidad de actores públicos y privados. Un programa podrá comprender diversidad de proyectos.

Artículo 20.- De los proyectos

Se definen como Proyectos aquellas actuaciones de mayor o menor grado de complejidad que por su naturaleza pueden ser desarrolladas de una forma relativamente independiente, en el marco de un Programa. El Plan prevé la gestión por parte de la IMCL de un Portafolio de Proyectos que se desarrollan en el Capítulo 4 del mismo.

TITULO III. INSTRUMENTOS Y REGULACIONES COERCITIVAS

CAPITULO 4. DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION Y PLANEAMIENTO

Artículo 21.- Instrumentos de Planificación derivada

Se definen como instrumentos de planificación derivada del Plan Director a aquellos instrumentos que permiten actuaciones estratégicas prefiguradas en las directrices del Plan cuyas acciones podrán ser de carácter público, privado o mixto y que tendrá calidad vinculante sobre los derechos de uso y edificación del suelo. Por tal motivo requerirán para su aprobación el acuerdo de la Junta Departamental.

Artículo 22.- Instrumentos de Planificación derivada definidos por el Plan

- Programas de Actuación Integrada
- Planes Parciales
- Planes Especiales
- Proyectos Urbanos de Detalle
- Planes Barriales
- Planes Sectoriales

Artículo 23.- Programas de Actuación Integrada

El Programa de Actuación Integrada es un instrumento de planificación y gestión derivada que se utilizará para la viabilización de programas en suelo urbano y en suelo potencialmente urbanizable. Se utilizará para la programación de operaciones de urbanización o reurbanización definidas por el Plan Director o por los Planes Parciales y Especiales. Tiene por objeto definir un ámbito de actuación, obras a realizar, distribuir cargas y beneficios de las obras, regular compromisos y obligaciones (público-privado y privado-privado), y establecer los mecanismos para asegurar su gestión y concreción. Tiene por objeto promover la concertación entre actores y atenderá la adecuada dotación de servicios, infraestructura y equipamientos, suficientes para la población o las actividades del ámbito considerado.

Son considerados como PAI los proyectos contenidos en el Plan:

- El Programa de Actuación Integrada "Parque del Este"
- El Proyecto del Frente Fluvial

Artículo 24.- Planes Parciales

El Plan Parcial es un instrumento de planificación derivada de iniciativa privada, para habilitar futuros desarrollos urbanos. Sirve para el ordenamiento estructural y detallado de los suelos potencialmente urbanizables (SPU), garantizando los equilibrios en cuanto a usos del suelo, dotaciones de equipamientos, distribución de cargas y beneficios, permitiendo su transformación en suelo urbano mediante los correspondientes Proyectos de Urbanización.

En el caso de que el Plan Parcial suponga la reparcelación o reurbanización de sectores urbanos, se requerirá para su aprobación, la formulación y aprobación de un Programa de Actuación Integrada.

El Plan Parcial remite al ordenamiento total de suelo potencialmente urbanizable y debe contener las directrices generales de ordenamiento para el área estableciendo:

- la estructura vial principal,
- los usos establecidos,
- la normativa prevista,
- las unidades de actuación,
- la dotación de equipamientos previstos y su localización,
- la distribución de espacios públicos,
- la distribución de cargas y beneficios entre público y privado, y entre privados.

El porcentaje de propietarios en el área que se avienen a asumir la condición de promotores y la responsabilidad de redacción del Plan Parcial debe ser igual o superior al 70% del total de los mismos y/o representar el 60% del total de la superficie afectada. En este sentido podrán solicitar a la IMCL que proceda a instrumentar los mecanismos compensatorios a futuro, sobre el resto de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, a efectos de concretar y viabilizar su desarrollo.

La Intendencia Municipal podrá hacer uso del instrumento de expropiación, en aquellos casos que se hayan declarado de Interés Municipal.

Artículo 25.- Planes Especiales

El Plan Especial se establece para la regulación sistemas específicos y en particular para ordenar los aspectos territoriales de las políticas y proyectos sectoriales con impacto estructurante. Tienen la finalidad de desarrollar propuestas de planificación en una dimensión concreta. Los Planes Especiales podrán realizarse en suelo Urbano o Rural.

Son considerados como Plan Especial los proyectos contenidos en el Plan:
- El Proyecto de Boulevard Interbarrial.
- El Parque de Actividades Económicas y Plataforma Logística.

Artículo 26.- Planes Barriales

El Plan Barrial está asociado a la planificación de nuevos equipamientos y a los Centros de Barrio de alcance zonal.

Estos Planes estarán referidos a ámbitos concretos de escala barrial pudiendo acceder a los mismos uno o más barrios. Serán los ámbitos de aplicación de las estrategias del plan en cada uno de los barrios. También podrán ser motivo de unidades de actuación en coherencia con las disposiciones del Plan Director.

Artículo 27.- Proyectos Urbanos de Detalle

Este instrumento permite completar el ordenamiento de un determinado ámbito del territorio en sus aspectos más detallados.

Podrán ser considerados como PUD los proyectos contenidos en el Plan:
- Proyecto Constitución.
- Proyecto Terminal-Molino Gramón.
- Proyecto acceso Norte - Museo Histórico.
- Proyecto acceso Sur (quiosco 5).
- Proyecto Portales de acceso Este - El camino de la Posta.
- Proyecto de Actividades Polifuncionales en la ex playa de maniobras de AFE.
- Nuevo acceso Ferroviario.

Artículo 28.- Planes Sectoriales

El Plan Sectorial es un instrumento que afecta a uno o varios sistemas de la ciudad.

Se prevén en este sentido el desarrollo, entre otros, de los siguientes planes.
- Reestructuración y Calificación del Sistema Vial
- Plan de Gestión del Transporte colectivo
- Plan de Regulación Hídrica y Control de Crecientes
- Sistema de Espacios Públicos y Areas Verdes
- Situaciones de Emergencia.

Artículo 29.- Normas complementarias

Se podrán redactar normas complementarias del presente Plan Director, con objeto de regular aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por éste. Sus determinaciones guardarán la debida coherencia con las propias de este Plan, y en ningún caso podrán modificarlas.

Artículo 30.- Inventario de Bienes de Interés Municipal

Es un documento adicional al Plan Director Urbano y de los planes derivados. Dicho inventario contiene la relación de bienes inmuebles, naturales o construidos por el hombre sujetos a algún régimen de especial protección en función de sus valores testimoniales de naturaleza histórica, artística, cultural, turístico paisajística, ambiental o natural.

El grado de protección de dichos bienes estará determinado por lo que al respecto establezcan las normas legislativas nacionales o departamentales.

CAPITULO 5. DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y EJECUCION

Artículo 31.- Definición

El desarrollo de los contenidos expresados en el Plan y especificados en los distintos instrumentos de ordenación será ejecutado mediante los instrumentos de gestión y ejecución. Los instrumentos de gestión y ejecución constituyen el conjunto de las modalidades operativas establecidas para llevar adelante de forma regulada las intervenciones de todos los operadores sobre el territorio, de acuerdo con las determinaciones de la ordenación. Los Instrumentos que define el Plan, que podrán constituir sistemas integrados a esos fines, son los que se detallan a continuación:
- Régimen General
- Régimen Específico
- Régimen Patrimonial
- Unidad de Actuación
- Fondo de Desarrollo Urbano
- Cartera de Tierras Municipales
- Estudio de viabilidad Urbanística, Ambiental y Territorial
- Expropiación
- Contrato para el Desarrollo Urbano Concertado
- Régimen específico de Promoción

Artículo 32.- Régimen general de gestión del suelo

Es el que se aplica a la normativa general de usos, edificabilidad y afectaciones. Se aplica para todas las categorías de suelo: suelo urbano (área central, área intermedia, periferias) y suelo rural. Es la forma más común de administración del territorio.

Artículo 33.- Régimen patrimonial

Afecta el suelo para cuyo ordenamiento se aplican políticas de preservación o protección concretas y especiales y a una forma de gestión particularizada. Se regulará a través de una Comisión Especial Permanente que analizará caso por caso la pertinencia de las aprobaciones. La integración y cometidos de dicha Comisión serán objeto de una reglamentación por parte de la Intendencia Municipal.

Artículo 34.- Régimen específico

Está ligado en el tiempo y en el territorio a una figura de planificación derivada por lo que su temporalidad coincide con la de ésta. Comienza a regir una vez que se aprueba la misma y sustituye a cualquiera de los regímenes de suelo previstos y finaliza una vez cumplidos los plazos establecidos por la figura de planeamiento correspondiente volviendo al régimen general con nuevas especificaciones de uso.

Este régimen podrá aplicarse en área central o intermedia de la ciudad, en las periferias y en toda área con previsión de planes parciales o especiales de ordenación aprobados.

Será de aplicación obligatoria para todas las actuaciones que supongan mayor aprovechamiento ya sea en territorio urbano o rural, sustituyendo al Régimen General o Patrimonial. En este régimen están comprendidos las actuaciones especiales y los emprendimientos extraordinarios en el área rural.

Artículo 35.- Régimen de promoción

A partir de la iniciativa privada, sujeto al informe de la Oficina del Plan, y con aprobación de la Junta Departamental, se podrán establecer incentivos para toda iniciativa que se ubique en las áreas contenidas en los Planes Parciales y Especiales y que sea de interés para el desarrollo de la ciudad, en función de las directrices establecidas por el Plan Director.

Los estímulos provendrán de:
- Exoneraciones de la Contribución Inmobiliaria por períodos y plazos cuyos mínimos y máximos serán establecidos en la reglamentación, dependiendo del potencial de desarrollo del proyecto y extinguiéndose este privilegio una vez enajenado el bien.
- Exoneración de Tasas para Permisos de Construcción por períodos y plazos cuyos mínimos y máximos serán establecidos en la reglamentación.
- Prioridad dentro del Plan Obras Públicas municipal y prioridad en acuerdos con otros organismos responsables de actuaciones en el territorio y en particular de la extensión de redes de infraestructura.

Hasta tanto las actuaciones urbanísticas que motivan la aplicación del régimen no se concreten para el área de aplicación, la misma estará sometida a las disposiciones normativas que le alcanzan de acuerdo con el Régimen General.

Artículo 36.- Estudio de viabilidad urbana, ambiental y territorial

Todo proyecto de urbanización, instalación de industrias o implantación de cualquier tipo de emprendimiento o usos no previstos en el Plan Director y que a juicio de la Oficina del Plan merezcan analizarse ya sea porque revista impacto urbano-ambiental, por su escala o repercusión social o económica deberá canalizarse a través de una solicitud de viabilidad urbana. Esta disposición rige tanto para el área urbana como para el área rural de aplicación del Plan.

Artículo 37.- Estudio de viabilidad urbana, ambiental y territorial. Presentación

El trámite de viabilidad urbana deberá contener como mínimo las siguientes piezas de análisis: relevamiento planimétrico del predio a fraccionar, planta conteniendo trazado de calles existentes y a abrir, espacios libres previstos, ensanches, ochavas, servidumbres públicas que puedan afectar el predio de acuerdo a las previsiones del plan. A su vez se deberá presentar antecedentes de fraccionamientos y preexistencias. Se deberá adjuntar además la viabilidad otorgada por UTE en relación a la provisión de energía eléctrica y la viabilidad otorgada por OSE de la provisión de agua corriente y saneamiento. Si el área no contara con saneamiento se presentará proyecto de desagüe previsto para las aguas servidas. A su vez deberá informarse acerca de la necesidad de contar con la Autorización Ambiental Previa de acuerdo con la Ley de Prevención y Evaluación del Impacto Ambiental nº 16.466.

La Oficina del Plan determinará la realización de una inspección al predio a fin de verificar las condiciones de viabilidad de la propuesta en el área.

Artículo 38.- Proyecto de Urbanización

En el caso de no existir amanzanamiento oficial en grandes predios vacantes en suelo urbano, el urbanizador deberá presentar para su aprobación por parte de la Oficina del Plan, el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Artículo 39.- Procedimiento general para el cambio de uso del suelo de Potencialmente Urbanizable a Urbano

A. La Oficina del Plan será la responsable de recibir el Estudio de Viabilidad Urbana, Ambiental y Territorial para la totalidad del área definida como SPU.

B. Aprobada la viabilidad urbana, el promotor está habilitado a presentar ante la Oficina del Plan el Plan Parcial para la totalidad del área definida como SPU.

La redacción del Plan Parcial es de responsabilidad del promotor.

C. Aprobado el Plan Parcial en la Junta Departamental, los promotores están habilitados a presentar los correspondientes Proyectos de Urbanización ante la Oficina del Plan, para su aprobación. Todo Proyecto de Urbanización, total o parcial dentro del Plan Parcial, estará asociado a una Unidad de Actuación. De esta forma se podrán establecer las diferentes Unidades de Actuación, asociadas a la viabilidad general, condicionadas a que éstas configuren unidades de reparto.

D. Los proyectos de fraccionamiento resultantes podrán ser aprobados independientemente y con arreglo al Proyecto de Urbanización, por la Oficina del Plan y las oficinas competentes de la Intendencia.

Artículo 40.- Unidad de Actuación - Definición

La Unidad de Actuación es un instrumento de gestión y ejecución referido a un ámbito de actuación delimitado en suelo urbano, o potencialmente urbanizable, cuya ordenación está aprobada por medio de un Plan Parcial o Plan Especial. En la misma se vinculan los propietarios del suelo, los promotores de la actuación y la Intendencia con el objetivo del cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización que correspondan en cada caso de acuerdo al plan aprobado. Las determinaciones de la Unidad de Actuación se concretarán mediante la formulación de un Proyecto de Urbanización o un Proyecto Urbano de Detalle.

Artículo 41.- Unidad de actuación - Condiciones y Plazos

Si hubiera un porcentaje de propietarios igual o superior al 60% del total de los mismos y/o representen el 50% del total de la superficie de la Unidad de Actuación y que manifestaran su intención de desarrollarla con suficientes garantías a juicio de la Intendencia, podrán solicitar de esta última que proceda a instrumentar los mecanismos compensatorios a futuro, sobre el resto de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, a efectos de concretar y viabilizar su desarrollo.

La Intendencia Municipal podrá hacer uso del instrumento de expropiación, en aquellos casos que se hayan declarado de interés municipal.

Los permisos de construcción dentro de la Unidad de Actuación se verán postergados hasta tanto no se apruebe el Proyecto de Urbanización o el Proyecto Urbano de Detalle que la desarrolla.

Al constituirse la Unidad de Actuación, se otorgará un plazo para la presentación del Proyecto de Urbanización o Proyecto Urbano de Detalle. Vencido dicho plazo, el área considerada vuelve al régimen general.

Artículo 42.- Fondo de Desarrollo Urbano. (FDU) - Definición

El Fondo de Desarrollo urbano es un instrumento constituido por el Plan y dirigido a programar actuaciones de mejora en la ciudad, a financiar con recursos públicoprivados en un marco planificado y concertado.

El FDU permite llevar a cabo una gestión asociativa, dentro de un Programa de Actuación Integrada, en base a una directriz estratégica previamente acordada sobre el desarrollo urbano que garantiza a los particulares una aplicación eficaz y transparente de sus aportes por medio de controles y monitoreos.

Artículo 43.- Fondo de Desarrollo Urbano. (FDU) Recursos y Gestión

El Fondo de Desarrollo Urbano podrá componerse con diferentes recursos económicos:

- Recursos aportados a partir de los proyectos específicos - públicos y privados - contenidos en el Portafolio de Proyectos que se incluyen dentro del Programa Actuación Integrada.
- Recursos provenientes del presupuesto municipal.
- Recursos específicos provenientes de contribución inmobiliaria u otros tributos asociadas al área del Programa de Actuación Integrada.
- Fondos asignados por los Planes de Desarrollo Municipal.
- Fondos y recursos aportados por particulares a la Intendencia Municipal.
- Fondos y recursos públicos obtenidos mediante convenios o acuerdos de cooperación a nivel nacional y provenientes de organismos del Estado.
- Fondos y recursos obtenidos mediante créditos o acuerdos de cooperación internacional.

El Fondo de Desarrollo Urbano se gestionará asociado con el programa de obras a ejecutar, concertado en el marco del Programa de Actuación Integrada.

La IMCL reglamentará oportunamente el funcionamiento del FDU en concordancia con el espíritu y las disposiciones del presente Plan, asignando las responsabilidades específicas de administrar el fondo y de promover, coordinar y monitorear la ejecución de los proyectos públicos y privados contenidos en el Portafolio de Proyectos.

Dicha reglamentación podrá establecer un Consejo Promotor para promover y controlar el buen uso de los recursos, priorizar proyectos e informar de sus avances a los particulares y a la comunidad en general.

Artículo 44.- Cartera de Tierras para Viviendas

Se constituye la Cartera de Tierras Municipal para Viviendas, teniendo con el objetivo primario de atender el problema del hábitat y la vivienda de interés social.

Esta se integrará a partir de las cesiones de tierras al dominio municipal, provenientes de fraccionamientos de tierras privadas, y por aquellas que pueda adquirir la IMCL con estos fines.

La cartera de tierras será destinada principalmente a albergar programas sectoriales que integren vivienda, equipamiento y espacio público. La Cartera de Tierras de la Intendencia, será inventariada y gestionada por la Oficina del Plan. El destino que motive la enajenación de alguno de sus predios será aprobado por la Junta Departamental a instancias de los Informes remitidos por el Intendente Municipal debidamente asesorado por la Oficina del Plan.

Artículo 45.- Expropiación

La expropiación con fines de urbanización o por razones de interés urbanístico, para la intervención y la ejecución de programas y proyectos con tales fines en áreas urbanas, potencialmente urbanizables o rurales, se aplicará en función de la normativa nacional vigente para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Ejecución de obras públicas tales como: vialidad, equipamientos, centralidades y espacios públicos.
- Ejecución de suelos incluidos en Régimen Específico.
- Para la ejecución de programas en suelos potencialmente urbanizables a fin de incorporarlos al suelo urbano.
- Para la ejecución de unidades de actuación relacionadas con un Proyecto de Urbanización o Proyecto Urbano de Detalle.
- Para la incorporación de predios a la Cartera Municipal de Tierras.

Las expropiaciones serán aprobadas por la Junta Departamental a instancias del Informe remitido por el Intendente Municipal, previo informe técnico de la Oficina del Plan.

Artículo 46.- Contrato para el Desarrollo Urbano Concertado

Se constituye este instrumento con el fin de encauzar las potenciales actuaciones urbanas, concertadas entre el ámbito público y el ámbito privado.

La IMCL podrá convocar a expresiones de interés, para la celebración de un contrato de desarrollo urbano concertado con destino a urbanización o recuperación urbana, mediante la redacción de bases que contengan los siguientes puntos:

- Definición de objetivos, conveniencia y oportunidad de la convocatoria
- Magnitudes generales de las superficies urbanizables.
- Niveles socioeconómicos de los destinatarios de la operación.
- Cesiones a la Intendencia Municipal de espacios libres, equipamientos, terrenos para incorporar a la Cartera Municipal de Tierras y otras compensaciones.
- Construcción de la urbanización y los servicios públicos.
- Cualquier otra que la Intendencia Municipal disponga.

Las propuestas de los oferentes deberán incluir: Un avance del Plan Especial o del Proyecto Urbano de Detalle y los plazos propuestos para la realización.

Artículo 46.- Contrato para el Desarrollo Urbano Concertado. Selección de ofertas

La IMCL seleccionará la oferta más conveniente a los intereses generales y establecerá con el adjudicatario un contrato para el desarrollo de la actuación.

Establecido dicho contrato, los adjudicatarios redactarán el Plan Especial o el Proyecto Urbano de Detalle de acuerdo con el avance presentado y las directrices que fije la IMCL para el caso concreto. El Contrato deberá ser firmado por el Intendente y sus contrapartes, y aprobado por la Junta Departamental.

La IMCL reglamentará oportunamente este instrumento, en concordancia con el espíritu y el texto del Plan.

CAPITULO 6. DE LOS MAYORES APROVECHAMIENTOS

Artículo 47.- Mayor Aprovechamiento

El mayor aprovechamiento es el incremento del valor económico producido en los inmuebles que se ven involucrados en una operación urbanística. Se origina a partir de la variación de los siguientes factores respecto al Régimen General o Patrimonial: usos autorizados, edificabilidad, normativa de reparcelamientos, o por la combinación de estos parámetros. El mayor aprovechamiento se regula por el Régimen Específico.

Artículo 48.- Valoración del mayor aprovechamiento por cambio de usos

Cuando por aplicación del Régimen Específico se autorice el cambio de uso de suelo de un inmueble, el mayor aprovechamiento es el valor total de comercialización del suelo urbano edificable resultante del desarrollo del Plan Parcial con el nuevo uso autorizado menos su valor antes del cambio de uso del suelo y menos el costo de las inversiones en infraestructuras públicas incurridas para hacer viable ese mayor aprovechamiento.

Artículo 49.- Mayor edificabilidad

La edificabilidad básica correspondiente a un inmueble determinado es el conjunto de construcciones que pueden desarrollarse en el volumen definido por el área máxima de ocupación del suelo por una altura igual a la o las alturas máximas autorizadas para éste y conforme a la normativa urbanística y de edificación vigente. Toda autorización para edificar que implique construir por fuera de esa edificabilidad constituye "mayor edificabilidad" y generará mayor aprovechamiento, aunque la edificabilidad total que resulte para el inmueble fuera igual o menor a la que le correspondería en aplicación de la norma vigente. La valoración económica se expresa por el valor de comercialización.

Artículo 50.- Valor del mayor aprovechamiento por cambio de la normativa de reparcelaciones

Cuando en aplicación del régimen específico se autorice el cambio de la normativa de reparcelaciones aplicable a uno o varios inmuebles, el mayor

aprovechamiento es el valor de comercialización de dichos inmuebles con la nueva normativa, menos su valor en aplicación de la normativa anterior y menos el costo de las infraestructuras públicas incurridas para hacer viable ese mayor aprovechamiento.

Artículo 51.- Valor del mayor aprovechamiento en los Planes Parciales

Para el caso del desarrollo de un Plan Parcial en Suelo Potencialmente Urbanizable el mayor aprovechamiento es el incremento del valor del suelo al incorporarse al suelo urbano; equivale al valor total de comercialización del suelo urbano edificable resultante del desarrollo del Plan Parcial menos su valor anterior a éste y menos el costo de las inversiones en infraestructuras públicas incurridas para hacer viable ese mayor aprovechamiento.

Artículo 52.- Precio compensatorio

Se fijará como un porcentaje del mayor aprovechamiento en relación a que se trate de:

a) Areas de promoción y de planes especiales con valor estratégico hasta un 10% del mayor aprovechamiento.

b) Todas las demás áreas el equivalente al 10% del mayor aprovechamiento.

Artículo 53.- Precio compensatorio. Integración del precio

La integración del precio se realizará de la siguiente manera:

a) Un monto no menor al 10% se abonará al contado antes de la autorización del comienzo de las obras.

b) El saldo restante deberá en el mismo acto ser documentado a satisfacción de la IMCL. El deudor podrá prometer en venta a la IMCL unidades de PH o inmuebles que por este procedimiento se incorporen al Régimen específico, cuyo valor en metros cuadrados equivalga de acuerdo con el avalúo que efectúen los servicios municipales al saldo del precio compensatorio impago.

Artículo 54.- Precio compensatorio. Realización del pago en obras o construcciones

Para el saldo de precio previsto en el literal b) referido en el artículo anterior, el propietario podrá solicitar la realización del pago en obras o construcciones públicas de valor equivalente. Dicha solicitud deberá realizarla antes de la aprobación de la habilitación final de las obras o la realización del primer acto de ocupación del bien. La autorización la dará la Junta Departamental. También podrá solicitar la realización del pago mediante la transferencia de otros bienes inmuebles de valor equivalente. El valor económico y los aspectos técnicos de las obras o los inmuebles ofrecidos serán evaluados por los servicios municipales competentes. La IMCL podrá aceptar o rechazar la propuesta. De ser aceptada simultáneamente al cumplimento del pago alternativo se rescindirá la o las promesas de compraventa previstas en el literal b) del inciso anterior.

Artículo 55.- Precio compensatorio. Cálculo y destino

El cálculo del precio compensatorio será realizado por oficina municipal competente de acuerdo con la variación de valor de comercialización de los inmuebles.

El precio compensatorio por mayor aprovechamiento se establecerá mediante resolución fundada teniendo en cuenta los informes técnicos de la Oficina del Plan.

Esta recomendará de qué forma se destina ese precio compensatorio en relación a las previsiones del Fondo de Desarrollo Urbano y al Portafolio de Proyectos. Dicho precio se destinará a la realización de infraestructura y equipamiento para el área. El Fondo de Desarrollo Urbano realizará los seguimientos necesarios a las operaciones urbanísticas a fin de controlar las etapas de pago del precio compensatorio.

TITULO IV. DE LA CLASIFICACION DEL SUELO Y LA ZONIFICACION

CAPITULO 7. CLASIFICACION DEL SUELO Y SUS DETERMINACIONES

Artículo 56.- Clasificación del suelo

Los Criterios Generales de ordenación, uso y ocupación del suelo que dan lugar a la clasificación son:

a) el reconocimiento y la constatación de las características actuales de las áreas, con un cierto grado de homogeneidad;

b) la determinación de su vocación de desarrollo en una visión prospectiva, y las especificidades que adquieren en el contexto del Plan Director.

El suelo en el ámbito de aplicación del Plan se clasificará en: zonificación primaria y zonificación secundaria.

Los suelos se zonifican de acuerdo a las diferentes combinaciones y proporciones que las presentes disposiciones normativas establecen, determinando niveles de zonificación primaria y secundaria.

La zonificación establece el estatuto urbanístico-territorial.

Artículo 57.- Clasificación del suelo - Zonificación Primaria

La Zonificación Primaria constituye el primer nivel de clasificación del suelo, a través del cual se reflejan los criterios generales de ordenación y se establecen las orientaciones de uso y gestión del territorio.

Se establece una zonificación primaria del suelo en: suelo urbano, suelo rural y suelo potencialmente urbanizable.

Los límites de los distintos tipos de suelos establecidos por la Zonificación Primaria son los que se registran en la planimetría correspondiente del presente. (Plano N° 10 Zonificación Primaria).

Artículo 58.- Suelo Urbano

El suelo urbano está integrado por aquellas partes del territorio que conforman la ciudad y presentan áreas fraccionadas en forma regular y total, y las parcialmente urbanizadas, con presencia total o parcial de servicios e infraestructuras, en las que el Plan pretende mantener o consolidar el proceso de urbanización. En estas áreas prevalecen los usos residenciales.

Constituyen el Suelo Urbano del presente Plan aquellas áreas o terrenos, delimitados expresamente en los planos y con el siguiente perímetro: desde el Ao. Conventos por línea límite entre los padrones 4895 y 16930, por línea límite entre los padrones 16929 y 16930 - Avda. de la Guardia Nueva- Línea recta separando con Padrón 16385, desde Avda. Guardia Nueva hasta límite con Padrón 4880- sobre límite con Padrón 4880, hasta esquina NE del Padrón 15745- De dicho punto, a intersección de calles Ulises Collazo y Dr. Alcides Lucas- Eje de Calle Alcides Lucas, hasta intersección de ésta con límite Padrón 4880- Límite de Padrón 4880 hasta eje Calle Bernardino Greque- Bernardino Greque- Ruta 8 (tramo Melo-Montevideo).- Límites SE de manzanas 422 y 423 del Bo. Popular por eje de calle Pública de 9 mts. Límite NE de manzana 423 con padrón rural 4637, por eje de calle Toussaint de Louverture- Desde esta última hasta Calle Pública límite E de Manzana 613.- Ruta 26 (a Río Branco).- Límite E de Manzana 888.- Antonio Casas.- Bentos Goncalvez Da Silva.- Retoma Ruta 26.- Camino Vecinal circunvalante en zona E.- Límite S Padrón 10228.- Tramo de límite E del Padrón 10227.- Límites S y W del Padrón 10227.- Estanislao de la Vega hasta límite E Padrón 16725.- Línea conformada por los límites N de los padrones: 16725, 12712, 16724, 16723 y 16722.- Límite W Padrón 16722.- Retoma Estanislao de la Vega.- Cayetano Ramírez de Arellano.- Límites N de Padrones 7505 y 16721.- Camino Vecinal circunvalante.- Avda. Italia.- Calles Públicas F y E lindera por el SW y S con Padrón 14676.- Línea divisoria entre Padrón 14676 y las manzanas 517, 514, 511 y 851 del Bo. Prieto.- Límite N de la manzana 509 de Bo. Prieto con el padrón 15.668.- Límite W del Bo. Prieto entre las manzanas 852, 849, 509, 512, 515, 518 y los padrones 12.011 y 4.712.- Retoma Avda. Italia.- Calle Las Tropas.-

Divisoria de Padrones 4711 y 9245/9658.- Tabaré.- Continuación Fco. Matta.- Límites S de los Padrones 16727, 16820 y 16821.- Cno. Departamental a Piedras Blancas.- Camino Vecinal al N. del padrón rural 9348 hasta camino Vecinal de 20 mts.- Cno. Vecinal circunvalante.

Límite E. de manzana 528 de Bo. Cencelli. Limite N de manzanas 528, 527, 526, 525, 524, y 523 - Ruta 8 a Aceguá.- Cno. Vecinal - Límite E de manzanas 548 y C de Bo. Castro límite N de manzanas C, D y E del Bo. Castro, límite W de las manzanas E y 549, retoma Cno. Vecinal hasta Ao. Sauce del Conventos - Ao. Sauce de Conventos hasta su desembocadura en el Ao. Conventos, por Ao. Conventos hasta divisoria del padrón 4895.

Los núcleos aislados actualmente urbanizados, de menor rango, contenidos dentro del ámbito de aplicación del Plan definido en el Artículo 7 serán:

Barrio Sóñora: Responde enteramente al Plano del Agrimensor Jaime L. Costa registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 359 el 30/12/1954.- Sus límites son: Gumersindo Saravia.- Camino de las Diligencias.- El Chasque.- Divisoria con Padrón rural 9323.

Barrio Hipódromo: Ruta 26 (Tramo Melo-Tacuarembó.-). Camino Departamental.- Divisoria con Padrón rural 8495.- Divisoria con Parque Rivera.- *(Su delimitación definitiva se rige por el Plano Nº 10 del presente Plan).*

Barrio López Benítez: Ruta 26 (Tramo Melo-Tacuarembó)- Calle Pública de 17 mts.- Divisoria con Padrón Rural 1156.- Calle Pública de 17 mts. hasta Ruta 26.- El Barrio queda enteramente cubierto por dos planos: plano del Ing. Agrim. Ernesto Silveira registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 9274 bis el 29/09/1994 y plano del Ing. Agrim. José Entenza registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 239 el 4/12/1945.-

La Intendencia Municipal establecerá especificaciones normativas para estos núcleos poblados. Las mismas deberán ser elevadas a la Junta Departamental para su aprobación.

Artículo 59.- Suelo Rural

El suelo rural está integrado por aquellas partes del territorio que por sus condiciones físico-naturales para la producción de recursos renovables - especialmente aquellos con potencial y riqueza productiva, dedicados a la explotación agropecuaria-, por sus características paisajísticas, por la topografía del lugar, por presentar valores ambientales y ecológicamente significativos, que presentan además en muchos casos determinadas condiciones socioeconómicas e histórico- culturales, el Plan propone mantener, proteger, promover y/o incentivar, en el presente contexto de ordenación.

Estas áreas constituyen el territorio que no se considera urbano o potencialmente urbanizable. Las intervenciones en dicho suelo deberán ser compatibles con los mencionados destinos.

Constituyen el Suelo Rural aquellas áreas o terrenos, delimitados expresamente en los gráficos dentro del ámbito territorial de aplicación del Plan. Sus límites están comprendidos dentro de la zona que abarca la Sección Catastral 1ª íntegramente y parte de la Sección Catastral 11ª.- Sus límites son: Arroyo Chuy, desde su desembocadura en el Río Tacuarí hasta sus nacientes en Buena Vista, contra la Ruta 8 a Aceguá.- Tramo de Ruta 8.- Camino

Nacional de la Cuchilla Grande, desde Ruta 8 hasta el corte con la Ruta 26 (Tramo Melo-Tacuarembó).- Ruta 26 hasta Bañado de Medina desde donde finalmente se toma Camino Vecinal desde entronque de Rutas 7 y 26 hasta el Paso en el Río Tacuarí.- Río Tacuarí por el sector Sur.

Artículo 60.- Suelo Potencialmente Urbanizable (SPU)

El suelo potencialmente urbanizable (SPU) es aquél que teniendo características y equipamiento rural se destina a la expansión de los usos urbanos, está integrado por aquellas porciones de territorio que están expresamente indicadas en el Plan, y que por su ubicación relativa en la ciudad y en función de sus características pueden ser urbanizadas en el futuro.

Su urbanización sólo será posible mediante el procedimiento de redacción, aprobación y ejecución de un Plan Parcial. En tanto no se apruebe el Plan Parcial, estos suelos estarán sometidos a las determinaciones establecidas para el Suelo Rural.

Constituyen el Suelo Potencialmente Urbanizable del presente Plan aquellas áreas o terrenos, delimitados expresamente en los planos y con el siguiente perímetro: Límite Oeste del Barrio Prieto.- Avda. Italia.- Calle Las Tropas.- Divisoria de Padrones 4711 y 9245/9658.- Tabaré.- Continuación Francisco Matta.- Límites Norte de Padrones Nº 16727, 16820 y 16821.- Camino Departamental a Piedras Blancas.- Límite Norte del Padrón 12011.

Artículo 61.- Zonificación Secundaria

La Zonificación Secundaria constituye el segundo nivel de clasificación del suelo, a través del cual se reflejan criterios particulares de ordenación y se establecen las orientaciones específicas de uso y gestión del suelo, para determinadas partes de la ciudad y su entorno inmediato.

Esta identificación responde a determinadas condiciones, que permiten reconocer áreas que presentan ciertos grados de homogeneidad en sus características actuales y potenciales, y por tanto son objeto de diferentes modalidades de actuación y de la aplicación de políticas territoriales específicas.

Artículo 62.- Zonificación Secundaria en Suelo Urbano

Para una mejor ordenación del Suelo Urbano, se establece la zonificación secundaria en todo su ámbito y cuya delimitación se expresa en la planimetría correspondiente.

(Plano N° 11.- Zonificación Secundaria)

Artículo 63.- Area Central

Es el suelo urbano consolidado, dotado adecuadamente de redes de agua potable, saneamiento, energía eléctrica y red vial pavimentada. Esta área comprende básicamente el Casco Histórico con su Centro tradicional y el Borde Fluvial.

Está integrada por las siguientes subzonas:

G1U - Centro
1EA - Proyecto Constitución
1EB - Centralidad Regional
1EC - Bvar. Mata / Ejido
1ED - Accesos
Frente Fluvial - G2U / 2EA / 2EB / 2EC / 2ED

Artículo 64.- Area Intermedia

Es el suelo urbano con menor grado de consolidación, se trata de áreas dotadas de redes de agua potable, saneamiento, energía eléctrica y red vial pavimentada con un grado de ocupación predial importante. Esta área comprende básicamente el primer "ensanche" del área central en el proceso de crecimiento de la ciudad hacia el Este, pero también integra áreas hacia el Norte y el Sur. Se desarrolla básicamente entre el Bvar. Francisco Mata y el nuevo Boulevard Interbarrial (transversal).

Está integrada por las siguientes subzonas:

G3U - Area Intermedia General
3EA - Programa de Actuación Integrada "Parque del Este".

Artículo 65.- Periferias Urbanas

Es el suelo urbano que se encuentra dotado de redes de agua potable, energía eléctrica, redes viales pavimentadas deficitariamente en su mayoría y ocupación baja y despareja.

Estas Periferias Urbanas, se desarrollan básicamente entre el nuevo Bvar. Interbarrial y el Colector Perimetral Norte, y al Oeste del Arroyo Conventos.

Está integrada por las siguientes subzonas:

G4U - General
4EA - Periferia Este.

Artículo 66.- Zonificación Secundaria en el Suelo Rural

Para la mejor ordenación del Suelo Rural, se establece la Zonificación Secundaria en todo su ámbito y cuya delimitación se en la planimetría correspondiente *(Plano Nº 11.- Zonificación Secundaria)*.

Artículo 67.- Areas naturales y de interés paisajístico

Suelo a incorporar

Se trata de áreas rurales contiguas a la zona urbana; su limitación está fundamentada en la evaluación de las tendencias demográficas y en la intención de favorecer el contacto de la ciudad con el paisaje rural.

Areas no urbanizables.

Es el área que el Plan excluye del proceso urbanizador, debido a sus condiciones de insalubridad o inundabilidad.

Interfase residencial productiva.

Se trata de áreas que por su ubicación y por el tipo de ocupación y subdivisión del suelo son aptas para desarrollo de actividades.

Areas de Preservación del Patrimonio Natural.

Se definen según sus características naturales, ecológicas y paisajísticas.

Artículo 68.- Areas Rurales de Desarrollo Productivo

Areas Rurales de Prioridad Productiva.

Se trata de las áreas rurales más extensas, dedicadas preferentemente a la producción agropecuaria en un contexto de desarrollo sustentable.

Areas Rurales de Usos Mixtos.

Se trata de áreas rurales contiguas o próximas a la ciudad, en las que se admitirá y se estimulará la combinación de usos agropecuarios con actividades recreativas y culturales, y actividades productivas de transformación, logística y de servicios.

Artículo 69.-

Los suelos comprendidos en el ámbito de aplicación del Plan, comprendidos también el subsuelo y el vuelo dentro de los límites de la competencia departamental, son jurídicamente aptos para ser destinados o afectados a implantaciones de infraestructuras y equipamientos públicos, así como para ser destinados por sus propietarios a la implantación de actividades y usos, a modificarse, fraccionarse y edificarse según lo establezca la normativa urbanístico-territorial vigente.

Artículo 70.-

A) Queda expresamente prohibido el uso del suelo para fines y actividades distintas de las previstas en la zonificación del Plan. Toda variación en los usos del suelo se autorizará o denegará por el Gobierno Departamental según lo dispuesto en el Plan y por los procedimientos técnicos y administrativos aplicables.

B) Las variaciones referentes a los límites de la Zonificación Primaria y Secundaria que sean necesarios en función de un desarrollo territorial coherente con los criterios fundamentales del Plan, sólo se efectuarán previo cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo en cuanto a la fundamentación técnica, y se decidirán según el ordenamiento constitucional y legal vigente, y según los procedimientos establecidos en el Plan, a partir de la promulgación de éste.

Artículo 71.- Determinaciones

Para la determinación de la estructura general y desarrollo del Suelo Urbano, en el presente Plan se expresan:

1) Zonificación Secundaria en función de las características tipomorfológicas, dinámicas urbanas, calidad ambiental, usos del suelo, identificación barrial y patrimonio urbano-arquitectónico.

2) Determinación de las características morfológicas y tipológicas de la edificación, de la ordenación urbana y de la regulación de usos de cada zona definida.

3) Trazado y características de la red vial, con clasificación de la misma en relación a su función, y características.

4) Señalamiento de áreas en las que se prevén la formulación de Planes Especiales, Proyectos u otras modalidades de planificación derivada, fijando los objetivos que se proponen.

6) Régimen del suelo a efectos de la gestión urbanística en las distintas áreas.

Artículo 72.- Protección y ordenación del paisaje

Las actuaciones y medidas del presente Plan velarán por el mantenimiento de los rasgos morfotopográficos del Suelo Rural, del Potencialmente Urbanizable y del Suelo Urbano. Los planes de desarrollo contendrán los estudios paisajísticos de detalle que permitan evaluar las alternativas consideradas y las incidencias paisajísticas de las actividades urbanísticas a desarrollar.

Las construcciones habrán de adecuarse en lo básico, al paisaje en que estuvieran situadas y a tal efecto:

A) Las construcciones en lugares inmediatos, o en el entorno de un edificio o de un grupo de edificios de carácter patrimonial, artístico o histórico, deberán preservar los valores testimoniales y tener un tratamiento arquitectónico concordante con dichas construcciones.

B) En los lugares de paisaje abierto y natural o en las perspectivas que ofrecen los conjuntos urbanos de características patrimoniales, artísticas y/o históricas o tradicionales, no se permitirá que la ubicación, volumen, altura, muros, cierres o la instalación de otros elementos, limite el campo visual y altere los rasgos de la morfología y la topografía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.

La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico, tales como canteras de áridos, ladrilleras, desmontes, etcétera, deberá realizarse de manera que se minimice su impacto negativo sobre el paisaje, debiendo justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de permiso.

TITULO V - DE LA GESTION DEL PLAN

CAPITULO 8. DE LOS ORGANOS DE GESTION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Artículo 73.- Oficina Municipal del Plan Director y Consejo Consultivo

La gestión y el seguimiento del Plan se encomienda a una Oficina Municipal del Plan como órgano de decisión y ejecución del Plan. La Oficina del

Plan deberá realizar la coordinación entre ésta y las restantes oficinas municipales con injerencia en la gestión del Plan.

El Consejo Consultivo es el órgano de concertación y participación de la comunidad, de los organismos públicos, de los particulares y de instituciones privadas en la temática del Plan. Actuará también en tareas de consulta y seguimiento del Plan, a iniciativa de sus miembros o de la Intendencia Municipal.

Artículo 74.- Cometidos e integración de la Oficina Municipal del Plan

La Oficina del Plan Director tendrá por cometidos la aplicación, reglamentación y continua revisión del Plan. A su vez tomará decisiones en relación a las acciones concretas que tengan que ver con las directrices estratégicas y las disposiciones contenidas en el Plan.

Serán tareas de la Oficina del Plan:

A) Asesorar a los particulares y a las demás dependencias de la Intendencia e interpretar las directrices para la ejecución del Plan, concertando las actividades de la gestión municipal según las finalidades y principios rectores del Plan y los elementos determinantes del modelo territorial.

B) Intervenir preceptivamente en la elaboración de planes y proyectos y realizar informe de avance y seguimiento de los mismos.

C) Dar inicio, coordinar y evaluar la aplicación de los instrumentos de planificación derivada, en particular de los Planes Sectoriales, Planes Especiales, Normas Complementarias, y Proyectos Urbanos de Detalle de iniciativa municipal y evaluar los de iniciativa privada que pudieran plantearse.

D) Iniciar y evaluar la redacción de los Planes Sectoriales, coordinando el asesoramiento técnico necesario para su realización local.

E) Informar en los procesos de modificación y de revisión del Plan.

F) Iniciar y evaluar la elaboración y desarrollo de los instrumentos de gestión del Plan.

G) Establecer, llevar adelante y supervisar los procesos de coordinación interna e información horizontal entre oficinas municipales, a que dé lugar la gestión del Plan.

H) Establecer los criterios comunes de coordinación con otros entes públicos y con el sector privado en vistas a la ejecución del Plan, con intervención del Consejo Consultivo.

I) Proponer a la aprobación de las autoridades competentes cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística y territorial que deba redactar la Intendencia.

J) Promover la reglamentación de los aspectos del Plan que sean necesarios.

K) Establecer las directrices y programas generales sobre la Cartera Municipal de Tierras, a fin de:

a) asegurar una oferta suficiente de suelo a precio adecuado

a b) contribuir a una mayor equidad y eficacia en materia de vivienda.

La Oficina Municipal del Plan estará bajo la dirección de un profesional de probada competencia y especialización en la materia.

La Intendencia Municipal reglamentará la integración de la Oficina Municipal del Plan y determinará su inserción en el marco de la estructura orgánico-administrativa de la misma.

Artículo 75.- Comisión Asesora del Plan Director. Integración y cometidos

A iniciativa del Sr. Intendente se podrá constituir una Comisión Asesora del Plan Director. Esta funcionará dentro de la Oficina del Plan y tendrá una participación interdisciplinar de los técnicos municipales dependientes de las distintas Direcciones y Secretarías Generales. La Comisión Asesora tiene como cometido asegurar el correcto tratamiento y resolución de temas urbanos de distinta complejidad que puedan afectar al territorio.

Artículo 76.- Competencias e integración del Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo es el ámbito de participación ciudadana permanente con que cuenta el Plan Director. Las tareas que ejercerá serán:

A) Recibir, intercambiar, y analizar información relevante para la ejecución concertada del Plan.

B) Elaborar sugerencias y propuestas para su consideración por la Oficina del Plan.

C) Evacuar consultas que le sean dirigidas por la referida Oficina.

D) Facilitar la comunicación entre sus miembros y con la Intendencia Municipal procurando el cumplimiento de las finalidades y principios rectores del Plan.

E) Tomar conocimiento y evaluar el informe anual de Avance y Seguimiento, elaborando su informe al respecto, dirigido a la Oficina del Plan.

El Consejo Consultivo será presidido por el Intendente Municipal.

Su secretaría técnica permanente será ejercida por el Director de la Oficina Municipal del Plan.

Estará integrado, además, por representantes de la Intendencia Municipal y Junta Departamental, otros entes públicos, organizaciones comunitarias y gremiales, instituciones y representantes del sector privado empresarial.

La Intendencia Municipal, en acuerdo con la Junta Departamental, reglamentará la integración del Consejo Consultivo y determinará su régimen de funcionamiento.

TITULO VI. DE LA REGULACION DE LOS USOS Y LAS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO

CAPITULO 9. CONDICIONES GENERALES DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO

Artículo 77.- Determinaciones de ocupación y uso del suelo urbano

Se definen las siguientes determinaciones para regular la ocupación y uso del suelo urbano en régimen general, según las áreas definidas en la zonificación secundaria:

	ZONA	TIPO		USOS		
				GENERAL	PART.	EXCLUIDOS
SUELO URBANO	3-INTERMEDIA	G3U	CON SANEAMIENTO	RESIDENCIAL	PEQUEÑOS TALLERES O COMERCIOS	ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON LA VIVIENDA
			SIN SANEAMIENTO			
		3EA	PARQUE DEL ESTE	SEGÚN PROYECTO	SEGÚN PROYECTO	
	4-PERIFERIA	G4U	CON SANEAMIENTO	RESIDENCIAL	PEQUEÑOS TALLERES O COMERCIOS	
			SIN SANEAMIENTO			
		4EA	PERIFERIA ESTE			

ZONA			TIPO		USOS Gral.	USOS PART.	EXCLUIDOS
SUELO URBANO	ÁREA CENTRAL -AC	1-CENTRO	G1U	GENERAL	POLIFUNCIONAL		NO SE ADMITE ACTIVIDADES QUE GENEREN POR SU VOLUMEN UN IMPACTO AMBIENTAL Y/O FUNCIONAL NEGATIVO
			1EA	PROYECTO CONSTITUCIÓN		SE CONSIDERAN PREFERENTEMENTE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PLANTEAN UN ALTO INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS A ESCALA CIUDADANA Y DE NIVEL COTIDIANO	NO SE ADMITEN ACTIVIDADES QUE POR SU PORTE UTILICEN GRANDES ESPACIOS (BARRACAS DEPOSITOS, ETC.)
			1EB	CENTRALIDAD REGIONAL	POLIFUNCIONAL	SE CONSIDERAN PREFERENTEMENTE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PLANTEAN UN ALTO NIVEL DE INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS A ESCALA REGIONAL, LOCAL Y DE NIVEL COTIDIANO	
			1EC	EJIDO - MATA			
			1ED	ACCESOS			
		2 -BORDE FLUVIAL	G2U	GENERAL	POLIFUNCIONAL	POLIFUNCIONAL CON INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	
			2EA	PROYECTO BORDE FLUVIAL NORTE	POLIFUNCIONAL	USO PREFERENTE DE RESIDENCIA + CULTURA ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO SOCIAL	
			2EB	PROYECTO AFE	POLIFUNCIONAL	USO PREFERENTE. ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA / DE SERVICIOS	
			2EC	BORDE FLUVIAL SUR	POLIFUNCIONAL	USO PREFERENTE DE RESIDENCIA + CULTURA. INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO SOCIAL	
			2ED	INUNDABLE OCUPADA	NO RESIDENCIAL	NO HABITACIONALES, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS URBANOS ANEGABLES O TEMPORALES	RESIDENCIAL

Artículo 78.- Usos preferentes

Por su definición en la ordenación: a estos efectos se establece una división en función de los usos preferentes, entendidos éstos como el destino predominante que se asigna a áreas o zonas del territorio.

A) Uso residencial con servicios y equipamientos complementarios.

Se entiende por uso residencial el que tiene por finalidad exclusiva o principal el alojamiento permanente de personas que constituyen una unidad familiar autónoma.

Se incluye en esta actividad global la eventual actividad de usos anexos, secundarios o auxiliares, condicionados y compatibles con ella.

B) Uso polifuncional.

Se corresponde con las zonas de mayor prevalencia en la estructuración de la ciudad, que se refleja en la escala supralocal de sus actividades así como en la apropiación e identificación que de ella hace la sociedad en su conjunto.

Artículo 79.- Categoría de establecimientos

Por su escala edilicia y alcance de las actividades, se establecerán categorías en función del tamaño de los establecimientos, discriminando aquellas actividades que requieren superficies de suelo importantes y se desenvuelven a escala microrregional o urbana general. Estas últimas requieren, en cualquier caso y previo a su implantación, la presentación y aprobación de un Estudio de Impacto Territorial.

La Intendencia Municipal reglamentará este artículo.

Artículo 80.- Tolerancia o compatibilidad

Por su tolerancia o compatibilidad, se establecen tres grados en función del tipo de compatibilidad de la actividad con el entorno circundante.

Grado 1: Actividades incompatibles: Aquellas cuya implantación no está permitida:

* por contaminantes;

* por molestas y agresivas;

* por interferencias con el entorno derivadas del funcionamiento de la actividad, ya sea por originar vacíos urbanos, por afectar el tránsito en general o por invadir el espacio público.

Grado 2: Actividades condicionadas: Aquellas que precisan ciertas limitaciones y determinaciones de parámetros morfológicos y tecnológicos.

Grado 3: Actividades compatibles: Aquellas que pueden coexistir con la dinámica urbana de un área.

Artículo 81.- Salubridad

Por su grado de salubridad, para cada actividad se establecerán por la repartición Municipal correspondiente las limitaciones a las emanaciones producidas -emisión- y a lo recibido en el medio circundante -inmisión-.

Artículo 82.- Temporalidad

Los usos o actividades, según el tiempo de su permanencia, duración o condiciones de implantación, podrán ser:

A) Permanentes.

B) Temporales, que son aquellos establecidos por plazo limitado o por tiempo indeterminado revocables a voluntad de la Intendencia Municipal, en función de los objetivos de la ordenación urbanística.

C) Provisionales, aquellos que por no necesitar obras o instalaciones permanentes y no dificultar la ejecución de los planes, pueden autorizarse con carácter eventual.

Artículo 83.- Condiciones urbanísticas especiales para la implantación de actividades no residenciales con fuerte dinámica urbana

La implantación de actividades productivas y de servicios con fuerte dinámica urbana e interferencia con el tránsito se regirá por las siguientes consideraciones de índole general:

A) Se localizarán preferentemente cerca de las vías primarias de la ciudad, con acceso por vías secundarias, de forma de no interferir con el flujo vehicular.

B) Dotación a los establecimientos de áreas de carga y descarga dentro del predio, así como de áreas de estacionamiento en aquellas que requieran frecuencias de vehículos para su funcionamiento, ya sea de forma permanente o puntual.

C) Que los rebajes de cordón no sean contiguos para no interferir el tránsito peatonal.

D) No establecer, en la medida de lo posible, fachadas ciegas en planta baja, y en primer nivel en un 60% aproximadamente de su superficie.

E) Que no se realicen actividades en la vía pública y se mantenga su acondicionamiento de acuerdo con las características del entorno y el equipamiento urbano del área donde se ubique.

F) Que el área edificable asegure que las actividades que se desarrollen puedan contar con las superficies adecuadas para su funcionamiento.

TITULO VII. DE LAS NORMAS DE REGIMEN PATRIMONIAL EN SUELO URBANO Y RURAL

CAPITULO 10. NORMAS GENERALES

Artículo 84.-

Las disposiciones del presente Título serán de aplicación a las Areas de Régimen Patrimonial en Suelo Urbano y Rural, que se determinen en forma precisa por el Gobierno Departamental, así como también a aquellos edificios, espacios, conjuntos urbanos, ámbitos, ejemplares y conjuntos vegetales que sean declarados como Bienes de Interés Municipal.

Artículo 85.- Areas de Régimen Patrimonial

La Intendencia Municipal podrá proponer a la Junta Departamental, a iniciativa de la Oficina del Plan, la determinación de Areas de Régimen Patrimonial en Suelo Urbano o Rural.

Las referidas Areas se regirán por los correspondientes Planes Especiales y su correspondiente Inventario, que se elaborarán por la Oficina del Plan, con los asesoramientos del caso.

Artículo 86.- Bienes de Interés Municipal

La Intendencia Municipal podrá proponer a la Junta Departamental, a iniciativa de la Oficina del Plan, la determinación de un listado de Bienes de Interés Municipal, conformando el Inventario establecido por el artículo 27.

Los mismos estarán sometidos a idénticas determinaciones a las áreas del régimen patrimonial.

Artículo 87.- Condiciones de intervención

Toda intervención, y en general toda obra de reforma, ampliación, restauración u obra nueva que se realice en cualquiera de las áreas del régimen patrimonial deberán integrarse a las características dominantes del espacio, la cuadra o la manzana donde se ubique.

Los Planes Especiales de estas áreas definirán las características patrimoniales a preservar y desarrollar, así como los parámetros y criterios que deberán respetarse, de acuerdo con Grados de Protección que se determinarán.

CAPITULO 11. NORMAS DE REGIMEN PATRIMONIAL EN SUELO RURAL

Artículo 88.- Objeto

El Régimen Patrimonial en relación al Suelo Rural afecta porciones de suelo definidas en la Zonificación Secundaria de esta clase de suelo.

Artículo 89.- Areas de Preservación del Patrimonio Natural

Se definen según sus características naturales, ecológicas y paisajísticas las siguientes categorías: Area de Paisaje Natural Protegido, y otras Areas de Significación Ambiental.

Artículo 90.- Zonificación interior

Las Areas de Preservación del Patrimonio Natural se subdividirán a efectos de su conservación y gestión en las siguientes zonas: Zonas con Enfasis en la Preservación, Zonas con Enfasis en el Uso Público y Zonas de Amortiguación.

Zonas con Enfasis en la Preservación.

Son las correspondientes a los espacios con mayores valores naturales, ecológicos y paisajísticos. En ellas se limitarán estrictamente las transformaciones del medio en cualquier sentido. Unicamente se permiten las actividades de investigación y de mantenimiento de las características naturales.

Artículo 91.- Zonas con Enfasis en el Uso Público

Se corresponden con los espacios destinados a albergar instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo y administración de estas áreas, así como aquellos espacios habilitados para el uso público educativo y recreacional.

Artículo 92.- Zonas para la Amortiguación

Los usos permitidos en estas zonas deberán ser compatibles con el mantenimiento de los atributos naturales, ecológicos y paisajísticos de las áreas a la que sirven de entorno. Se definirán por proximidad geográfica y por cuencas hidrográficas y deberán englobar una superficie adecuada para asegurar su capacidad de amortiguación.

Artículo 93.- Usos permitidos

En todos los casos los usos permitidos en las Areas de Preservación del Patrimonio Natural deberán orientarse de forma plenamente compatible con los ecosistemas involucrados por dichos usos. En relación a los cursos de los principales arroyos y cañadas, dicha orientación general de usos se referirá a una franja de 25 metros en cada margen de dichos cursos fluviales a partir de la orilla definida en régimen regular de aguas.

Artículo 94.- Usos prohibidos

Dentro de las Zonas con énfasis en la Preservación definidas en el Artículo 75 y que forman parte de las Areas de Preservación del Patrimonio Natural se prohíben todos los usos que impliquen cualquier tipo de transformación o modificación del medio físico y biológico, incluyendo el acervo de especies de fauna y flora nativas, con exclusión de aquellas estrictamente fundadas en motivos científicos de manejo de los sistemas ecológicos naturales a preservar. En particular se prohíben:

* edificación y urbanización de cualquier tipo;
* construcción de obras de infraestructura, excepto aquellas que se consideren imprescindibles a los usos permitidos;
* instalación de cartelería publicitaria;
* introducción de especies exóticas de flora o fauna;
* vertidos de efluentes y residuos sólidos;
* recolección de plantas y animales silvestres;
* sitios de acampada;
* caza o pesca, salvo casos de excepción con fines de conservación e investigación aprobados por las autoridades competentes;
* emisión de ruidos perturbadores del entorno;
* utilización del fuego.

Artículo 95.- Areas de Paisaje Natural Protegido

Estas áreas se caracterizan por su menor transformación antrópica al presente, y su principal función, por tanto, es servir a la preservación ecológica y la biodiversidad en general. La Intendencia Municipal determinará con precisión las Areas de Paisaje Natural Protegido definidas en este Plan.

Artículo 96.- Otras Areas de Significación Ambiental

La Intendencia Municipal podrá identificar otras áreas de significación ambiental y reglamentará las mismas.

TITULO VIII. DE LAS NORMAS DE REGIMEN GENERAL EN SUELO RURAL

CAPITULO 12. EL REGIMEN GENERAL EN EL SUELO RURAL

Artículo 97.- Aplicación

Las presentes normas son de aplicación en todas las edificaciones e instalaciones en el Suelo Rural de Régimen General del territorio, dentro del ámbito de aplicación del Plan.

	ZONA		TIPO		USOS PREFERENTES
SUELO RURAL	ÁREAS NATURALES Y PAISAJÍSTICAS	1-PIEZAS A INCORPORAR	1A	NORTE	RECREATIVO PAISAJÍSTICO
			1B	ESTE	PRODUCTIVO PAISAJÍSTICO
			1C	SUR - RUTA Nº 8	USO MIXTO
			1D	BORDE FLUVIAL	RECREATIVO PAISAJÍSTICO
		2-ÁREA NO URBANIZABLE	2A	INUNDABLES, INSALUBRES, AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS	PRODUCTIVO
		3-INTERFASE RESIDENCIAL PRODUCTIVA	3A	SOBRE RUTA Nº8	PRODUCTIVO RESIDENCIAL
			3B	SOBRE RUTA Nº 7	PRODUCTIVO RESIDENCIAL
		4-ÁREA DE PROTECCIÓN	4A	EN SUELO RURAL ACTUALMENTE NO PROTEGIDO	PRODUCTIVO PAISAJÍSTICO
			4B	EN BORDE FLUVIAL	RECREATIVO PAISAJÍSTICO
			4C	PROBIDES	PRODUCTIVO CONSERVACIÓN
	ÁREAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	5- PRIORIDAD PRODUCTIVA	G5	GENERAL	PRODUCTIVO AGROPECUARIO
			5EA	SOBRE VÍAS Y RUTAS	USO MIXTO
		6- DE USO MIXTO	G6	GENERAL	
			6EA	RUTA Nº 26 OESTE	USO MIXTO- RECREATIVO SERVICIOS
			6EB	RUTA Nº 26 ESTE	USO MIXTO- RECREATIVO SERVICIOS
			6EC	RUTA Nº 8 SUR	USO LOGÍSTICO

Artículo 98.- Areas Rurales de Prioridad Productiva

En esta categoría del Suelo Rural se establece un máximo de ocupación del suelo con destino a la edificación de tres mil metros cuadrados, y en la parcela mínima (cinco hectáreas, Ley de Centros Poblados) de mil quinientos metros cuadrados, es decir el cinco por ciento, debiendo aplicarse este porcentaje en situaciones intermedias, hasta el límite máximo señalado de tres mil metros cuadrados.

	ZONA		TIPO		USOS PREFERENTES
SUELO RURAL	ÁREAS NATURALES Y PAISAJÍSTICAS	1-PIEZAS A INCORPORAR	1A	NORTE	RECREATIVO PAISAJÍSTICO
			1B	ESTE	PRODUCTIVO PAISAJÍSTICO
			1C	SUR - RUTA Nº 8	USO MIXTO
			1D	BORDE FLUVIAL	RECREATIVO PAISAJÍSTICO
		2-ÁREA NO URBANIZABLE	2A	INUNDABLES, INSALUBRES, AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS	PRODUCTIVO
		3-INTERFASE RESIDENCIAL PRODUCTIVA	3A	SOBRE RUTA Nº8	PRODUCTIVO RESIDENCIAL
			3B	SOBRE RUTA Nº 7	PRODUCTIVO RESIDENCIAL
		4-ÁREA DE PROTECCIÓN	4A	EN SUELO RURAL ACTUALMENTE NO PROTEGIDO	PRODUCTIVO PAISAJÍSTICO
			4B	EN BORDE FLUVIAL	RECREATIVO PAISAJÍSTICO
			4C	PROBIDES	PRODUCTIVO CONSERVACIÓN
	ÁREAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	5- PRIORIDAD PRODUCTIVA	G5	GENERAL	PRODUCTIVO AGROPECUARIO
			5EA	SOBRE VÍAS Y RUTAS	USO MIXTO
		6- DE USO MIXTO	G6	GENERAL	
			6EA	RUTA Nº 26 OESTE	USO MIXTO- RECREATIVO SERVICIOS
			6EB	RUTA Nº 26 ESTE	USO MIXTO- RECREATIVO SERVICIOS
			6EC	RUTA Nº 8 SUR	USO LOGÍSTICO

Artículo 99. - Areas Rurales de Usos Mixtos

En esta categoría del Suelo Rural será necesario realizar evaluaciones de impacto ambiental para aquellos emprendimientos que impliquen riesgos potenciales de contaminación aérea, hídrica o terrestre, así como transformaciones paisajísticas relevantes. En todos los casos en que se estimen impactos negativos se exigirán las medidas correctoras pertinentes.

Artículo 100.- Edificaciones

Se prohíben en general las edificaciones o conjunto de edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, representen el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural al paisaje de su entorno.

Especialmente se prestará atención a las situaciones de condominio, evitándose la formación de núcleos de población.

Artículo 101.- Condiciones estéticas y paisajísticas de las construcciones

Las edificaciones deberán ser nobles en su construcción y materiales, prohibiéndose aquellos que tengan carácter provisional, salvo en las instalaciones directamente vinculadas al proceso productivo agropecuario.

CAPITULO 13. DE LAS URBANIZACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 102.- Reglamentación de la Ley 17.292

A instancia de las directrices estratégicas que establece el plan, la IMCL reglamentará los emprendimientos regidos por la Ley 17.292.

1) Tales emprendimientos sólo podrán desarrollarse en las áreas expresamente determinadas por el Plan.

2) Los mismos deberán desarrollarse por unidades orgánicas y no por intervenciones aisladas, evitando su localización dispersa y fragmentaria, y garantizando la calidad e integración urbano-territorial de los mismos.

3) La iniciativa de fraccionar en forma de Urbanización en Propiedad Horizontal dará lugar al desarrollo de un Plan Parcial mediante el cual la IMCL en forma concertada con el promotor de la misma elaborará el referido documento de planificación para el área. Dicho Plan se desarrollará en aquellas determinaciones que atiendan a la adecuada dotación de servicios e infraestructuras y preverá el desarrollo de los Proyectos de Urbanización para las distintas unidades de actuación.

4) Se considerarán Urbanizaciones en Propiedad Horizontal a las subdivisiones de tierra con fines residenciales o mixtos constituidas por un conjunto de parcelas de uso individual y espacios comunes pertenecientes al conjunto de los propietarios de las parcelas servidos con infraestructura y servicios propios necesarios para su funcionamiento. Las calles y los espacios públicos deberán ser librados al uso de todos los copropietarios de la urbanización.

5) La reglamentación establecerá la adecuada inserción del área a ceder de espacio de uso público y la adecuada accesibilidad al mismo, que el proyecto de urbanización o emprendimiento deberá prever a fin de no generar células territoriales cerradas.

6) Todos los propietarios que participen de este régimen y se desarrollen mediante Planes Parciales dispondrán de la justa distribución de cargas y beneficios derivados de su aplicación. Todos los propietarios incluidos en este régimen deberán ceder a la Intendencia con destino a infraestructuras y equipamientos públicos del área considerada, el 10% de la edificabilidad que pudiera corresponderles en el desarrollo de la Unidad de Actuación.

B) Artículo 103.- Urbanizaciones en Propiedad Horizontal en el Area Rural

Dentro del ámbito de aplicación del Plan, sólo las Areas Rurales de Uso Mixto y las áreas rurales determinadas en la zonificación secundaria de Interfase Residencial Productiva podrán albergar Urbanizaciones en Propiedad Horizontal (UPH).

En el caso de las Areas Rurales de Uso Mixto, las UPH deberán incorporarse dentro de las previsiones del Plan Especial respectivo.

En el caso de las Areas de Interfase Residencial Productiva, estos emprendimientos pueden no tener como sustento principal la producción agrícola tradicional sino estar destinados a la localización de otro tipo de actividades, compatibles con la misma.

Los emprendimientos que se implanten deberán en todos los casos respetar y conservar el paisaje de su entorno. Por otro lado deberán favorecer la conectividad del territorio y propender a la generación de espacio de uso público.

TITULO IX - DE LA PRODUCCION DE SUELO URBANO

CAPITULO 14. CONDICIONES GENERALES

Artículo 104.- Proyecto de urbanización

Siempre que existan nuevos amanzanamientos se requerirá de la presentación de un Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización deberá contener para cada Unidad de Actuación:

a) La viabilidad urbanística de integración e inserción con el entorno

b) Plano de Estructura Vial

c) Plano de Infraestructuras y de conexión a troncales y redes

d) Plano de equipamientos y servicios urbanos

e) Plano de Amanzanamiento

Artículo 105.- Autorización de Fraccionamientos

Será obligatoria la aprobación por parte de la Intendencia en todos los casos de subdivisión de tierras que cree uno o más predios independientes, se tracen o no calles, así como de toda apertura de calles, caminos, sendas o cualquier clase de vías de tránsito, que se pretenda construir dentro de los límites del territorio departamental.

Asimismo será obligatoria la aprobación por la Intendencia en los casos de subdivisión de tierras que cree uno o más predios independientes menores de cinco hectáreas ubicados en el Area Rural de influencia del Plan Director.

Esta obligatoriedad se extenderá a todos los casos de subdivisión de tierras que estén consideradas áreas de protección ambiental o de paisaje dentro de los perímetros de ordenación del presente plan. La presencia de los ecosistemas ambientales deberá figurar en los recaudos gráficos del solicitante, avalado por la firma técnica del Ingeniero Agrimensor actuante. Las oficinas técnicas de la Intendencia confeccionarán una nómina de recursos naturales y culturales de interés ambiental a proteger.

Asimismo deberá instrumentarse en forma coordinada con la Dirección General del Catastro Nacional y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, los controles para el cumplimiento de este artículo.

Artículo 106.- Condiciones generales

Los amanzanamientos y trazados de calles deberán estar de acuerdo al plano de amanzanamiento oficial o a los trazados aprobados por la Intendencia, y ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Cuando se proyecte el trazado de calles en zonas donde no exista amanzanamiento oficial o cuando existan razones para modificarlo, los nuevos trazados deberán proyectarse teniendo en cuenta la topografía y las características del lugar, la continuidad de la estructura vial de la zona y del Departamento, el uso del suelo, la distribución actual y la proyectada de la población en la zona, la higiene y la seguridad públicas, la estética urbana y paisajística, y el futuro desarrollo urbanístico del lugar y de la región en la que se encuentra ubicada.

Artículo 107.- Instrucciones

La Intendencia Municipal de Cerro Largo a través de la Oficina Técnica competente dará a los solicitantes, instrucciones para amanzanamientos, trazados de vías y espacios públicos, limitaciones a la ocupación y uso del suelo en todos los casos en que exista urbanización aprobada, debiendo estudiar los anteproyectos alternativos propuestos por los solicitantes.

	ZONA			TIPO	AMANZANADO			FRACCIONAMIENTOS			OCUP.	ALTURA [illegible]		RETIROS	
					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	LAT.	FRONTAL
SUELO URBANO	ÁREA CENTRAL AC	1.CENTRO	C1U	GENERAL	EXISTENTES NO CAMBIAN			EXISTENTES NO CAMBIAN			80%		5 NIV.	NO CORRESPONDE	
					80 m	0,8 HA	17m	10 m	200 m2	300 m2					
			1EA	PROYECTO CONSTITUCION	EXISTENTES NO CAMBIAN			EXISTENTES NO CAMBIAN			100%	2 NIV.	5 NIV.	NO CORRESPONDE	
					80 m	0,8 HA	15m	10 m	200 m2	300 m2					
			1EB	CENTRALIDAD REGIONAL	100 m	1,5 HA	EXIST	15m	300 m2	450 m2	80%		3 NIV	DEPENDE FRENTE	
			1EC	EJIDO - MATA	100 m	1,5 HA	EXIST	15m	300 m2	450 m2		2 NIV. / 2 NIV / 2 NIV	4 NIV. / 3 NIV / 2 NIV	DEPENDE ANCHO DE FRENTE	SI 3 MTS
			1ED	ACCESOS	100 m	1,5 HA	EXIST	15m	300 m2	450 m2			3 NIV.	DEPENDE ANCHO DE FRENTE	SI 3 MTS
		2.BORDE FLUVIAL	G2U	GENERAL	EXISTENTES NO CAMBIAN			EXISTENTES NO CAMBIAN			60%		2 NIV	DEPENDE ANCHO DE FRENTE	SI 4 MTS
					100 m	1 HA	15m	12 m	240 m2	360 m2					
			2EA	PROYECTO BORDE FLUVIAL NORTE	EXISTENTES NO CAMBIAN			[illegible]			80%		4 NIV.	EXISTENTES NO CAMBIAN	
					100 m	1 HA	17 m	15 m	300 m2	450 m2				EDIFICACION AISLADA	
			2EB	PROYECTO APE	SEGUN PROYECTO			SEGUN PROYECTO				/	3 NIV.	SEGUN PROYECTO	
					100 m	1 HA	17 m	15 m	300 m2	450 m2					
			2EC	BORDE FLUVIAL SUR	EXISTENTES NO CAMBIAN			EXISTENTES NO CAMBIAN					2 NIV	DEPENDE ANCHO DE FRENTE	SI 3 MTS
					100 m	1 HA	17 m	15 m	300 m2	450 m2					
			2ED	INUNDABLE OCUPADA	EXISTENTES NO CAMBIAN			EXISTENTES NO CAMBIAN			40%	2 NIV	2 NIV.	DEPENDE DE ANCHO DE FRENTE - 3MTS	
					100 m	1 HA	15 m	15 m	300 m2	450 m2					

	ZONA		TIPO	AMANZANADO			FRACCIONAMIENTOS			OCUPACIÓN	[illegible]		RETIROS	
				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	LAT	FRON
SUELO URBANO	3-INTERMEDIA	G3U	CON SANEAMIENTO	EXISTENTES NO CAMBIAN 100 m	1 HÁ	NOTA 2	EXISTENTES NO CAMBIAN 12 m	300 m2	300 m2	80%	NO	2 NIVELES C/San [illegible] 4 Niveles	NO	4 m
			SIN SANEAMIENTO				EXISTENTES NO CAMBIAN 15 m	500 m2	500 m2	70%	NO		3 mts unilateral	
		3EA	PARQUE DEL ESTE	SEGÚN PROYECTO			SEGÚN PROYECTO			SEGÚN PROYECTO	NO	SEGÚN PROYECTO	SEGÚN PROYECTO	
	4-PERIFERIA	G4U	CON SANEAMIENTO	EXISTENTES NO CAMBIAN 200 m	1 HÁ	NOTA 2	EXISTENTES NO CAMBIAN 13 m	400 m2	400 m2	70%	NO	2 NIVELES	Frentes entre 13m y 15m: unilateral de 3 m Más de 15 m: bilateral de 3 m	5 m
			SIN SANEAMIENTO				15 m	600 m2	800 m2	50%	NO			
		4EA	PERIFERIA ESTE				15 m	600 m2	800 m2	50%	NO			

Artículo 108.- Dimensionado de manzanas

A) Se define lado de manzana como la sumatoria de tramos y desarrollos de alineación comprendidos entre las alineaciones transversales que configuran la manzana. En los casos particulares no previstos por la normativa vigente se estará a lo que resuelva la oficina técnica competente.

B) Cuando se proyecten nuevas manzanas, éstas deberán ajustarse al siguiente dimensionado, a partir del frente mínimo del lote previsto para el área o vía que enfrentan.

C) Se tomará como área de manzana mínima 1 hectárea sin perjuicio de las excepciones que a criterio técnico puedan darse por condicionamientos a la estructura urbana.

***SUELO URBANO - AREA INTERMEDIA**

Zona	Tipo	Lado Manzana Máximo	Area Manzana Mínima	Area Manzana Máxima	Lado Mínimo del Lote
G3U	Con Saneamiento	100 m	1 Há	2 Hás	12 m
	Sin Saneamiento	100 m	1 Há	3 Hás	15 m

*** SUELO URBANO - PERIFERIA**

Zona	Tipo	Lado Manzana Máximo	Area Manzana Mínima	Area Manzana Máxima	Lado Mín del Lote	Area Mín del Lote
G4U	Con Saneamiento	200 m	1 Há	2 Hás.	13 m	400
	Sin Saneamiento	200 m	1 Há	3 Hás	15 m	600
4EA	Sin Saneamiento	200 m	1 Há	2 Hás	15 m	600

D) Los lotes resultantes de un fraccionamiento con frente a rutas nacionales no podrán tener un frente menor a 200 metros sobre dichas rutas. En el caso de existir calzada lateral el frente del predio se adecuará a los fijados para el área.

E) Los demás criterios para los fraccionamientos sobre vías de tránsito rápido deberán cumplir con lo estipulado en el reglamento de las leyes de centros poblados Nos. 10.723 y 10.866 de 1946, aprobado el 16 de noviembre de 1961.

F) Cuando las manzanas enfrenten vías de diferente jerarquía se tomarán los intervalos de cada lado y área de manzana de forma tal que sus mínimos sean los mínimos para la vía de menor jerarquía y sus máximos los máximos de la vía de mayor jerarquía respectivamente.

Artículo 109.- Dimensionado de predios

Se define como frente de un predio a la magnitud del o de los lados en el que el predio limita con una o más vías de circulación. Cuando el predio sea lindero a más de una vía, deberá cumplir con los mínimos establecidos en todos sus frentes en amanzanamientos nuevos.

La línea divisoria deberá aproximarse en lo posible a la normal con la alineación del frente de la propiedad de modo que los padrones resultantes sean lo más regulares posible.

El frente mínimo se medirá normalmente a una de las divisorias laterales desde el punto en que la otra divisoria encuentre la alineación de frente y deberá mantenerse en profundidad hasta un mínimo de 10 metros contados a partir de la línea de retiro.

En los casos de predios esquina en las zonas en que haya retiros frontales se considerará un frente mínimo edificable de 8 metros.

Artículo 110.- Tolerancias y excepciones en Fraccionamientos

En todo fraccionamiento la Oficina del Plan podrá admitir la tolerancia del 10% en frentes y 15% en las áreas mínimas establecidas, la cual podrá beneficiar a no más de tres de los solares proyectados.

a) Cuando se fraccione en dos lotes se entenderá por tolerancia una variación de hasta un 10% en el frente mínimo y de hasta un 20% en el área mínima.

b) Si la suma de los frentes de dos predios contiguos o linderos es menos del doble del mínimo exigido en la zona, se podrá tener una tolerancia para cada uno de los frentes resultantes de hasta un 20%, ajustándose las áreas a los mínimos exigidos.

c) Para los predios en los que alguna de sus divisorias esté constituida por un curso de agua el área mínima exigida será la comprendida entre la línea de máximas crecientes conocidas y el resto de las divisorias proyectadas.

La Oficina del Plan estudiará las características del fraccionamiento en virtud de su integración a las estructuras viales y al tejido existente.

Los Planes Parciales y los Planes Especiales, podrán establecer dentro del perímetro establecido para actividades no residenciales otros estándares mínimos y máximos tanto para tamaños de los lotes como para Factor de Ocupación del Suelo. En cada caso el proyecto de la zona será técnicamente fundamentado no admitiéndose impactos ambientales negativos.

CAPITULO 15. PROYECTO DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS

Artículo 111.- Anchos de vías públicas

Los anchos de las vías públicas serán determinados según la siguiente calificación:

Tipo de vía	Ancho Mínimo	Ancho Mínimo para pavimentación con cuneta	Criterio Complementario
Auxiliar	15 m	17 m	
Local	17 m	20 m	
Accesoria Contigua a vías nacionales Contigua a cursos de agua	12 m 17 m 20 m		Fraccionamientos nuevos
Paralela a un Curso de Agua	20 m		Los 20 metros se consideran con la exclusión hecha del cauce y del espacio libre adyacente al curso y considerando la línea de máxima creciente
Pasaje Peatonal	8 m		Largo máximo entre vías de diferente calificación 75 m

Artículo 112.- Relación con las vías férreas

En los fraccionamientos y amanzanamientos que se proyecten en zonas cruzadas por vías férreas deberán establecerse calles con un ancho mínimo de 17 (diecisiete) metros a cada lado de la línea de propiedad de AFE, separadas de las mismas por una faja parquizada de 10 (diez) metros de ancho.

Ninguna vía férrea podrá atravesar nuevos fraccionamientos. De no ser previsto en el Plan no podrán fraccionarse tierras a lo largo de las vías férreas.

Artículo 113.- Calles y otros espacios públicos: Pautas

La Intendencia proporcionará a los interesados las instrucciones para el trazado de las calles, avenidas, espacios libres, ensanches, ochavas y servidumbres públicas que afecten a las propiedades y las condiciones para el fraccionamiento de las mismas.

En áreas urbanas, la IMCL definirá el trazado y tipo de todas las calles, espacios públicos, equipamientos e infraestructuras así como las normativas de uso y ocupación del suelo y edificación, a las cuales deberá acogerse el fraccionamiento proyectado.

Artículo114.- Frente de Rutas

Para los nuevos amanzanamientos en Suelo Urbano frente a Rutas Nacionales, deberán preverse vías contiguas a la ruta de 17 metros y sus puntos de conexión con la ruta deberán ser autorizados por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 115.- Cañadas y Cursos de Agua Urbanos

Para los fraccionamientos existentes en Suelo Urbano que contengan áreas contiguas a cursos de agua y paralelas al eje de los mismos, destinadas a reservorios de regulación hídrica y con lotes no frentistas al mismo, deberá preverse por lo menos 1 vía accesoria de 12 metros de ancho como mínimo, a los efectos de facilitar su limpieza y mantenimiento. Entrará en vigencia a partir de la formulación del Plan de Regulación Hídrica.

Artículo 116.- Espejos de regulación hídrica

Para nuevos fraccionamientos cuyos lados de parcelas den a espejos de regulación hídrica se deberá dejar una calle paralela al curso de agua de 20 metros de ancho con acceso público a partir de la línea de máximas crecientes.

Para cursos de agua importantes se preverán calzadas a ambos lados de 20 mts. de ancho cada una.

Los cursos de agua que no alcancen un volumen importante en crecientes se canalizarán en el momento en que se construya la calle.

Artículo 117.- Cesión de áreas libres y vías públicas. Condiciones

Cuando un fraccionamiento implique amanzanamientos con sus correspondientes trazados de vías y espacios públicos, se exigirá la cesión de estas áreas a la IMCL de forma que no resulten lotes enclavados. Dicha área no deberá sobrepasar el 30% de la superficie del predio.

Artículo 118.- Obligatoriedad

Las cesiones de áreas libres estarán sujetas a la provisión de saneamiento en el área que se implante el fraccionamiento. En zonas con saneamiento serán obligatorias para los predios que excedan las 3 Hectáreas (30.000 m2), en zonas sin saneamiento serán obligatorias para las subdivisiones que excedan las 2 Hectáreas (20.000 m2).

Artículo 119.-

Deberá cederse a la IMCL para la instalación de plazas, jardines públicos, o equipamientos debidamente justificados entre un 5% y un 10% del área destinada a lotes además de las áreas cedidas con destino a calles, ensanches o ineptas para su habitabilidad.

Esta disposición rige para toda extensión de terreno que conforme la unidad física para la cual se plantea la subdivisión, aunque comprenda diferentes padrones, pertenecientes a uno o más propietarios.

Artículo 120.-

La superficie destinada a espacio libre a ser cedida deberá reunir todas las condiciones de aprovechamiento que el resto de los padrones obtenidos de la subdivisión. En este sentido no podrán ser áreas inundables, o estar afectadas por servidumbres de paso o instalaciones. La IMCL se reserva el derecho de aceptar o no la ubicación del espacio libre sugerida por el propietario.

Previo a la cesión se realizará una inspección ocular y se dejará constancia mediante acta pública de los elementos vegetales u ornamentales que constituyan patrimonio.

Artículo 121.-

El área a ceder será incorporada a la Cartera de Tierras municipal. La oficina técnica municipal competente fijará el valor de esta área. Este valor podrá ser negociado por su equivalente en área en otro lugar de la ciudad, su equivalente en dinero o en obras.

La iniciativa de esta negociación podrá estar en el promotor-solicitante o en la IMCL en caso de que existan planes que lo justifiquen. La oficina técnica competente podrá en todos los casos, recurrir al mecanismo de transferencia de derechos, determinando el fraccionamiento total de la superficie del predio, y:

a) la compra de suelo con destino a espacio público u otros destinos en otra zona de la ciudad, utilizando el valor del predio como parte de pago del mismo.

b) Las tierras cedidas podrán ser eventualmente vendidas, y el beneficio producto de esa transacción pasar a integrar el Fondo de Desarrollo Urbano.

Artículo 122.-

El Plan determinará la necesidad de librar áreas al uso público y la proporción de las mismas en relación al área a fraccionar, a la necesidad de espacios libres e implantación de servicios y equipamientos públicos en la zona en donde se ubica el fraccionamiento.

Artículo 123.-

A los efectos de la cesión de áreas a la IMCL, se presentará conjuntamente con el plano de subdivisión, un plano de afectaciones con las vías y espacios libres destinados a uso público, que será registrado en la Oficina de Catastro incorporándose al patrimonio municipal de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 14.530 de 1/6/76. A tales fines el propietario deberá presentar en las Oficinas Municipales el Título de propiedad, hasta tanto no lo haga se retendrá la entrega de planos.

Artículo 124.-

Cuando existan Planes que lo justifiquen, la Oficina del Plan Director podrá establecer deslindes parciales del área de cesión. Su destino quedará a decisión municipal, pudiendo ser utilizada por la Intendencia Municipal de Cerro Largo con destino a Cartera de Tierras para soluciones habitacionales de interés social o equipamientos debidamente justificados y compatibles con usos residenciales.

En estas áreas están incluidos los predios que se destinen a subestaciones de UTE o destinados para el servicio de agua corriente o el saneamiento requeridos por OSE.

Las zonas se deslindarán en los planos de fraccionamiento.

Artículo 125.- Cesiones Obligatorias

Las áreas destinadas a vías y espacios públicos deberán cederse gratuitamente a la Intendencia Municipal. El acto de cesión se documentará por escritura pública ante la Intendencia Municipal de Cerro Largo una vez que las obras de pavimentación e infraestructura hayan sido entregadas y recibidas por las oficinas competentes.

Artículo 126.-

Cuando del fraccionamiento resulten lotes (cuyo número deberá ser el menor posible), que mantengan afectaciones por vías y espacios públicos, éstos tendrán un dimensionado de forma que:

A) Permitan en el futuro ser fraccionados en un número de lotes tal que agotada su fraccionabilidad, haya sido necesario que todas las vías y espacios públicos que soporten hubieren sido abiertos e incorporadas al dominio municipal de uso público.

B) La fraccionabilidad referida en el literal anterior deberá ser acreditada mediante un anteproyecto suscito por el Ingeniero Agrimensor interviniente, que será evaluado por la oficina técnica competente a efectos de su aprobación.

Artículo 127.- Plazos y Condiciones

Las autorizaciones para los trazados y aperturas de vías y espacios públicos caducarán de pleno derecho:

A) Si el peticionante no comparece a notificarse de la resolución aprobatoria y no abandona los derechos correspondientes dentro de un plazo de noventa días a contar de la fecha de dicha resolución.

B) A los dos años a partir de la fecha de la resolución aprobatoria si no hubieren sido ejecutadas.

A solicitud de los interesados podrá concederse una ampliación de dicho plazo hasta en un año si los motivos expuestos lo justificasen.

Artículo 128.- Pavimentación

Previo a su libramiento al uso público, las vías deberán pavimentarse por el propietario de acuerdo a las especificaciones establecidas por la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Las Oficinas técnicas fijarán el tipo de pavimento, alcantarillas y cruces de calles, etc., teniendo en cuenta la característica de los existentes y de la zona.

En función de las características de las obras a ser realizadas, y de acuerdo con la evaluación que realicen las oficinas técnicas competentes, la IMCL podrá exigir su mantenimiento por un período de tiempo a establecer, posterior a la recepción provisoria de las obras que se asegurará por depósito en garantía o por la contratación del seguro bancario correspondiente.

En las zonas donde el escurrimiento de las aguas pluviales lo justifiquen se podrá adoptar pavimentos con cunetas con banquinas de 1m. 20 como mínimo, debiendo siempre estar perfectamente niveladas las zonas de veredas para asegurar el tránsito peatonal por ellas.

Artículo 129.- Trazado

Los Amanzanamientos, trazados de vías y espacios públicos deberán estar de acuerdo con los lineamientos generales del presente plan y coincidir con los proyectos de trazados aprobados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

En caso de plantearse trazados alternativos, éstos deberán tener en cuenta la urbanización existente o proyectada en el entorno en cuanto a la topografía, usos del suelo y continuidad de la trama vial.

Las calles cortadas no excederán de 120 metros de longitud. En aquellas que no tengan posibilidad de prolongarse se dispondrá en el fondo de la misma un espacio circular a modo de cul de sac de catorce metros de radio mínimo.

Artículo 130.- Procedimiento para la presentación de trazado de calles

Todo proyecto de trazado de nuevas calles que impliquen o no nuevos amanzanamientos se presentarán acompañados de la siguiente documentación:

1) Plano de Ubicación del predio relacionado con las calles, caminos, vías públicas y con todos los predios inmediatamente adyacentes con indicación de sus respectivos números de padrones.

2) Plano de mensura del predio.

3) Plano del trazado preliminar de calles y desagües complementado con la siguiente información:

a) Altimetría con curvas de nivel, con intervalos fijados en las instrucciones especiales, referidos a un punto de nivel conocido que la Intendencia indicará.

b) Accidentes topográficos existentes como cursos de agua, lagunas, canteras, barrancas, etc.

c) Arboledas y construcciones existentes dentro de la propiedad, que podrán ser documentadas con fotos aéreas verticales con antigüedad no mayor a tres años.

La Intendencia determinará en el caso de afectación de ejemplares arbóreos por la apertura de calles la necesidad de remplazar o sustituir los mismos en los predios resultantes del fraccionamiento.

d) Calles, servidumbres y servicios existentes dentro de la propiedad.

e) Ubicación de espacios libres.

f) Estudio de los desagües fuera del límite del predio.

4) Perfiles de las calles proyectadas.

Artículo 131.- Subdivisiones en manzanas y lotes

Las solicitudes de amanzanamientos y fraccionamientos deberán acompañarse de:

1) Proyecto de subdivisión conteniendo espacios públicos existentes incluyendo trazado de calles y avenidas indicando nombres números y anchos de las mismas.

Proyecto de vías públicas, espacios públicos y privados.

2) Abastecimiento de agua corriente por su frente, provisión de energía eléctrica de UTE, subestaciones y demás exigencias que puedan surgir.

3) Designación por orden alfabético y numérico de las manzanas y orden numérico de los lotes, con área de cada solar.

Artículo 132.- Construcciones

Los solares resultantes de la subdivisión deberán tener un área mínima edificable de 70 m2.

Artículo 133.- Conjuntos de viviendas

Cuando se proyecte la construcción de conjuntos de viviendas y el fraccionamiento conjunto la Intendencia exigirá a los gestionantes el estudio de viabilidad urbanística.

Estos se ubicarán preferentemente en las zonas establecidas como de prioridad de urbanización y favorables a la inserción de complejos habitacionales.

La Oficina del Plan Director a instancias de la Comisión Asesora del Plan informará al Intendente sobre la pertinencia de crear un nuevo núcleo habitacional en la zona.

Realizará la evaluación de las necesidades de librar espacio al uso público y de abrir calles públicas.

CAPITULO 16. GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS FRACCIONAMIENTOS

Artículo 134.- Estudio de la propuesta

Presentado el trámite de viabilidad de acuerdo con lo previsto en las presentes disposiciones normativas, la Oficina del Plan estudiará la propuesta en base a los recaudos presentados, al resultado de la inspección realizada, a los lineamientos generales del Plan Director y a los lineamientos específicos que indique la presente normativa para el área en cuestión.

Artículo 135.- Aceptación primaria de la propuesta

Una vez evaluado el fraccionamiento por parte de la Oficina del Plan se expedirá a fin de que el técnico patrocinante realice las adecuaciones pertinentes al trazado preliminar indicadas por la Oficina del Plan. La autoridad municipal podrá condicionar la autorización solicitada para la subdivisión de tierra a la ejecución de obras de mejoras de calles, caminos vías de comunicación y en general a los espacios destinados al uso público que estime necesarios para preservar la seguridad pública y el cuidado ambiental.

De ser aceptada la propuesta se dará conocimiento al técnico actuante a fin de que proceda al amojonamiento de los predios, al suministro de infraestructuras y a la construcción de calles.

Artículo 136.-

La Oficina del Plan Director dispondrá la inspección del trazado replanteado y amojonado del terreno, previamente a la aprobación de la apertura de vías y espacios públicos a los efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los planos de mensura y afectaciones y en las memorias explicativas de replanteo.

Previo a dictar resolución de aprobación definitiva del fraccionamiento se procederá a inspeccionar el mismo a fin de verificar que las obras se hayan realizado en los términos pactados.

Artículo 137.- Aprobación de la solicitud de fraccionamiento

Sobre la base de los informes que elabore la Oficina del Plan Director, La Intendencia Municipal dictará resolución definitiva de aprobación de la subdivisión propuesta.

Para la aprobación definitiva el peticionante deberá presentar 2 juegos de planos y una copia del mismo en formato digital. El expediente con una copia del plano de subdivisión será archivado en la Oficina del Plan Director, la otra copia requerirá del sello de Catastro y se archivará en la Intendencia Municipal. La versión digital se incorporará al registro gráfico.

La resolución municipal se considerará caducada y sin efecto si:

a) No se abonaran los derechos correspondientes dentro del plazo estipulado.

b) No se hubieran realizado en el término de un año las obras de mejoras a cuya ejecución estaba condicionada la autorización.

c) Si en el término de 6 meses contados a partir de la notificación del informe técnico de la Comisión no presentare el plano de subdivisión de acuerdo con las indicaciones y disposiciones consignadas.

Artículo 138.- Inspección

A solicitud del propietario, con los informes favorables de las oficinas técnicas que correspondan en cada caso, y cedidas las áreas de vías y espacios públicos a la Intendencia, se dispondrá la inspección a efectos de comprobar que las áreas se encuentren libres de todo obstáculo o accidente que puedan dificultar la utilización de las mismas y que se hayan tenido en cuenta las disposiciones que se establecieran para el caso concreto por parte de la Oficina del Plan.

Si de la inspección resultaren observaciones, se otorgará al interesado un plazo máximo de sesenta días para levantarlas, vencido el cual se deberá presentar una nueva solicitud de apertura.

Estas resoluciones serán notificadas al propietario y al técnico previo pago de los derechos y reposiciones que correspondan.

Artículo 139.- Denegación de solicitud de viabilidad

La IMCL podrá negar o condicionar la autorización para el fraccionamiento en los siguientes casos:

a) Que la zona en la cual se implanta el fraccionamiento no sea ambientalmente adecuada ya sea por ser inundable o insalubre para la instalación de residencia u otros usos o pudiera representar un peligro para personas o bienes.

b) Que las condiciones topográficas hagan difícil la instalación de servicios públicos indispensables.

c) Se trate de fraccionamientos fuera de los límites previstos para la ampliación de la trama urbana.

d) Se hubiera dispuesto la expropiación de las tierras que determina el Plan. No obstante se autorizará la subdivisión si hubiere transcurrido un plazo mayor de tres años a partir de la disposición expropiatoria.

Artículo 140.- Profesionales habilitados

Los profesionales habilitados para la subdivisión de tierras serán los Ingenieros Agrimensores. En el caso de intervenciones urbanas de envergadura en la que se proyecte sobre la morfología urbana de la ciudad, la Oficina del Plan podrá requerir del patrocinio conjunto de un Ingeniero Agrimensor y de un Arquitecto constituyéndose ambos en responsables solidarios de la intervención.

Artículo 141.-

Deróganse todas las normas que contravengan el presente Decreto.

Artículo 142.- Disposición Transitoria. Facúltase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a suspender la entrada en vigencia, en forma parcial o total, de las normas contenidas en el presente decreto, facultad de la que podrá hacer uso hasta dentro del plazo de un año contando a partir de su promulgación.

Artículo 143.-

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

GENOVEVA BOSQUES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 9 de Julio de 2007

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales;

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 20/07 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO; INTEDENTE MUNICIPAL; MYRIAM ALVEZ VILA, SECRETARIA GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

15

Resolución 4.872/007

Apruébase como reglamentación el articulado para el procedimiento de las certificaciones por enfermedad.
(1.405*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 11 de Julio de 2007

VISTO: Estas actuaciones donde se propone por parte de la Dirección General de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente (Servicio Médico Municipal) el "Procedimiento de las Certificaciones por enfermedad".

ATENTO: A ello y a las facultades legales y constitucionales conferidas.

EL INTENDENTE DE RIVERA

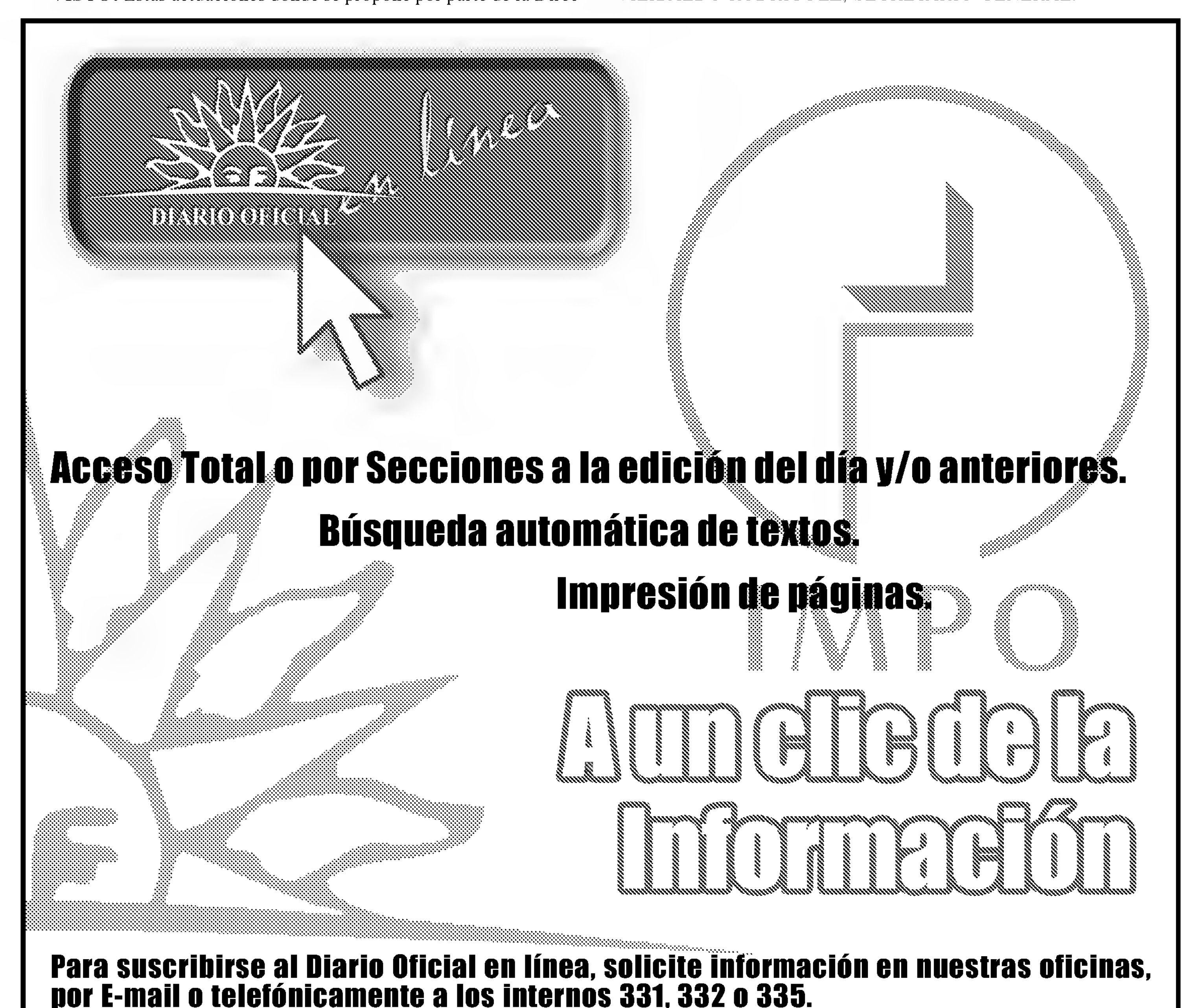
RESUELVE

1°) APRUEBASE como reglamentación el articulado para el procedimiento de las certificaciones por enfermedad actuando de fs. 12 a 15 de estas actuaciones.

2°) Líbrese circular a todas las Direcciones y Dependencias del Municipio adjuntando fotocopia de reglamentación.

3°) Publíquese en el Diario Oficial y en Diario de circulación local.

4°) Cumplido, pase a la División Recursos y a la Dirección General de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente para su aplicación.
TABARE VIERA DUARTE, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. VILIBALDO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.





PUBLICADOS



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN JOSE PEREIRA GRILLI (FA: 2-56132/2005).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17928 Jul 16- Jul 30

GLADYS NORMA DENIS GONZALEZ (Fa: 2-58498/2006).
Montevideo, 08 de Diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18162 Jul 16- Jul 30

MARIA DIOMAR TECHERA (FA: 2-48298/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18532 Jul 19- Ago 01

OLMO JOSE LOPEZ PEREYRA (Fa: 2-4711/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
Esc. Maria del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 18680 Jul 20- Ago 02

FERMINA PEREIRA (Fa: 2-21799/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18890 Jul 24- Ago 06

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cm.) **TARIFA**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cm.) **TARIFA**

Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.) **TARIFA**

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES **TARIFA**

Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS **TARIFA**

Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS **TARIFA**

El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

YEZEQUIEL GULLIAN LUSARARIAN (Fa: 2-26526/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19039 Jul 24- Ago 06

GLADYS YANET LOFIEGO CHARAMELO (Fa: 2-25990/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19139 Jul 25- Ago 07

JOSE COSCIA ROVEGNO (Fa: 2-20074/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19203 Jul 25- Ago 07

CARLOS ALBERTO DE LEON CAPRARIO (Fa: 2-25065/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19359 Jul 26- Ago 08

PEDRO RUBENS BOUZOUT ALBANO (Fa: 2-23716/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19499 Jul 27- Ago 09

MARIA YOLANDA LUZARDO PISTON (Fa: 2-26760/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19573 Jul 27- Ago 09

SEGUNDO TURNO

YOLANDA DEL CARMEN BRAVO CORNEJO o YOLANDA DEL CARMEN BRAVO DE TRUEBA o YOLANDA BRAVO o YOLANDA DEL CARMEN BRAVO y CRISTOBAL DAVID TRUEBA HERRERA (Ficha 2-21186/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16836 Jul 16- Jul 30

UBERLINDO REYES HERNANDEZ (Ficha 2-23532/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16962 Jul 16- Jul 30

MARIANA CASTILLOS YANES (Ficha 2-24793/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18416 Jul 17- Jul 31

ENRIQUE VICENTE MONGRELL MONACO y ALEJANDRA JANICHEV AUGUCHENKO (Ficha 2-3931/2007).
Montevideo, 27 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18716 Jul 20- Ago 02

MARTA PEREZ PEREZ (Ficha 2-24493/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19230 Jul 25- Ago 07

HUMBERTO SIGNEY ASPLANATO ISASA (FICHA 2-64892/2006).
Montevideo, 9 de Febrero de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19232 Jul 25- Ago 07

JUAN PEDRO GALLIANO GALLIANO o JUAN PEDRO GALLIANO (Ficha 2-24252/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19262 Jul 25- Ago 07

ANTONIO MARIA CABRERA CUELLO (Ficha 2-22486/2007).
Montevideo, 8 de Junio de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19414 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

GERVASIO GARCIA MARTINEZ (FICHA: 2-20180/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18160 Jul 16- Jul 30

MARIA SILVIA SAETTONE ACUÑA (FICHA Nº 2-10187/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18405 Jul 17- Jul 31

PLINIO OSCAR PEREIRA PEREZ y MARTA GLADYS CAMMARANO TERAN. Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 18748 Jul 23- Ago 03

CLOTILDE CUELLO ROMERO (FICHA 46-284/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19030 Jul 24- Ago 06

HANS SAMUEL STRAUS HEIMANN (FICHA N° 2-15542/2007).
Montevideo, 17 de Mayo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19588 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

JOSE MIGUEL DE LEON MARMOL (FA. 2-39339/2006).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16822 Jul 16- Jul 30

ANGELA ELISA COLOMBO LANZI o LANZA (FA. 2-21268/2007).
Montevideo, 1º de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16960 Jul 16- Jul 30

ALTINO FELICIANO CROCAMO y MARIA SOFIA ARCE MORIS (Fa. 2-13963/2007).
Montevideo, 2 de Mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16977 Jul 16- Jul 30

EMILIO ALVAREZ VILLAR y LUCIANA ELIDA SANCHEZ (fa. 2-3768/2007).
Montevideo, 12 de Marzo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17872 Jul 16- Jul 30

OSCAR JULIO AMARAL ACEVEDO (FA. 2-19807/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18407 Jul 17- Jul 31

EDUARDO VICENTE, BEDNARIK BAILADOR (Ficha 2-20911/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18516 Jul 19- Ago 01

ANGELA FERNÁNDEZ PORTELA (Ficha 2-17764/2007).
Montevideo, 23 de Mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18694 Jul 20- Ago 02

VICENTE LLAGUEIRO BABBA y MARIA LUISA CHOCA RODRIGUEZ (FA. 2-24956/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18707 Jul 20- Ago 02

DARDO RODOLFO SCHUSTER GUIDINI (Ficha 2-24966/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18889 Jul 24- Ago 06

GENOVEVA CRISTINA SOUZA Da CUNHA (Ficha 2-15902/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19246 Jul 25- Ago 07

HECTOR MARIA GOMEZ LAUDICIO (Ficha 2-20623/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19306 Jul 26- Ago 08

RAFAEL DE ROSE PAGANO (Ficha 2-31051/2006).
Montevideo, 31 de Agosto de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19387 Jul 26- Ago 08

JOSE MARIA NUÑEZ MONTERO y MARIA ANGELA MOLERI FERRARI (Ficha 2-23591/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19566 Jul 27- Ago 09

MARIA ISABEL DAPUETO CECILIO (FA. 2-44968/2006).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19581 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

MARÍA FRANCISCA MANSILLA MACHADO (Exp.: 2-16851/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17180 Jul 16- Jul 30

MARÍA CRISTINA LUZARDO CASSOU (Ficha 2-19853/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17735 Jul 16- Jul 30

ROBERTO PEREZ ESTILANO (Ficha 2-22408/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17888 Jul 16- Jul 30

JUAN ROSENDO BONINO GONZALEZ (ficha 2-17217/2007).
Montevideo, 29 de Mayo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17891 Jul 16- Jul 30

PERLA PURA CASAS TEIXEIRA (F. 2-18515/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18158 Jul 16- Jul 30

BERNABE IBARRA (FICHA 50-291/92).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18430 Jul 17- Jul 31

JUAN CARLOS GOBBA SINTES (FICHA 2-22114/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18696 Jul 20- Ago 02

MARTIN ETCHECHURY QUINTEROS (Nº FICHA 2-24010/2007).
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19016 Jul 24- Ago 06

CELIKA SOFIA VARELA SEMBLAT (Ficha 2_25281/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19017 Jul 24- Ago 06

GREGORIO MOTA ESPINOSA (Ficha 2-19354/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19310 Jul 26- Ago 08

HUGO WASHINGTON MARTINEZ RAMOS (Ficha 2-57427/04).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19313 Jul 26- Ago 08

CELESTE MARÍA ARCE NIEVA (IUE 2-26052/2007).
Montevideo, 19 de Julio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19390 Jul 26- Ago 08

AMPARO SUSENA GUILLEN ALBORT (expediente 2-24778/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19570 Jul 27- Ago 09

CONSUELO FACAL BOLON (Ficha 2-18816/2007).
Montevideo, 14 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19596 Jul 27- Ago 09

SEXTO TURNO

JUANA MARGARITA CORSIGLIA VOLPI (FICHA Nº 2-14361/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18796 Jul 23- Ago 03

MARIA DEL LOURDES NUÑEZ DUARTE (FA. 2-19498/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18819 Jul 23- Ago 03

VALENTINO OTTATI PENZA (FA. 2-23811/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18875 Jul 24- Ago 06

JULIO RAMON DIAZ RAVELO (FA. 2-18340/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18936 Jul 24- Ago 06

MARIA ELOISA SCOSERIA FERNANDEZ (FA. 2-23258/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19389 Jul 26- Ago 08

PEDRO PERNAS REY (FA. 2-63840/2006).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19391 Jul 26- Ago 08

ELISA ELOINA TORRES PACHECO (FA. 2-26253/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19435 Jul 26- Ago 08

ERNESTINA ETCHARREN RIVAS (FA. 2-22811/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19437 Jul 26- Ago 08

JOSE RAMON MARTINEZ NAVARRO (FA. 2-21220/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19458 Jul 27- Ago 09

SEPTIMO TURNO

ANTENOR SUAREZ SOTELO (Ficha 2-19213/2007).
Montevideo, 23 de Mayo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17584 Jul 16- Jul 30

MANUELA VICENTE BREA (Ficha 2-20010/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17731 Jul 16- Jul 30

JOSEFA VENECIA REMEDIO NETTO (Ficha 2-15695/2007).
Montevideo, 3 de Mayo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18201 Jul 16- Jul 30

ANGELICA PURA BRITOS (Fa. 2-4847/2007).
Montevideo, 5 de Marzo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18327 Jul 17- Jul 31

ANTONIO MARIA CARDOZO o CARDOSO BARRIOS (Ficha 2-23201/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18714 Jul 20- Ago 02

ALEJO RAMOS RODRIGUEZ (Ficha 2-9704/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19150 Jul 25- Ago 07

HUGO EUGENIO GUADALUPE CORBO (Ficha 2-24947/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19252 Jul 25- Ago 07

OMAR PEREYRA PERES (Ficha 2-25585/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19268 Jul 25- Ago 07

WALDEMAR OLAF KNEBEL ROCKER (Ficha 2-28996/2007).
Montevideo, 19 de Julio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19590 Jul 27- Ago 09

OCTAVO TURNO

RENEE o RENE SANCHEZ VERA de VILA (Fa: 2-13281/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16921 Jul 16- Jul 30

BIENVENIDA o BIEMBENIDA GONZALEZ ALVAREZ (Fa: 2-13121/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16979 Jul 16- Jul 30

MATILDE ESTER RIVERO BLANGERO (Fa: 2-19707/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17586 Jul 16- Jul 30

RAUL OCTAVIO MOREIRA RUIZ (Fa: 2-21893/2007).

Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17623 Jul 16- Jul 30

MABEL ESTHER BORGHETTI FERRADINI (Fa: 2-19873/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18161 Jul 16- Jul 30

RAÚL RAMÓN o RAMÓN GARRIDO (Fa: 2-18517/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18165 Jul 16- Jul 30

ASSUNTO FRANCESCO o FRANCISCO ASSUNTO ORLANDO VALIANTE (Fa: 2-23193/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18169 Jul 16- Jul 30

JUAN CARLOS FERRANDO PONCE DE LEON (Fa: 2-23888/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18202 Jul 16- Jul 30

OLGA RENEE EGEA FONT (Fa: 2-11179/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18325 Jul 17- Jul 31

MARIA ANABELLA GILARD CHIAPPE (Fa: 2-22499/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18329 Jul 17- Jul 31

OCTAVIA RAMONA PEREYRA LARROSA (Fa: 2-20516/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18523 Jul 19- Ago 01

MARIA ISABEL BORGES VIQUE (Fa: 2-11021/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18858 Jul 23- Ago 03

DELMIRO GONZALEZ o DELMIRO GONZALEZ IGLESIAS (Fa: 2-1257/2007).
Montevideo, 02 de Marzo de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18891 Jul 24- Ago 06

MARTHA DORLISA SANCHEZ XAVIER (Fa: 2-25112/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19059 Jul 24- Ago 06

AMERICO ANTONIO o AMERICO ANTONIO CALIXTO TESSORE BACCINO y MARIA ELENA, MORANDO LAMAZON o LAMAZOU (Fa: 2-18286/2007).
Montevideo, 18 de Mayo de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19228 Jul 25- Ago 07

ROGELIO MARCELINO DE LOS RIOS BADARACCO (Fa: 2-24655/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19231 Jul 25- Ago 07

AURELIO BARRERA (Fa: 2-17480/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19253 Jul 25- Ago 07

DORYS EDELSI ERNST GRATWOHL (FA: 2-48573/2006).
Montevideo, 20 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19319 Jul 26- Ago 08

HOSMAN ROBERTO MAÑANA ALDAO y OLGA VAAMONDE SUAREZ (Fa: 2-21484/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19423 Jul 26- Ago 08

NOVENO TURNO

JUAN CARLOS ANDINO BREGONES, ROBERTO ANDINO MENJOU y CAMILA MENJOU o MENYOU ROZAS (Ficha 2-16116/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17438 Jul 16- Jul 30

MARIA MARCELINA SOCA VIÑOLES (Ficha 2-20592/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17585 Jul 16- Jul 30

SESTINO PERALTA DE LOS SANTOS (Ficha 2-60037/2007).
Montevideo, 8 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17590 Jul 16- Jul 30

BELTRAN CUADRADO (Ficha 2-20838/2007).
Montevideo, 1 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17601 Jul 16- Jul 30

JOSE CARLOS ROSSO DROZ (Ficha 2-17602/2007).
Montevideo, 10 de Mayo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17884 Jul 16- Jul 30

MARIA NELIDA MOLINOS VALLEJO (Ficha 2-23558/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18415 Jul 17- Jul 31

DARIO PORTEIRO FIGUEREDO (FICHA 2-22905/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19251 Jul 25- Ago 07

FERNANDO ALONZO o ALONSO (Ficha 2-22109/2007).
Montevideo, 7 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19265 Jul 25- Ago 07

JUAN JOSE MACHI MACIAS (Ficha 2-23542/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19266 Jul 25- Ago 07

SECO RIBALTA, SARA RAQUEL (Ficha 2-22392/2007).
Montevideo, 8 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19311 Jul 26- Ago 08

EDISON AMERICO DUCE RODRIGUEZ (Ficha 2-24675/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19564 Jul 27- Ago 09

GENTILINO MARINELLI PALERMO (Ficha 2-21830/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19567 Jul 27- Ago 09

DECIMO TURNO

REYNA OLGA DE LEON PEREZ (FICHA Nº 2-18231/2007).
Montevideo, 22 de Mayo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16973 Jul 16- Jul 30

ALBERT DESMULLIER FLORIN (FICHA: 2-1219/2007).
Montevideo, 16 de Febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17589 Jul 16- Jul 30

JESUS CENTENO CENTENO (FICHA: 2-60175/2006).
Montevideo, 1º de Febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17749 Jul 16- Jul 30

AGUSTINO ANTONIO FARINACCI DANGIOLILLO (FICHA: 2-4851/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18326 Jul 17- Jul 31

PEDRO CLARO CUELLO PEREZ (FICHA 2-10739/2007).
Montevideo, 3 de Mayo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18723 Jul 23- Ago 03

MARTHA BALIÑO IGOUNET (FICHA: 2-23667/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19022 Jul 24- Ago 06

MARIA ELDA DUARTE FERREIRA (FICHA: 2-23314/2007).
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19029 Jul 24- Ago 06

MARIO OSIRES PRIETO COSTA (FICHA Nº 2-14742/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19063 Jul 24- Ago 06

DIRAN TCHINNOSIAN (FICHA: 2-27790/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19318 Jul 26- Ago 08

BERNARDO DOMINGO MOLINA (FICHA: 2-28040/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19582 Jul 27- Ago 09

DECIMOPRIMER TURNO

ANGEL EDUARDO SOSA (FA. 2-19890/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16817 Jul 16- Jul 30

RAQUEL OLGA BAUTISTA BESSOUAT (FA. 2-22752/2007).
Montevideo, 14 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16819 Jul 16- Jul 30

ELENA MARGARITA MENDIZABAL RODRIGUEZ (fa. 2-10439/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16825 Jul 16- Jul 30

BASILIA DELUVINA BONILLA DE LOS SANTOS (FA. 2-21154/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17289 Jul 16- Jul 30

MANUEL BENITO PERDOMO ARRECHEA y MARIA GABRIELA PERDOMO CARNELLI (FA. 2-19298/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17885 Jul 16- Jul 30

ALTER PORTELA CARBONATTI (FA. 2-21249/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17889 Jul 16- Jul 30

IRIS GRANDILLO GIORGI (631/2001/A).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18166 Jul 16- Jul 30

ZAIDA IRIS ETCHEBARNE DE LOS SANTOS (Ficha 2-24513/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18328 Jul 17- Jul 31

EUGENIO ELIDO BONILLA BARRANDEGUY (FA. 2-22187/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18351 Jul 17- Jul 31

MERCEDES MARIA FOSCH GUILLAMON (FA. 2-20422/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18531 Jul 19- Ago 01

HECTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y AURORA RODRIGUEZ MATOS (FA. 272/2002/A).
Montevideo, 17 de Junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18709 Jul 20- Ago 02

MELLY, OHALI o VALEVICI KIRMAYER (Ficha 2-25265/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19202 Jul 25- Ago 07

OLGA MYRIAM LORENZO SANTOS (FA. 2-23421/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19295 Jul 26- Ago 08

JESUS LEONCIO PADRON RIOS e ILDA DOLORES IZQUIERDO (FA. 2-20618/2007).
Montevideo, 5 de Julio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19296 Jul 26- Ago 08

MARIA RITA SANDONATO MARITATO (Ficha 2-22184/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19315 Jul 26- Ago 08

MARIA EMILIA RIOS SALA (Ficha 2-26567/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19438 Jul 26- Ago 08

JUANA CARMEN PEREZ QUINTERO o QUINTEROS y JUAN FRANCISCO ALVAREZ SANTACRUZ o SANTA CRUZ (FA. 2-18979/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19618 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

OLGA LIRA MORELES PEREYRA (Ficha 2-24.111/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 16993 Jul 16- Jul 30

CASSARINO MORATORIO, HERNAN JORGE.
Montevideo, 28 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17020 Jul 16- Jul 30

OSCAR NOUCHE MORONI y LUISA SOUTO VAZQUEZ (Ficha 2-40356/06).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17619 Jul 16- Jul 30

GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR BREMEN (Ficha 2-33174/2005).
Montevideo, 15 de Mayo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17729 Jul 16- Jul 30

CURBELO o CURVELO GARCIA PEDRO y CURBELO CABRERA PEDRO ANTONIO (Ficha 2-18893/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17926 Jul 16- Jul 30

JOSÉ PEDRO PISSANO o PISSANI o PIZANO o PISANO PALLEIRO (Ficha 2-26258/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18155 Jul 16- Jul 30

MARCELA ELOISA POCQ SAINT JOAN VAILLERE o VALLIERE (Expediente número 2-11669/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18159 Jul 16- Jul 30

CRISTINA DOLORES MORITZ MIROSEVICH (Ficha 2-6079/2007).
Montevideo, 28 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18427 Jul 17- Jul 31

LÓPEZ ALCALÁ, ENRIQUE RUBEN (Ficha 2-50688/2006).
Montevideo, 28 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18442 Jul 19- Ago 01

JUAN CARLOS ALONSO GONZALEZ (Ficha 2-23287/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18522 Jul 19- Ago 01

LIMA PORLEY, FREDY ORLANDO (Ficha: 2-20546/2007).
Montevideo, 14 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18722 Jul 23- Ago 03

JULIO HECTOR CHIFFONE BUILLON (expediente 2-21698/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18813 Jul 23- Ago 03

AIDA RODRIGUEZ, ARIEL BERNARDINO (FICHA 2-20023/2007).
Montevideo, 16 de Junio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19049 Jul 24- Ago 06

VARELA, JUAN CARLOS EUGENIO (Ficha 2-16318/2007).
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19314 Jul 26- Ago 08

DECIMOTERCER TURNO

DOMINGO VAZQUEZ (Ficha 2-20170/2007).
Montevideo, 4 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16976 Jul 16- Jul 30

ANTONIO MARIA GALAN PEREZ (FICHA Nº 2-20530/2007).
Montevideo, 4 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17583 Jul 16- Jul 30

SUSANA NOYA CANCELO (FICHA Nº 420/2001).
Montevideo, 9 de Agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17886 Jul 16- Jul 30

HEBER MARINO SANCHEZ RAMOS (FICHA Nº 2-15822/2007).
Montevideo, 11 de Mayo de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18345 Jul 17- Jul 31

JORGE BERENI MILINDRE MILINDRE (FICHA 2-47028/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18726 Jul 23- Ago 03

RENEE MARIA DELGADO DE BRUM o RENEE MARIA DELGADO BRUM, o RENEE DELGADO DE BRUM (FA. 2-15821/2007).
Montevideo, 19 de Julio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19571 Jul 27- Ago 09

ROBINSON ORLANDO NEIRA RIOS (FA. 2-23023/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19591 Jul 27- Ago 09

DECIMOCUARTO TURNO

GREGORIO JOSE NICOLAS CERISOLA RIOLFO (Ficha 2-17017/2007).
Montevideo, 11 de Mayo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17732 Jul 16- Jul 30

NICOLAS ROMAN NUÑEZ (Ficha 2-15145/2007).
Montevideo, 27 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17734 Jul 16- Jul 30

MARIA DEL CARMEN LLANOS FUENTE (Ficha 2-19887/2007).
Montevideo, 24 de Mayo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18132 Jul 16- Jul 30

OMAR GANDOLFO BONORINO (Ficha 2-18846/2007).
Montevideo, 16 de Mayo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18534 Jul 19- Ago 01

WALTER ALFREDO ETCHEGOYEN GOMEZ (Ficha 2-42539/2006).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18817 Jul 23- Ago 03

DECIMOQUINTO TURNO

ANDRES HYALMAR o HYALMAR BLIXEN LERENA (Nº Expediente: 2-22057/2007).
Montevideo, 7 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17935 Jul 16- Jul 30

WASHINGTON ERNESTO LIOTTI MELIA (Nº Expediente: 2-25090/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18170 Jul 16- Jul 30

FLORA RODRIGUEZ FALERO o FALERA y CARLOS ALBERTO o JUAN CARLOS ALBERTO VICTORIO DELLA TORRE o DELLATORRE MARTORANO (Nº Expediente: 2-16575/2007).
Montevideo, 10 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18303 Jul 16- Jul 30

JOSE RAMON MILAS (Nº Expediente: 2-14254/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18527 Jul 19- Ago 01

FELIX RAMON o FELIX RAMON MATIAS DUARTE GRAUPERA (Nº Expediente: 2-23692/2007).
Montevideo, 14 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18689 Jul 20- Ago 02

VITAL BONIFACIO TORRES FERNANDEZ o HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE AMARAL LUZARDO (Expediente Nº 2-2346/2007).
Montevideo, 22 de Febrero de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18715 Jul 20- Ago 02

MARIA ANSELMA LUNA SOSA y MARIA DEL JESUS CABRERA LUNA (Nº Expediente: 2-21270/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18840 Jul 23- Ago 03

SALVADOR AQUILES DEL PRIORE (Nº Expediente: 2-24006/2007).
Montevideo, 14 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18892 Jul 24- Ago 06

RAMON CARLOS LUIS GINES (Expediente Nº 227792/2007).
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19040 Jul 24- Ago 06

MARCELINO OBISPO AYOROA GONZALEZ (Nº Expediente: 2-19282/2007).
Montevideo, 24 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19229 Jul 25- Ago 07

ANTONIO AGUSTIN GERACIOS e INES TERESA PATALANO (Expediente Nº 2-13485/2007).
Montevideo, 2 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19320 Jul 26- Ago 08

OLGA ELISA FRASCA PAOLILLO o PAULILLO (Expediente Nº 2-26111/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19415 Jul 26- Ago 08

SARAH o SARA o SARAH ROSA AIDA MOZZO (Expediente N° 2-26880/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19613 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEXTO TURNO

ISRAEL FINGERHUT GROMAN (Nº Expediente: 2-20899/2004).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16773 Jul 16- Jul 30

RUBEN SERGIO ALVAREZ RAMOS (Nº Expediente: 2-16272/2007).
Montevideo, 8 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16821 Jul 16- Jul 30

ALEJANDRO SEGOVIA TEJERA (Nº Expediente: 2-18787/2007).
Montevideo, 23 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17587 Jul 16- Jul 30

ELBIO CALACE FARESE (Nº Expediente: 2-63949/2006).
Montevideo, 14 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17881 Jul 16- Jul 30

MARIA PEREZ BARREIRA (Nº Expediente: 2-44403/2006).

Montevideo, 6 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17927 Jul 16- Jul 30

IRENE MARTA BERNAL ARANDA (Nº Expediente: 2-21349/2007).
Montevideo, 7 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18690 Jul 20- Ago 02

JOSE RODOLFO CARBALLIDO ROSSINI (Nº Expediente: 2-24265/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18693 Jul 20- Ago 02

FRANCISCO SANCHEZ PERERA (Nº Expediente: 2-24677/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18695 Jul 20- Ago 02

ALMA YOLANDA INGIANNI PERNAS o INGIANNI DE PRESA (Nº Expediente: 2-17712/2007).
Montevideo, 16 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18725 Jul 23- Ago 03

MARTIN GABRIEL MONDINO BENTANCOR (Nº Expediente: 2-25781/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18816 Jul 23- Ago 03

MARIA ANGELICA QUIROGA y CARLOS ALBERTO CENTURION BLENGIO (Nº Expediente: 2-5829/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18861 Jul 23- Ago 03

RAMON ANIBAL CAPI HUALDE o WALDE (Nº Expediente: 2-21871/2007).
Montevideo, 8 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18863 Jul 23- Ago 03

SERAFINA MACHADO GONZALVEZ o GONCALVES (Nº Expediente: 2-25374/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19012 Jul 24- Ago 06

FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA (Nº Expediente: 2-24056/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19014 Jul 24- Ago 06

JUANA MARIA GUTIERREZ FIGUEREDO (Nº Expediente: 2-40078/2006).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19149 Jul 25- Ago 07

MARIA TERESITA ABREU SANTOS (Expediente Nº 2-26071/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19260 Jul 25- Ago 07

JUANA ALESI CORRAL (Nº Expediente: 2-24948/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19416 Jul 26- Ago 08

CIRIACO, OLIVERA PEREZ (Expediente N° 2-26761/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19572 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

ADELINA COSTA (Ficha 2-24370/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2440 10/p 16975 Jul 16- Jul 30

RUBEN ALDEVAR MACIEL (FICHA 2-14497/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17094 Jul 16- Jul 30

IRMA VICTORIA DE LEON HERNANDEZ (Ficha 2-21915/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 17140 Jul 16- Jul 30

JOSÉ AREVALO COX (FICHA 2-49600/2006).
Montevideo, 30 de Octubre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18168 Jul 16- Jul 30

ANTONIO FRANCISCO SPARANO MISOL (Ficha 2-16286/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18200 Jul 16- Jul 30

GIL RODRIGUEZ FABRO y JOSÉ RIVELLA o JOSÉ SESIFREDO RIVELLA GAVELLA (FICHA 2-57943/2006).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18426 Jul 17- Jul 31

HEVE ALICIRA o HEBE ALCIRA GALLINARES FERRARIS o HEVE ALCIRA GALLINARES FERRARIS de MELGAR y SERGIO EVARISTO MELGAR SUAREZ (Ficha 58-316/2002).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18674 Jul 20- Ago 02

EMILIO JOSÉ SIEMENS AMARO (Ficha 2-22831/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 18864 Jul 23- Ago 03

JOSÉ BENITO MARTINEZ (Ficha 2-25874/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19052 Jul 24- Ago 06

WALTER FLORES FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha 2-23284/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19436 Jul 26- Ago 08

DECIMOCTAVO TURNO

SILVESTRE ALBERTO BARCIA MIGUEZ (2-23108/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16837 Jul 16- Jul 30

MARIA ESTHER SANGUINETTI DODERA (Fa. 2-21938/2007).
Montevideo, 7 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2440 10/p 16922 Jul 16- Jul 30

ROBERTO RAMÓN ZEBALLOS INZAURRALDE y AÍDA RAMA SUAREZ (FICHA 2-4458/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Mayo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 17383 Jul 16- Jul 30

ELENA o ELENA RITA SARASOLA o de OLASAGARRE o SARASOLA MIQUEO (Fa. 2-19756/2007).
Montevideo, 7 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 17727 Jul 25- Ago 07

CLARA ESTHER CORREA BORGES (2-22698/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18304 Jul 16- Jul 30

JOSÉ MARÍA EIROA RIVERA (FICHA 2-3749/2007).
Montevideo, 6 de Marzo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18507 Jul 19- Ago 01

JOSE LUIS SILVERA FERNANDEZ (FICHA 2-10735/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18724 Jul 23- Ago 03

ZENONA CUSTODIA PEREIRA (FICHA 2-3436/2007).
Montevideo, 7 de Marzo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19050 Jul 24- Ago 06

LUCILA VIERA ACKERMANN (Ficha 2-19546/20007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.

Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19051 Jul 24- Ago 06

MARÍA MERCEDES REIN SOUMASTRE (Ficha 2-21985/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19091 Jul 25- Ago 07

MANUEL GEREMÍAS MARTINEZ DE LEON (FICHA 2-25846/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19264 Jul 25- Ago 07

GERARDO ALFREDO PEREZ SOBRINO (FICHA 2-28035/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19358 Jul 26- Ago 08

ELSA GUTIERREZ OLIVERA y GIUSEPPE o JOSÉ DE CONCILIS QUAGLIA (FICHA 2-25221/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19386 Jul 26- Ago 08

PABLO GODOY PELUAS y CLORINDA RATTO PATETTA (FICHA 2-15244/2006).
Montevideo, 6 de Marzo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19604 Jul 27- Ago 09

JOSÉ ALBERTO TORRES PACHECO (Ficha 2-26254/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19614 Jul 27- Ago 09

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA HAYDEE ALVAREZ MOROSINI (Ficha Nº 2-54382/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 16893 Jul 16- Jul 30

RICARDO ARTURO BEST KOCH (FICHA Nº 2-23281/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16961 Jul 16- Jul 30

DELIA SAN MARTIN ALTEZ (FICHA Nº 2-23604/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17381 Jul 16- Jul 30

JUAN ARMANDO TORRES DEL CAPELLAN (Ficha Nº 2-62055/2004).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17783 Jul 16- Jul 30

EMERITA GABIAN (FICHA Nº 2-24422/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18401 Jul 17- Jul 31

TERESA DONATILA BOERO (Ficha N° 2-25029/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18443 Jul 19- Ago 01

LORENZO LUNARDI LUNA MENDEZ (Ficha Nº 2-22838/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18842 Jul 23- Ago 03

ARIEL YAMANDU BROSSARD HORTELANO (FICHA Nº 2-22577/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18860 Jul 23- Ago 03

ANIBAL MIGUEL ARAUJO LAUZ (Ficha Nº 2-26500/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19062 Jul 24- Ago 06

IREDE NELIS CAMACHO RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-25229/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19263 Jul 25- Ago 07

BLANCA ESTHER RIVERA PAREDES ó RIVERA Y REYES PAREDES (Ficha Nº 2-18112/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19413 Jul 26- Ago 08

DIEGO PEREIRA MAJO (Ficha N° 2-25533/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19603 Jul 27- Ago 09

JOSE ABAL LEMOS (Ficha N° 2-21599/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19616 Jul 27- Ago 09

VIGESIMO TURNO

FIDELIO WILLIAM GONZALEZ DELGADO (FICHA Nº 2-23296/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16830 Jul 16- Jul 30

ELIDA LEONCIA VALDEZ MARRERO y JOSE LUIS RODRIGUEZ CARRION (FICHA Nº 2-62590/2006).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16831 Jul 16- Jul 30

NELLY MARIA RAMUNDEY FERRER (FICHA Nº 2-14525/2007).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17588 Jul 16- Jul 30

CASIANO ABIEL COSSIO PINTOS (Ficha Nº 2-10435/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17733 Jul 16- Jul 30

MARIA ELIDA STORACE MONTAÑO (Ficha Nº 2-24124/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18164 Jul 16- Jul 30

SORIA, MARIA YOLANDA (Ficha N° 2-15746/2007).
Montevideo, 4 de Mayo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18445 Jul 19- Ago 01

JUAN MARIA LAIZ MARTINEZ o JUAN MARIA LAIS MARTINEZ y DULCINEO LAIS MARTINEZ (Ficha Nº 2-41168/2006).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18533 Jul 19- Ago 01

MARIA RENEE ZUBIRIA BENTANCUR, DOMINGO LUCIANO ZUBIRIA BARRETO y PETRONILA BENTANCUR LOPEZ DE ZUBIRIA (FICHA Nº 2-53530/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de Mayo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 18615 Jul 20- Ago 02

RODOLFO GONZALEZ DIAZ (Ficha Nº 2-20695/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19259 Jul 25- Ago 07

TELMO ISAC o ISAAC ALVAREZ DE RON GARCIA (Ficha Nº 2-13021/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19307 Jul 26- Ago 08

RAFAEL RUBEN ECHEVERRIA AUSAN (Ficha Nº 2-26672/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19388 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANDRES HOMOBONO ASTENGO SANCHEZ y ESTEFANIA GONZALO TORIBIO (IUE: 2-57228/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 16885 Jul 16- Jul 30

MARÍA RUBIO PALOP (IUE: 2-11026/2007).
Montevideo, 7 de Junio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO.
01) $ 2440 10/p 16974 Jul 16- Jul 30

MARÍA NORMA CASTELO MANTOVANI (IUE: 2-14815/2007).
Montevideo, 7 de Mayo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17141 Jul 16- Jul 30

BLANCA ESTHER RISSO PINTOS (IUE: 2-22826/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17620 Jul 16- Jul 30

CONSUELO TRIGO ZAS (IUE: 2-25881/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17726 Jul 16- Jul 30

WALDEMAR RAMON PERDOMO BELTRAN (IUE: 2-13276/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17730 Jul 16- Jul 30

FALERO MERELES, MARÍA EVERILDA (IUE: 2-17230/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17887 Jul 16- Jul 30

ASCENCION LOSHUERTOS NUENO (IUE: 2/7186/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17894 Jul 16- Jul 30

MARIA HORTENSIA DE HERRERA URIARTE (IUE: 2-25523/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19308 Jul 26- Ago 08

SCHIEKE, PABLO (IUE: 2-27776/2007).
Montevideo, 20 de Julio de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19412 Jul 26- Ago 08

EGLANTINE HIRIGOYEN SALAT (IUE: 2-27622/2007).
Montevideo, 19 de Julio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19568 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA GONZUR MAGULA (IUE: 2-23993/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17893 Jul 16- Jul 30

CARLOS ALBERTO SANGUINETTI BELOSO (IUE: 2-23642!2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18163 Jul 16- Jul 30

GRIGNOLO SAFFIRIO, ELVIRA MARÍA (IUE: 2-3012/2007).
Montevideo, 15 de Marzo de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA ADJUNTA .
01) $ 2420 10/p 18406 Jul 17- Jul 31

YAPEYU SANCHEZ, JULIO CESAR (IUE: 2-22585/2007).
Montevideo, 14 de Junio de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18414 Jul 17- Jul 31

CAETANO, MARIO JUVENAL (IUE 2-48628/2005).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18435 Jul 17- Jul 31

ANTONIO FERRERIA SUICHI (IUE: 2-22655/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18820 Jul 23- Ago 03

BERNABE VILLABONA MORIXE (IUE: 2-46728/2006).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18823 Jul 23- Ago 03

JOSE FERNANDEZ ESMORIS (IUE: 2-27534/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19053 Jul 24- Ago 06

MARIA DELMA FERREIRA ICHUSTI y GINETTO BRUNO MARIO MARCELLI PUTAMORSI (IUE: 2-14344/2007).
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19054 Jul 24- Ago 06

FRANCESE COLAMONICI, ALBERTO MARIO (IUE: 2-17224/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO.
01) $ 2420 10/p 19227 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOTERCER TURNO

HERMINIO ó ERMINIO BESSEGA VICENZI ó VICHENSI (FICHA: 2-19093/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16978 Jul 16- Jul 30

ELVIRA MEDEROS ROMERO (FICHA: 2-14558/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17592 Jul 16- Jul 30

ESTHER MARIA BRANDWAJN ó BRANDWAIN RZESLAWSKI (FICHA: 2-23575/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17882 Jul 16- Jul 30

MARIA JULIA ALMEIDA GUARNIERI (FICHA: 2-25286/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18152 Jul 16- Jul 30

ELVIO ó ELBIO GARCIA ENRIQUEZ (FICHA: 2-8009/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Esc. Mirta Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18526 Jul 19- Ago 01

ILDA VIRGINIA PENA MARAFFI (FICHA: 2-14959/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Dr. Pablo Mijalovich, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18673 Jul 20- Ago 02

ELIAS MIRANDA FONTENLA (FICHA: 2-24338/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18874 Jul 24- Ago 06

PERLA EUGENIA VAZQUEZ CAZABONNET (FICHA: 2-53861/2005).
Montevideo, 11 de Junio de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19233 Jul 25- Ago 07

JOSE LUIS ESQUIVEL y ALBA BELEN FERREIRO CAMARANO (FICHA: 2-22521/2007).
Montevideo, 11 de Junio de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19297 Jul 26- Ago 08

LIGIA DINA VARSI BARRANDEGUY (FICHA: 2-27897/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19434 Jul 26- Ago 08

ALICIA CELINA GONZALEZ VIERA y DOMINGO VIRGINIO CARTAZZO SALDIAS (FICHA: 2-26776/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19439 Jul 26- Ago 08

PEDRO CURUTCHAGUE IDIART ó IDIARTE (FICHA: 2-24701/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19615 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

GREGORIO GONZALEZ ALVEZ o ALVES o ALVAREZ (FICHA: 2-2319/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17142 Jul 16- Jul 30

CARLOS ALBERTO GORLERO INSUA (FICHA: 2-13087/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. Mirta Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17181 Jul 16- Jul 30

ISABELINO JULIO FLEITAS FUENTES (FICHA: 2-23322/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18352 Jul 17- Jul 31

AREBA PRIETO DOMINGUEZ (FICHA: 2-21784/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. Mirta Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18818 Jul 23- Ago 03

CARLOS ENRIQUE SUAREZ LERENA (FICHA: 2-28343/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18822 Jul 23- Ago 03

ALFREDO CARAM CARAM (FICHA: 2-24451/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18849 Jul 23- Ago 03

JUAN CARLOS GONZALEZ TUYFORD (FICHA: 2-22025/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. Mirta Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18859 Jul 23- Ago 03

OLGA DOLORES GONZALEZ VICTOREIRA ó VICTUREIRA; AURORA MARTA GONZALEZ VICTOREIRA ó VICTUREIRA y AMELIA ANTONIA GONZALEZ VICTOREIRA ó VICTUREIRA (FICHA: 2-23140/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19055 Jul 24- Ago 06

JAURENA NOSIGLIA ARIEL RAMÓN (FICHA: 2-25544/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19256 Jul 25- Ago 07

MARIO MARCONI FERRARI (FICHA: 2-25907/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19385 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

RUBEN SUEIRO (FICHA: 2-13091/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17883 Jul 16- Jul 30

SOFIA HERRERO TANUS ó SOFIA HERRERO PANUS ó SOFIA HERRERO FARES ó SOFIA HERRERO FERES (Ficha - 2-41582/2006).
Montevideo, 28 de Junio de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17890 Jul 16- Jul 30

WENCESLAO BONILLA AGRIEL (Ficha 2-25550/2007).
Montevideo, 3 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18814 Jul 23- Ago 03

ANDREA IOLANDA ó YOLANDA IULIANO TRACCHIA (Ficha 2-22919/2007).
Montevideo, 3 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18839 Jul 23- Ago 03

ANGELA CUSTODIA DORAY ANDREOLI (Ficha 2-22118/2007).
Montevideo, 3 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19261 Jul 25- Ago 07

MILTON TERZAGHI RODRIGUEZ (Ficha 2-22106/2007).
Montevideo, 3 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19267 Jul 25- Ago 07

MARIA ERMELINA ó ERMELINDA DEL VALLE CABRERA (Ficha - 2-24492/2007).
Montevideo, 3 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19312 Jul 26- Ago 08

RODOLFO ESTEBAN MATO SAYAGUES (Ficha: 2-18312/2007).
Montevideo, 23 de Mayo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19433 Jul 26- Ago 08

HORACIO GONZALEZ VALES (Ficha 2-25264/2007).
Montevideo, 3 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19529 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

AIDA LAURETTA SERRENTINO o SORRENTINO (Ficha 2-18166/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16789 Jul 16- Jul 30

ARDASHES ó ARDASES LAPADJIAN ó LAPACHIAN MARKARIAN (Ficha 2-21926/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16829 Jul 16- Jul 30

EUGENIO NICOLAS ROSSI MASELLA (Ficha 2-20494/2007).
Montevideo, 1º de Junio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17286 Jul 16- Jul 30

MANUEL MUIÑO COSTA (Ficha 2-19195/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17591 Jul 16- Jul 30

ROBERTS JOSE RODRIGUEZ RAMA (FICHA: 2-10999/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17621 Jul 16- Jul 30

ANA AGUSTINA RODRIGUEZ JOHNSON (Ficha 2-18323/2007).
Montevideo, 1º de Junio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17747 Jul 16- Jul 30

RAQUEL RODRIGUEZ SANTOS (Ficha 81-9/2006).
Montevideo, 18 de Agosto de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18569 Jul 20- Ago 02

BLANCA ARTOLA BARDECIO (Ficha 2-11155/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18574 Jul 20- Ago 02

JAIME GERARDO GARCIA CASTRO (Ficha 2-25582/2007).
Montevideo, 5 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18815 Jul 23- Ago 03

GREGORIO PESANO MOTTA (Ficha 2-23196/2007).
Montevideo, 5 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19316 Jul 26- Ago 08

ELISA MARIA BUGNA STRATA ó STRATTA (Ficha 2-22346/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19317 Jul 26- Ago 08

MARIO FERNANDO GONCALVES ó GONÇALVES ó GONCALVEZ ó GONÇALVEZ MIRAGLIA (Ficha 2-24273/2007).
Montevideo, 4 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19392 Jul 26- Ago 08

MARIA DEL CARMEN JOSEFA ó MARIA DEL CARMEN VALLE PEREYRA (Ficha 2-25779/2007).
Montevideo, 5 de Julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19411 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ISAAC CHAMI GEDALIEVICH (FICHA 2-20585/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16788 Jul 16- Jul 30

MOISES VALENTIN LAMELA ARISMENDI (FICHA 2-19835/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16820 Jul 16- Jul 30

MARY DUTRA PEREIRA (FICHA 2-13450/2007).
Montevideo, 18 de Mayo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17287 Jul 16- Jul 30

MATILDE THIEBAUT ZUBIETA y MANUEL ANGERIZ VARELA (FICHA 2-17619/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17728 Jul 16- Jul 30

RUBEN CASCO VARELA (FICHA 2-20084/2007).

Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18167 Jul 16- Jul 30

MARCOS NATALIO BROVIDA BOGLIACCINO o MARCOS NATALE BROVIDA y MANUELA TOBLER GARRO (FICHA 2-13267/2007).
Montevideo, 18 de Mayo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18413 Jul 17- Jul 31

WILLMAR MANUEL PEREZ LARREA (FICHA 2-6152/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18444 Jul 19- Ago 01

YAMS CHALELA JURI (FICHA 2-49602/2006).
Montevideo, 1º de Noviembre de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18525 Jul 19- Ago 01

VILI STOCK BIEDERMANN (FICHA 2-20421/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18530 Jul 19- Ago 01

ELBIA PINTADO (FICHA 2-22144/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18691 Jul 20- Ago 02

CASTO URIARTE MACHADO (FICHA 2-21001/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18692 Jul 20- Ago 02

NURIA MARGARITA PRIM BALLESTEROS (FICHA 2-23153/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18821 Jul 23- Ago 03

BERLENDI ESTEVEZ BENISCELLI (FICHA 2-22439/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19309 Jul 26- Ago 08

BONIFACIO HURTZEMAN (FICHA 2-20999/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19589 Jul 27- Ago 09

LUIS JOSE AREBALO PLATA (Ficha 2-23336/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19612 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

NORBERTO LLANO MOSTEIRO (FICHA 2-11972/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18153 Jul 16- Jul 30

ABRAHAM RUBEN D'ALBA SABA (FICHA 2-22445/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18841 Jul 23- Ago 03

HUGO ALBERTO PERA GOENAGA (FICHA 2-21868/2007).
Montevideo, 11 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18862 Jul 23- Ago 03

ENRIQUE EDUARDO FALCO FILIPPINI (FICHA 2-21158/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19060 Jul 24- Ago 06

PEDRO VITACCA GATTI (FICHA 2-26118/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19061 Jul 24- Ago 06

EUSTAQUIO MARCELINO ALVAREZ MENDOZA (FICHA: 69-463/2003).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19117 Jul 25- Ago 07

AUGUSTO CLEMENTE POZZI VAZQUEZ (FICHA 2-24680/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19565 Jul 27- Ago 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NARA ALVES MELLO (FICHA N° 461-21/2007).
Artigas, 14 de Mayo de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 16992 Jul 16- Jul 30

FRANCISCO ALBERTO GOMEZ GOTUZZO (FICHA 461-8/2007).
Artigas, 29 de Mayo de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19346 Jul 26- Ago 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICENTE EMILIANO DEGIUDA CUADRA (I.U.E. Nº 168-1067/2006).
Canelones, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 17099 Jul 16- Jul 30

TERCER TURNO

RAÚL JOSÉ GRENNI PERTUSO (I.U.E. Nº 459-258/2007).
Canelones, 23 de Mayo de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16818 Jul 16- Jul 30

HORACIO ARIEL PESAOLA DAMIANO (I.U.E. Nº 459-266/2007).
Canelones, 28 de Mayo de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17441 Jul 16- Jul 30

ANDRÉS HUMBERTO NUÑEZ MOSSO o MOZZO (I.U.E. Nº 459-295/2007).
Canelones, 21 de Junio de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ESCRIBANA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18241 Jul 16- Jul 30

IVO DAVID CARBONARI (I.U.E. Nº 459-281/2007).
Canelones, 14 de Junio de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18456 Jul 19- Ago 01

PERLA GLADYS PEREZ FIORITO (I.U.E. Nº 459-327/2007).
Canelones, 21 de Junio de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ESCRIBANA ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18664 Jul 20- Ago 02

EUGENIA CALVO REDONDO (I.U.E. Nº 459-160/2007).
Canelones, 3 de Mayo de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 18911 Jul 24- Ago 06

JULIO ALBERTO HORNOS MERELES (I.U.E. Nº 459-400/2007).
Canelones, 16 de Julio de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ESCRIBANA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 19480 Jul 27- Ago 09

MARIA ANTONIA GAMBA ALVAREZ y BELISARIO CORUJO PEREZ (I.U.E. Nº 459-399/2007).
Canelones, 16 de Julio de 2007.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19481 Jul 27- Ago 09

MARÍA DOLORES VIDAL PEREZ (I.U.E. Nº 459-257/2007).
Canelones, 28 de Mayo de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19482 Jul 27- Ago 09

BERTHA ó BERTA ACOSTA MARTINEZ (I.U.E. Nº 459-370/2007).
Canelones, 21 de Junio de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ESCRIBANA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 19483 Jul 27- Ago 09

CARMEN DELGADO GATTI; DAMIAN ARBELO BRITO; MARIA LUISA DELGADO GATTI y JUANA ELIDA DELGADO GATTI (I.U.E. Nº 459-388/2007).
Canelones, 16 de Julio de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19493 Jul 27- Ago 09

JULIA JOSEFA REDONDO VAZQUEZ (I.U.E. Nº 459-214/2007).
Canelones, 14 de Junio de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19494 Jul 27- Ago 09

PABLO WALTER HERNANDEZ FUENTES y SILVIA RAQUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (I.U.E. N° 459/379/2007).
Canelones, 25 de Junio de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19495 Jul 27- Ago 09

SERAFINA CASTELLANO MELILLA (I.U.E. Nº 459-421/2007).
Canelones, 16 de Julio de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 19496 Jul 27- Ago 09

IRIS RENEE BALSARINI GARIN (I.U.E. Nº 459-346/2007).
Canelones, 21 de Junio de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ESCRIBANA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 19497 Jul 27- Ago 09

CESAR BALTASAR ALANIZ COCCINO (I.U.E. Nº 459-419/2007).
Canelones, 16 de Julio de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19498 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN BAUTISTA MOREIRA SILVERA (Ficha 171-419/2005).
Las Piedras, 7 de Junio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17353 Jul 16- Jul 30

QUINTO TURNO

ROBERTO ANGEL BRUNO MONTEGHIRFO y MARIA TERESA SCHAVARZINGER MATYASEC (FICHA 440-143/2007).
Las Piedras, 20 de Abril de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 16918 Jul 16- Jul 30

APARICIO SANTOS SUSUNDAY (FICHA 440-534/2007).
Las Piedras, 15 de Junio de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17351 Jul 16- Jul 30

ISABEL NILDA FAILACHE MARICHAL (FICHA 440-533/2007).
Las Piedras, 15 de Junio de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17352 Jul 16- Jul 30

JUAN DOMINGO MARTINO MAZZUCHELLI y MARIA DEL CARMEN MORALES IRIARTE (FICHA 440-479/2007).
Las Piedras, 15 de Junio de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18150 Jul 16- Jul 30

JUSTINA ESTHER LIMA (FICHA 440-409/2007).
Las Piedras, 15 de Junio de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18235 Jul 16- Jul 30

GAUDENCIO BENTANCOR DIAZ o GAUDENCIO BENTANCOR (FICHA 172-37/2007).
Las Piedras, 06 de Junio de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18237 Jul 16- Jul 30

TERESA ESTHER FERNANDEZ LAMBRUSCHINI (FICHA 440-260/2007).
Las Piedras, 06 de Junio de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18982 Jul 24- Ago 06

FELIX ALFONSO PRIETO (FICHA 440-401/2007).
Las Piedras, 15 de Junio de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18984 Jul 24- Ago 06

HECTOR ANGEL MENDEZ DACAL (FICHA 440-600/2007).
Las Piedras, 21 de Junio de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18985 Jul 24- Ago 06

SEXTO TURNO

CARMELO ALEJANDRO BLENGIO DELLOCA o DELL'OCCA o DELL'OCA (FICHA 172-1122/2006).
Las Piedras, 20 de Junio de 2007.
ESC. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16758 Jul 16- Jul 30

JOSE BERNARDO REGUEIRO BLANCO, MARIA PURA SANCHEZ FRANCO y FRANCISCO REGUEIRO SANCHEZ (FICHA 458-307/2007).
Las Piedras, 27 de Junio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17368 Jul 16- Jul 30

CAMILA o ANGELA LOPEZ HERNANDEZ, JUAN OMAR SALGUEIRO LOPEZ y ADOLFO SALGUEIRO LOPEZ (FICHA 458-217/2007).
Las Piedras, 26 de Junio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18151 Jul 16- Jul 30

NILSA MARGOT OLIVERA CHAGAS (FICHA 458-581/2007).
Las Piedras, 26 de Junio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18236 Jul 16- Jul 30

PETRONA FERNANDEZ DEBRA (FICHA 458-526/2007).
Las Piedras, 26 de Junio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18983 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ERMEN ISABELINO TRUJILLO CASAÑA (Ficha 175-402/2007).
Pando, 20 de Junio de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17917 Jul 16- Jul 30

CRESCENCIA MARIA DEL CARMEN CARREÑO MONTELONGO (Ficha 175-351/2007).
Pando, 14 de Junio de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18254 Jul 16- Jul 30

VALENTIN ENRIQUE LETRA (Ficha 175-454/2007).
Pando, 29 de Junio de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19136 Jul 25- Ago 07

DIONISIO o DIONISIO BENITO VALIENTE o VALIENTE VALIENTE (Ficha 175-437/2007).
Pando, 26 de Junio de 2007.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19137 Jul 25- Ago 07

JUAN ROSA CANOSA o CANOSA CURBELO (Ficha 175-311/2007).
Pando, 14 de Junio de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19138 Jul 25- Ago 07

JESUS PERDOMO BENTANCUR o JESUS HORACIO PERDOMO BENTANCOR (Ficha 175-426/2007).
Pando, 26 de Junio de 2007.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19140 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO ACOSTA (Ficha 176-393/2007).
Pando, 5 de Junio de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17009 Jul 16- Jul 30

GREGORIO FALERO MOREIRA (Ficha 176-1275/2006).
Pando, 25 de Abril de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18302 Jul 16- Jul 30

FRANCISCO ALVAREZ DE ARMAS (Ficha 176-228/2007).

Pando, 19 de Abril de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19093 Jul 25- Ago 07

MARIO REGINO MERELLE EBBERO (Ficha 459-28/2007).
Pando, 10 de Mayo de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19141 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ARQUIMIDES ISMAEL TRUJILLO BARRANQUE (IUE 179-388/2007).
Ciudad de la Costa, 7 de Junio de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18149 Jul 16- Jul 30

PEDRO RUBEN SANCHEZ SOCA (IUE 179-161/2007).
Ciudad de la Costa, 10 de Abril de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18154 Jul 16- Jul 30

MABEL RITA PEREYRA ESBERT (IUE 179-414/2007).
Ciudad de la Costa, 21 de Junio de 2007.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18618 Jul 20- Ago 02

CARLOS ROCHA BECERRA (IUE 179.532/2006).
Ciudad de la Costa, 25 de Julio de 2006.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19257 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

ANIBAL AMEIJENDA LOPEZ (IUE 180-388/2007).
Ciudad de la Costa, 22 de Junio de 2007.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17132 Jul 16- Jul 30

PAOLO o PABLO DINICHILO o DI NICHILO RESSA (IUE 180-77/2007).
Ciudad de la Costa, 2 de Mayo de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18535 Jul 19- Ago 01

JUAN PEDRO GARCIA BOGADO (IUE 180-315/2007).
Ciudad de la Costa, 10 de Mayo de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18923 Jul 24- Ago 06

CLADIS o CLADYS ESTHER POUSA (IUE 180-465/2007).
Ciudad de la Costa, 17 de Julio de 2007.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19048 Jul 24- Ago 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS MARÍA SUAREZ PELUFFO (Ficha 207-330/2007).
Melo, 15 de Junio de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16896 Jul 16- Jul 30

MARIA JACINTA YARZABAL LUCAS (Ficha 207-916/2004).
Melo, 2 de Setiembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17370 Jul 16- Jul 30

MANUEL ARAMAR VIDAL GARCIA (Ficha 207-810/2006).
Melo, 22 de Mayo de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17657 Jul 16- Jul 30

ALFREDO LORENZO LAUZ VIDELA (Ficha 207-263/2007).
Melo, 16 de Mayo de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17658 Jul 16- Jul 30

ROSALINA DENIS SAGRERA y DELBAIR AMARO SILVA TORT (Ficha 207-1067/2004).
Melo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18341 Jul 17- Jul 31

MARÍA ISABEL PI VIDELA (Ficha 207-53/2007).
Melo, 20 de Abril de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18584 Jul 20- Ago 02

ALICIA CAMILA CHEBLE DEBELLIS o DE BELLIS (Ficha 207-956/2006).
Melo, 4 de Mayo de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18585 Jul 20- Ago 02

ARTIGAS REBERDITO o REVERDITO o RIBERDITO o REVERDITTO PERDIGON (Ficha 207-353/2007).
Melo, 29 de Junio de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19127 Jul 25- Ago 07

JOSÉ CARLOS TOCHE MORALES (Ficha 207-321/2007).
Melo, 8 de Junio de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19131 Jul 25- Ago 07

MAXIMILIANO ARAUJO SILVA (Ficha 207-319/2007).
Melo, 7 de Junio de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19133 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

SANDOVAL TORRES ALVEZ BECERRA (Ficha 208-282/2007).
Melo, 1 de Junio de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16895 Jul 16- Jul 30

SILENA BRITOS DELLEPIANE (Ficha 208-304/2007).
Melo, 13 de Junio de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 17006 Jul 16- Jul 30

ELMA MIANI MANSILLA o MANCILLA CABRERA (Ficha 208-260/2007).
Melo, 25 de Mayo de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18583 Jul 20- Ago 02

BLANCA ESTHER MACHADO NUÑEZ (Ficha 208-354/2007).
Melo, 16 de Julio de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19130 Jul 25- Ago 07

ORIENTE ANTUNEZ DA SILVA OLIVERA u ORIENTE ANTUNEZ OLIVERA (Ficha 208-399/2007).
Melo, 29 de Junio de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19132 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

CLARIMAR TECHERA TECHERA (IUE 446-152/2007).
Río Branco, 18 de Junio de 2007.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16897 Jul 16- Jul 30

CELESTE AIDA PEREIRA BETERVIDE (IUE 446-73/2007).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 18 de Junio de 2007.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 17007 Jul 16- Jul 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

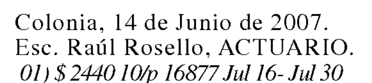
LÓPEZ LOCATELLI, ERNESTO NELSON (IUE 223.321/2007).
Colonia, 21 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16801 Jul 16- Jul 30

MARINI, LORENZO (IUE 223.309/2007).
Colonia, 21 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16874 Jul 16- Jul 30

BARCELONA ALVARADO, JUAN PEDRO (IUE 223.327/2007).
Colonia, 21 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16875 Jul 16- Jul 30

DUFOUR MÉNDEZ, MARGARITA (IUE 223.319/2007).
Colonia, 21 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16876 Jul 16- Jul 30

CARRO COLO, ALDO CÉSAR (IUE 223.292/2007).



Colonia, 14 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16877 Jul 16- Jul 30

MARTINEZ CASTRO, PÍA (IUE 223.79/ 2007).
Colonia, 15 de Marzo de 2007.
Esc. Raúl Rosello. ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17707 Jul 16- Jul 30

MORALES VENOSSA, MARÍA del CARMEN y MUNIZ BRIAN, RODOLFO (IUE 223.308/2007).
Colonia, 21 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18617 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

BRAULIO DOMINGO ALVAREZ BONANCEA o BONANSEA (IUE 227-337/2007).
Carmelo, 15 de Junio de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN SUHR, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17524 Jul 16- Jul 30

CARLOS ALFREDO ALVAREZ CHIALVO (IUE 227-338/2007).
Carmelo, 15 de Junio de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN SUHR, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17525 Jul 16- Jul 30

CARMEN NORMIS BERON RIOS (IUE 227-447/2006).
Carmelo, 22 de Setiembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17526 Jul 16- Jul 30

MAURICIO NORBERTO DE LUCA GHIGLIERMINO (IUE 227-277/2007).
Carmelo, 25 de Mayo de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19152 Jul 25- Ago 07

PEDRO CORREA SECCO (IUE 227-367/ 2007).
Carmelo, 29 de Junio de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19153 Jul 25- Ago 07

LAURA ELVIRA MORTALENA XAVIER (IUE 227-347/2007).
Carmelo, 15 de Junio de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19154 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELBIO EDUARDO LONG TOURN (Ficha "B" Nº 225-255/2007).
Rosario, 14 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16775 Jul 16- Jul 30

RAUL IVAN PEYROT GARROU (Ficha "B" Nº 225-261/2007).
Rosario, 4 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16777 Jul 16- Jul 30

AMELIA PEREZ CICERALE (Ficha "B" Nº 225-260/2007).
Rosario, 4 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16778 Jul 16- Jul 30

WALTER DARÍO ARENAS o ARENA PEREZ (Ficha "B" Nº 225-233/2007).
Rosario, 11 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16779 Jul 16- Jul 30

HOMAR PARADO PEREDA (Ficha "B" Nº 225-311/2007).
Rosario, 14 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16998 Jul 16- Jul 30

JULIAN ANTONIO ALONSO LEGUISAMO (Ficha "B" Nº 225-312/2007).
Rosario, 14 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16999 Jul 16- Jul 30

GALO MARTINIANO COLLAZO (Ficha "B" Nº 225-39/2007).
Rosario, 30 de Mayo de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17000 Jul 19- Ago 01

DELIA NELLY COSTABEL FLORES (Ficha "B" Nº 225-254/2007).
Rosario, 14 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18106 Jul 16- Jul 30

HECTOR BENITEZ CARBAJAL (Ficha "B" Nº 225-308/2007).
Rosario, 14 de Junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19173 Jul 25- Ago 07

MARIA NEFER SAGARDIA GONZALEZ (Ficha "B" Nº 225-107/2007).
Rosario, 16 de Julio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19174 Jul 25- Ago 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ANSELMO ODIZZIO FOLLE (Ficha 241-235/2007).
Durazno, 01 de Junio de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17518 Jul 16- Jul 30

HILDA MIRTHA MORALES GARCIA (Ficha 241-193/2007).
Durazno, 14 de Mayo de 2007.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18947 Jul 24- Ago 06

JUANA CELMIRA SOSA CANTERA (Ficha 241-449/2006).
Durazno, 25 de Octubre de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19100 Jul 25- Ago 07

ELOY BRAULIO ALVAREZ GAUDINI ó GANDINI (Ficha 241-284/2007).
Durazno, 25 de Junio de 2007.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19102 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

DELIA SIR LEGUIZAMON CACERES (Ficha 241-195/2007).
Durazno, 24 de Mayo de 2007.
Esc. Rosario Silveira Retamar, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18949 Jul 24- Ago 06

NÉLIDA HILDA FERRARO PACHECO (Ficha 242-186/2007).
Durazno, 05 de Junio de 2007.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19103 Jul 25- Ago 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CUSTODIO LOPEZ VILLANUEVA (Fa. 254-324/2007).
Trinidad, 18 de Junio de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16923 Jul 16- Jul 30

MARIO ARTURO CURUTCHET SONDEREGGER (Fa. 254-311/2007).
Trinidad, 14 de Junio de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16924 Jul 16- Jul 30

BLANCA MIRTA ARISTIMUÑO LADURRE (Fa. 254-224/2007).
Trinidad, 28 de Mayo de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 17495 Jul 16- Jul 30

MANUEL VAQUERO DEONATO (Fa. 254-705/2006).
Trinidad, 24 de Mayo de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18921 Jul 24- Ago 06

ANDRE PIERRE ABEL o ANDRES PEDRO ABEL CRABOS LABORDE (Fa. 254-344/ 2007).
Trinidad, 16 de Julio de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18934 Jul 24- Ago 06

LUIS FRANCISCO SENDIC CARRICA (Fa. 254-246/2007).
Trinidad, 17 de Mayo de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19478 Jul 27- Ago 09

ADOLFO WALTER PAYA MENDIETA (Fa. 254-348/2007).
Trinidad, 29 de Junio de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19479 Jul 27- Ago 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAUL TEJERIA DOS SANTOS (260-336/2006).
Florida, 12 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16806 Jul 16- Jul 30

ANSELMO ANIBAL BON BIANCHINO (260-232/2007).
Florida, 11 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17831 Jul 16- Jul 30

PRIMITIVA CONSTANCIA PEREZ PEREZ (260-280/2007).
Florida, 14 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17963 Jul 16- Jul 30

GLORIA ESTELA ESPINO MAQUIOLI (260-198/2007).
Florida, 4 de Mayo de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18619 Jul 20- Ago 02

MARÍA ANGÉLICA FLEITAS HERNANDEZ y VALENTÍN ORIQUE o VALENTÍN ORIQUE TAURES (Ficha 260-272/2007).
Florida, 14 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18620 Jul 20- Ago 02

MARY NIBIA SANTAMARIA ROCCA (260-149/2007).
Florida, 20 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18971 Jul 24- Ago 06

MARIA INÉS SIRE (260-238/2007).
Florida, 31 de Mayo de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19206 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

FELICIANO CANDIDO GONZALEZ HERNANDEZ (261-185/2007).
Florida, 13 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16805 Jul 16- Jul 30

CARLOS AGUSTÍN HERNANDEZ BARREIRO o BANEIRO (261-204/2007).
Florida, 22 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17832 Jul 16- Jul 30

EBRISELDA MARGARITA PISTON BLANCO (261-299/2005).
Florida, 20 de Diciembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17833 Jul 16- Jul 30

ELIDA PABLA MARIN NALERIO (261-156/2007).
Florida, 31 de Mayo de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17964 Jul 16- Jul 30

MANUEL ORIBE NORIA MARRERO (261-26/2007).
Florida, 28 de Febrero de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17965 Jul 16- Jul 30

JOSÉ ROBERTO CERVIÑO MUNIZ (Fa. 261-175/2007).
Florida, 11 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18240 Jul 16- Jul 30

RUBEN OMAR TREZZA CHAPPE (261-95/2007).
Florida, 25 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18972 Jul 24- Ago 06

OSCAR VALENTIN NEGRI VILLAGRAN (261-393/1991).
Florida, 13 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19207 Jul 25- Ago 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OVIDIO ENRIQUE MARTINEZ BADIOLA (IUE 274-205/2007).
Minas, 11 de Junio de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16970 Jul 16- Jul 30

PEDRO LUIS CASTRO VALADAN (IUE 274-252/2007).
Minas, 11 de Junio de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16971 Jul 16- Jul 30

MARIA DEL HUERTO GONZALEZ FERNANDEZ y CLIVIO DELFIN VEGA ORTIZ (274-704/2002).
Minas, 18 de Mayo de 2007.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18956 Jul 24- Ago 06

TERCER TURNO

NESTOR FAUSTO ERRAZQUIN ARROSPIDE (IUE 432-164/2007).
Minas, 23 de Mayo de 2007.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16967 Jul 16- Jul 30

DOMINGO GUZMAN MARTINEZ GIMENO (IUE 432-259/2007).
Minas, 21 de Junio de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16969 Jul 16- Jul 30

JUAN FRANCISCO SCARPE o SCARPPE DE LEON (IUE 432-151/2007).
Minas, 23 de Mayo de 2007.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18955 Jul 24- Ago 06

URBANO BISCAZO o BISCAZZO PERDOMO (IUE 432-153/2007).
Minas, 23 de Mayo de 2007.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19406 Jul 26- Ago 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELISA ARUFE GONZALEZ (FA. 284-291/2007).
Maldonado, 25 de Mayo de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16935 Jul 16- Jul 30

MARIO OCTAVIO, RIVAS BRUNO (FA. 284-646/2006).
Maldonado, 09 de Octubre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16936 Jul 16- Jul 30

CHRISTIAN BARRIOS CAPONI (FA. 284-317/2007).
Maldonado, 07 de Junio de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17622 Jul 16- Jul 30

MARIA LUISA MULIA RODRIGUEZ ó MARIA LUISA MOULIA RODRIGUEZ (FA. 284-151/2007).
Maldonado, 07 de Junio de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17810 Jul 16- Jul 30

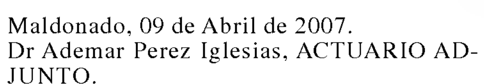
BASILIO JUAN, SERRON o CERRON GOMEZ (284-187/2007).
Maldonado, 27 de Abril de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17973 Jul 16- Jul 30

NELSI EDGARDO HALLER BRATSCHI (FA. 284-222/2007).
Maldonado, 11 de Mayo de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17975 Jul 16- Jul 30

TERCER TURNO

ARTURO MATICH BUENO y RAMONA TERESITA MATICH BUENO (FICHA 285-372/2007).
Maldonado, 22 de Junio de 2007.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18753 Jul 23- Ago 03

CELIA MARIA VICENTA o CECILIA VICENTA ANDRIOLO VAZQUEZ (Ficha 285-126/2007).



Maldonado, 09 de Abril de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18927 Jul 24- Ago 06

SERGIO MARCELO SILVERA (Ficha 285-21/2007).
Maldonado, 28 de Febrero de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18930 Jul 24- Ago 06

ELIO ESPERANZA CORREA TORRES (Ficha 285-288/2007).
Maldonado, 15 de Junio de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18931 Jul 24- Ago 06

CARLOS ALBERTO NUÑEZ MASSA (Ficha 285-137/2007).
Maldonado, 27 de Marzo de 2007.
Dr. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto
01) $ 2420 10/p 19110 Jul 25- Ago 07

OCTAVO TURNO

FLORENTINO JOSE BRITO PEREIRA y MERCEDES PEREIRA MENESES (Fa. 286-335/2007).
Maldonado, 17 de Mayo de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17093 Jul 16- Jul 30

HUGO EMILIO ARMANDO PAPA LAVARINO (Fa. 286-394/2007).
Maldonado, 07 de Junio de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17972 Jul 16- Jul 30

ZULEMA SILVA (FA. 286-336/2007).
Maldonado, 14 de Mayo de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18929 Jul 24- Ago 06

MARY ISABEL CLAVIJO COSTA (Fa. 286-450/2007).
Maldonado, 15 de Junio de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19114 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

DOROTEA NUÑEZ NUÑEZ (FA. 456-32/2007).
San Carlos, 12 de Junio de 2007.
ESC. VERONICA MARRERO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18922 Jul 24- Ago 06

ROSALIA FERNANDEZ, CAMILO PEÑA LARROSA y DOMINGA PEÑA FERNANDEZ (FA. 456-25/2007).
San Carlos, 12 de Junio de 2007.
ESC. VERONICA MARRERO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18928 Jul 24- Ago 06

ODULIA ú OBDULIA NUÑEZ MENDEZ y BRIGIDO CORNELIO NUÑEZ CURBELO (FA. 456-47/2007).
San Carlos, 21 de Junio de 2007.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19113 Jul 25- Ago 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HONORATO u ONORATO TECHEIRA DELGADO (IUE 300-46/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 08 de Mayo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 17951 Jul 16- Jul 30

TERCER TURNO

RODOLFO CAMILO PITETTA INELLA (IUE 301-30034/1993).
Paysandú, 11 de Diciembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17509 Jul 16- Jul 30

MIGUEL CULÑEV TRUSH (IUE 301-278/2007).
Paysandú, 23 de Mayo de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17510 Jul 16- Jul 30

ALFREDO ADOLFO FRANCISCO PERESUTTI o PEREZUTTI FIRPO (IUE 301-270/2007).
Paysandú, 21 de Junio de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18606 Jul 20- Ago 02

NORMA ESTHER ZAPATA PEREZ y TEOFILO OCTAVIANO LOPEZ COSTA (IUE 301-297/2007).
Paysandú, 06 de Junio de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18919 Jul 24- Ago 06

RAUL ESTEVES FERNANDEZ (IUE 301-376/2007).
Paysandú, 29 de Junio de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18920 Jul 24- Ago 06

LUISA AIMEE PLANCHON GILLES, CECILIA JOSEFINA PLANCHON GILLES y DAYSI JUANA SUSANA PLANCHON GILLES (IUE 301-771/2005).
Paysandú, 06 de Diciembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18981 Jul 24- Ago 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

QUINTANA JUANA CLARA (Ficha 317-411/2007).
Fray Bentos, 26 de Junio de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17019 Jul 16- Jul 30

BOTTA ORELLANO JUANA MARIA (Ficha 317-374/2007).
Fray Bentos, 15 de Junio de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19145 Jul 25- Ago 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SETEMBRINO SUAREZ SILVEIRA y ALIAN HEBER SUAREZ BENIA (Ficha 329-248/2007).
Rivera, 14 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16768 Jul 16- Jul 30

VICTAL DE QUADRO CUSTODIO ó VICTAL DE CUADRO CUSTODIO ó VITAL CUADROS CUSTODIO e IRMA CAMACHO GONZALEZ (Ficha 329-123/2007).
Rivera, 13 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18898 Jul 24- Ago 06

JUAN DAMACENO ESTEVEZ (Ficha 329-253/2007).
Rivera, 22 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18901 Jul 24- Ago 06

CUARTO TURNO

ALBERTO APOSTOL LOPEZ DUARTE (FICHA 330-256/2007).
Rivera, 14 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16766 Jul 16- Jul 30

ALIPIO CASTILLO ALVEZ (FICHA 330-99/2007).
Rivera, 07 de Mayo de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16767 Jul 16- Jul 30

MARIA GUIDA GALARZA DE ASSIS o MARIA GUIDA GALARCA FLORES, o MARIA GUIDA GALARZA FLORES, o MARIA GUIDA GALARCA DO AMARAL o MARIA GUIDA GALARZA GOROSTIDE o MARIA GUIDA GOROSTIDE GALARZA o MARIA GUIDA GALARCA GOROSTIDE (FICHA 330-73/2007).
Rivera, 14 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17907 Jul 16- Jul 30

SARA DA SILVERA o DA SILVEIRA CAILLAVA (FICHA 330-255/2007).
Rivera, 20 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18895 Jul 24- Ago 06

WALTER KUSTER BARBOZA (FICHA 330-243/2007).
Rivera, 11 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18896 Jul 24- Ago 06

DALCI SUAREZ DA SILVA (FICHA 330-218/2007).
Rivera, 11 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18899 Jul 24- Ago 06

ALDA RODRIGUEZ MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ (FICHA 330-220/2007).
Rivera, 11 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19299 Jul 26- Ago 08

RENATO ALEXANDRE GIL CLAVIJO (FICHA 330-437/2006).
Rivera, 21 de Julio de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19302 Jul 26- Ago 08

DOLORES MUSLERA (FICHA 330-221/2007).
Rivera, 14 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19303 Jul 26- Ago 08

ANTONIO VIERA PEREIRA (FICHA 330-121/2007).
Rivera, 18 de Mayo de 2007.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19509 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

JOSE MARIA MOREIRA CARDOSO (Ficha 462-43/2007).
Rivera, 15 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16764 Jul 16- Jul 30

WALTER JORGE BRAVO GOMEZ (Ficha 462-110/2007).
Rivera, 20 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17130 Jul 16- Jul 30

AMANDA MERLADETT ó MERLADETE MORAES (Ficha 462-61/2007).
Rivera, 11 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17131 Jul 16- Jul 30

JUANA RIVERO BARBOZA (Ficha 462-35/2007).
Rivera, 06 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18897 Jul 24- Ago 06

ARACELIA RODRIGUEZ MACHADO (Ficha 462-54/2007).
Rivera, 06 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18900 Jul 24- Ago 06

ADAN RODRIGUEZ CASTELLANO (Ficha 462-131/2007).
Rivera, 26 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19301 Jul 26- Ago 08

MANUEL FRANCISCO MARTINEZ MACHADO (Ficha 462-133/2007).
Rivera, 26 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19511 Jul 27- Ago 09

OCTALIO ALVAREZ (Ficha 462-109/2007).
Rivera, 26 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19512 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA MARIA ISABEL FERNANDEZ JAVIER y DOÑA ESTHER ISABEL JAVIER MACHADO (Fa. Nro. 341-199/2007).
Rocha, 12 de Junio de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16957 Jul 16- Jul 30

DON CARMELO HUGO GONZALEZ TECHERA (Fa. Nro. 341-241/2007).
Rocha, 28 de Junio de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19197 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

DON FELICIANO VELAZQUEZ LOPEZ (Fa. Nº 342-258/2007).
Rocha, 21 de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16888 Jul 16- Jul 30

DON CESAR WILLIAM MALAN GARROU (Fa. No 342-183/2007).
Rocha, 23 de Mayo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16889 Jul 16- Jul 30

DOÑA LUZ ALBA ROCHA GOMEZ (Fa. No 342-245/2007).
Rocha, 11 de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17004 Jul 16- Jul 30

MIGUEL ANTONIO PRIETO GONZALEZ (Fa. No 342-218/2007).
Rocha, 28 de Mayo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18975 Jul 24- Ago 06

DON JUAN LAMAS ACOSTA CHAVES y DOÑA MANUELA BUENAVENTURA ACOSTA (Fa. No 342-354/2005).
Rocha, 1º de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18976 Jul 24- Ago 06

DOÑA MARIANA SALDAIN PIOLI (Fa. No 342-235/2007).
Rocha, 5 de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19193 Jul 25- Ago 07

DOÑA MARIA RAMONA NUÑEZ BATISTA (Fa. No 342-217/2007).
Rocha, 29 de Mayo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19194 Jul 25- Ago 07

DOÑA ALEJANDRINA ANGELICA PEREZ PERDOMO y DON ARMANDO WILSON GAMARRA SEIJAS (Fa. No 342-140/2007).
Rocha, 25 de Abril de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19195 Jul 25- Ago 07

DON ANGEL MARIA PEREZ DE LOS SANTOS y DOÑA ALBA MIREYA GABITO DALMASO (Fª. No 342-234/2007).
Rocha, 5 de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19196 Jul 25- Ago 07

DON ROBERTO ANTONINO DE AVILA FERREIRA (Fa. Nº 342-142/2007).
Rocha, 21 de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19344 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

CARLOS JULIO DIAZ VEIGA (Ficha Nº 448-70/2006).
Chuy, 14 de Junio de 2007.
DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18598 Jul 20- Ago 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FERREIRA YAQUE o JACQUES, ENRIQUE NESTOR (FICHA I.U.E.: 352-505/2001 (antes B/505/2001)).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 18 de Junio de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 17067 Jul 16- Jul 30

ORIHUELA GIACHETTO, RUFINO (FICHA I.U.E.: 352-500/2007).
Salto, 5 de Junio de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19170 Jul 25- Ago 07

BENITEZ o BENITES GIMENEZ, JOSE MIGUEL (FICHA I.U.E.: 352-458/2007).
Salto, 31 de Mayo de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19172 Jul 25- Ago 07

ANCEL RIBEIRO, HAROLDO RAMON (FICHA I.U.E.: 352-356/2007).
Salto, 11 de Mayo de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19474 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

USTRA, MARÍA TERESA (FICHA I.U.E. 353-785/2006).

Salto, 25 de Mayo de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17063 Jul 16- Jul 30

INOCENCIO ó INOCENSIO CARBALLO TRINIDAD (FICHA I.U.E. 353-496/2007).
Salto, 12 de Junio de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17201 Jul 16- Jul 30

FIGUEREDO OLIVERA, JUAN ENRIQUE (FICHA I.U.E. 353-497/2007).
Salto, 12 de Junio de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18945 Jul 24- Ago 06

LAGREGA DALTO, AMÉRICO (FICHA I.U.E. 353-489/2007).
Salto, 12 de Junio de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19171 Jul 25- Ago 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO CELSO PEREZ CAMERA (F. A. 370-339/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16827 Jul 16- Jul 30

MARIO BATTISTIN TUNIN y YERI GLADYS DAMIANO MURIALDO (F. A. 370-299/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17667 Jul 16- Jul 30

AMBROSIO DIAZ o DIAZ GONZALEZ, ANA MARIA DIAZ DIAZ y MARIA EMILCE DIAZ o DIAZ ACOSTA (F. A. 370-308/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17670 Jul 16- Jul 30

VICENTA ELVIRA CEDRES GARCIA (FA 370-343/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17671 Jul 16- Jul 30

FORTUNATA LAURA ROSAS TUYA (FICHA 370-936/2006).
San José, 13 de Diciembre de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17672 Jul 16- Jul 30

RAQUEL ALICIA LOPEZ PATIÑO (FA 370-231/2007).
San José, 24 de Mayo de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18462 Jul 19- Ago 01

MARIO LUCIANO FRAGA DELUCA (F. A. 370-273/2007).
San José, 07 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19178 Jul 25- Ago 07

CARLOS ENRIQUE BARREIRO SOTO (F. A. 370-323/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19179 Jul 25- Ago 07

AIDO DIAZ BENTANCOR (ficha IUE 370-199/2007).
San José, 23 de Mayo de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19180 Jul 25- Ago 07

JACINTO ITALO MARTINEZ GONZALEZ (FA 370-198/2007).
San José, 23 de Mayo de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19181 Jul 25- Ago 07

POLICARPO ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ (F. A. 370-329/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19182 Jul 25- Ago 07

MARIA SALOME BENTANCOR DE ARMAS (370-220/2007).
San José, 23 de Mayo de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19183 Jul 25- Ago 07

ZUNINO CANTONI MARIA ELENA (370-406/2007).
San José, 16 de Julio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19184 Jul 25- Ago 07

MONTESANO MATEAUDE o MATIAUDA FELIPE VENANCIO o VENENCIO (IUE 370-279/2007).
San José, 17 de Julio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19185 Jul 25- Ago 07

PRUDENCIA MARIA CATEPON GARCIA (F. A. 370-306/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19186 Jul 25- Ago 07

CURBELO FERNANDEZ EMILIA IRENE (FA 370-271/2007).
San José, 24 de Mayo de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19187 Jul 25- Ago 07

RUFINO VILLERO (F. A. 370-325/2007).
San José, 8 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19188 Jul 25- Ago 07

URSULA ROSALIA o MARIA DEL ROSARIO o ROSARIO IGLESIAS MANZIONE y BERSABE IGLESIAS MANZIONE (Fa: 569/2000).
San José, 5 de Marzo de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19189 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

ELVIRA BRUZZONE MIHLNIKEL y JUAN MARIA NIN MACARI (F. A. 371-264/2007).
San José, 22 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17668 Jul 16- Jul 30

ANSELMO BANEGA o BANEGAS o BANEGA PORLEY, LUIS o LUIS ALBERTO BANEGA o BANEGA PERERA, MARCELA CORINA o MARCELA o CORINA o MERCEDES BALADON y JOSE ANTONIO BANEGA PERERA (FICHA 371-919/2006).
San José, 18 de Diciembre de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17669 Jul 16- Jul 30

ANICETA CARMEN PEREZ HERNANDEZ (F. A. 371-336/2007).
San José, 27 de Junio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17673 Jul 16- Jul 30

NORBERTA NATALIA BASSINI LUZARDO (F. A. 371-156/2007).
San José, 20 de Abril de 2007.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19404 Jul 26- Ago 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 381-164/2007).
Mercedes, 15 de Junio de 2007.
Esc. Carina Ascheri, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17345 Jul 16- Jul 30

JUANA JOSEFA PEREZ PRADO (IUE 381-265/2007).
Mercedes, 29 de Junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17632 Jul 16- Jul 30

ANA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CABRERA y RAMON DANIEL TORRES ORTELLADO (Fa. Nº 150/2000).
Mercedes, 15 de Marzo de 2000.
ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario adjunto.
01) $ 2420 10/p 18731 Jul 23- Ago 03

ANA MARIA ARRON ABOAL (Fa. N° 367/98).
Mercedes, 23 de Junio de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18915 Jul 24- Ago 06

LUIS EDUARDO GUTIERREZ (IUE 381-309/2007).
Mercedes, 25 de Junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19096 Jul 25- Ago 07

SIMONA LUISA AMBIELLE PARDO (IUE 381-199/2007).
Mercedes, 25 de Junio de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19097 Jul 25- Ago 07

FELIX RIBOLLA MANEIRO (IUE 381-274/2007).
Mercedes, 29 de Junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19098 Jul 25- Ago 07

ROSAURA LIDIA o LYDIA FERNANDEZ BESSON (IUE 381-337/2007).
Mercedes, 29 de Junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19329 Jul 26- Ago 08

JOSE LUIS BASIGNANI VIOLA (IUE 381-339/2007).
Mercedes, 29 de Junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19330 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

ENRIQUE BRAULIO RAMIREZ MENDEZ (IUE 431-133/2007).
Mercedes, 25 de Junio de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17787 Jul 16- Jul 30

LUISA ALBERTA NOCERINO (IUE 431-126/2007).
Mercedes, 29 de Junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18914 Jul 24- Ago 06

GUILLERMO RAMON MACHADO LLOBET o LLOVET (IUE 431-298/2007).
Mercedes, 28 de Junio de 2007.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19328 Jul 26- Ago 08

RAMÓN CASTRO (IUE 431-141/2007).
Mercedes, 15 de Junio de 2007.
Esc. Carina Ascheri, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19354 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

DARDO ISRAEL y LUIS RAMON GUISOLI o GUISSOLI PINAZO (IUE. 382-233/2006).
Dolores, 17 de Julio de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19177 Jul 25- Ago 07

SEGUNDO TURNO

HILDA ROSA AZAMBULLA GROSSI (IUE. 443-156/2007).
Dolores, 20 de Junio de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19460 Jul 27- Ago 09

ARCANGEL IRINEO SUHR (IUE. 443-135/2007).
Dolores, 23 de Mayo de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19462 Jul 27- Ago 09

MARINA JOSEFA LISORIO DE BUSCIO (IUE. 443-61/2007).
Dolores, 28 de Marzo de 2007.
Esc. MARELLA D'ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19463 Jul 27- Ago 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIPRIANA MANEIRO FERREIRA (Fa. 396-469/2007).
Tacuarembó, 28 de Junio de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18964 Jul 24- Ago 06

OLGA RAQUEL LEITES RODRIGUEZ (Fa. 396-294/2007).
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18965 Jul 24- Ago 06

TERCER TURNO

NILO COITINHO PEREZ (FICHA: 397-415/2007).
Tacuarembó, 21 de Junio de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17194 Jul 16- Jul 30

LIA CELESTE BARRETO RODRIGUEZ y WENCESLAO RAMOS BUENO (FICHA: 397-121/2007).
Tacuarembó, 20 de Marzo de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19334 Jul 26- Ago 08

ARTIGAS BARBOZA o BARBOSA (FICHA: 397-388/2007).
Tacuarembó, 12 de Junio de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19335 Jul 26- Ago 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL GUSTAVO VILLARREAL MARIN (Fa. 449-294/2007).
Treinta y Tres, 24 de Mayo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17528 Jul 16- Jul 30

AIDE ó HAYDEE SANCHEZ DATTOLI (Fa. 449-311/2007).
Treinta y Tres, 4 de Junio de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17530 Jul 16- Jul 30

FELICIANO MARICHAL PALACIO (Fa. 449-288/2007).
Treinta y Tres, 16 de Mayo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17531 Jul 16- Jul 30

HILDA DE CRECENZIO MARQUEZ (Fa. 449-287/2007).
Treinta y Tres, 16 de Mayo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17532 Jul 16- Jul 30

RAMON CIPRIANO FLEITAS RONDAN (Fa. 449-347/2007).
Treinta y Tres, 6 de Junio de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17533 Jul 16- Jul 30

EXEQUIEL ENRIQUE LATORRE AMARO (Fa. 449-389/2007).
Treinta y Tres, 25 de Junio de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19465 Jul 27- Ago 09

EULOGIA DORA ESPINOZA o ESPINOSA IZA (Fa. 449-297/2007).
Treinta y Tres, 23 de Mayo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19466 Jul 27- Ago 09

RAMONA GARCIA MERLO (Fa. 449-85/2007).
Treinta y Tres, 22 de Marzo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19467 Jul 27- Ago 09

LIRIA JACQUELINE FRANCO ANTUNEZ (Fa. 449-172/2007).
Treinta y Tres, 24 de Abril de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19468 Jul 27- Ago 09

SEGUNDO MARIÑO PERALTA (Fa. 449-372/2007).
Treinta y Tres, 15 de Junio de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19470 Jul 27- Ago 09

JESUS DIONISIO MACHADO BENTANCUR (Fa 449-76/2007).
Treinta y Tres, 25 de Abril de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19471 Jul 27- Ago 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

FRANCISCO ZEBALLOS GONZALEZ (FICHA 2-59649/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 19325 Jul 26- Ago 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA del CARMEN CONI MOLINA (FA. 284-264/2007).
Maldonado, 11 de Mayo de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16939 Jul 16- Jul 30

RAÚL JAIME PERLMUTER (FA. 284-318/2007).
Maldonado, 07 de Junio de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17806 Jul 16- Jul 30

OCTAVO TURNO

MARIA CRISTINA ROVEDA (FA. 286-330/2007).
Maldonado, 14 de Mayo de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16938 Jul 16- Jul 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesiones de EDELMIRA ERMINIA SARUBBI GAZZANO (Herencia Yacente, Art. 429.2 del C.G.P.) y ELEONOR JUANA LUISA SARUBBI GAZZANO, Sucesión, Ficha 2-64750/2004, haciéndose saber a los interesados con publicaciones por 30 días.
Montevideo, 12 de junio de 2007 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16646 Jun 29- Jun 29

Jul 16- Ago 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "DEVOTO MANUEL CARLOS -SUCESION-IUE 2-45797/2006, se cita, llama, emplaza e intima a los Sres. ANDREA, MARIANO y LORENA DEVOTO MARENGHI y/o sus eventuales sucesores, a los efectos que acepten o repudien la herencia de MANUEL CARLOS DEVOTO, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes, quién aceptará la herencia bajo beneficio de inventario, según lo dispuesto por el art. 1071 del Código Civil.-
Montevideo, 25 de mayo de dos mil siete.-
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5040 10/p 16795 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "MAUTONE BARBAZITA Yoconda" "HERENCIA YACENTE,
Ficha: 2-10374/2006 haciéndose saber a los interesados. (Art. 429.2 C.G.P.)
Montevideo, 17 de Mayo de 2007. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13829 Jun 05- Jun 29

Jul 16- Ago 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de DANTE DOMINGO PUTRUELE GOMEZ
en la caratulados "PUTRUELE GOMEZ DANTE DOMINGO"
HERENCIA YACENTE, Ficha 2-64836/2006 haciéndose saber a los interesados. (Art. 429.2 C.G.P.)
Montevideo, 2 de Mayo de 2007. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 17580 Jul 16- Ago 13



UCOT

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

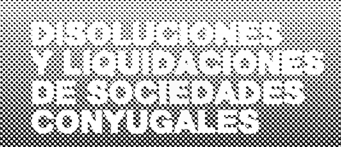
Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2007 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA será el siguiente:
1- Renovación de Flota.
2- Reforma de los Estatutos Sociales y Reglamento de Estatutos.
3- Designar dos socios para firmar el acta.
MARIO ALVARELLOS, SECRETARIO.
03) $ 1250 3/p 19558 Jul 27- Jul 31

CARNE HEREFORD DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 13 de agosto de 2007, a la hora a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en Misiones 1500 de Montevideo, a efectos de considerar y resolver (Art. 342 Ley 16060) sobre el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Art. 353 Ley 16.060)
2. Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
3. Designación de los directores y fijación de su retribución.
4. Aprobación de la gestión de los Directores.
5. Designación de accionistas para firmar el acta. (Art. 103 Ley 16060)
La convocatoria es realizada por el Directorio según lo establecido en el artículo 344 de la ley 16.060.
03) $ 2249 3/p 19631 Jul 27- Jul 31

CARNE HEREFORD DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para:
A) La Asamblea Especial de la Serie A que se celebrará el día 13 de agosto de 2007, a la hora 8:00 en primera convocatoria y a la hora 9:00 en segunda convocatoria, en Misiones 1500 de Montevideo, a efectos de designar a los tres Directores y sus tres suplentes según lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales.
B) La Asamblea Especial de la Serie B que se celebrará el día 13 de agosto de 2007, a la hora 8:00 en primera convocatoria y a la hora 9:00 en segunda convocatoria, en Misiones 1500 de Montevideo, a efectos de designar a los dos Directores y sus dos suplentes según lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales.
C) La Asamblea Especial de la Serie C que se celebrará el día 13 de agosto de 2007, a la hora 8:00 en primera convocatoria y a la hora 9:00 en segunda convocatoria, en Misiones 1500 de Montevideo, a efectos de designar un Director y su suplente según lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales.
La convocatoria es realizada por el Directorio según lo establecido en el artículo 344 de la ley 16.060.
03) $ 2749 3/p 19632 Jul 27- Jul 31



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LETICIA BEATRIZ DAMIGO RAISSIGNIER y GUSTAVO LOPEZ MOLINARI (Fa: 2-54769/2006).
Montevideo, 05 de Diciembre de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18417 Jul 17- Jul 31

RAFAEL MARIO RAVAZZANI KUNZ y MARIA JOSEFINA ODDONE CASTIGLIONI (Fa: 2-12250/2007).
Montevideo, 08 de Junio de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18699 Jul 20- Ago 02

LUIS FRANCISCO REYES ALFONSO y ADRIANA TERESA TOJA BARRIOS (Fa: 2-27032/2005).
Montevideo, 27 de Julio de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18848 Jul 23- Ago 03

VARTIVAR SERMACISIAN KECHICHIAN y SILVIA LOURDES MORALES ZUNINO (Fa: 2-16621/2007).
Montevideo, 30 de Mayo de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19563 Jul 27- Ago 09

DANIEL LEMBO NAVILLE y ANGELICA GIMENEZ FORNARI (Fa: 2-23571/2007).
Montevideo, 28 de Junio de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19594 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

MARIA MARLENE MILA IRAZABAL y JOSE MARIA LOPEZ RACIOPPI (Ficha 2-7657/2007).
Montevideo, 11 de Mayo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16839 Jul 16- Jul 30

CUARTO TURNO

ANA MARIA HALLER ORELLANO y EDISON ENRIQUE NOGUEIRA ROBALLO (Ficha I.U.E. 2-12801/2007).
Montevideo, 3 de Mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16963 Jul 16- Jul 30

MARIO MARCELO QUIMBO SIERRA y ROXANA ROSMARY GARCIA ESPINO (Ficha I.U.E. 2-10760/2007).
Montevideo, 16 de Mayo de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19064 Jul 24- Ago 06

RODOLFO ENRIQUE DURÁN MARI y BEATRIZ MARÍA MOREIRA VIDAL (Ficha I.U.E. 2-25099/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19417 Jul 26- Ago 08

QUINTO TURNO

JESSE MICHAEL HAHN y CECILIA ELENA MORATORIO DE CARO (Fa. 2-23569/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 17288 Jul 16- Jul 30

EDUARDO MILBURN DELACROIX y ALBA SUSANA SASTRE AMARANTE (Ficha 2-28107/2006).
Montevideo, 31 de Julio de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 17748 Jul 16- Jul 30

SEXTO TURNO

ALVARO CARLOS FEDERICO PORTILLO LAURINO y SANDRA GRACIELA IMBRIACO de SOUZA (Ficha 2-60282/2006).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16838 Jul 16- Jul 30

JUAN CARLOS PARODI VAZQUEZ y ROCIO SOLEDAD ORMAECHEA GORRICHO (Ficha 2-7560/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19269 Jul 25- Ago 07

SEPTIMO TURNO

JOSE GUALBERTO MONTAÑO y FABIANA PALAVECINO ALCHAIN (Fa. 2-21919/2007).
Montevideo, 4 de Junio de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16980 Jul 16- Jul 30

IGNACIO JOSE MARTINELLI y VERONICA RUSSO (Fa. 2-30118/2004).
Montevideo, 19 de Julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18643 Jul 20- Ago 02

ALVARO CESAR FERNANDEZ y MARIA ROSA PARADA (Fa. 2-21939/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19375 Jul 26- Ago 08

OCTAVO TURNO

GABRIELA PEREZ DEL CASTILLO RAQUET y DANIEL DE CASTRO RODRIGUEZ (Fa: 2-20008/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18572 Jul 20- Ago 02

EDUARDO DANIEL PIQUERAS ROQUETA y ALICE ROXANA ALVIRA LEIVA o LEIVAS (Fa: 2-22029/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19013 Jul 24- Ago 06

JULIO GERARDO BIANCHI GUTIERREZ y ERCILIA NANCY GONZALEZ VERGARA (Fa: 2-19403/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19418 Jul 26- Ago 08

NOVENO TURNO

YANELLY MARIA IRAZUSTA y JUAN MARTIN EYRAS ELIAS (FICHA: 2-22332/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18294 Jul 16- Jul 30

DECIMO TURNO

SUSANA LAURA NARBAIZ PATRON y OSVALDO ANTONIO ALBERTI MOLFINO (Ficha 2-21236/2007).
Montevideo, 7 de Junio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18297 Jul 16- Jul 30

DECIMOPRIMER TURNO

JOSÉ FABIÁN TURNES GÓMEZ y SILVIA EVELYN BENCH o BENECH WEBER (Ficha I.U.E. 2-12446/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18172 Jul 16- Jul 30

MARTIN JOSE PEREZ DEL CASTILLO RAQUET y ANA CLARA INVERNIZZI SARASUA (Ficha I.U.E. 2-20005/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18570 Jul 20- Ago 02

JUAN CASTELLS PEREZ y MARÍA LUCIA CARVALLIDO BRAGA (Ficha I.U.E. 2-23991/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18573 Jul 20- Ago 02

OSCAR MARCELO GARCIA GABITO y SILVANA NATALIE GONZALEZ ACOSTA (Ficha I.U.E. 2-13906/2007).
Montevideo, 9 de Mayo de 2007.

Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18824 Jul 23- Ago 03

GUZMAN TORRES NEGREIRA PIOLI y JOSEFINA MARIA PEREZ DEL CASTILLO GAMINARA (Ficha I.U.E. 2-24759/2007).
Montevideo, 28 de Junio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19255 Jul 25- Ago 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA LETICIA CABRERA HERNANDEZ e IMAZUL JAVIER REYES ORTIZ (Fa. Nº 2-19564/2007).
Montevideo, 24 de Mayo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16964 Jul 16- Jul 30

ELBIO CONO FERNANDEZ VELAZQUEZ y ADRIANA URQUIZA BONINI (Fa. Nº 2-19089/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18296 Jul 16- Jul 30

ELBIO RICHARD MADERNI DELGADO y NELLY NOBLE FELINTOR (Ficha 2-50402/2006).
Montevideo, 27 de Octubre de 2006.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18688 Jul 20- Ago 02

CARLOS SOTELO BATALLA y SILVANA LAURA DI YORIO BERNADET (Ficha Nº 2.22489/2007).
Montevideo, 26 de Junio de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18702 Jul 20- Ago 02

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ELBIO LANZAVECCHIA y ALICIA LUNA (Fa. 2-22728/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18315 Jul 16- Jul 30

JORGE CAPELAN y MARIA DEL ROSARIO MORALES (Fa. 2-20012/2007).
Montevideo, 14 de Junio de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18350 Jul 17- Jul 31

JORGE VIVONA GONZALEZ y MARIA VERONICA SANCHEZ GUERRERO (Fa. 2-64276/2006).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18708 Jul 20- Ago 02

GARIBALDI FABRA y MONICA CONDE CONDE (Fa. 2-26890/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18893 Jul 24- Ago 06

SERGIO JOSE KOTOGIAN y SILVIA CRISTINA SCOTTO (Fa. 2-22767/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19088 Jul 25- Ago 07

ATILIO SERGIO DALMAS LAUSAROT y BEATRIZ PLANCHON BONJOUR (Fa. 2-19512/2007).
Montevideo, 23 de Mayo de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19593 Jul 27- Ago 09

DECIMOQUINTO TURNO

ALBERTO GABAY CHEBI y GABRIELA MARTOY KRUPIN (Nº Expediente: 2-22117/2007).
Montevideo, 22 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16965 Jul 16- Jul 30

RICHARD ADRIAN BARRIOS BIRRIEL y CECILIA INES HERRERA REBELLA (N° Expediente: 2-14619/2007).
Montevideo, 11 de Mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18446 Jul 19- Ago 01

SEBASTIAN O'BRIEN FERNANDEZ y MARIA EUGENIA MIRANDE DUHALDE (Nº Expediente: 2-21546/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18524 Jul 19- Ago 01

DECIMOSEXTO TURNO

ALBERTO RADZINSKI CUKROWICZ y PERLA TARGOWNIK MANELA (Nº Expediente: 2-21029/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18292 Jul 16- Jul 30

MAXIMILIANO SILVA MANTA y LUCIANA CALIFRA MORAN (Nº Expediente: 2-50192/2006).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18295 Jul 16- Jul 30

RAUL ENRIQUE MACCHI RODRIGUEZ y PATRICIA LILIAN REY CEREIJO (N° Expediente: 2-17210/2007).
Montevideo, 8 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18756 Jul 23- Ago 03

FERNANDO VILLAMARIN LONGUEIRA y PATRICIA ALEJANDRA SORIA FERNANDEZ (Nº Expediente: 2-19499/2007).
Montevideo, 8 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18825 Jul 23- Ago 03

JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ METHOL y MÓNICA MAGLIA MAZZILLI (Nº Expediente: 2-19172/2007).
Montevideo, 8 de Junio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18894 Jul 24- Ago 06

GIANNI CAPOBIANCO DI BARTOLOMEO y BRAULIA ANASTACIA CALATRONI HERNANDEZ (N° Expediente: 2-50622/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19456 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAMON LUIS SIEME OJEDA y MARIA DEL CARMEN PIZZORNO PEREZ (FICHA 2-19271/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
05) $ 4166 10/p 17139 Jul 16- Jul 30

SPIKERMAN ORIBE PERDOMO PIZORNO y NORMA BEATRIZ MONTERO (FICHA 2-13452/2007).
Montevideo, 28 de Mayo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18290 Jul 16- Jul 30

MARCELO AMARO BLENGIO y CHRISTINE MARIA AUGSBURGER MURGUIA (FICHA 2-16255/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
05) $ 4166 10/p 19234 Jul 25- Ago 07

DECIMOCTAVO TURNO

SARA GERSZCHORN BUCHALTER y ENRIQUE MAURICIO LAUFER CHARNOBICH (FICHA 2-17703/2007).
Montevideo, 18 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA (ACTUARIA PASANTE).
05) $ 4200 10/p 16787 Jul 16- Jul 30

PABLO COSTABILE LIENDO y PATRICIA ESTELA RIVERO de los CAMPOS (FICHA 2-11567/2007).
Montevideo, 4 de Mayo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18148 Jul 16- Jul 30

ANA MARÍA GANDÓS y DIEGO HORTA PÉREZ (FICHA 2-17719/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
05) $ 4166 10/p 19368 Jul 26- Ago 08

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS JOSE BENAVIDES ESCARDO y SANDRA RAQUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS (Ficha Nº 2-15351/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 17579 Jul 16- Jul 30

GERARDO JAVIER TURNES GOMEZ y MARIA SOLEDAD BATISTA REYNO (Ficha Nº 2-12449/2007).
Montevideo, 17 de Mayo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18171 Jul 16- Jul 30

SILVIA MARÍA LOPEZ VAZQUEZ y SERGIO DANIEL CALTIERI SILVA (Ficha 317/2001).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18173 Jul 16- Jul 30

AMAYA GALDONA RAMIREZ y OSCAR MARIO MARTINEZ CONDE (Ficha 2-26954/2006).
Montevideo, 10 de Agosto de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18293 Jul 16- Jul 30

LUCIA BRITO DEL PINO LOPEZ y PABLO FERNANDO BUCHELLI GUTIERREZ (Ficha Nº 2-17846/2007).
Montevideo, 15 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18663 Jul 20- Ago 02

ENRIQUE JAIME SASSON SASSON y CRISTINA BEATRIZ SCALTRITTI (Ficha Nº 2-22251/2007).
Montevideo, 25 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18687 Jul 20- Ago 02

BERNARDO HECTOR ORDOÑEZ de la FUENTE y ELBA PATRICIA VILA DE LEON (Ficha Nº 2-27836/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19394 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE CARLOS SORIA GRACES y MARIA CAROLINA RODRIGUEZ MARTIRENE (Ficha: 2-19760/2007).
Montevideo, 11 de Junio de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 17032 Jul 16- Jul 30

FERNANDO ALVARO DEL PRESTITO COCINA y LUCIANA PRIMAVESI LANDAUER (Ficha: 2-16121/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18146 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO ALFREDO ESPINOSA COPPOLA y CARMEN ELISA BALPARDA ANTELO (Ficha: 2-21483/2007).
Montevideo, 21 de Junio de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 17033 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIO WASHINGTON MAROTTA y CARMEN BLANCO (Fa: 2-17525/2007).
Montevideo, de Mayo de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19270 Jul 25- Ago 07

GUSTAVO JAVIER PACHECO ROSSI y MARÍA VICTORIA ZEBALLOS DE LOS SANTOS (IUE 2-15006/2007).
Montevideo, 24 de Mayo de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19393 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BEDROS GANEMIAN ALABACHIAN y CRISTINA TAKESSIAN MALDJIAN (FICHA 2-34086/2006).
Montevideo, 18 de Agosto de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18147 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDILBERTO ROSALIO PACHECO CATTO y SHIRLEY ESTHER GARCIA DE LEON (FICHA 69-305/1994).
Montevideo, 11 de Mayo de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18447 Jul 19- Ago 01

NICOLAS STAPFF RODRIGUEZ y ADRIANA PEREZ DEL CASTILLO RAQUET (FICHA 2-20011/2007).
Montevideo, 13 de Junio de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18571 Jul 20- Ago 02

NORA LILIAN JUEGUEN SCAVINO y CARLOS JORGE GHIRINGHELLI REYNES (FICHA 2-24837/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19432 Jul 26- Ago 08

ELISA FAJL KLINGER y FRANCISCO JORGE FARO BIANCHIN (FICHA 2-21169/2007).
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19595 Jul 27- Ago 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CABRERA LOPEZ, JHONSON FABIAN y VALENZUELA GARCIA, ANA MARIA (I.U.E. Nº 459-347/2007).
Canelones, 21 de Junio de 2007.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ESCRIBANA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 18242 Jul 16- Jul 30

GANDUGLIA CADAMURO, MARIO ARMANDO y LOPEZ REPETTO, CARMEN ELENA (I.U.E. Nº 459-48/2007).
Canelones, 20 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18665 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

JULIO LUIS PENELA POSTILLON y BLANCA NELIDA LOPEZ FRANCIA (Ficha 172-307/2006).
Las Piedras, 05 de Julio de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16929 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JANNET DIANIS ECHEVERRIA y JORGE BISMARCK DEL CERRO SALAS (Ficha 175-468/2007).
Pando, 20 de Junio de 2007.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 17010 Jul 16- Jul 30

CUARTO TURNO

CARLOS DANIEL GIMENEZ DONDAN y MARIA ANETTE CAVELLINI BAZ (Ficha 176-145/2007).
Pando, 20 de Marzo de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 17011 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE JULIO LOPEZ y CRISTINA VALVERDE (IUE 179-330/2007).
Ciudad de la Costa, 6 de Junio de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18291 Jul 16- Jul 30

CUARTO TURNO

CLAUDIA NORI y LUIS MIGUEL SZELAGOWSKI (IUE 180-173/2007).
Ciudad de la Costa, 18 de Abril de 2007.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19501 Jul 27- Ago 09

EDISON CARLOS FEO LEGUIZAMON y ALICIA MOURE SUAREZ (IUE 180-381/2007).
Ciudad de la Costa, 11 de Junio de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19562 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FABIANA VALERIA PEREZ CELENTANO y JORGE ANDRÉS MONTAÑA RIVERO (IUE 223.320/2007).
Colonia, 25 de Junio de 2007.
Esc. SOLANA ZAMORA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16802 Jul 16- Jul 30

PIGNANESSI JORCIN, SILVINA MABEL y CHAUVIE VIGNOLO, ERWIN ARIEL (IUE 223.259/2007).
Colonia, 21 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16881 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE RICARDO LEYS GUTIERREZ e ITATI REBORI BIANCHI (IUE: 227-326/2007).
Carmelo, 22 de Junio de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19155 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE ERNESTO GONZALEZ DUFAU y MARIA EUGENIA GYURKOVITS (IUE 225-207/2007).
Rosario, 5 de Junio de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16776 Jul 16- Jul 30

MARTÍN ROBERTO ROMANO VENTURA y MARIA CECILIA FERNANDEZ SANCHEZ (IUE 225-60/2007).
Rosario, 11 de Abril de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 17506 Jul 16- Jul 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA EVA SOMMA CASAVIEJA y JUAN CARLOS MOREIRA ROMERO (Ficha 241-444/2004).
Durazno, 20 de Julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 17517 Jul 16- Jul 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BETTINA MARIEL FERNANDEZ BUFFONI y GERARDO ALEJANDRO MELGAR ACEVEDO (Fa. 260-304/2007).
Florida, 27 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 17571 Jul 16- Jul 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER ARTIGAS MERILES GOROSPE y ZULIMA DELIA PUPPI CAL (IUE 274-208/2006).
Minas, 7 de Febrero de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 19407 Jul 26- Ago 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL JOSE QUINTERO o QUINTEROS PROFUMO y CARLA ANTONELLA BIANCO PEREIRA (285-188/2007).
Maldonado, 24 de Abril de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16796 Jul 16- Jul 30

JORGE DANIEL CABRERA CORALES y ROSA PIEDAD ORTIZ SANCHEZ (Fa. 285-291/2007).
Maldonado, 15 de Junio de 2007.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 17809 Jul 16- Jul 30

SANTIAGO GONZALEZ SARACHO y VIRGINIA ALARCON HIDALGO (285-341/2007).
Maldonado, 20 de Junio de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18925 Jul 24- Ago 06

OCTAVO TURNO

JOSE RAUL CARDONA AVILA y SILVIA SANCHEZ RODIO (Ficha 286-413/2007).
Maldonado, 15 de Junio de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 17624 Jul 16- Jul 30

SERGIO ENRIQUE TECHERA ESTRADA y LAURA IRENE HUERTA VAZQUEZ (Ficha 286-442/2007).
Maldonado, 15 de Junio de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 17976 Jul 16- Jul 30

VIRGINIA RAMELA OLIVERA y GUSTAVO CARLOS BURGHI GARCIA (Fa. 286-480/2007).
Maldonado, 22 de Junio de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18924 Jul 24- Ago 06

GRACIELA TERESITA MAGNANI GORGA y ROBERTO RODRIGUEZ PIANA (Ficha 286-134/2007).
Maldonado, 16 de Abril de 2007.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 18926 Jul 24- Ago 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADOLFO HUMMERICH SCHNEIDER y MARIA LOURDES RIVERO CORREA (IUE 300-47/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 08 de Mayo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 17949 Jul 16- Jul 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MELVA GALLO LIMA y CARLOS DIEGO CUÑA (Ficha 329-75/2007).
Rivera, 16 de Marzo de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16933 Jul 16- Jul 30

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA PIRIZ y JUAN IDILIO SEGURA (FICHA 330-828/2006).
Rivera, 9 de Marzo de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16765 Jul 16- Jul 30

QUINTO TURNO

CRISTIAN LAVADIA BOGO y SILVIA COITIÑO ILHA (Ficha 462-141/2007).
Rivera, 26 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19508 Jul 27- Ago 09

CAROLINA BERRUTTI DIAZ y JUAN BENEDETTI (Ficha 462-143/2007).
Rivera, 26 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19513 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAMILO MOGNI RIVERO y CLAUDIA LUCIA CARDOSO CAMAITI (Fa. Nro. 341-220/2007).
Rocha, 29 de Junio de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19472 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

FLOR de MARÍA ROBATTO CANCHELO y CARLOS JULIO ALTÉZ PEREYRA (Fa. No 342-109/2006).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 8 de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 18600 Jul 20- Ago 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA VAZQUEZ GIL OCAMPOS y ALBERTO CERRA BONACCI (FICHA 352-1177/2006).
Salto, 14 de Diciembre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19331 Jul 26- Ago 08

EUCARIS ESTELA TORRES CONTI y PASCUAL BERNARDO PERNA DUMON (FICHA 352-580/2007).
Salto, 22 de Junio de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19473 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

NILDA ESTHER AYRES OLIVERA y CARLOS LEON MARIA MOLINELLI ALVAREZ (FICHA I.U.E. número 353-460/2007).
Salto, 14 de Junio de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 17507 Jul 16- Jul 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN CORNEJO IZQUIERDO y ORFELINA COITINHO CUADRO (FICHA: 397-422/2007).
Tacuarembó, 16 de Julio de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18967 Jul 24- Ago 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EVA PEREYRA PASTOR y VICTOR HUGO ALMEIDA (Fa. 449-183/2006).
Treinta y Tres, 08 de Febrero de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 19469 Jul 27- Ago 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: "DIAZ BRAVO, Silvia y PORTO ANTUNEZ, Leonardo.- HOMOLOGACION DE CONVENIO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-" Ficha 241-156/2007 se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre los esposos Silvia DIAZ BRAVO y Leonardo PORTO ANTUNEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.- Durazno, 16/05/2007.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
05) $ 4999 10/p 17519 Jul 16- Jul 30

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA VIERA, DANIELA C/ GOMEZ VAZ, MIGUEL ALFREDO- DIVORCIO AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-5429/2007, atento al auto Nº 2257 de fecha 23 de mayo de 2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos a MIGUEL ALFREDO GOMEZ VAZ, por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 29 de mayo de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 16927 Jul 16- Jul 30

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BORBA, IRIS C/ GADEA LEMES, ANDRES - DIVORCIO" Fa: 2-19735/2007, atento al auto Nº 2280 de fecha 24 de mayo de 2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ANDRES GADEA LEMES, por el término de noventa días, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- Montevideo, 29 de mayo de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 18843 Jul 23- Ago 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: ALVAREZ MENDEZ, ALICIA C/ KRISTOFFERSEN, MIGUEL ANGEL, Divorcio por Causal-Auxiliatoria de Pobreza, Fa. 2-56227/2006, se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Kristoffersen, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veinticinco de junio de dos mil siete.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 16770 Jul 16- Jul 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FERRANDO, CARLOS JOSE Contra: GUERRA, GISSEL MAVI - DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACIÓN DE HECHO" - Nº Expediente: 2-19652/2007; se cita, llama y emplaza a la señora: Gissel Mavi GUERRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, veinticinco de Mayo de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 18826 Jul 23- Ago 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "INZAURRALDE MIMBACAS, LILIAN JUDITH C/ SUAREZ OLIVERA, FERNANDO ANIBAL - DIVORCIO" FICHA 2-53283/2006, se cita, llama y emplaza a Fernando Aníbal SUAREZ OLIVERA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 18751 Jul 23- Ago 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "IRRAZABAL GAMARRA, LILIA ELIZABETH c/ JUAREZ BELIZ, NILMAN RAMON, DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA, SEPARACION DE HECHO VOLUNTARIA E ININTERRUMPIDA POR MAS DE TRES AÑOS"; Ficha 2-54008/2006 se cita, llama y emplaza al Sr. NILMAN RAMON JUAREZ BELIZ a que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por auto Nº 1387/2007, de fecha 10 de mayo de 2007, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 26 de junio de 2007.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 19527 Jul 27- Ago 09

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VIDAL CRUZ, MARIA DEL CARMEN c/ SILVA MARTINEZ AMERICO, DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO"-Ficha 2-42875/2006 se cita, llama y emplaza al Sr. AMERICO SILVA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con

quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto Nº 1772/2007, de fecha 30 de mayo de 2007, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 22 de junio de 2007.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 19226 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "CHOSA TORRES WALTER C/ FARTO TABORDA SANDRA ESTELA - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO IUE 2-11683/2007, se cita, llama y emplaza a la Sra. SANDRA ESTELA FARTO TABORDA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de abril de 2007. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 17626 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MINIGUTTI Luis Emilio c/ IZQUIERDO Zulma Alicia" - DIVORCIO-
FICHA: 2-63695/2006 se cita y emplaza a ZULMA ALICIA IZQUIERDO para que comparezca en dicho juicio por el término de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones, con Defensor de oficio que se le designará.
Montevideo, 9 de Mayo de 2007.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) $ 1428 10/p 19116 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados: "SÁNCHEZ HILDA C/ AGUIRRE EDUARDO- DIVORCIO, FICHA 68-30/2007, se dispuso emplazar por edictos al Sr. EDUARDO AGUIRRE a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, seis de junio de dos mil siete.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 19322 Jul 26- Ago 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "MARIANO APARICIO, NATIVIDAD C/ VILLAR, LUIS -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", I.U.E. Nº 459-149/2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS VILLAR DE MULLIER a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE HACE CONSTAR: Que por Providencia Nº 293 del 20/4/2007 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Canelones, 28 de Mayo de 2007. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 16760 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SCALA AREVALO SUSANA C/ SUAREZ DA COSTA JORGE. DIVORCIO. IUE 179-367/2007", se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE SUAREZ DA COSTA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) $ 1785 10/p 19046 Jul 24- Ago 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "MONTERO SOSA GABRIELA IRIS C/ MORENO JUAN CARLOS. DIVORCIO. IUE 2-52613/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN CARLOS MORENO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del PLAZO DE 90 días bajo apercibimiento de que si no compareciera, se le designará Defensor de Oficio con quién se seguiran estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, veintisiete de febrero de dos mil siete. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
07) $ 1785 10/p 18299 Jul 16- Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "AMARAL SUSANA C/ AMARAL BACH ANGEL. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-252/2007", se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL AMARAL BACH, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del PLAZO DE 90 días bajo apercibimiento de que si no compareciera, se le designará Defensor de Oficio con quién se seguiran estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, veintidos de Junio de dos mil siete.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 19384 Jul 26- Ago 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "FERNANDEZ SENA, KARINA SELENE C/ SUDEREK ARBELO PAULO ROBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-206/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el plazo de 90 días, a PAULO ROBERTO SUDEREK ARBELO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 19517 Jul 27- Ago 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "GARCIA, BEATRIZ ELIZABETH contra LEAL, WASHINGTON TOMAS, DIVORCIO por SEPARACION de HECHO", FICHA IUE: 352-219/2006, se cita, llama y emplaza, a: WASHINGTON TOMAS LEAL MENDEZ, a fin de que comparezca en estos autos, a estar a derecho, por el término de 90 (NOVENTA) DIAS, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, y de conformidad al ARTICULO número 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de JUNIO del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 18219 Jul 17- Jul 31

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 209 7190, habilitado en la calle E. Carbajal 2759, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 19607 Jul 27- Jul 31

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, ANA LAURA -AUTORIZACIÓN-" FICHA 2-6289/2007, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A DANIEL ARCURI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TÉRMINO DE 60 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
MONTEVIDEO, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3333 10/p 18198 Jul 16- Jul 30

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ O'NEILL DOMINGUEZ RIDER MARIA. ENTREGA DE LA COSA." 211-192/2004, por decreto Nº 0687 de fecjha 8/6/05, se emplaza al Sr. RIDER MARIA O'NEIL DOMINGUEZ, a estar a derecho emplazándolo por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio,- en caso de no comparecer.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial, y para la interesada expido el presente que sello y firmo, en la ciudad de Melo el día veinte de junio de dos mil siete.- Dr. PABLO MISA REBOLEDO, JUEZ DE PAZ.
08) $ 5040 10/p 16899 Jul 16- Jul 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por decreto Nro. 7245/2006 de fecha 18 de Diciembre de 2006 dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ GARCIA KARALIS, MIGUEL; JUICIO EJECUTIVO" FA. 412-112/1992, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los SUCESORES del SR. MIGUEL GARCIA KARALIS de acuerdo al art. 35 del Código General del Proceso.
Treinta y Tres, 4 de Junio de 2007. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
08) $ 3360 10/p 16816 Jul 16- Jul 30



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 43737 ha sido designado para ser expropiado parcialmente
por resolución N° 63/06 del Departamento de Planificación de fecha 11 de agosto de 2006 afectado para la creación de un Polo Agroalimentario y Construcción de un Nuevo Mercado en la zona de Cno. Luis Eduardo Pérez, Ruta 5, Cno. De las Higueritas y Arroyo Pantanoso. El expedientes Nos. 6402-001469-06 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19323 Jul 26- Ago 08



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "RIVERO, MARIA ESTHER - INCAPACIDAD, Ficha 44-394/2003" se hace saber que por auto Nº 4154 de fecha 12/9/2005 se designó curador del incapaz de autos la Sra. MARIA ESTHER RIVERO a la Sra. BEATRIZ BORDON.
Montevideo, 26 de Febrero de 2007. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 18314 Jul 16- Jul 30

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, en autos caratulados: "AGUIRRE PEREIRA, LIDIA SUSANA Incapacidad Ficha 50-21/1988, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a LIDIA SUSANA AGUIRRE PEREIRA y se designo Curador interino del mismo a MIGUEL OLDEMAR AGUIRRE PEREIRA
Montevideo, 28 de setiembre de dos mil seis EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1785 10/p 17082 Jul 16- Jul 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17° Turno, dictada en autos caratulados: "FREIRE SILVEIRA, EDUARDO FRANKLIN- INCAPACIDAD", FICHA 58-16/1991, se hace saber a sus efectos que por resolución N° 2564 de fecha 17 de setiembre de 1992, se ha declarado en estado de incapacidad a Eduardo Franklin FREIRE SILVEIRA y por auto N° 1706 de fecha 6 de mayo de 2004 se ha designado nueva curadora legítima a la Sra. Elida SILVEIRA VIDAL, aceptando el cargo el día 8 de agosto de 2005, ante el fallecimiento del anterior, Sr. Manuel FREIRE PEREZ.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil siete. Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
10) (Cta. Cte.) 10/p 18279 Jul 16- Jul 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GALLOTA CASTRO SONIA MARY- INCAPACIDAD" FICHA 2-37096/2006, se hace saber que por resolución Nº 5745 de fecha 25 de octubre, se designó Curador Interino de la presunta incapaz SONIA MARY GALLOTA CASTRO al Sr WASHINGTON JUAN GALLOTA CASTRO, quien aceptó el cargo el 20 de diciembre 2006.
Montevideo, veintiseis de junio de dos mil siete. Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 18349 Jul 17- Jul 31

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ABELLA UMPIERREZ, MARTHA LUCIA - INCAPACIDAD" FICHA 2-49522/2004, se hace saber que por resolución Nº 4534 de fecha 12 de Agosto de 2005, se ha declarado en estado de incapacidad a Martha Lucía ABELLA UMPIERREZ, designando Curadora propietaria a Blanca Aurora UMPIERREZ IROLDI, quien aceptó el cargo el 1º de Setiembre de 2005.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 18845 Jul 23- Ago 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BADELL LARROSA, YONATHAN LEE" CURATELA, INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA- FICHA 2-61568/2005, se hace saber a sus efectos que por resolución Nº 1884 de fecha 26 de abril,

se designó Curador Propietaria del incapaz Yonathan Lee BADELL LARROSA a su madre Sra. Graciela LARROSA, quien aceptó el cargo el 21 de junio de 2007.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil siete.
EN FE DE ELLO y a los efectos de su publicación expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
10) (Cta. Cte.) 10/p 19057 Jul 24- Ago 06

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCHERO VOZA, ADRIANA GILDA-INCAPACIDAD" FICHA 61-199/ 2003, se hace saber a sus efectos que por auto 4625/2006 de fecha 12 de octubre de 2006, se declaró en estado de incapacidad a ADRIANA GILDA BANCHERO VOZA, designándose curador definitivo a LIDIA AZUCENA BANCHERO VOZA, quien aceptó el cargo el día 20 de octubre de 2006.-
Montevideo, 22 de diciembre de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 16982 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BIANCULLO CASAS GUSTAVO ADOLFO -INCAPACIDAD IUE 2-17979/2006, se hace saber que por auto Nº 5818/2006 de fecha 6/12/2006, se designó como curador del incapáz GUSTAVO ADOLFO BIANCULLO CASAS a la Sra. ALICIA MARIA BIANCULLO SALAS. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 23 de marzo de 2007. Dra. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 18998 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno, en autos caratulados "ASCENCIO Antonio María" - CURATELA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -
FICHA: 2-46257/2006 se hace saber que por auto 1241/2007 del 3 de Mayo de 2007 se procedió a declarar en estado de Incapacidad a ANTONIO MARIA ASCENCIO, designándose Curador Definitivo a FRANKLIN FERNANDEZ.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 20 de Junio de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 18508 Jul 19- Ago 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "GIUSINI ABREU, MARIO NELSON" - INCAPACIDAD - IUE: 2-49301/2005 por decreto Nº 4388/2006 de fecha 07/11/2006 dictado por la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, se designó curadora propietaria del incapaz MARIO NELSON GIUSINI ABREU a la Sra. GISELA MARY GIUSINI HERNANDEZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de mayo de 2007.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 19485 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "GIMENO, MARÍA MAGDALENA-INCAPACIDAD-", Ficha 2-64904/2006, se hace saber que por auto Nº 5623 del 29/12/2006 se designó curador interino de MARÍA MAGDALENA GIMENO, C.I. 430.678-1 a BLANCA MANZUR, C.I. 1.602.996-5, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 404; quien aceptó el cargo el día 29/12/2006.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil siete.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 19087 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "GÓMEZ, MARÍA AURORA -INCAPACIDAD"- FICHA 2-11836/2006, se hace saber que por auto 2481/2007 de fecha 04/06/2007 se declaró en estado de incapacidad a MARÍA AURORA GÓMEZ, C.I. 1.617.225-9, domiciliada en Batlle Berres 5057 block L ap. 202; designándose curador definitivo a OLGA EGUEZ GÓMEZ, C.I. 1.571.712-7; domiciliada en Batlle Berres 5057 block L ap. 202 la misma aceptó el cargo el día 6 de junio de 2007.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, siete de junio de dos mil siete.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 16945 Jul 16- Jul 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ARAUJO DOMINGUEZ, SANDRA ELIZABET -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. N° 168-230066/2000 se hace saber que por Resolución N° 3148 de fecha 22.05.2007 se designó NUEVA CURADORA DEFINITIVA de la Incapaz SANDRA ELIZABET ARAUJO DOMINGUEZ a MARIA CRISTINA ARAUJO, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 05.06.2007 aceptó el mismo.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución N° 8580/2000 del 13/ 12/2000.
Canelones, 13 de Junio de 2007. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 17969 Jul 16- Jul 30

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "BOVIO UTHURBURU, MARGARITA PETRONA -INCAPACIDAD-" I.U.E. N° 459-143/2007, se hace saber que por Decreto No. 220 de fecha 11.04.2007 se designó Curador Interino de la presunta incapaz Margarita Petrona BOVIO UTHURBURU a su esposo Sr. Mario Lino RODRIGUEZ CHERRO, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 07.06.2007.
Canelones, 14 de Junio de 2007. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 17970 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición- de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "CUTTICA DUASSO, ESTELA MARY - INCAPACIDAD - Ficha IUE 172-462/1998, se hace saber que por Auto Nº 3301/2006 de fecha 26 de Mayo de 2006 se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. ESTELA MARY CUTTICA DUASSO Ci. 4.550.329-7, ordenandose las comunicaciones de rigor; designado curador del mismo al Sr. RICARDO CUTTICA Ci. 1.370.468-1, quien acaeptó el cargo con fecha 1º de Agosto del año dos mil seis.
Las Piedras, 11 de octubre de 2006. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 18233 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "MONICA ANDREA SILVA INCAPACIDAD - AUX. POBREZA", Ficha 176-1039/ 2006, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MONICA ANDREA SILVA LARRONDA, habiéndose designado curador a LIRIA ALCIRA CARRO CLAVIJO.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza.
Pando, 29 de junio de dos mil siete. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 19142 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "PLA TORRES NELSON

ALEX. INCAPACIDAD. IUE 179-976/2006", se hace saber que por Decreto Nº 1646/2007 de fecha 23/03/2007, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a NELSON ALEX PLA TORRES, y se designó CURADORA a la Sra. EMA MIRTA TORRES AVILA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento.
CIUDAD DE LA COSTA, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 19045 Jul 24- Ago 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MEDERO SOSA, EDUARDO SEBASTIAN. INCAPACIDAD. FA. 208-184/1997", por auto Nº 2265 del 22 de mayo de 2007, se designó Nuevo Curador del incapaz Eduardo Sebastián MEDERO SOSA, C.I. 4.441.953-6, al Sr. Diamantino MEDERO SOSA, C.I. 4.312.341-9, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Fraile Muerto. El mencionado Eduardo MEDERO, fue declarado en Estado de Incapacidad por Decreto Nº 677/99 del 23/3/1999 y designada Curadora Elodina SOSA MARTINEZ; por Decreto Nº 687/2004 del 11/3/2004 se designó Curador del incapaz al Sr. Luis Alberto MEDERO SOSA; por Decreto Nº 3417/2004 del 12/8/2004 se designó Curador del incapaz a la Sra. María Nelly MEDERO SOSA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de junio de 2007.-. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 16898 Jul 16- Jul 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "FERREIRA ERCILA, JENIFER CRISTINA -INCAPACIDAD" (227-97/2006) se hace saber que por decreto Nº 908/2007 de fecha 9 de marzo de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JENIFER CRISTINA FERREIRA ERCILA, designándosele curadora legítima a su madre SILVIA RAQUEL ERCILA ERCILA, quien aceptó el cargo el día 15 de marzo de 2007; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 13 de junio de 2007.- ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 17527 Jul 16- Jul 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "VERA GARCIA, Carlos Javier.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 242-227/2006 se hace saber al público que por Resolución Nº 1213/2007 de fecha 28/03/2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Carlos Javier VERA GARCIA; designándose Curadora del mismo a la Sra. Alba ARAMBILLETE CASAS quien aceptara dicho cargo con fecha 14/06/2007, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4639/2006 de fecha 24/10/2006.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 21/06/2007.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 19101 Jul 25- Ago 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por dispoción del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: FAGIAN GARCIA, María Natalia. Incapacidad. Fa. 261-75/2006, se hace saber que por Resolución No. 1757 del 23 de mayo de 2007, se declaró en estado de Incapacidad a María Natalia FAGIAN GARCIA, designándose Curador/a a Mireya GARCIA. Florida, 22 de junio de 2007.-
SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 17572 Jul 19- Ago 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos ACOSTA JUAN MARCOS - Incapacidad -Fa. 317-30146/1997 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ACOSTA JUAN MARCOS, Designándose Curador a GUALDOFOR ACOSTA, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.-
Fray Bentos, 08 DE JUNIO DE 2007- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 18589 Jul 20- Ago 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 2618/2007 de fecha 02/05/2007, se declaró en estado de Incapacidad a NELCI COITIÑO OLIVERA, (Ficha 329-596/2006), habiéndose designado curadora de la misma a GEROMIA OLIVERA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 16769 Jul 16- Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 1347/2007 de fecha 19/03/2007, se declaró en estado de Incapacidad a PABLO DANIEL COBAS CASTRO, (Ficha 329-524/2006), habiéndose designado curadora del mismo a ADELA CASTRO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 07 de junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 17913 Jul 16- Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 473/2006 de fecha 15/02/2006, se declaró en estado de Incapacidad a ESTYLLIN ANDRELEY SAMUDIO ALVAREZ, (IUE 329-275/2005), habiéndose designado curadora del mismo a SONIA GRACIOLINA ALVAREZ CAMARGO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 22 de junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 19515 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

SE HACE SABER QUE: por Resolución No 6837/2006, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4o Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, en autos caratulados: "GUTIERREZ GARCIA ANTONIO. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. No 342-341/2006", fue declarado en estado de "Incapacidad" al Sr. Antonio Gutiérrez García, titular de la C.I. 3.791.946-2, domiciliado en Calle Ansina en la ciudad de Lascano.
Por la misma Resolución, se le designó "Curadora Definitiva" del mismo a la Sra. Elba Rosa Gutiérrez, titular de la C.I. 4.329.568-6, y domiciliada en Calle Rincón casi Montaldo, en la ciudad de Lascano.
Por Resolución No 6503/2005, se le conceduó el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 16890 Jul 16- Jul 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "FERRERES UBILLOS, RAQUEL CELINA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381-362/2006", se hace saber que por Decreto Nº 1552/2007 de fecha 09/04/2007, se declaró en estado de incapacidad a RAQUEL CELINA FERRERES UBILLOS, C.I. N° 3.911.007-0, designándose curador a CARLOS CARIAGA.- Se deja constancia que estos autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 26 de junio de 2007. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 19099 Jul 25- Ago 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "JUAREZ, Victor Hugo. INCAPACIDAD.", Fa. 412-1004/2001, se hace saber que por Decreto Nro. 1986/2002, de fecha 23 de Abril de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Victor Hugo JUAREZ y se designó CURADOR a Miguel Angel JUAREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Mayo de 2002.-

TREINTA Y TRES, 8 DE FEBRERO DE 2007.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) $ 1785 10/p 19617 Jul 27- Ago 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 27 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN SEBASTIÁN ARRIETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 769/702 y ADELA ZANONIANI, 27 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Lauro Müller 2016/302.

14) $ 253 3/p 19447 Jul 27- Jul 31

ALFONSO DIESTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 1207 y CLAUDIA LANFRANCO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ciudadela 1432/401.

14) $ 253 3/p 19526 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 2

PABLO DANIEL FRANCHI, 37 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4659 y MARIANGEL BETANCOR, 32 años, soltera, psicólogo, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4659.

14) $ 253 3/p 19443 Jul 27- Jul 31

PABLO BRUNI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1808 Bis y MYRNA CAROLINA OLIVERA, 39 años, empleada, divorciada, oriental, domiciliada en Charrúa 1808 Bis.

14) $ 253 3/p 19451 Jul 27- Jul 31

DIEGO BAFICO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1263 apto 204 y FLORENCIA VIRGINIA PRIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1263 apto 204.

14) $ 253 3/p 19459 Jul 27- Jul 31

ERNESTO LUIS FERREIRA, 33 años, soltero, téc. en computación, oriental, domiciliado en Arequita 2179 Ap. 1 y VIVIAN KAREM DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arequita 2179 Ap. 1.

14) $ 253 3/p 19502 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 3

ROBERTO DANIEL CORBALAN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alianza 2089 A y ROSSANA YANET SILVESTRE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alianza 2089 A.

14) $ 253 3/p 19444 Jul 27- Jul 31

WASHINGTON RENE CARDOZO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sierra Leona 3665 y CLAUDIA SUSANA FIN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sierra Leona 3665.

14) $ 253 3/p 19445 Jul 27- Jul 31

DARIO FEDERICO CARNEVIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salustio 3951 y KAREN GUISELLI BAZAN, 30 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Br. Artigas 120/101.

14) $ 253 3/p 19464 Jul 27- Jul 31

JUAN CARLOS ESTEBAN, 41 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3161 y ROSALIA FELIZARDO, 45 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3161.

14) $ 253 3/p 19475 Jul 27- Jul 31

GERARD CARBALLO, 39 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ejipto 3603 y ANDREA MARIA LARROSA, 34 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en 18 Julio 1746/701.

14) $ 253 3/p 19484 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 4

JUAN PABLO GARCIA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2586/501 y MARIA NOEL GUERRERO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2924/401.

14) $ 253 3/p 19446 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 5

HAROLDO FRANCISCO MELILLO, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1870 y ALICIA BLANCA BARCELO, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1870.

14) $ 253 3/p 19507 Jul 27- Jul 31

RUBEN DANIEL MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rosseau 4641 y ANA LAURA LEMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 4641.

14) $ 253 3/p 19533 Jul 27- Jul 31

FERNANDO TEMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 2074 ap 304 y PATRICIA FERNANDA de AVILA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Libertador 2074 ap 304.

14) $ 253 3/p 19534 Jul 27- Jul 31

LEONARDO MARTIN TRIPALDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atanacildo Suárez 489 y SILVIA ADRIANA MELFI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atanacildo Suárez 489.

14) $ 253 3/p 19583 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 6

HAMLET DANTE STEFANINI, 79 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 8661 y CELIA DRIHADE FIGUEROA, 62 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 8661.

14) $ 253 3/p 19528 Jul 27- Jul 31

LEONARDO DIEGO RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, téc. inst. eléctricas, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1411 y SANDRA ISABEL CLAVIJO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1411.

14) $ 253 3/p 19537 Jul 27- Jul 31

OFICINA No. 7

FEDERICO VILLAGRAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3447/401 y LORENA CONSIGLIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Placido Ellauri 3447/401.

14) $ 253 3/p 19450 Jul 27- Jul 31

NICOLÁS VALLVERDÚ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero

Vidaurreta 130 y SAMANTHA DUHART, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Osorio 1185/1001.
14) $ 253 3/p 19531 Jul 27- Jul 31

HEBER PAIVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callambé 3778/4 e IVANA BEATRIZ PEREIRA, 21 años, soltera, labores, orienyal, domiciliada en Gobernador Viana 2840.
14) $ 253 3/p 19538 Jul 27- Jul 31

Montevideo, julio 26 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BRUNO JAVIER DÍAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de las Tropas 4802 y KARINA ELIZABETH BARRETO, 19 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Cno. de las Tropas 4802.
14) $ 253 3/p 19326 Jul 26- Jul 30

OFICINA No. 2

MARCELO BREIJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel H y Obes 4724 y ANDREA PAOLA BUDEZ, 33 años, divorciada, empleada, orie ntal, domiciliada en Rancagua 3896.
14) $ 253 3/p 19276 Jul 26- Jul 30

IN EXTREMIS

ROBERTO EDISON BARRETO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3265 y SUSANA SANDRA NANCHEZ, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avellaneda 3265.
14) (Cta. Cte.) 3/p 19364 Jul 26- Jul 30

OFICINA No. 3

AURELIO EUGENIO CUNHA, 76 años, divorci do, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 996/602 y MARIA CRISTINA SOUTO, 59 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada en Colonia 996/602.
14) $ 253 3/p 19277 Jul 26- Jul 30

FRANCO CARLOMAGNO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cubo del Norte 3586 y YANIRA NANCY TECHEIRA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3586.
14) $ 253 3/p 19280 Jul 26- Jul 30

FRANCISCO ERNESTO CILBETI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2989/902 y LAURA GANDOLFO, 34 años, soltera, periodista, argentina N/U, domiciliada en 8 de Octubre 2989/902.
14) $ 253 3/p 19281 Jul 26- Jul 30

JUAN EDGAR KLIPSTEIN, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 3982 y LOURDES RAMONA PEREIRA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Itacumbú 3982.
14) $ 253 3/p 19282 Jul 26- Jul 30

OFICINA No. 4

RAUL FERNANDO GETTI, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 5075 y ROSA MARIA CACERES, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 5075.
14) $ 253 3/p 19300 Jul 26- Jul 30

JOHNNY LEONARDO GIMENEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 2193 y ESTRELLA MARIA MUIÑO, 46 años, divorciada, podóloga, oriental, domiciliada en Pagola 2193.
14) $ 253 3/p 19327 Jul 26- Jul 30

NELSON JOSE GIUSTO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1554 y MARIA EUGENIA MORAGA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1554.
14) $ 253 3/p 19338 Jul 26- Jul 30

GUSTAVO DANIEL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4369 y ANA ROSA TESSORE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Restauración 4369.
14) $ 253 3/p 19382 Jul 26- Jul 30

OFICINA No. 5

NESTOR ANTONIO MUÑIZ, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Tte Galeano 3986 y GABRIELA CAROLINA ACOSTA, 23 años, soltera, aux enfermeria, oriental, domiciliada en Pegazo 3360.
14) $ 253 3/p 19367 Jul 26- Jul 30

MARCELO MARCHELLI, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Florida 1131 ap 1201 y ALEXANDRA PAOLA SCARDOVI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174 ap 101.
14) $ 253 3/p 19369 Jul 26- Jul 30

OFICINA No. 6

MILTON RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5057/201 y MARIA ISABEL CANTERA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5057/201.
14) $ 253 3/p 19279 Jul 26- Jul 30

JUAN UMBERTO SERVETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Margarita U. de Herrera 3579 y NATALIA LLADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Margarita U. de Herrera 3579.
14) $ 253 3/p 19324 Jul 26- Jul 30

OFICINA No. 7

ANGEL CARLOS VALLI, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Abelino Miranda 2471/601 y PATRICIA BURGOS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Güemes 3163/001.
14) $ 253 3/p 19333 Jul 26- Jul 30

HILTON PEREIRA, 32 años, soltero, constructor, brasileña, domiciliado en A Gallinal 2257 y MARÍA CLAUDIA MERA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A Gallinal 2257.
14) $ 253 3/p 19365 Jul 26- Jul 30

ALFREDO MARTÍN PÉREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez y Curis 6123 y MARIANA NOEL MURIAL, 29 años, soltero, laboress, oriental, domiciliada en Pérez y Curis 6123.
14) $ 253 3/p 19383 Jul 26- Jul 30

ISAAC PILOSOF, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bv España 2665 ap 601 y MARÍA SUSANA CANZOBRE, 55 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliada en Bv España 2665 ap 601.
14) $ 253 3/p 19405 Jul 26- Jul 30

JAVIER PINTOS DA SILVA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Mateo Cortes 4639 y ANDREA PAOLA MARENCO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en M. Cortes 4639.
14) $ 253 3/p 19419 Jul 26- Jul 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados "CARRERO MAGLIANO, Amanda y otros.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- Fa. 37-242/2003" y según providencia Nº 1569 de 28.05.2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón Nº 88.820 de la 16ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Cno. Teniente Galeano y en especial a los linderos padrones Nº 416.448 y Nº 88.821.- Esta convocatoria se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de junio de 2007.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
16) $ 4999 10/p 18298 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de

1er. Turno, dictada en autos caratulados: "BINAGHI, WASHINGTON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.. Ficha IUE 378-171/2005", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Wáshington Binaghi promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con el edificio en él construído sito en la Localidad Catastral "Balneario Kiyú del Departamento de San José, que según plano del Agrimensor José A. Calvo Rojo de julio de 2004, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro -Oficina de San José el 27 de julio de 2004 con el N° 171, está empadronado con el N° 685 (antes solares 3 y 4), consta de un área de 1477 mts., 04 dms. y se deslinda: 34 mts. de frente al NE a la calle Yerutí (ancho 15 m. -balastro); 46,40 mts al SE lindando con Padrón 686, 34,50 mts. al SO, de Frente a Rambla Mainumbí (ancho 20 m. -balastro) y 40,49 mts. al NO lindando con padrón 684 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a:
-Banco de Crédito (Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario con domicilio constituído en calle 18 de Julio N° 1451, de la ciudad de Montevideo;
-Nelda Ema RODRIGUEZ CATEPON domiciliada en Manuel Oribe 718 y
- Margarita Estela MESA AGUIRRE domiciliada en Rincón 603, ambas de la ciudad de San José a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de desginárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de junio de 2006.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
16) $ 11760 10/p 16808 Jul 16- Jul 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er.- Turno, dictado en autos "BLANCO CALVO, Nancy Adriana.- Prescripción", Ficha 2-2859/2007, según providencia 1036/2007 de fecha 7 de mayo del 2007, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideran con derecho y especialmente al Sr. Nestor Ferraro Jure, ultimo titular y sus sucesores a cualquier título sobre el bien mueble vehículo automotor, marca Volkswagen, modelo GOL CLI Standard, Matrícula Nº SAO-1666, Padrón Nº 466229 de Montevideo (antes matrícula Nº B-301742, Padrón Nº 152657 de Maldonado), motor Nº UNC006388, del año 1995, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Para la presente acción se actúa Auxiliada de Pobreza. Montevideo, 20 de junio de 2007. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 18857 Jul 23- Ago 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos "Viñoles Villaverde, Adela. Prescripción Adquisitiva", ficha 128-626/2001, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 86.155, ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Andrés Lamas 3410, con una superficie de 270 mts. cuadrados 43 dcms. cuadrados, según plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, de agosto de 1946, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de agosto de 1946, con el n° 15571. La superficie a prescribir es de 277 mts. cuadrados 40 dm. cuadrados, según plano de prescripción de la Agrimensora Tula Peña, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 18 de diciembre de 2006 con el nº 891. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título y en especial a los últimos propietarios María Escardó de Teibo; Escalona Castro, Luz o Papwarth, Luz y Salsamendi Carlevaro, Asdrúbal y a los linderos: titulares del padrón 86.154 y 86.156, para que comparezcan a estar a derecho ante esta Sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que la Sra. Adela Viñoles se encuentra auxiliada de pobreza. Montevideo, 26 de junio de 2007.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 19274 Jul 25- Ago 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. SUSANA MOLL, en autos caratulados "CANO FUENTES MIGUEL EDUARDO Y OTRA C/ CHIQUIAR ELBIO Y OTRO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 185-47/2007, se hace saber que ante esta Sede se han presentado; MIGUEL EDUARDO CANO FUENTES y MARIA del ROSARIO PEREZ RAMOS RODRIGUEZ, solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el vehículo; Auto Marca Chevrolet Modelo Chevette, empadronado con el No. 254.383 Matriculado con el No. AAQ 671 en el Departamento de Canelones, año 1992, antes empadronado con el No. 392969 Matrícula 901531 de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita Emplazándose en Especial a: ELBIO CHIQUIAR, LUIS HECTOR LARROSA MURIAS Y EFREN MARIA DIANO LESCANO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Oficio En fé de ello, en Pando el día 9 de Mayo de 2007, expido el presente que sello, sigo y firmo. Dra. Susana Moll, Juez de Paz Dptal.
16) $ 7560 10/p 16880 Jul 16- Jul 30

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCION

EDICTOS

Por disposición del Juez de Paz de la 14a Sección de Canelones en autos caratulados CASAGRANDE MARZINOTTO ENRIQUE Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 198=15/2004. se hace saber que ante la Sede, se presentaron Enrique *Casagrande Marzinotto y Maria Trentin Cattelan, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de 2/3 partes indivisas del inmueble ubicado en la 14a Sección de Canelones, Padron 15652 que según Plano del Agrimensor Leopoldo Weinberger de mayo de 2003, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N° 623 el 23/05/2003, tiene una superficie de 14 0060 Hás y se deslinda así; al Este 230,85 mts de frente con Ruta Nacional N° 7 al Sur 684,64 mts de frente a Camino Vecinal, al Oeste 201,22 lindando con Padrón14896 y al Norte 709,20 mts lindando con Padron 55718.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 dias a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre referido inmueble y especialmente a Juana María, y Martín Isabelino Gonzalez Pentancor o Betancor y/o sus sucesores y sucesores a cualquier título de Fermin Gonzalez Bentancor o Betancor a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.=
San Jacinto 15 de Mayo de 2007 DR Jorge Pirez Bello, Juez de Paz.
16) $ 9165 10/p 19095 Jul 25- Ago 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

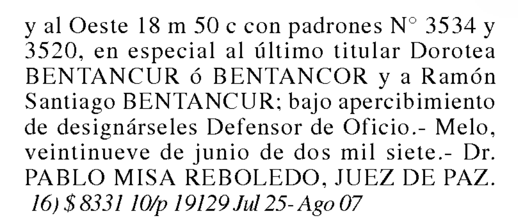
TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "PERDOMO NOBLE, IRMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 207-213/2007", dispuso NOTIFICAR de las presentes actuaciones, CITAR Y EMPLAZAR a todos los que invoquen ser titulares de derechos sobre el inmueble urbano padrón 17.141 de la 1ª sección de Cerro Largo, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 14 de junio de 2007. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4166 10/p 19128 Jul 25- Ago 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2° Turno, dictada en autos: "PERALTA DA FONSECA CLAUDIA C/ DOROTEA BENTANCUR O BENTANCOR Y RAMON SANTIAGO BENTANCUR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." Fa. 211-82/2007 y según providencia Nº 661 de fecha 25/6/07, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAZ a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N° 3569, ubicado en la 1era. sección de Cerro Largo, localidad Melo, manzana N° 458, con una superficie de 259 m². Según plano del Agr. Carlos Barone Zaballa inscripto con el N° 6012 en la Dirección Dptal. de Catastro de Cerro Largo el 17/2/78, que se deslinda: al norte 14 mts. de frente a calle N° 1, al este 18 m 50 c con pad. Nº 3568; al Sur 14 mts. con pad. 5052


y al Oeste 18 m 50 c con padrones N° 3534 y 3520, en especial al último titular Dorotea BENTANCUR ó BENTANCOR y a Ramón Santiago BENTANCUR; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Melo, veintinueve de junio de dos mil siete.- Dr. PABLO MISA REBOLEDO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 19129 Jul 25- Ago 07

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: "Denes Daguerre, Nelis. Prescripción." Ficha 243-199/07, se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 4.173 de la manzana 228 de la localidad catastral Durazno, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Durazno 29 de junio de 2007. JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 3333 10/p 18238 Jul 16- Jul 30

EDICTO

Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Durazno: Mirta Bobadilla, autos "LOPEZ DOMÍNGUEZ, SAUL MARIO Y OTRA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 392/02, hago saber que se presentó Saúl López y María Ruiz Díaz, solicitando prescripción adquisitiva de solar de terreno y mejoras, sito en Localidad Catastral Durazno, zona Urbana, empadronado N° 6936 antes 5037 mayor área, plano mensura Ing. Agr. Horacio Corvo, fecha 26 de mayo 2001, inscripto en Oficina Departamental Catastro de Durazno con N° 83 del 5 de julio 2001, superficie 364 mts. 44 dms. y deslinde: 12 mts Noroeste con frente a calle Besnes e Irigoyen entre Leandro Gómez y Tuboras, distando punto medio de dicho frente 24 mts. 10 cms. con esta última; 30 mts. 37 cms. Noreste padrón 5280; 12 mts. Sureste confina con padrón 6982; 30 mts. 37 cms. Suroeste con padrones 8287 y 5435. Se cita, llama y emplaza a interesados sobre padrón 6936 sito en localidad catastral Durazno a comparecer a deducir derechos por término 90 días bajo apercibimiento de continuar actuaciones con Defensor de Oficio.
Durazno 28 de abril de 2003. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 8331 10/p 18247 Jul 16- Jul 30

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado dictada en autos caratulados: CORREA TERESITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. F/IUE/298/118/04" se hace saber que ante Juzgado se ha presentado Teresita Correa, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL, con respecto a un solar de terreno empadronado con el Nº 442, de la manzana 31, solar 001, segun plano del Agrimensor Julio H Cerviño inscripto en la Dirección de Avaluos el cinco de julio de 1940 con el Nº 158: compuesto de una superficie de Quinientos Sesenta y Cuatro Metros y Seiscientos Treinta y Cinco Milimetros que se deslindan asi: 14 metros de frente al Sur este a la calle numero 5, 23 metros al Noreste con frente a la calle Catorce, 5 metros en la ochava que une dichos frentes 19 metros al Noroeste lindando con el solar veinte, y 30 metros al Suroeste confinando con el solar dos.
Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del termino de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriapolis 30 de mayo de 2007. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9240 10/p 16937 Jul 16- Jul 30

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Otegui Griego, Miguel Jesús. Prescripción Adquisitiva sexanal". IUE 308-79/2007 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Miguel Angel Otegui Griego a promover acción de prescripción adquisitiva sexanal respecto del siguiente vehículo: camioneta marca Toyota, modelo Hilux, año 1992, motor a gasoil Nº 21 2900528, matrícula de Paysandú IAB 5496, padrón Nº 44.411, matrícula anterior Nº 59.240. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Héctor Ramón Sellanes Dotti y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 21 de junio de 2007. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 17508 Jul 16- Jul 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: "TORRES FREGEIRO, RAUL ADOLFO.- PRESCRIPCION.-" IUE 318-521/2004, iniciando Juicio de Precripción Adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: vehículo marca LINCOLN, modelo TOW, a nafta que luce identificación 1LNBM82F5HY664123, motor sin número año 1987, chapa EP606E. En consecuencia se cita, se llama y se emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente a ELIDO RAMOS MARTINEZ, y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO: De mandato Judicial, se expide el presente que sello y firmo en Young, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil cinco.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
16) $ 6665 10/p 18586 Jul 20- Ago 02

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, dictada en autos: "CACERES DE LEON, Gaspar Miguel- Prescripción Adquisitiva Treintenaria" I.U.E. 323-28/2006, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gaspar Miguel CACERES DE LEON promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del inmueble padrón ubicado en la 12a Sección Judicial (hoy 5a) de Rio Negro y 12a. Sección Catastral de Rio Negro con asiento en Algorta, empadronado con el Nº 292 según plano de mensura del Ing. Agrimensor Fernando Castro de Marzo de 2005 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rio Negro con el Nº 56 con igual fecha el que consta de una superficie de 1 Hás 7880 M2, según el cual se deslinda de la siguiente manera: Al NOROESTE, línea quebrada en 5 tramos de 11.06 mts; 23.02 mts, 23.02 mts; 19.77 mts, 19.87 mts y 10.38 mts con la vía férrea; al NORESTE: 202.75 mts con el Padrón Nº 3615; al SUROESTE, línea quebrada en dos tramos de 101,11 mts y 119,49 mts con el Padrón Nº 3658 y al SURESTE: 89,62 mts con el Padrón Nº 293.- Por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble y muy especialmente a los sucesores de su último titular GASPAR CACERES, CARMELO LUCIANO, ANTONIA, LEANDRA, CLEMENTE MARIA y ROQUE JACINTO CACERES DE LEON y/o sus sucesores y sucesores de MARCELINO ERASMO, CLARA ANICETAy JUAN CACERES DE LEON, así como a la última titular por fracción de dicho Padrón EMILIA LEMOS y/o sus sucesores, como también a los propietarios linderos del Padrón Nº 3658 Compañóa Forestal Oriental S.A. y Padrones 3615 y 293 propiedad de Eufores S.A. por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Algorta, 12 de Febrero de 2007 JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 14279 10/p 16886 Jul 16- Jul 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera, dictada en autos: "LIMA PEREIRA LADIMIRA C/ BLANCO HARIBELLI ANA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 332-102/2006 y según providencia Nº 537 de fecha 27 de Abril de 2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Ana Blanco Peribelli, Ana Maria Blanco y Francisco Oscar Lanzarini Blanco y/o sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 8939/002 dela localidad de Rivera, zona

urbana, manzana 497 que según plano Agrimensor Juan C. Dellepiane inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 394 de fecha 22/03/2007, tiene una superficie de 405 m² 60 dm² y se deslinda al NE con padrón 8940, al SE con padrón 8943, al SO con padrón 8942 y al NO con unidad en propiedad horizontal con padrón 8939/001, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 08 de Mayo de 2007. Dra. Anabella Pérez. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera.

16) $ 8331 10/p 19519 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "MARZOL TACITO NELSON Y AGUERO PIMIENTA CELIA.- DEMANDA DE USUCAPION"; Ficha 448-31/2006, se hace saber que por Decreto Nº 351/2007 de fecha 08/05/2007 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble Padrón Nº 414; Manzana 65, de Balneario La Coronilla, 5ª Sección Judicial y Catastral del Dpto. de Rocha; a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Chuy, 14 de Mayo de 2007 DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5880 10/p 16887 Jul 16- Jul 30

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la S a. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "FERRADA VERDEROSO PERLA TERESITA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." Fa. 372-121-2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó PERLA TERESITA FERRADA VERDEROSA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en el huerto 71 de la localidad catastral San José de Mayo, 1era. Sec. Jud. del Dpto. de San José empadronada con el Nº 9.251, antes en m.á Nº 4666 con una sup. de 240 m.c. 05 dms.c. y que linda: al N: en dos líneas rectas de 12,26 y 10,23 mts. con padrón 4667- Al S: en tres líneas rectas de 5,86 10,17 y 5,17 mts. con padrón 9250- Al E: 7,74 mts. con padrón 4676 y al O: 13,48 mts. con calle Treinta y Tres.- EN CONSECUENCIA, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a HECTOR NICOLAS VERDEROSA PEREZ, ADRIANA DANIELA VERDEROSA SELLANES Y GUALBERTO ANTONIO VERDEROSA PEREZ como cedentes; a la última titular YERI MARINA ALVAREZ MACHIN y los linderos MARTA GLORIA ETCHEVERRIA SOSA, ANIBAL LASA SALLES Y JUSTA SOSA HERNANDEZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de design´rseles defensor de oficio- San José, 24 de mayo de 2007. Dra. PARTICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10831 10/p 18463 Jul 19- Ago 01

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 1484/2007 de fecha veintiuno de Junio de dos mil siete dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 1er Turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi en autos caratulados "Bengochea Montero Nelly Concurso Voluntario. IUE 40-17/20032" se dispuso convocar a Junta de Acreedores Concursales para que concurran a esta Sede sita en San José 1132 piso 3 a celebrarse el día 29 de Agosto a las 15.00 hrs. cuyo objeto es dar cuenta por el Sr. Síndico del estado del activo de este concurso y medidas a tomar. Se expide el presente edicto SIN COSTO conforme al artículo 18 de la Ley 17.292 en Montevideo a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil siete. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 19535 Jul 27- Jul 31

EDICTO. Por resolución Nº 1484/2007 de fecha veintiuno de Junio de dos mil siete dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 1er Turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi en autos caratulados "Bengochea Montero Nelly Concurso Voluntario. IUE 40-17/20032" se dispuso convocar a Junta de Acreedores Laborales para que concurran a esta Sede sita en San José 1132 piso 3 a celebrarse el día 29 de Agosto a las 16.00 hrs. cuyo objeto es dar cuenta por el Sr. Síndico del estado del activo de este concurso y medidas a tomar. Se expide el presente edicto SIN COSTO conforme al artículo 18 de la Ley 17.292 en Montevideo a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil siete. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 19536 Jul 27- Jul 31

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "AGUIRRE VENANZZETTI, MIGUEL ANGEL Rectificación de Partida de defunción", Ficha Nº 2-22006/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, inscripta el 25 de abril de 2007, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, Acta 610, en el sentido que donde dice "estado civil casado" debe decir "estado civil divorciado" por así corresponder.

Montevideo, veinte de junio de dos mil siete. EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 16815 Jul 16- Jul 30

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "CASARAVILLA MIGLIERINA, ANA LAURA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-20893/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de AMBROSIO VICENTE AGUSTIN MIGLIERINA, registrada el día 13/12/1880 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección de Canelones, Acta N° 252, en el sentido que donde dice en el texto "MIGLLIARINA Y MIGLLIARINI" debe decir "MIGLIERINA" por así corresponder.

Montevideo, 25 de JUNIO de 2007.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 19089 Jul 25- Ago 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "MAZZEO, MYRIAM - Rectificación de Partida" Fa. 2-10950/2007, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUIS MAZZEO MATURRO, fallecido el 3/10/2006 e inscripto el 10/10/2006 en la oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1721, en el sentido de que donde dice que el mismo es "de nacionalidad orien-

tal" debe decir "ciudadano legal" y que donde dice "nacido en Uruguay" debe decir "nacido en Balvano, Provincia de Potenza, Italia", por así corresponder. Montevideo, el cinco de junio de dos mil siete. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17214 Jul 16- Jul 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "RISSO OLIVEIRA, RAQUEL O RACHEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" - N° Expediente: 2-24501/2007; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguiente partida:
1.- De DEFUNCIÓN N° 2153 de MONTEVIDEO de fecha 21.12.2006 de la Oficina N° 7; de Vicente VARELA BARRIOS - C.I. N° 263.912-8 fallecido el 18.12.2006; en el sentido que donde dice: Estado Civil: "Divorciado", DEBE DECIR: "CASADO", POR ASI CORRESPONDER
Montevideo, dieciocho de Junio de dos mil siete. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19090 Jul 25- Ago 07

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "AUZAN GARCIA, SANDRA MARIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO" - Nº Expediente: 2-24775/2007; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguiente partida:
1.- De NACIMIENTO Nº 4624 de MONTEVIDEO de fecha 07.11.1966 de la Oficina ADJ. D; de Sandra Mariel; en el sentido que donde dice como apellido paterno "ANZAN; DIGA: "AUZAN", POR ASI CORRESPONDER; así como en todas las referencias que en dicha partida se efectúan de la ascendencia paterna. Montevideo, veintiuno de Junio de dos mil siete. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19487 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "PASSALANTE VAHID, ESTELA ADOLFA - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA: 2-20730/2007 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la causante extendida el 10 de agosto de 1946, nacida el 6 de agosto de 1946 en Montevideo, ante el Oficial del Estado Civil de la 18ª Sección del mismo departamento, de la causante en el sentido de que donde dice que es hija legítima de "Gualberto PASSALANTE" debió decir "Gualberto PASSANANTE",
Montevideo, veinte de junio de dos mil siete. Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
19) (Cta. Cte.) 10/p 17025 Jul 16- Jul 30

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: ""BELLETTI BOTTAZZINI, SILVIA EMA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-21960/2007, se ha solicitado la rectificación de las partidas: a) de matrimonio de Plinio BELLETTI MARENGO y Esther Rosa BOTTAZZINI BELETTI, acta N° 37 de la 8ª Sección de Montevideo, extendida el 15 de febrero de 1947, en el sentido de que donde dice Esther Rosa Bottazzini nacida en el año "1919" debe decir "1915" b) de la partida de nacimiento de Silvia Ema BELLETTI BOTAZZINI, expedida el 29 de julio de 1963, nacido el 20 de julio de 1963 en el departamento de Montevideo, N° Acta 1703, ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección del mismo departamento, en el sentido de que donde dice que es hija legitíma de "Esther BOTTAZZINI" de cuarenta y cuatro años" debe decir: hija de "Esther Rosa BOTTAZZINI" de "cuarenta y siete" años, por así corresponder.
Montevideo, veinte de junio de dos mil siete. Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
19) (Cta. Cte.) 10/p 17740 Jul 16- Jul 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORES GARCIA, LEONEL ESTEFANI -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 71-" FICHA Nº 2-7530/2007, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leonel Estefany o Estefani FLORES GARCIA, nacido el 21 de enero de 1986 e inscripto el 23 de enero de 1986, ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 71, en el sentido de que donde dice que el nombre es "Estefany o Estefani", debe de eliminarse dicho nombre, por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil siete. Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 18838 Jul 23- Ago 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "CABRERA, ZULLY- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 3758", Ficha 2-14317/2007, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) nacimiento de ZULLY GRACIELA CABRERA nacida el día 15/07/1953 e inscripta el día 26/07/1953 ante el Oficial del Estado Civil de la Nº 18ª sección del Departamento de Montevideo, acta Nº 3758, en el sentido de que:
DONDE DICE: "que es hija legítima de Rosa Amorini".-
DEBE DECIR: "que es hija legítima de Rosita Amorín", por así corresponder.-
Montevideo, 28 de junio de 2007 Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19247 Jul 25- Ago 07

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos: "PEREIRA JULIO CESAR y otros- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 2-59616/2006, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) nacimiento de NICOLAS AGUSTIN PEREIRA GONZALEZ, el día 31/08/1998 e inscripto el día 14/09/1998 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, acta Nº 6124, en el sentido de que:
DONDE DICE: "que es hijo de Julio Cesar Pereira y de Juana Maria del Rosario Gonzalez".-
DEBE DECIR: "que es hijo legitimo de Julio Cesar Pereira y de Juana Maria del Rosario Gonzalez", por así corresponder.-
Se deja constancia que por auto 1961/2007, de fecha 11/06/2007, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 21 de junio de 2007.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 18939 Jul 24- Ago 06

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "VALABREGA PALACIO, ANA CECILIA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO", Ficha 2-15627/2007, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) nacimiento de MARIO VALABREGA, nacido el día 09/05/1885 e inscripto el día 24/09/1888 ante el Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Montevideo y Oficial del Estado Civil, acta Nº 1, en el sentido de que:
DONDE DICE: "nacio un niño a quien se le dió el nombre de Marcos".
DEBE DECIR: "nacio un niño a quien se le dió el nombre de Mario", por así corresponder.-
b) matrimonio de MARIO VALABREGA NORZI y BLANCA ROSA GRIMOLDI, celebrado el día 26/03/1919 ante el Oficial del Estado Civil de la 4ª sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 32, en el sentido de que:
DONDE DICE: "nacido el día ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho".
DEBE DECIR: "nacido el día nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, de 34 años de edad en esa fecha", por así corresponder.-
Montevideo, 28 de junio de 2007.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19258 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PERDIGON HERRERA Rosario y otros" - RECTIFICACION DE PARTIDA -
FICHA: 2-24939/2007 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCION, Acta Nº 129 de fecha 10 de Febrero de 1981, de la 10a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "Florencio" debe decir "Florentino" por así corresponder.-
Montevideo, 21 de Junio de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 16840 Jul 16- Jul 30

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MAUCIONE ó MAUCCIONE OCAMPO Lilian Janet" - RECTIFICACION DE PARTIDA -
FICHA: 2-24499/2007 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) NACIMIENTO: Acta Nº 508 de fecha 18

de Agosto de 1970, de la 1ª Sección del Departamento de Durazno en el sentido que en la nota marginal de reconocimiento donde dice "MAUCCIONE" debe decir "MAUCIONE".
B) RECONOCIMIENTO: Acta Nº 51 de fecha 15 de Setiembre de 1970 de la 1ª Sección del Departamento de Durazno en el sentido que donde dice "MAUCCIONE" debe decir "MAUCIONE" por así corresponder.-
Montevideo, 29. de Junio de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 18434 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "IZQUIERDO LEIS, MARIA ISABEL" - RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-20947/2007 por decreto Nº 1734/2007 de fecha 29/05/2007 se ordenó la expedición de edictos, haciendo saber que se solicitó la RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO de JUAN VAUDAGNOTTI o VAUDAGNOTTO Y MARIA OUTEDA celebrado en MONTEVIDEO, el 8 de junio de 1905 ante el juez de Paz y Oficial de Estado Civil de la 19ª Sección, Acta Nª 35 en el sentido que: donde dice la fecha de nacimiento de JUAN VAUDAGNOTTI O VAUDAGNOTTO "01/01/1882" y lugar de nacimiento "Provincia de Torino" debió decir: "03/12/1882" y "Comuna de Torino" ITALIA por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2007.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17183 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno en autos caratulados: "LANDARINI MOSQUEIRA CAREN ROSSANA Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-24741/2007 se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1941/2007 de fecha 14/06/2007 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL MENOR RODRIGO RIJO MOSQUEIRA, Acta Nro 1058, nacido el día 06.02.1997, inscripto el día 12.02.1997, Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice el nombre del menor: "RODRIGO RIJO MOSQUEIRA" debe decir: "RODRIGO RIJO LANDARINI" por así corresponder.
Montevideo, 22 de junio de 2007.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17741 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo turno, en autos caratulados: "SEQUEIRA BOTTA, LUIS Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA 2-22671/2007, por auto N° 2517 de fecha 5/6/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) De nacimiento de ADELA AURORA BOTTA ANGULO, inscripta el 2/6/1937, en el Acta N° 590 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 10ma Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que es hija de "CARMEN ANGULO PUIG, ORIENTAL" debe decir "CARMEN ANGULO MARTIN, ESPAÑOLA" por así corresponder.
2) De nacimiento de MARGARITA BLANCA BOTTA ANGULO, inscripta el 6/8/1923 en el Acta N° 461 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 9na Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "QUE ES HIJA DE CARMEN ANGULO PUIG, ORIENTAL" debe decir "CARMEN ANGULO MARTIN, ESPAÑOLA" por así corresponder.
Montevideo, siete de junio de dos mil siete.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17739 Jul 16- Jul 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "VALDEZ, ROSA -Rectificación de partida." I.U.E. Nº 459-107/2007; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO de: Rafael Artemio BALDEZ, Acta Nº 167 de fecha 30/10/1921, -fecha de nacimiento: 24.10.1921-, inscripto ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 13ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que:
donde dice tanto en la partida como en la nota marginal: "BALDEZ", debe decir: "VALDEZ", por así corresponder.
Canelones, 27 de Abril de 2007.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 16759 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 6to. Turno, dictada en los autos: "MARTINEZ GLADYS Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDAS" - Ficha IUE 171-58/2007, se hace saber que ante esta sede se presentaron las Sras. GLADYS MARTINEZ LOPEZ, EMA MARIA FABRICA MARTINEZ, E IRIS FABRICA MARTINEZ, solicitando la rectificacion de la partida de nacimiento de: GLADYS MARTINEZ LOPEZ, nacida el 22 de agosto de 1933 en la ciudad de Cerro Chato, e inscripta el 25 de noviembre de 1949 en la 6ª seccion del Departamento de Treinta y Tres, acta nº 114 en el sentido que donde dice: hija de HAYDEE LOPEZ; diga hija de: "HAYDEE LOPEZ Y CASIANO MARTINEZ" y en la partida de Matrimonio de GLADYS MARTINEZ LOPEZ Y APARICIO ISIDRO FABRICA ALVAREZ inscripta el 6 de diciembre de 1951 en la Oficina del Estado Civil de la 12ª seccion del Departamento de Montevideo, acta nº 671 donde dice: "hija de padre desconocido", debe decir hija de: "CASIANO MARTINEZ, DE NACIONALIDAD ORIENTAL, DE ESTADO CASADO, DE PROFESION EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES" y en la partida de nacimiento de EMA MARIA FABRICA MARTINEZ, nacida el 28 de octubre de 1953 e inscripta el 7 de noviembre de 1953, acta nº 5877, donde se paso una linea para inutilizar los renglones debe decir: "Que es nieta por linea paterna de: LAUDELINO FABRICA Y ROSA ALVAREZ y por linea materna de: CASIANO MARTINEZ Y HAYDEE LOPEZ", por asi corresponder.
Las Piedras 09 de mayo de 2007 Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17344 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos rotulados: "PEREIRA NELSA. RECTICACION DE PARTIDA. IUE 180-309/2007", se presenta: la Sra. NELSA PEREIRA, manifestando que viene a SOLICITAR RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de su hija. Según consta en Acta Nro. 2722 del 01/10/2004, de la Oficina No. 11 del Registro Civil del Departamento de Montevideo, luce inscripto por error el nombre, donde dice "CARLOS NAHUEL", debe decir "TAMARA YEECEÑA", por así corresponder. Según Decreto Nro. 2877/2007 de fecha 01/06/2007, la Señora Juez Letrado de 4to. Turno de Ciudad de la Costa, dispuso la expedición de los presentes EDICTOS. CIUDAD DE LA COSTA ocho de junio del año dos mil siete.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 18867 Jul 24- Ago 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "MUÑIZ, José María y AMARAL, María de los Ángeles - RECTIFICACION DE PARTIDA DE XIOMARA DELFINA AMARAL AMARAL" (IUE 223.216/2007), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de XIOMARA DELFINA, inscripta con el número 2038 el día 20 de junio de 2006 ante la Oficina de Estado Civil No. 10 de Montevideo; ya que en el cuerpo de dicha partida donde dice que es hija de María Amaral debe decir: HIJA LEGITIMA de María Amaral y en el marginal en lugar de decir AMARAL AMARAL debe decir: MUÑIZ AMARAL, por ser lo correcto.
Colonia, 20 de junio de 2007. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 16873 Jul 16- Jul 30

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "CLAVIJO

CASERO, Susana - RECTIFICACION DE PARTIDA -" (IUE 223.12/2007) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Agustín García y Delfa Nelsa Casero, inscripta con el número 146, el día 22 de noviembre de 1985 ante el Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Colonia, ya que donde dice que Delfa Nelsa Casero nació el día 30/05/1937 debe decirb15/10/1937 por ser lo correcto.
Colonia, 22 de mayo de 2007. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17706 Jul 16- Jul 30

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "CARRO, Gladys Ester - RECTIFICACION DE PARTIDA -" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Lorenzo GIMENEZ QUINTANA, inscripto con el número 215 el día 18 de noviembre de 2004 ante el Registro de Estado Civil de la 6a. Sección de Colonia (Carmelo) ya que donde dice el estado civil del fallecido donde dice estado "DIVORCIADO" debe decir de estado "CASADO" por ser lo correcto. La accionante se encuentra patrocinada por Defensoría de Oficio, auxiliada de pobreza y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.
Colonia, 14 de junio de 2007. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19342 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, se hace saber que en autos: "BENTANCURT, Eriberto y PAREDES PRIETO, Olga. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 225-82/2007, se ha presentado el Sr. Julio César BENTANCURT, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
I) de MATRIMONIO de Olga PAREDES PRIETO y Heriberto o Eriberto BENTANCURT en el sentido que en donde dice: HERIBERTO BENTANCURT debió decir: ERIBERTO BENTANCURT MAZA, por así corresponder;
II) de DEFUNCION de Olga PAREDES PRIETO en el sentido que en donde dice: OLGA PAREDES DE BENTANCOR, debió decir: OLGA PAREDES PRIETO, por así corresponder.-
ROSARIO, 21 de Junio de 2007.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 16780 Jul 16- Jul 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2DO. turno. en autos Siverio Alvarez Juana Mirta y Diverio Siverio Maria del Carmen Rectificación de Partida. IUE 274-276/2007 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juana Mirta Siverio Alvarez con Wilner Omar Diverio González (acta 12) del 21/3/1959 de la 14 sección del departamento de Canelones y la partida de nacimiento de Maria del Carmen Diverio Siverio nacido el 8/9/62 inscripta el 17/9/62 (acta 229) de la 4ta sección del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice Siberio debe decir "SIVERIO" por así corresponder.
Minas, 22 de junio de 2007 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 18954 Jul 24- Ago 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "RUIZ LLARENA, DALTON LUIS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. IUE 286-252/2007, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de partida de defunción de DALTON LUIS RUIZ LLARENA, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, el día 21 de Diciembre 2006, Acta Nº 674, en el sentido que: donde dice "de profesión JUBILADO", debe decir "de profesión EMPLEADO" por así corresponder.
Maldonado, 30 DE Abril de 2007.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 16934 Jul 16- Jul 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "FERNANDEZ CHAVEZ PEÑA, CHIARA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. IUE 286-487/2007, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de partida de nacimiento de CHIARA FERNANDEZ CHAVEZ PEÑA, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, el día 23 de Setiembre de 2002. Acta N° 1492, en el sentido que: donde dice "Reconocida por Don EDWARD RENE FERNANDEZ CHAVEZ", debe decir "Reconocida por Don EDWARD RENE FERNANDEZ CHAVES" por así corresponder.
Maldonado, 20 de Junio de 2007.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17625 Jul 16- Jul 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados RAGGHIANTI VARELA MENOTTI FABRICIO Y RAGGHIANTI VARELA LANDER EDWARD- - Rectificación de partida de estado Civil y Auxiliatoria de pobreza- Fa. 317-352/2007, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MENOTTI FABRICIO RAGGHIANTI VARELA, acta nº 161 del 13-04-1971, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, y partida de nacimiento de LANDER EDWARD RAGGHIANTI VARELA, acta nº 432 del 15-08-1978, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, en las dos partidas nacimiento se incurrió en error, consistente en anotar el apellido paterno como "RAGGHIANTTI" cuando lo correcto es "RAGGHIANTI" por asi corresponder. Habiendose otorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicacion..- Fray Bentos 14 de junio de 2007-. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 18588 Jul 20- Ago 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de RAMON CORRALES GARCIA, FICHA 330-192/2007 en el siguiente sentido: En la partida de Nacimiento, Acta Nº 463 de la 1a. sección Judicial del Departamento de Artigas, de fecha 06/06/1961, en el cuerpo de la misma donde dice: "que es hijo legítimo de Eustaquio Corrales de cuarenta y siete años, debe decir:...de cincuenta y siete años, por asi corresponder y dónde dice:... que es nieto por linea paterna de Jacinto Corrales, debe decir:...Juan Virginio Corrales, por asi corresponder. Rivera, 14/06/2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19518 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "MENDEZ BORGES OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 462-125/2007, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de OLGA MENDEZ BORGES, en el siguiente sentido: donde dice "NIRIOM" debe decir "NIRAM", y donde dice: "SIRA BORGES", debe decir "LIRA BORGES", por así corresponder. Rivera, 20 de Junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19298 Jul 26- Ago 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

SE HADE SABER QUE: Ante esta Sede Letrada de Primera Instancia de 4º. Turno de Rocha, y en autos caratulados: "ROBERT FREDY SOSA ROCHA Y MARIA DEL

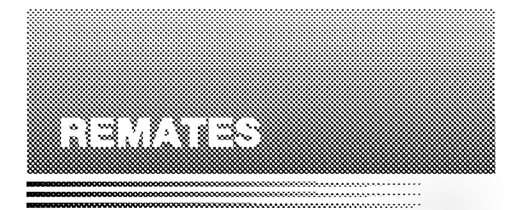
ROSARIO SOSA ROCHA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fª. Nº 342-150/2007", se presentaron el Sr. Robert Fredy Sosa Rocha y la Sra. María del Rosario Sosa Rocha; solicitando la Rectificación de las siguientes Partidas:
1- DE MATRIMONIO: de Walter Gusmán Sosa y Esthel Rocha, Acta Nº 66, del día 4 de octubre del año 1956, en el Cuerpo de la Partida, donde dice: "...Estel Rocha"; debe decir: "...Esthel Rocha"; En el Margen y en la Nota Marginal, en el sentido que donde dice: "Rocha Amalia Etel"; debe decir: "Rocha Esthel Anahir".
2- DE NACIMIENTO: de Robert Fredy Sosa Rocha, Acta Nº 103, del día 1º de junio del año 1959, en el Cuerpo de la misma, en el sentido que donde dice: "...Estel Anahir Rocha"; debe decir: "...Esthel Anahir Rocha".
3- DE NACIMIENTO: de María del Rosario Sosa, Acta Nº 102, del día 8 de mayo del año 1962, en la Nota Marginal, donde dice: "...Estela Rocha"; debe decir: "...Esthel Rocha".
4- DE DEFUNCION: de Walter Gusmán Sosa Terra, Acta Nº 13 del día 13 de marzo del año 1998, en el sentido de la misma, donde dice: "...era casado con ....Esthela Nahir Rocha", debe decir: "...Esthel Anahir Rocha". Todo por así corresponder.
TODAS LAS PARTIDAS INDICADAS: corresponden a la Oficina del Registro de Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial de este Departamento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 18977 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RIVERO MANUEL ESTEBAN.- RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha Nº 448-112/2007; de conformidad con el decreto Nº 456/2007 del 1º/06/2007; se hace saber, que el gestionante de autos, el Sr. Manuel Estevan Rivero, solicita la Rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "... SARA GERMANA TECHERA, DE DIEZ Y SIETE AÑOS, ORIENTAL..."; debe decir: "... SARA GERMANA TECHERA, DE DIEZ Y SIETE AÑOS, BRASILEÑA...".- Asimismo, donde dice: "... POR LINEA MATERNA, DE ISIDRO TECHERA...", debe decir: "... POR LINEA MATERNA, DE ISIDRO CECILIO TECHERA..."; y del mismo modo, donde dice: "... Y MARIA RODRIGUEZ, FALLECIDA..."; debe decir: "... Y MARIETTA GENOVEVA RODRIGUEZ CORREA, FALLECIDA..."; por ser lo correcto.-
Chuy, 25 de Junio de 2007 DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 16891 Jul 16- Jul 30

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA VILMA.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO"; Ficha Nº 448-106/2007; de conformidad con el decreto Nº 421/2007 del 24/05/2007; se hace saber, que la gestionante de autos, la Sra. Vilma Pereira, solicita la Rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "... NACIDA EL VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO...", debe decir: "... NACIDA EL VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES..."; por ser así lo correcto.-
Chuy, 25 de Junio de 2007 Dra. DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 17204 Jul 16- Jul 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ COOP. PREVISION SOCIAL.", JUICIO EJECUTIVO, FICHA 2-48898/2004, SE HACE SABER QUE EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS EN CERRITO 323, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES, EL SIGUIENTE BIEN: TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA 13ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, LOCALIDAD CATASTRAL DE IGUAL NOMBRE, PADRON 25.316 (PROVENIENTE DE LA FUSION DE LOS PADRONES 25.316, 25.317 Y 25.334) EL QUE SEGÚN PLANO DEL AGR. HIPOLITO ZAS RECAREY DE ABRIL DE 1981, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON EL Nº 94.352 EL 5 DE MAYO DE 1981, SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 1.378 METROS 8 DECIMETROS Y SE DESLINDA ASI: 21 METROS 12 CENTIMETROS DE FRENTE AL OESTE A LA CALLE GRECIA; 42 METROS 96 CENTIMETROS TAMBIEN DE FRENTE AL NORTE A CALLE REPUBLICA ARGENTINA, POR SER ESQUINA; 43 METROS 8 CENTIMETROS AL ESTE LINDANDO CON PADRON 25.333; 21 METROS 46 CENTIMETROS AL SUR LINDANDO CON PADRONES 25.324 Y 25.323; 21 METROS 85 CENTIMETROS AL OESTE LINDANDO CON PADRONES 25.319 Y 25.318 Y 21 METROS 51 CENTIMETROS AL SUR LINDANDO CON PADRON 25.318.
SE PREVIENE: 1. EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DOLARES Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2. SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (4,21%), A PAGAR EN EL ACTO. 3. QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DEL REMATADOR, O SEA 1,40%. 4. QUE EXISTE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INSCRIPTO EL 26/09/2001 CON DESTINO COMERCIO. 5 - EXISTE DEUDA POR TRIBUTOS MUNICIPALES Y ENSEÑANZA PRIMARIA. 6. EL REMATE SE REALIZARÁ EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACIÓN, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN AUTOS LAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSÉ 1132 PISO 4. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007. Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, Actuaria Adj.
20) $ 7081 5/p 19038 Jul 24- Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8° Turno, dictada en los autos caratulados "HERNÁNDEZ TUESSO, Blanca Luz c/ BENTOS, Oscar. Crédito Hipotecario." Fa. 2-10942/2005, se hace saber que el próximo 10 de agosto a la hora 15 en el local de Yaro 1121/ 23, asistido de la Señor Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio sito en la 12ª S. J. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 118.473, que según plano del Ing. Alberto E. Trigo de abril de 1925 donde se señala como solar 81, plano inscripta en la Dir. de Topografía el 27/4/1927, consta de un área de 196 mt 6.250 cm y se deslinda: 10 mt de frente al S. al Bulevar Artigas distando el punto más próximo 10 mt de la esquina con la calle Carabelas; 17 mt 68 cm al E. con solar 80; 21 mt 645 mm al O. con solar 82 y 10 mt 77 cm al N. con solar 19 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.23%. 4°) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 5°) Se desconoce si existen deudas ante BPS por las construcciones. 6°) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria únicos rubros

imputables al saldo de precio hasta la fecha del remate. 7° 9 Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2007. Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, Actuaria Adj.
20) $ 6407 5/p 19376 Jul 26- Ago 01

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ S & S LTDA y otros" - Juicio Ejecutivo (ficha: 34-63/2003), el próximo 9 de agosto de 2007, desde las 15:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación de fs. 102 del siguiente bien: (Base: US$ 866,66) Automovil marca FIAT modelo PALIO SD, matrícula SAL 1874 (mat. ant. 314.698) de Montevideo, padrón 508.252, motor nro. 5063182, diesel, año 1999. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de garantía en el acto de serle aceptada su oferta, la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, más IVA (2,44%). 3) Así como el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, siempre que corresponda de acuerdo al artículo 44 del decreto 148/07. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Existe deuda de patente de rodados por $ 115.113,42 al 20/6/2005, ignorándose si existe deuda por multas o computest. 6) El número de motor es el que surge de la documentación, no habiéndose constatado en el vehículo. 7) El estudio se ha realizado en base al título de propiedad, antecedentes y certificados que están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria sito en la calle San José 1132 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de julio de 2007. Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, Actuaria Adj.
20) $ 3035 3/p 19420 Jul 26- Jul 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados "ALVAREZ ALONSO JOSE ANTONIO C/ OLIVERA SONNIA- Ejecución Hipotecaria- Fa. 29-222/2003", se hace saber que el día 15 de agosto de 2007 a las 15:00 horas en el local de la A.N.R.C.I en Av. Uruguay 826, el martillero Gabriel Melcer (Mat. 5542-RUC 214919160010) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en publica subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Octava Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el numero veintisiete mil ciento veintidós (27.122), el cual según plano del Agrimensor Juan Mier de 29 de julio 1908, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 31 de julio de 1908, se individualiza como solar 74 de la freccion G, tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros setenta y un decímetro, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la Calle Garibaldi (hoy Ramón Anador), entre las calles Pedro Bustamante y Anzani; 17 metros 42 centímetros al Oeste con el solar 73; 9 metros 17 centímetros al Norte con parte del solar 72; y 20 metros 42 centímetros al Este con parte del solar 75; todos del mismo plano.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.2%), 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. 4) Que se desconoce la existencia de deudas por construcciones ante BPS. 5) Que se desconoce la existencia de deudas ante OSE 6) Que se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del Rematador (1.4%) calculados sobre el valor de remate. 8) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral y documentación agregada (art 390 CGP). 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno sito en 25 de Mayo 523 Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de julio de 2007. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7756 5/p 19569 Jul 27- Ago 02

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados: "Montevideo Rowing Club. c/ Cabrera Manrique, Dominga Lirica y otros. Crédito Hipotecario". Expediente 2-35177/2004, se hace saber que el próximo 15 de Agosto de 2007 a las 14:00 horas, en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL CERO CERO DOS, que forma parte de un edificio construido en un solar ubicado en la undécima Sección Judicial de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, empadronado con el número CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (40.527), que según plano del Ingeniero Agrimensor César Gomensoro de marzo de 1981, cotejado el 3 de junio del mismo año, por la División Capital Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional e inscripto el 18 del mismo mes en la misma Dirección con el número 94.682, tiene un área de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros (386 metros 55 decímetros), con 9 metros al Noreste de frente a la calle Guaruyalo, distando su 76 metros 77 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Coronel Bolognesi.- La UNIDAD CERO CERO DOS esta empadronada individualmente con el número CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE BARRA CERO CERO DOS, (40.527/002), se ubica de acuerdo al plano indicado en planta baja a cota vertical mas diez centímetros y tiene un área de cincuenta y cinco metros sesenta decímetros (55 metros 60 decímetros) y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes depósito E, y Jardín F. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador: 3% e IVA: 22%. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% más IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la Unidad se Remata en las condiciones que surgen de la Documentación, plano e información Registral, agregados y del Expediente. 5) Que se desconocen su estado ocupacional, la situación Contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza primaria (únicos rubros imputables al precio del Remate) junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de la sede de 25 de Mayo 523, piso 6to. y a los efectos legales se hacen publicaciones. Montevideo, 19 de julio 2007.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 8430 5/p 19421 Jul 26- Ago 01

DECIMOSEXTO TURNO

BERARDI - CACERES
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16° Turno, dictada en los autos caratulados "DARCOMAR S.A. c/ SILVA FONSECA, Edison Alejandro. Cobro de Pesos." Fa. 33-513/2001, se hace saber que el próximo 9 de agosto a la hora 15 en el local de Yaro 1121/ 23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, los Rematadores MILTON BERARDI o PEDRO CACERES (Matr. 1352 y 1742 respectivamente RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (U$S 15.266,66) y en dólares estadounidenses los Derechos de Promitente comprador del siguiente bien inmueble: Unidad de P.H. 902 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno con mejoras que le acceden sito en la 2ª S. J. de Montevideo, padrón matriz 8.646, el que según plano de mensura del Agr. Ernesto Spinak de setiembre de 1987, inscripto en la D.G.C. con el N° 11.319 el 21/9/1987, tiene una superficie de 1.082 mt 52 dm, con 25 mt 36 cm de frente al N. a calle San José, entre las calles Zelmar Michelini y Yi (actual Carlos Quijano) distando el punto extremo de dicho frente 28 mt 94 cm a la esquina formada con Yi. La Unidad 902 está empadronada individualmente con el N° 8.646/902 ubicada en el piso 9° a cota apróx. de 24,40 mt que según plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Agr. Juan J. Gambini de agosto de 1995 tiene una superficie de 22 mt 89 dm. SE PREVIENE: 1°) El mejor pos-

tor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% s/ venta. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.23%. 4°) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5°) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 6°) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7°) El estudio de títulos se ha hecho en base a la obtención de los certificados registrales y a los testimonio de las respectivas matrices. 8°) La existencia de deuda ante la IMM por tributos domiciliarios y tarifa de saneamiento por $ 250.536,oo y por contribución inmobiliaria por $ 40.490,oo ambas sumas liquidadas al 15/12/2006. 9º) La existencia de deuda por gastos comunes por $ 448.419,oo liquidada al 11/4/2007. 10°) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 7° piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2007. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5058 3/p 19578 Jul 27- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en autos caratulados "BROU y Otros c/ POLIMEROS URUGUAYOS S.A. - Ejecución Hipotecaria - fa 41-485/2004", se hace saber que el día 10 de Agosto del 2007 a partir de las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José de 3° Turno sito en calle Treinta y Tres N° 434 de esa ciudad, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor los bienes inmuebles: 1) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la 2° Sección Catastral de San José, zona rural, empadronada con el No. 7.368 que según plano del Agrim. Peter Alvarez de octubre de 1956, inscripto en la Oficina Catastral de San José el 9/11/1956 con el N° 1.098 tiene una superficie de 133 héctareas 7.383 metros y se deslinda así: 613,70 mts de frente al Oeste a Cno. Vecinal a Tranqueras Coloradas; 2.170,60 mts hasta la media del cauce; al Norte con Juan Guelvenzu; al Este con el Arroyo Cagancha Chico y al Sur 2.144,20 mts hasta la media del cauce con Toribio Echeverri.

2) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la 2° Sección Catastral de San José, zona rural, empadronada con el No. 3.206 que según plano del Agrim. Prudencio Montagne del 28 de febrero de 1919, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 2/10/1919 tiene una superficie de 62 héctareas 8.982 metros y linda: 304,40 mts al Suroeste, servidumbre de paso por medio con Sucesión de Manuel Sienra; al Noroeste 2.151,60 mts con Consolación Arias de Sienra; al Sureste con el Arroyo Cagancha y al Sur 1.827 mts con Pablo Alegrette.

Se Previene: 1) Que los mejores postores deberán depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de ser aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.21%) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros 3) Que al 1/2/2007 existe deuda por Contribución Inmobiliaria de $ 75.605 por el padrón N° 3.206 y de $ 181.434 por el padrón N° 7.368. Se podrá descontar la deuda hasta la fecha del remate. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.40%) calculado sobre el valor de remate. más el 1% de Impuesto Departamental 6) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Julio de 2007.- ESC LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 8767 5/p 19574 Jul 27- Ago 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo. Turno dictada en autos COPROPIETARIOS TORRE 2 BLOCK 2 COMPLEJO PARQUE POSADAS C/ ETCHEVERRY OMAR - Proceso de Ejecución Hipotecaria - Ficha 2-14114/2006 se hace saber que el 14 de agosto de 2007 a las 14 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 80283/B/104 que se ubica en el 1er. piso a cota vertical +94 mts 86 cms. consta de una superficie de67,97 mts. le corresponde el uso exclusivo de terraza M1 (bien común), construido en un terreno sito en la 14ta. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 80283 el que según plano del Agrimensor Fructuoso Netto de junio de 1980 inscripto con el nro. 92181 consta de una superficie de 9 ha. 6015 mts. 06 dms. con 87,87 mts. de frente al S a la Avenida Luis A. de Herrera entre Avenida Millán y Francisco Bicudo. La unidad 104 se ubica a cota + 94 mts 86 cms. tiene una superficie de 67,97 mts y le corresponde el uso de la terraza M1.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado debiendo acreditar el saldo en el término de 60 días conforme al art. 387.8 a los efectos de abonar o no con reajuste a partir del día 61 conforme el decreto ley 14.500. Asimismo la consignación del saldo de precio conforme al art. 388.1 del CGP será en el plazo de 60 días prorrogable por 30 días bajo apercibimiento de anulación de remate y gastos y daños y perjuicios causados. Integrado que sea el saldo de precio se procederá con la escrituración en el plazo de 30 días conforme el art. 389.1 del CGP bajo apercibimiento del art. 390 del citado texto legal. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 387.7 del CGP. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,20% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,40% será de cargo del expediente. 3) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien 4) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos encontrándose los antecedentes en testimonios notariales a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sito en Zabala 1367 piso 3ero. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 20 de julio de 2007 Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

20) $ 8430 5/p 19422 Jul 26- Ago 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno, dictada en autos caratulados "ESPATH, Juan José c/ TEMPUS S.A." CREDITO PRENDARIO, I.U.E. 2-50381/2005, se hace saber que el día 8 de Agosto de 2007, próximo a la hora 15, en el local de la calle Yaro N° 1121, el rematador JOSE SERVANDO ECHEVERRIA, mat. 5477, R.U.C. 070113390018, asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camioneta Tipo Rural, Marca Fiat, Modelo Elba Innocenti, Año 1993, Motor N° 1329691 a Gas Oil, Padrón N° 15.157, matricula LH 2506 del Departamento de Colonia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, gastos de transferencia, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 12,20% del precio del remate, más 2,4% (i.r.p.f) si correspondiere III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,44% del precio resultante. IV) Que el bien se vende en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos V) Que se desconoce la situación tributaria y multas antes diversos organismos (existe deuda ante la Intendencia Municipal de Colonia por patente de $ 85.769,55 al 11/09/2006 según certificado de dicha fecha y ante la Intendencia Municipal de Montevideo por multas de infracción, desconociéndose en ambos casos el monto

actualizado) VI) Que se extravió original del título de propiedad, encontrándose glosado en autos el testimonio registral del mismo VII) Que los antecedentes y documentación del vehículo se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de Julio de 2007.- Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3642 3/p 19557 Jul 27- Jul 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 4° Turno de Pando, en los Autos caratulados "COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS c/ MAPLER S.A. y otros, Medidas Preparatorias, IUE 176-1488/2003", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 2 de agosto de 2007 a las 15 horas en Avda. Meneses 803 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares americanos los siguientes bienes inmuebles y muebles: Bien inmueble fracción de campo con las mejoras que contienen ubicada en la 9ª Sección Catastral, zona rural del departamento de Canelones, empadronada con el N° 57.140 (Matrícula Registral W/WCO9/57140) emergente del reparcelamiento de los Padrones 52924 y 52925, que según plano del Agrim. Eduardo Pereyra de agosto de 1993, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N° 6833 el día 27 de enero de 1994, está señalada con el N° 1, consta de un área de 8347 metros cuadrados y se deslinda así: 76 metros al Norte, de frente a la ruta N° 81; 94,20 metros al Este con fracción 2; al Sur 92,50 metros también con fracción 2, del mismo plano; y al Oeste 105,10 metros con Padrón N° 5689. Bienes muebles inventariados a fojas 19 vto, 20 y 23. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 4,21% de comisión del rematador e impuestos para el bien inmueble y el 12,20% para los bienes muebles, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,22% para el bien inmueble y el 3,44% para los bienes muebles. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva nacional y municipal del bien inmueble así como su estado ocupacional. 6) Que los bienes muebles e inmuebles se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada, de los certificados registrales y en el estado material en que se encuentran. 7) Que el retiro y/o desmontaje de los bienes muebles subastados será de cuenta del comprador. 8) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial, siendo las demás averiguaciones por su exclusivo cargo.

Pando, 20 de julio de 2007. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 4451 3/p 19461 Jul 26- Jul 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "DI GIOIA, AMALIA y OTRO c/ JORGES, MONICA" ejecución hipotecaria IUE 290-491/2004, se hace saber que el próximo 14 de setiembre de 2007 a partir de las 14 hs. en las puertas de esta Sede - sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro"-, el Rematador Público ALVARO J. FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar baldío sito en "Fraccionamiento La Sonrisa", zona urbana de la ciudad de Maldonado, 1ª sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana catastral n° 2064, empadronado con el número 20.748 -antes 18.440 en mayor área-, el que según plano del agrimensor Carlos Rodríguez Queirolo aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 25 de junio de 1997, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4889 el 7 de agosto de 1997, se señala como solar 2 de la manzana G, tiene un área de 300,64 metros y se deslinda así: al noroeste recta de 12,57 metros de frente a calle publica número 11 de 17 metros; al noreste recta de 21,89 metros linda con el solar 3; al sureste 11,60 metros linda con el resto de la manzana G y al suroeste 25,94 metros linda parte con el solar 1 y parte con resto de la manzana G.

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.

Maldonado, 16 de julio de 2007. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6744 5/p 19553 Jul 27- Ago 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Banco ACAC S.A. con Olivera Recoba Héctor Eduardo y otros, Juicio Ejecutivo Hipotecario, IUE 357-124/2002" se hace saber que el día 8 de agosto de 2007, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas (Salto), el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles. 1) Fracción de chacra y las mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección catastral del departamento de Artigas, paraje Itacumbú, padrón Nº 2007, el que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto en la Dirección General de Catastro el 01.10.1952 con el Nº 254, individualizado con el Nº 5, se compone de una superficie de 8 hectáreas 9177 metros. Sus deslindes son: al Norte, con fracción 4; al Este, con fracción 6; al Sur, con fracción 7; y al Oeste, camino por medio con fracción 14. 2) Fracción de chacra y sus mejoras, con igual ubicación que la anterior, padrón Nº 5986, antes en mayor área 355, el que según plano del Agrimensor Luis Perrou Jourdan, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21.03.1991 con el Nº 1967, individualizado con el Nº 2, se compone de una superficie de 12 hectáreas 4218 metros. Sus deslindes son: al Norte con parte del padrón 3086, padrón 354 y fracción B del mismo plano; al este, con fracción B; al Sur, con fracción I y parte del padrón 2007; y al Oeste, con padrón 3049. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Señor martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Señor martillero. 4) los títulos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 5-a) Se desconoce la situación ocupacional y tributaria de los bienes, así como si hay deudas frente al B.P.S. por posibles construcciones existentes en los mismos, o ante la Intendencia Municipal de Artigas, o cualquier otro organismo público; y b) los bienes se rematarán en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados, sin derecho a reclamación de clase alguna. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 19 de julio de 2007.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7756 5/p 18909 Jul 24- Jul 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Sal-

to, dictada en autos caratulados BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ ALBERTO CONTI Y OTRA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - I.U.E. 359-247/2005", se hace saber que el día 8 de Agosto de 2007 a la hora 15:00, en el patio de la sede de los Juzgados de Paz Departamental de Salto, calle Uruguay N° 1020, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula N° 5331, RUC 160170700011, presidido por el Sr. Alguacil, se procederá a rematar en pública subasta, sin base y al mejor postor, en Dólares Americanos, el bien inmueble embargado e hipotecado en autos Padrón N° 25.819 (antes 17.279), del Departamento de Salto, localidad catastral Salto, Sección Judicial segunda, zona urbana, señalado con la letra B en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Roque Lavechia de Enero de 1982, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 13 de Enero de 1982 con el número 6268, según el cual consta de una superficie de 161 metros 78 decímetros, con 14,80 metros de frente al Sur a calle Guaraní y se deslinda así: al Norte Padrón 3514, al Este Padrón 17.280 y al Oeste fracción A del mismo plano. SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento del remate, salvo que el mismo sea el acreedor quien queda exonerado de dicho porcentaje; b) el bien se encuentra ocupado por los demandados de autos; c) el referido inmueble se encuentra hipotecado a favor del actor; d) existe deuda de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria; e) los títulos de propiedad se encuentran a disposición en esta Oficina; f) el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 19 de Julio de 2007. Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 5733 5/p 19023 Jul 24- Jul 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/ APOLUX S.A. y CAMPAÑA CORREA, Alfredo Waldemar, Ejecución Hipotecaria FICHA 370-328/2006, se hace saber que el día 14 de agosto de 2007 a la hora 15, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido de la Señora Alguacil, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios dominiales, ubicada en la localidad de San José de Mayo, actual zona suburbana, huerto número 91, departamento de San José, PADRÓN ACTUAL DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO antes tres mil seiscientos ochenta y ocho en mayor área, antes padrón 940 que según plano de mensura del Agrimensor José María Teijeiro de fecha 6 de Enero de 1990, inscripto con el número 4033 en la Dirección General del Catastro Nacional el 8 de Enero de 1990, consta de una SUPERFICIE de UN MIL CIENTO OCHENTA METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS, que se deslinda así: al NOROESTE 27 metros 49 centímetros de frente a calle pública (hoy Artigas Menendez Clara); al NORESTE 28 metros también de frente por ser esquina a actual calle Dr. Dardo Barceló (antes Avenida del Exodo antiguo Camino a la Colonia, número de puerta 847; al SURESTE en 2 líneas de 16 metros 16 centímetros y 32 metros 18 centímetros y al SUROESTE en 31 metros 99 centímetros lindando por ambos vientos con el resto del padrón 3688. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña, el 30% del precio final así como la comisión y tributos que la ley pone a su cargo. 2º) El remate se efectúa en cumplimiento del art. 386 del C.G.P. y en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 3º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva del mismo. 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados calle Treinta y Tres número 434 de esta ciudad.
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José, 26 de junio de 2007. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4249 3/p 19403 Jul 26- Jul 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "C.A.R.A A.F.I.S.A c/a Gomez Barrios, Blanca Aurora -Ejecución Hipotecaria- a partir de fs. 158, Fa. 396-688/1999, se hace saber que el día 2 de agosto de 2007 a la hora 14:00 en el local de Joaquin Suárez 282 de esta Ciudad, por intermedio del Rematador César Nilo Custodio, matrícula No. 3908, con RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Remate público sin base y al mejor postor: Una Fracción de Terreno con edificio ubicado en la localidad catastral Tacuarembó del departamento de Tacuarembó, zona urbana, parte de la manzana 2, padrón N. 4482 señalado con el N. 2, con una superficie de 634 mts. 9610 cm. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en depósito el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 2) Que el bien se vende en las condiciones que emergen del expediente, así como también de la documentación e información registral que obra agregada al mismo. 3) Que se desconoce la situación tributaria y/o ocupacional del bien y de sus titulares. 4) Que los Titulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Sede del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. 5) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 387 del C.G.P. Tacuarembó, 21 de junio de 2007.- Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.

20) $ 3035 3/p 19336 Jul 26- Jul 30



Ley 26/9/904
Hilda Rodríguez prometio vender a Samuel Rynkowski salón en Br. España 2592. Acreedores al mismo.

25) $ 1360 20/p 16860 Jul 03- Jul 31

Ley 26/9/904.- EL AMERICANO S.R.L. prometió vender a MARTIN ANDRES ESPINDOLA DE MARTINI, carnicería "EL AMERICANO" en Grecia 3573. Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 17294 Jul 06- Ago 03

Ley 2904.- JAVIER TECHERA BOUROUSOUZIAN prometió vender a LUIS MOTALLI SANTOS, CYBER CAFE "EL RAYO". Av. Rivera 2840. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 17598 Jul 10- Ago 07

Ley 14/9/1904.-
"DIANEL S.A." PROMETE VENDER a "COBOE S.A" Farmacia PALADINO PLAZA, sita en General Flores No. 607, Las Piedras, Canelones-Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avenida 18 de Julio 841/501 Montevideo.

25) $ 2698 20/p 18542 Jul 19- Ago 15

Ley 14/9/1904.-
"FARMACIA GONZALEZ LTDA" PROMETE VENDER a "COBOE S.A" Farmacia González, sita en Avda. 8 de Octubre No. 4002, Montevideo-Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avenida 18 de Julio 841/501 Montevideo.

25) $ 2698 20/p 18543 Jul 19- Ago 15

Ley 14/9/1904.-
"ALDOGABI SRL" PROMETE VENDER a "COBOE S.A" Farmacia OLIMPO, sita en Avda. Dr. Luis A. de Herrera No. 3179, Montevideo- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avenida 18 de Julio 841/501 Montevideo.

25) $ 2698 20/p 18544 Jul 19- Ago 15

Ley 14/9/1904.-
"DIANEL S.A." PROMETE VENDER a "COBOE S.A" Farmacia PALADINO LAS PIEDRAS, sita en General Artigas No. 539, Las Piedras, Canelones- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avenida 18 de Julio 841/501 Montevideo.

25) $ 2698 20/p 18545 Jul 19- Ago 15

Ley 14/9/1904.-
"AVENIDA OCHO LIMITADA", PROMETE VENDER a "COBOE S.A" Farmacia Paladino Comercio, sita en Avda. 8 de Octubre No. 3691. Montevideo- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avenida 18 de Julio 841/ 501 Montevideo.
25) $ 2698 20/p 18546 Jul 19- Ago 15

LEY 2.904

LUMARCA S.R.L. prometió vender a FARTI S.R.L.. Farmacia UNIFARMA sita en Avenida 8 de Octubre 4083. Acreedores presentarse: 18 de Julio 948 apto. 1101-Montevideo.
25) $ 2698 20/p 18833 Jul 23- Ago 17

LEY 26/9/904.- LUCIANO MISA MISA y FLORINDA IGLESIAS ALVAREZ prometieron vender a MIGUEL ERNESTO MEYER PEREIRA, carnicería en Luis Alberto de Herrera 3260 bis. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 18854 Jul 23- Ago 17

LEY 2904. - ESTELA ROSSI y LUIS PEREZ cedieron promesa de venta "Homeopatía AQUA VITAE" sita Rivera 3350, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 19026 Jul 24- Ago 20

LUBRICENTRO GARIBALDI S.R.L. prometió enajenar a DISY S.A. "Lubricentro Garibaldi" sito: Av. Garibaldi 2477, Montevideo.
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 19609 Jul 27- Ago 23

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictada en autos caratulados: "SAMPAYO TRINDADE, CLAUDIA MARCELA Tenencia-Ratificación" Fa. 2-8960/2007, se cita, llama y emplaza a Julio Daniel Alvez, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veintiseisde junio de dos mil siete.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 19125 Jul 25- Ago 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ, ROSANA JAQUELIN C/ FONTES, MARCELO- Pérdida Patria Potestad-Auxiliatoria de Pobreza Fa. 2-10685/2007, se cita, llama y emplaza a Marcelo Fontes, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, quince de junio de dos mil siete.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 19356 Jul 26- Ago 08

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO, SONIA INES C/ MIGUELES, MIGUEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-20755/2006, atento al auto Nº 2575 de fecha 05 de junio de 2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos a MIGUEL MIGUELES, por el término de noventa días, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- Montevideo, 18 de junio de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 16981 Jul 16- Jul 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: BIQUEZ MODERNELL, RAMON ALEJANDRO C/ MONTERO CLAVIJO, CINDY LORENA, Pérdida Patria Potestad, se cita, llama y emplaza a Cindy Lorena Moreno Clavijo, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil siete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 19611 Jul 27- Ago 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ ACOSTA CLAUDIA - SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-22260/2007, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ACOSTA a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, seis de junio de dos mil siete. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 16952 Jul 16- Jul 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MARTINO TECHERA, NICOLÁS SEBASTIÁN - SOLICITANTE: TECHERA SELI YANET - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-53663/2006; se cita, llama y emplaza al señor Ramón Antonio Martino a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.-
Montevideo, treinta de Abril de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18509 Jul 19- Ago 01

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BLANCO PRADO, MATIAS - SOLICITANTE: TRILLAS RIVERO, IRMA SONIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-62751/2006; se cita, llama y emplaza al señor: Francisco Alejandro Blanco a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, catorce de Junio de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18999 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "OJEDA Margot c/ MENENDEZ Ines Lujan" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA -
FICHA: 2-10824/2007 se cita y emplaza a INES LUJAN MENENDEZ para que comparezca en dicho juicio por el término de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones, con Defensor de oficio que se le designará.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 21 de Mayo de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 16744 Jul 16- Jul 30

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados

"PICART AMARILLO Carlos Fabian c/ OYOLA MURRO Margarita Graciela" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA, - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-5716/2007 emplazáse a la demandada MARGARITA GRACIELA OYOLA MURRO (ART. 127.3 del C.G.P.) para que comparezca en dicho juicio por el término de 90 días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones, con Defensor de oficio que se le designará.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 21 de Mayo de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18199 Jul 16- Jul 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "JAIME SUSANA C/ MEDEROS PATRICIO,- PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº IUE 440-864/2006; se cita, llama y emplaza a PATRICIO FERMIN MEDERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de emplazar al demandado.
Las Piedras 07 de junio de 2007. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 16931 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: ue con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 180-237/2007", se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO NICOLAS DEUS, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los veinticuatro de mayo de dos mil siete.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18805 Jul 23- Ago 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "BATISTA BLANCO, Vanina de los Ángeles - RATIFICACION DE TENENCIA -" (IUE 223.723/2006) se cita y emplaza al Señor Richard Gabriel GASCON MONDO a estar a derecho con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. La accionante se encuentra patrocinada por Defensoría de Oficio, auxiliada de pobreza y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.
Colonia, 14 de junio de 2007. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 16872 Jul 16- Jul 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVEIRA; MANUELA INDALECIA C/ FIRPO; SERGIO GUSTAVO y LUZARDO; ROSANA - TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-103/2007, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a los Sres. SERGIO GUSTAVO FIRPO Y ROSANA LUZARDO bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 16 de Mayo de 2007.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 17950 Jul 16- Jul 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AYENDE; MARIELA ESTER C/ MARTINEZ; JAVIER ALEJANDRO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-171/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. JAVIER ALEJANDRO MARTINEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de junio de 2007.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 17952 Jul 16- Jul 30

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos.
COELHO LANUSSE EVELYN CAROL C/ DIAZ MARTIN SEBASTIAN - Perdida de patria potestad -Auxiliatoria de pobreza - Ficha 317-50/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a DIAZ MARTIN SEBASTIAN, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de realizar las publicaciones.- Fray Bentos, 13 de marzo de 2007.-.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18590 Jul 20- Ago 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "PIRIZ PEREIRA IVONE (POR EL MENOR ANGEL G. ALVAREZ). RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 462-23/2007, se NOTIFICA a WASHINGTON ALVAREZ, que se ha presentado la Sra. IVONE PIRIZ PEREIRA iniciando procedimiento de ratificación de tenencia respecto de su nieto ANGEL GABRIEL ALVAREZ ACOSTA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 19516 Jul 27- Ago 09

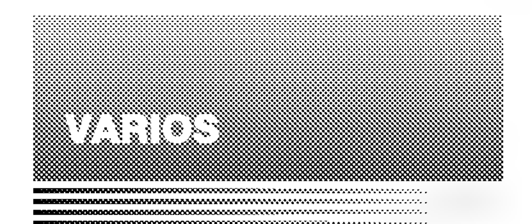
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "PESQUERA CHOLLET, Silvana Janet c/ PEIRANO PUDIZA, Oscar Nelbio- Auxiliatoria de Pobreza -Tenencia - IUE 431-620/2006", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Silvana Janet Pesquera Chollet promoviendo Juicio de Tenencia de Menor.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.) a OSCAR NEBIO PEIRANO PUDIZA a que comparezcan en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que estos autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.-
Mercedes, 11 de junio de 2007. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 17346 Jul 16- Jul 30



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de junio de 2007 en el expediente Asunto No. 1314/04, se concedió a AZUR S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo 30 años, para la explotación de un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, afectando parcialmente los padrones Nos. 1872, 2212 y 2316, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 98 al Fº 98 del Libro IV.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de junio del año dos mil siete.- ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.

27) $ 2000 3/p 19402 Jul 26- Jul 30

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD



CENTRO DEPTAL. DE FLORIDA
Dr. Raúl Amorín Cal
B. Brum 414 - Telefax (035) 26538
e-mail: compras021@msp.gub.uy
Florida, 23 de julio de 2007.
Cítase y emplázese a María Ester Gervasini Pereira, Aux. IV servicio esc. FG 2ª, reanudar sus tareas a partir de la presente publicación bajo apercibimineto de renuncia tácita de acuerdo al Art. 74 de la Ley Nº 17556.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19492 Jul 27- Jul 31

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

NOTIFICACIÓN

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N" 58 de fecha 26 de setiembre de 2006, resolvió tomar conocimiento de la Resolución N" 57 del A.S. N" 10 de fecha 11 de agosto de 2006, por la cual el Órgano Rector desestima el recurso de revocación interpuesto por la Prof. Lucía DABARCA, contra la Resolución N" 6, Acta 82 de fecha 7/12/04 del Consejo Directivo Central. Asimismo, resolvió incluir fotocopia de dicha resolución en el Acta de la Sesión del día de la fecha. (Expediente 3/10857/06).

27) (Cta. Cte.) 3/p 19337 Jul 26- Jul 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

060068
R. Dir. 197/ 3.435
Ref.: IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE PRESTA LA FIRMA JASSER S.A. EN LA TERMINAL DE JUAN LACAZE.- RESCINDIR CONTRATO.-
//tevideo, junio 26 de 2007.
VISTO:
Los reiterados incumplimientos de la firma JASSER S.A. adjudicataria de la Licitación Abreviada N° 6461 en la prestación del objeto licitado que refiere al Servicio de Seguridad y Vigilancia en el recinto portuario de Puerto Colonia.
RESULTANDO:
I. Que el día 22 de enero de 2006 la empresa de Seguridad y Vigilancia JASSER S.A. (contrato N° 753) incurrió en el incumplimiento de prestar el servicio con un número insuficiente de funcionarios para ejercer la vigilancia en cada turno, hecho que fue dado a conocer por la División Puerto Colonia mediante Carta de Servicio N° 352/06 de fecha 24 de enero 2006.
II. Que en otra oportunidad dicho Puerto dio cuenta que la empresa contratada efectuó una tarea que no era de su competencia, empujando el vehículo de un turista hasta dentro del buque, hecho constatado el día 28 de enero de 2006, el cual se denunció mediante Carta de Servicio N° 506/06 del 03/02/06.
III. Que por Carta de Servicio N° 1296/06 del 31 de marzo de 2006 se informa la notificación al Supervisor de Seguridad de la empresa de Seguridad y Vigilancia de Puerto Colonia -JASSER S.A. - por Notas N° 032, 035 y 038/06 el incumplimiento del registro de todos los camiones que ingresan a ese Puerto para luego ser despachados hacia Buenos Aires tarea que se le había encomendado expresamente a partir del 01 de marzo de 2006.
IV. Que con fecha 20 de junio de 2006 la Gerencia de Puerto Colonia informa a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Carta de Servicio 24/95, que por Nota N° 062/06 se le ha comunicado a la empresa JASSER S.A. que "... se han producido faltantes en vehículos que se encuentran en el recinto portuario...", "que en los hechos su personal no ha podido establecer ningún dato para solucionar estos inconvenientes".
V. Que la Unidad de Contralor de Prestaciones de Servicios Portuarios, por Carta de Servicio N° 3411/06 de fecha 16 de agosto de 2006, informa que se procedió a suspender totalmente a la empresa JASSER S.A. (N° Registro 71241) de los servicios en la categoría de "Vigilancia" en los Puertos de Colonia y Juan Lacaze, por tener vencidos los certificados de D.G.I. y Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
CONSIDERANDO:
I) Que debido a los varios incumplimientos de la empresa JASSER S.A., por Comunicado de Gerencia General (Carta de servicios N° 1296/06, act. N° 2, se indica "... que de constatarse nuevos incumplimientos, debería iniciarse por jurídica la intimación a que queden solucionados los mismos por metodología de trabajo, bajo apercibimiento de rescindir el contrato, debiendo estar inmediatamente sustituido el servicio por PNN......"
II) Que por Nota del 11 de julio de 2006 la empresa JASSER S.A. comunica a la División Puerto Colonia que prestara sus servicios hasta el día 15 del corriente mes, lo que fue informado por Carta de Servicio N° 2887/06 del 12 de julio de 2006.
III) Que ha resultado acreditado el incumplimiento de la adjudicataria de la Licitación Abreviada N° 6461 en la prestación del objeto licitado en las condiciones previstas en el Pliego que rigió el Llamado, así como también de lo pactado en el contrato N° 753 de fecha 07 de diciembre de 2005, habiéndose retirado del Puerto antes del vencimiento del plazo contractual establecido, obligando a esta ANP a recurrir a la Prefectura Nacional Naval para la prestación del servicio.
IV) Que en consecuencia y ante los incumplimientos asumidos por la adjudicataria, resulta ajustado a derecho disponer la rescisión del contrato individualizado y la ejecución de la garantía de cumplimiento constituida.
ATENTO:
A lo expuesto.
El Directorio en su Sesión N° 3.435, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Rescindir por incumplimiento de la empresa JASSER S.A. el Contrato N° 753 suscrito el 07 de diciembre de 2005, para la prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia en el recinto portuario de Puerto Colonia.
2. Ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida.
Cursar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de notificar al interesado la presente Resolución en el domicilio de la empresa o en su defecto, realizar las correspondientes publicaciones.
Cumplido, siga a la División Administración (Sector Seguros), a efectos de dar cumplimiento al numeral 2.
Cursar a conocimiento de la Unidad Coordinadora de Puertos del Interior (Puerto Colonia).

Fdo: Dr.- Ing. Fernando PUNTIGLIANO.- Presidente- Administración Nacional de Puertos. Dra. Liliana Peirano.- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19283 Jul 26- Jul 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "VOLCO PEREZ HORACIO EDUARDO Y OTROS -Cesación de Condominio Ficha 2-24593/2005" conforme al decreto número 2.113/06 de fecha 28 de junio de 2006 y número 4.100/06 del 15 de noviembre de 2006 se emplaza a estar a derecho en estos autos a los sucesores de Francisco Secco Aparicio y Manuel López Cabanas, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de mayo de 2007.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 19018 Jul 24- Ago 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17 Turno en los autos "MELGAR LABORDE, WALTER C/ PONTINVREA SRL- IMPUGNACIÓN DE ASAMBLEAS - Fa. 2-10979/2007, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de emplazar a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la Sociedad, a comparecer en autos en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación.
Montevideo, 31 de mayo del 2007. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 18425 Jul 17- Jul 31

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17 Turno, en autos "LIZARAZU, IRIS c/ TREVIÑO S.A. (BONIBERT CONSTRUCCIONES)- Intimación - Fa. 2-7608/2006", según providencia N° 4590/2006 del 23.11.2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 DIAS a Tania CABRERA - para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo el 13 de marzo de 2007. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
27) $ 4166 10/p 18653 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "VISOSO FERNANDEZ, ISABEL C/ SCARPATTO, MARCELA Y OTROS - PENSION ALIMENTICIA", FICHA: 2-57298/2004 se dispuso emplazar por edictos a GUILLERMO SCARPATT0, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, primero de noviembre de dos mil seis. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18611 Jul 20- Ago 02

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ESPINOSA FARIAS, YOLANDA C/ PÉREZ MELGAR, MABEL MANI -AUTORIZACIÓN-, FICHA 2-2498/2007. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA POR EDICTOS A MABEL MANI PÉREZ MELGAR, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, tres de mayo de dos mil siete.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 18703 Jul 20- Ago 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20 Turno, en los autos caratulados "Edificio Eliseo c/ Herederos de Juan Carlos Blanco Forts y de Hispania Renee Pariente-Crédito Hipotecario" Ficha: 2-13.628/2006. Se hace saber que por decreto Nº 3565, de fecha 1º de diciembre de 2006, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores a título universal o singular de Juan Carlos Blanco Forts y de Hispania Renee Pariente, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble padrón individual Nº 29.711/302, de la 18ª Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.949 el 10/11/1958, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos y simultáneamente se les intime el pago de la suma reclamada en autos en el plazo de 10 días hábiles. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, a los 14 de marzo de 2007. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 9165 10/p 19065 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, se cita, llama y emplaza a la Sra. Ana María Telechea Cáceres para que comparezca a estar a derecho dentro de el plazo de 90 días en los autos caratulados: "PAGGIOLA PEREIRA, OSVALDO C/ TELECHEA CACERES, ANA, MARIA y OTROS-JUICIO EJECUTIVO" (Ficha 136-610/2002), emplazando a comparecer a la Sede en el término de 3 días a contar de la última publicación, a efectos de tener conocimiento sobre la tasación del inmueble padrón número 1.564, manzana 356 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Ciudad de Minas y a que fije domicilio en el radio de autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Montevideo, 19 de julio de 2007 ESC SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, Actuaria Adjunta.
27) $ 6665 10/p 18812 Jul 23- Ago 03

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital 30º Turno, en autos caratulados "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. C/ GERIBONE NEIRA, JUAN CARLOS Y OTROS - Crédito Hipotecario", FICHA 2-42665/2006, se cita llama y emplaza a los sucesores de JUAN CARLOS GERIBONE NEIRA por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estas actuaciones. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el 28 de junio de 2007.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
27) $ 4999 10/p 18937 Jul 24- Ago 06

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Padrón: 4296/201, Montevideo
Escritura: 25/4/2007
Inscripción: Nº 15993 (15/5/2007)
Constituyente: MARTA GRACIELA DA FONSECA MACHADO
Beneficiario: Natasha Gonzalez Da Fonseca
Escribana: Susana Heguy
Tasación: UR 4072,94.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18312 Jul 16- Jul 30

CONSTITUCION DE BIEN DE FLIA.

OTORGANTES: SATURNO GOMEZ Y MA. TOLEDO
BENEFICIARIA: CLAUDIA GOMEZ TOLEDO
PADRON: 9.867, Depto. LAVALLEJA=
ESC. MA. ALEJANDRA PERLAS
ESCRITURA de fecha: 2/10/03
INSC. Nº: 1869 el 9/12/03.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18951 Jul 24- Ago 06

PERSES S.A.

Se comunica a los señores accionistas de Perses S.A. que, en el marco del proceso de reintegro de capital efectuado conforme a las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 27 de diciembre de 2001, 19 de febrero de 2002 y 29 de septiembre de 2003,

el Directorio resolvió la cancelación de las acciones representativas del anterior capital integrado y la emisión de nuevas acciones representativas del nuevo capital integrado. El Directorio resolvió asimismo que, a partir de la fecha, los únicos títulos que podrán legitimar a los accionistas para el ejercicio de los derechos sociales serán los nuevos títulos emitidos como consecuencia del reintegro de capital. Se intima a los accionistas a que, en un plazo de 3 días hábiles, hagan entrega a la Sociedad de los títulos cancelados.
El Directorio.
27) $ 1750 3/p 19294 Jul 26- Jul 30

Pesquera Costa Brava S.A. (Argentina)

"Solicitamos devolución de importante documentación extraviada. Certificado sanitario (SENASA) original N° 272820, duplicado más tres copias vinculadas a operaciones de exportación. Tres originales de conocimiento de embarque N° GD2007-0156 con sus respectivas copias y certificado de origen en original N° 4093 más sus tres copias. La documentación pertenece a la empresa Pesquera Costa Brava S.A. (Argentina). A quienes la hubieran encontrado se agradece comunicarse al teléfono (+598-2) 6041331".
27) $ 1000 3/p 19381 Jul 26- Jul 30

Bien de familia Ley Nº 15.597 del 19/7/84.- Escritura autorizada por Esc. Adriana Grenni en Montevideo, 17/7/07 inscripta en RPI Nº 31643.
Propietaria: Miriam Ivonne Marfetán Cuello
Beneficiarias: Florencia Daniela y Stefany Victoria Castellano Marfetán
Inmueble: Padrón Nº 105.948 del Dpto de Montevideo, sito en Bell Nº 1042
Tasación BHU según expediente Nº 816.521 del 9/7/07 valor UR 2.957,65 equivalentes a $ 956.800).
27) (Cta. Cte.) 10/p 19401 Jul 26- Ago 08

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "PALL BORRA, OSVALDO CESAR Y GAUDENTI RUIZ, CARLOS RAMON Y JAVIER DARIO C/SUCESORES DE RENE FELICIANO HACKEMBRUCH -PARTICION-", I.U.E. Nº 459-348/2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores del Sr. RENE FELICIANO HACKEMBRUCH: RENE MARIO Y JORGE ESTEBAN HACKEMBRUCH, así como a cualquier otro interesado que se considere habilitado a deducir oposición a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 21 de Junio de 2007. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
27) $ 4999 10/p 18910 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4to. Turno, en autos "RUTH MARINET DE LEON C/ FERNANDO TUBIO SANGUINETTI - INVESTIGACION DE PATERNIDAD NATURAL - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-154/2007. Se cita, llama y emplaza a FERNANDO TUBIO SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 5 de junio de 2007. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 17008 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LIRIA C/ TORT JOSE ARTIGAS. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO. IUE 179-203/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE ARTIGAS TORT, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18541 Jul 19- Ago 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de primer turno, dictada en autos: AYUSTO, NICASIO C/ RISSO BURASTERO, GILBERTO Y OTROS. ESCRITURACION FORAZADA. Ficha 182-307/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nicasio Obdulio Ayusto Sosa, promoviendo Escrituración Forzada respecto del Padrón Nº 13.807 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Las Piedras, zona urbana (antes Padrón No. 7455), solar 13, plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en D.G.C. con el No. 8677 el 1/2/1955. En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien y especialmente a los herederos de Clever Washington Risso: Nidia Juanita Risso Yanes, Clever Eddi Risso Yanes y Juana Luisa Yanes, y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete. DRA. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
27) $ 9240 10/p 16930 Jul 16- Jul 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno dictada en autos: "DALMAS, Darwin y otro C/ DALMAS, Eraldo y MULLER, Zully, PETICION DE HERENCIA, SIMULACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS", IUE 232-97/2005, por decreto Nº 3881 de fecha 11 de Octubre de 2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores a cualquier título de ABRAHAM DALMAS y JUANA MALAN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
ROSARIO, 22 de Mayo de 2007.- Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 17002 Jul 16- Jul 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: LEGITIMACION ADOPTIVA.- Ficha 241-168/2007.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a los padres biológicos del niño KEVIN NAHUEL BARRERO, a su madre Liset Andreína BARRERO de LEON, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 06/06/2007.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 17520 Jul 16- Jul 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en lo Penal, Aduana y Adolescentes de 2º. Turno dictada de los autos caratulados "Casas Vizcarret, José Darío. Tercería en autos Ficha A/2/2002". Ficha 287-20002/2002 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos, a fin de que los deduzca en plazo de noventa días, al Sr. Cresio Medeiros, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Maldonado, el quince de junio de dos mil siete. Esc. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4999 10/p 17805 Jul 16- Jul 30

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: "SZAMES, BERNARDO C/ ALONSO, ADOLFO. INT. DE PAGO. FA. 292-391/2004", se cita y emplaza al SR. ADOLFO JOSE ALONSO CROSE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 24 de mayo de 2007. Ana Rosa Benítez Uskevicius, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 17974 Jul 16- Jul 30

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1er. Turno, en autos: FRANCO SCOGNAMIGLIO, JUAN BOSCO C/ ECHEVERZ SPOLITA, JORGE H. Y OTROS. CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL. IUE: 306 78/2007." y según providencia Nº 743, del 8/6/2007, se dispuso la cesación de condominio existente entre JUAN BOSCO FRANCO SCOGNAMIGLIO Y JORGE ECHEVERZ SPOLITA; ALBERTO MOLINELLI RAMPA; MARTA, BEATRIZ Y RICARDO MOLINELLI PIZZORNO; MARIA Y ANA MOLINELLI MONTIEL; GASTON BULANTI MOLINELLI; ARMANDO Y ELENA MOLINELLI GIANI, respecto del inmueble Padrón Nº 2776 de Paysandú, así como la CITACION DE EXCEPCIONES, por lo que se les CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a éstos y todos los interesados, por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 29 de junio de 2007. Dra. María Jimena Alonso, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 6665 10/p 18918 Jul 24- Ago 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "AGUIAR MARIA NATIVIDAD C/ MELLO ASUNCION FRANCISCO. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 329-681/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el plazo de 90 días, a MARIA YENY e IVO MELLO TRAVERSO, herederos ó sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 18 de junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 19510 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "MENDEZ GUEDES YONY Y OTRA C/ ALVAREZ CARLOS RUBEN, JUICIO LABORAL". FA. 330-71/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los herederos de ANTONIA DENIZ LOPEZ, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. (ART. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 22/06/2007. Trámite de Defensoría de Oficio con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19305 Jul 26- Ago 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "GUTIERREZ LARA LAVALLEJA Y OTRO C/ TAMBUCHO RICARDO Y/O SUCESORES. COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS", Ficha 462-69/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el plazo de 90 días, a RICARDO TAMBUCHO y/o SUCESORES, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 15 de junio de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 17911 Jul 16- Jul 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer TUrno, en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/a FRANCHI, WILDER Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" Ficha 397-432/2003, se INTIMA CON PLAZO DE TRES DIAS el pago de la suma de $ 605.52 (equivalente a N$ 605.520.41) más ilíquidos generados y los que se generen hasta el momento del pago efectivo, a los sucesores y/o herederos, y cónyuges de Wilder Franchi Garcia y C{sar Henry Franchi García.- Tacuarembó, 25 de mayo de 2007.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 17704 Jul 16- Jul 30

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lunafort S.A.
Art. 294

Asamblea: 30.06.2007
Capital Integrado: $ 7.624.982.
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde ultima publicación.
28) $ 9820 10/p 18397 Jul 17- Jul 31

REFORMAS

FIRSTNET S.A.

Asamblea 14/12/2006 aumenta el capital integrado a U$S 100.000.-
Accionistas ejercer derecho de preferencia artículos 326 y 328 Ley 16.060.
28) $ 2946 3/p 19575 Jul 27- Jul 31

RIVERSELL TRADING S.A.

Asamblea 14/12/2006 aumenta el capital integrado a U$S 300.000.-
Accionistas ejercer derecho de preferencia artículos 326 y 328 Ley 16.060.
28) $ 2946 3/p 19576 Jul 27- Jul 31

SOLAR DEL BOSQUE S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 24/06/07 resolvió reducir Capital Integrado a: $ 450.000
Documentación: Av. 18 de Julio 878 Esc. 506
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 19577 Jul 27- Ago 09

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELSON HUGO SARANTES FALERO y MARTA LUISA PEREZ BENTANCOR (Fa: 2-26918/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19789 Jul 30- Ago 10

TERCER TURNO

ROBERTO DUQUE CABALLERO y NELLY ISIDORA BAESSO FERRARO (FICHA 2-22926/2007).
Montevideo, 23 de Julio de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19775 Jul 30- Ago 10

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS CARLUCCIO GALANO (Ficha 2-26212/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19754 Jul 30- Ago 10

MANUEL SERAPIO OLIVERA PEREZ (FA. 2-21039/2007).
Montevideo, 6 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19755 Jul 30- Ago 10

MAGDALENA BRANCATO BRANCATO (Ficha 2-25833/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19758 Jul 30- Ago 10

HAYDEE ELVIRA MARCHISIO HERNANDEZ (Ficha 2-25422/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19774 Jul 30- Ago 10

MAYO ALBOR SATRIANO (Fa. 2-17608/2007).
Montevideo, 17 de Mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19776 Jul 30- Ago 10

QUINTO TURNO

JORGE ANTONIO PEREIRA PERDOMO (ficha no. 2-17945/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19724 Jul 30- Ago 10

SEXTO TURNO

MARY BEKMEZIAN o BEKMEZTAN (FA. 2-21463/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19637 Jul 30- Ago 10

SEPTIMO TURNO

PEDRO LINO OJEDA ORTIZ (Ficha 2-21326/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19759 Jul 30- Ago 10

NOVENO TURNO

FERMIN ROBERTO NIETO ROSALES (Ficha 2-58259/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 19717 Jul 30- Ago 10

DECIMOTERCER TURNO

CIRIACULLA SAVELLO STRATI (FA. 2-22796/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19636 Jul 30- Ago 10

JULIO CESAR GONZALEZ OLAIZOLA (FA. 2-25601/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19638 Jul 30- Ago 10

ALESIA DOLORES VIERAS ROMERO (Ficha 2-7059/2007).
Montevideo, 7 de Mayo de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19777 Jul 30- Ago 10

RUBEN OMAR ROSSO SUAREZ (FA. 2-5379/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Julio de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 19791 Jul 30- Ago 10

DECIMOCTAVO TURNO

MARÍA BELKYS COR BONILLA (Ficha 2-24416/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 19669 Jul 30- Ago 10

DECIMONOVENO TURNO

ALBA LUZ PROTTI (Ficha Nº 2-18115/2007).
Montevideo, 17 de Mayo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19788 Jul 30- Ago 10

VIGESIMO TURNO

ALBERTO RAMÓN RIELLA BARBAT (FICHA 426/2000).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19761 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEDOUX DE SAGASTIZABAL, IVONNE MARIA (IUE: 2-25882/2007).
Montevideo, 16 de Julio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19675 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CIAFFONE SILVOTTI RUBEN WALTER (IUE: 2-12480/2007).
Montevideo, 22 de Mayo de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19634 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS ALBERTO HUERTAS FERNANDEZ (FICHA: 2-64825/2006).
Montevideo, 21 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19760 Jul 30- Ago 10

CRISTALINA MARTINEZ VILLAR (FICHA: 2-1878/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19778 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

NESTOR ALFREDO GARCIA MELGAREJO (FICHA: 2-23675/2007).

Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19635 Jul 30- Ago 10

ADOLFO TENZER KRETZIG (FICHA: 2-24231/2007).
Montevideo, 20 de Junio de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19753 Jul 30- Ago 10

MANUEL ALBERTO PERLORENZUS ROSENDO (FICHA: 2-22386/2007).
Montevideo, 11 de Junio de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19757 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN SALAZAR ROSSI (Ficha 2-16601/2007).
Montevideo, 22 de Mayo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19756 Jul 30- Ago 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE CASTRO MACIERA PAZ JUANCITO (FICHA. 769/2001).
Artigas, 21 de Noviembre de 2001.
ESC. EMA RENÉE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19654 Jul 30- Ago 10

TERCER TURNO

CAROLINA SIMON FAGUNDEZ (FICHA 156-95/2007).
Artigas, 06 de Junio de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19653 Jul 30- Ago 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ESTEBAN OMAR VIÑA OLIVAR (Ficha IUE: 172-143/2006).
Las Piedras, 20 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19731 Jul 30- Ago 10

SEXTO TURNO

ANTONIO ROBERTO BATISTA VILLEGAS y EMA LUISA MAIOCCHI o MAIOCHI STEFANI (FICHA 172-28/2007).
Las Piedras, 26 de Junio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19457 Jul 30- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN ECHENAUCIA BENE (Ficha 175-229/2006).
Pando, 1º de Junio de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19683 Jul 30- Ago 10

CUARTO TURNO

MARIO NATIVIDAD GUILLEN GUILLEN (Ficha 176-487/2007).
Pando, 25 de Junio de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19678 Jul 30- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIANO FERNANDO GÜELL BARACIARTE (IUE 223.341/2007).
Colonia, 17 de Julio de 2007.
Esc. SOLANA ZAMORA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19677 Jul 30- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GLADYS MIRTHA RODRIGUEZ (IUE 227-370/2007).
Carmelo, 29 de Junio de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19685 Jul 30- Ago 10

EDGARDO HORACIO AMATTI VANRELL y BLANCA o BLANCA AZUCENA NALERIO (IUE 227-380/2007).
Carmelo, 19 de Julio de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19686 Jul 30- Ago 10

RICARDO MUNIN GARCIA (IUE 227-560/2006).
Carmelo, 25 de Mayo de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19687 Jul 30- Ago 10

ALFREDO ALCIDES GAREPE y MARIA LUISA SALLE ARRIETA (IUE 227-253/2007).
Carmelo, 25 de Mayo de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19688 Jul 30- Ago 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA BRENDA DEMARCO MENENDEZ (Ficha 241-243/2007).
Durazno, 06 de Junio de 2007.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19711 Jul 30- Ago 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR ESTEFAN PEREZ (Fa. 254-363/2007).
Trinidad, 20 de Julio de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19670 Jul 30- Ago 10

GONZALO EUGENIO OHOLEGUY LIMA (Fa. 254-349/2007).
Trinidad, 29 de Junio de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19671 Jul 30- Ago 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AIDA RENEE CAPORALE FALCONE (300-311/2007).
Paysandú, 29 de Junio de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19694 Jul 30- Ago 10

CARLOS MARIA JURADO (300-289/2007).
Paysandú, 29 de Junio de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19695 Jul 30- Ago 10

FRANCISCO EDINSON ZABALA (300-171/2007).
Paysandú, 21 de Junio de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19696 Jul 30- Ago 10

TERCER TURNO

BLANCA AURORA FERNANDEZ SALDAÑA (IUE 301-368/2007).
Paysandú, 27 de Junio de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19697 Jul 30- Ago 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON OROSBAL ARTIGAS SOSA SOSA (Fa. Nro. 341-211/2007).
Rocha, 15 de Junio de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19703 Jul 30- Ago 10

CUARTO TURNO

DOÑA ADOLFINA CLAUDIA ROCHA DE CABRERA (No 342-220/2007).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 29 de Mayo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 19701 Jul 30- Ago 10

DOÑA HILDA FELICIDAD SOSA SOSA (Fa. No 342-246/2007).
Rocha, 11 de Junio de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19702 Jul 30- Ago 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

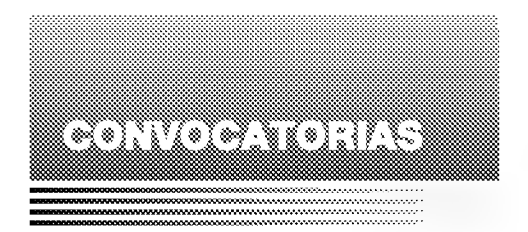
MARIA DIONISIA SANTELLAN IMAS (IUE 431-95/2007).
Mercedes, 11 de Junio de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19647 Jul 30- Ago 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR NERY MENCIA IBARRA (Fa. 396-495/2007).
Tacuarembó, 20 de Julio de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19692 Jul 30- Ago 10



MIRALER S.A.

El Directorio de Miraler S.A. cita a Ud. para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse el día 16 de agosto de 2007 en Avda. 8 de octubre 2698 a la hora 11:00 a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2006.
2.- Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio
3.- Aumento de capital
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente citación debe considerarse fehaciente al tenor del art. 348 de la ley 16.060. Los señores accionistas deberán cumplir los requisitos del art. 350 inc. 3, con 48 hs. de anticipación, en el local mencionado (presentar sus acciones al concurrir a la Asamblea). Se hace saber, asimismo en caso de fracasar la primera convocatoria, se ha fijado la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2000 3/p 19667 Jul 30- Ago 01

HARKESA S.A.

El Directorio de Harkesa S.A. cita a Ud. para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse el día 21 de agosto de 2007 en Avda. 8 de octubre 3650 a la hora 11:00 a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, correspondiente al ejercicio finalizado al 28 de febrero de 2007.
2.- Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio
3.- Aumento de capital
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente citación debe considerarse fehaciente al tenor del art. 348 de la ley 16.060. Los señores accionistas deberán cumplir los requisitos del art. 350 inc. 3, con 48 hs. de anticipación, en el local mencionado (presentar sus acciones al concurrir a la Asamblea). Se hace saber, asimismo en caso de fracasar la primera convocatoria, se ha fijado la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2000 3/p 19668 Jul 30- Ago 01

CONVOCATORIA

EMMI (Emergencia médico móvil integral) Cooperativa, convoca a asamblea general extraordinaria, para el próximo domingo 5 de agosto a la hora 10, en el local de San Isidro Lomas, Ruta 5 Km. 24 para tratar como único punto del orden del día:
"Lineas estratégicas a seguir para la preservación de la fuente de trabajo".
03) $ 750 3/p 19727 Jul 30- Ago 01

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

ALBERTO HERNANDEZ PEREZ y SUSANA TERESITA PERDOMO SARQUI o YARQUI (Ficha Nº 2-14309/2007).
Montevideo, 17 de Julio de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19730 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

NICOLAS GUILLERMO BALLESTRINO RODRIGUEZ y VERONICA MARÍA GUERRERO GARCIA (IUE 2-18809/2007).
Montevideo, 27 de Junio de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19639 Jul 30- Ago 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

SOHEIL MODARRES MUSAZADEH y ALEXANDRA VALDEZ CACHES (Ficha 458-296/2007).
Las Piedras, 14 de Junio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19729 Jul 30- Ago 10

HEBER RAMON NOCELLI BENTANCOR y SUSANA RAQUEL RUIZ CARRASCO (Ficha 458-420/2007).
Las Piedras, 27 de Junio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19733 Jul 30- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO JAVIER GARAY y NURY GISSELL DE LOS SANTOS (IUE: 227-315/2007).
Carmelo, 22 de Junio de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19690 Jul 30- Ago 10

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

UXBRIDGE S.A.

Asamblea de fecha: 09/05/05: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 13/07/07, Nº 16620.
06) $ 982 1/p 19738 Jul 30- Jul 30

MONMARK S.A.

Asamblea de fecha: 13/6/06: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 12/7/07, Nº 16514.
06) $ 982 1/p 19739 Jul 30- Jul 30

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "POSSE GONZALEZ, MARIELA ESTRELLA C/ FRAGA, GUILLERMO. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACIÓN DE HECHO." IUE 2-28684/2007, por decreto número 2211 de fecha 16 DE JULIO DE 2007, se emplaza a Guillermo FRAGA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 20 de julio de 2007.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1785 10/p 19780 Jul 30- Ago 10

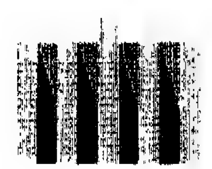


EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

Montevideo - Uruguay

Montevideo, 26 de julio de 2007
Se solicita el emplazamiento por Diario Oficial para la toma de posesión del cargo de OFICIAL INTERMEDIO COCINERO, en un plazo no mayor de 3 días de su publicación al Sr. Angel Javier Gomez Díaz C.I. 1.871.700-1.
08) (Cta. Cte.) 1/p 19708 Jul 30- Jul 30



EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

LA DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sita en la Calle Rincón 575 3er. Piso a la Sres. Antonio y Carmelo Di Paolo Mongelluzzo o quien los represente legalmente a fin de notificarse en expediente de Expropiación N° 07/6/333 de:
Designación del Poder Ejecutivo N° 302 de fecha 3 de octubre de 2007 para expropiación parcial Padrón N° 186.869/005 rural ubicado en Sección Catastral Montevideo Rural; Plano de mensura y expropiación del Ing. Agrimensor José Calvo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 39.950 el día 5 de marzo de 2007 (área afectada 292 mc 60 dcm.)
Tasación por terreno con mejoras más daños y perjuicios U.R. 377,5
Plazo de presentación 5 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.- Miguel Espinosa, Director de División, Departamento Gestión Expropiatoria.
09) (Cta. Cte.) 1/p 19713 Jul 30- Jul 30

LA DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sita en la Calle Rincón 575 3er. Piso a la Sra. Gloria Geraldini Natale Giovanna o quien la represente legalmente a fin de notificarse en expediente de Expropiación N° 07/6/335 de: Designación del Poder Ejecutivo N° 302 de fecha 3 de octubre de 2007 para expropiación parcial Padrón N° 186.869/003 rural ubicado en Sección Catastral Montevideo Rural; Plano de mensura y expropiación del Ing. Agrimensor José Calvo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 39.950 el día 5 de marzo de 2007 (área afectada 292 mc 60 dcm.)
Tasación por terreno mas daños y perjuicios U.R. 7.
Plazo de presentación 5 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.- Miguel Espinosa, Director de División, Departamento Gestión Expropiatoria.
09) (Cta. Cte.) 1/p 19714 Jul 30- Jul 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL

UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 33639 ha sido designado para ser expropiado parcialmente por resolución N° 76/07 del Departamento de Planificación de fecha 12 de julio de 2007 afectado por el ensanche de Avenida Italia. El -expediente No. 6402-001720-06 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso

10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19719 Jul 30- Ago 10



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno_ en autos caratulados "OLID DA LUZ Diego Rafael" - INCAPACIDAD -
FICHA: 2-18208/2006 se hace saber que por auto 3100/2006 del 19 de Setiembre de 2006 se procedió a declarar en estado de Incapacidad a DIEGO RAFAEL OLID DA LUZ, designándose Curadora Definitiva a MARIA ROSA DA LUZ.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 22 de Junio de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 19745 Jul 30- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "MIRANDA BERTALOT, Ramón Eduardo - DENUNUNCIA DE INSANIA" (IUE 223.428/2006) se hace saber que por decreto número 1743/2007 del 26 de abril de 2007 y de conformidad fiscal se declaró en estado de incapacidad a: RAMON EDUARDO MIRANDA BERTALOT, C.I. 4.046.389-0 designándose curadora a su madre: Alba Ana Bertalot Chevalier, C.I. 2.972.198-0, cuya aceptación del cargo se realizó el 05 de junio de 2007, sirviendo estos autos de suficiente discernimiento del cargo. La accionante se encuentra patrocinada por Defensoría de Oficio y auxiliada de pobreza.
Colonia, 14 de junio de 2007. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 19664 Jul 30- Ago 10

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2007

Objeto de la licitación: "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA PARA LAS SIGUIENTES AREAS A) CERTIFICACIONES, B) JUNTAS MEDICAS".-
Apertura del llamado: Lunes 17/08/2007 - Hora: 11:00.
Retiro de pliegos: Costo: $ 500 (pesos uruguayos quinientos). Sección Tesorería.
Horario de atención: L a V de 11:00 a 16:00.
Consultas y presentación de propuestas: Departamento de Suministros. Telefax. 508.72.26. 508.59.67.
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 8:00 a 17:00.
Dirección de apertura, retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas: Bvar. Batlle y Ordóñez 3574, 1er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19747 Jul 30- Jul 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 26/07
"Adquisición de Señales Viales para Rutas de la Red Vial Nacional"
PUBLICACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para la "Adquisición de Señales Viales para Rutas de la Red Vial Nacional".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 25 de julio de 2007 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 23 de agosto de 2007, a las 14:00 hs., en la "Sala Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19642 Jul 30- Jul 30

Licitación Pública N° 27/07
"Demarcación de Pavimento en Frío en Rutas al Sur del Río Negro"
PUBLICACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para la "Demarcación de Pavimento en Frío en Rutas al Sur del Río Negro".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos).-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 25 de julio de 2007 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción de ofertas será hasta las 13:00 horas, del día 24 de agosto de 2007, en el Departamento Secretaría General, piso 8. La apertura de las mismas, se efectuará a las 13:30 hs., en la "Sala Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19643 Jul 30- Jul 30

Licitación Pública N° 28/07
"Iluminación de Ruta 5 en su pasaje por Florida y Sarandí Grande"
PUBLICACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para la "Iluminación de Ruta 5 en su pasaje por Florida y Sarandí Grande".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos).-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 25 de julio de 2007 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 21 de agosto de 2007, a las 14:00 hs., en la "Sala Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19644 Jul 30- Jul 30

Licitación Pública N° 29/07
"Demarcación de Pavimento en Frío en Rutas al Norte del Río Negro"
PUBLICACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para la "Demarcación de Pavimento en Frío en Rutas al Norte del Río Negro".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos).-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 25 de julio de 2007 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción de ofertas será hasta las 13:00 horas, del día 24 de agosto de 2007, en el Departamento Secretaría General, piso 8. La apertura de las mismas, se efectuará a las 14:00 hs., en la "Sala Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) l/p 19645 Jul 30- Jul 30

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

DIVISION ADQUISICIONES
PRORROGA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 16/2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HASTA 2.500.000 PARES DE IDENTIFICADORES (CARAVANAS VISUAL Y RFID), PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ANIMAL (SIRA) EN BOVINOS" prevista para el día 27 de julio de 2007, a la Hora 13:00, en la Sala de Sesiones de Adquisiciones 1er. subsuelo de la Sede Central del MGAP." calle Constituyente 1476, SE PRORROGA para el día 14 de agosto de 2007 a las 13.00.
12) (Cta. Cte.) l/p 19663 Jul 30- Jul 30

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2007

Objeto: Obras de remodelación y ampliación en el local de la Escuela Técnica de San Carlos (Alvariza 713), Dpto. de Maldonado.
Monto estimado de la obra: 5:363.000,00 (pesos uruguayos cinco millones trescientos sesenta y tres mil con 00/100)
Consulta y Retiro de los Pliegos: En el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er. Piso), de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs., desde el 13 hasta el 21 de agosto de 2007.
Venta: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269, P. Baja), de L. a V. en horario de 14:00 a 16:00, desde el 13 hasta el 21 de agosto de 2007.
Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil con 00/100)
Apertura: 29 de agosto de 2007 - Hora 14:30, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) l/p 19680 Jul 30- Jul 30

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2007

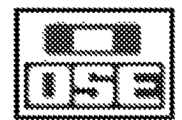
Objeto: Obras de ampliación en el local del Liceo Nº 4 de Tacuarembó (Lavalleja y Romero s/n - Barrio López), Dpto. de Tacuarembó.
Monto estimado de la obra: 5:212.000,00 (pesos uruguayos cinco millones doscientos doce mil con 00/100).
Consulta y Retiro de los Pliegos: En el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er. Piso), de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs., desde el 13 hasta el 21 de agosto de 2007.
Venta: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269, P. Baja), de L. a V. en horario de 14:00 a 16:00, desde el 13 hasta el 21 de agosto de 2007.
Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil con 00/100)
Apertura: 31 de agosto de 2007 - Hora 14:30, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) l/p 19681 Jul 30- Jul 30

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2007

Objeto: Obras de ampliación y remodelación en el local de la Escuela Técnica de Melo (Treinta y Tres 290), Dpto. de Cerro Largo.
Monto estimado de la obra: 25:906.000,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos seis mil con 00/100).
Consulta y Retiro de los Pliegos: En el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er. Piso), de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs., desde el 20 hasta el 29 de agosto de 2007.
Venta: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269, P. Baja), de L. a V. en horario de 14:00 a 16:00, desde el 20 hasta el 29 de agosto de 2007.
Valor del Pliego: $ 9.000,00 (pesos uruguayos nueve mil con 00/100)
Apertura: 11 de setiembre de 2007 - Hora 14:30, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) l/p 19682 Jul 30- Jul 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

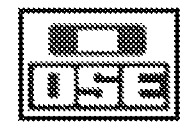


República Oriental del Uruguay.

Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE.
ETAPA APL2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1355

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 684 del 16 de Agosto de 2006.
2. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado-OSE ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE - Etapa APL2, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos correspondientes al Contrato denominado "Obras civiles varias para la sustitución de tuberías y conexiones domiciliarias de agua potable en la zona Centro de Montevideo".
3. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de obras de sustitución de tuberías y conexiones en la zona Este de Montevideo, por un monto equivalente al resultante de multiplicar las cantidades indicadas en la lista de cantidades por los precios unitarios especificados en la oferta adjudicataria, de acuerdo a la siguiente metraje de comparación:
Descripción de la Obra
* Sustitución de 12.500 metros de redes de agua potable por tuberías de PVC, PEAD y FD de diámetros nominales de 63 mm a 200 mm, con excavación con zanja a mano y/o a máquina y con excavación sin zanja;
* Sustitución y/o reconexión en PEAD de 1600 conexiones cortas y largas asociadas a la sustitución de tuberías;
* Sustitución en PEAD de 800 conexiones cortas y largas independientes de la sustitución de tuberías;
El plazo para la ejecución de la totalidad de las obras es de 12 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, publicadas por el Banco en Mayo de 2004 y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: OSE y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.
6. Los requisitos de calificación incluyen entre otros: (a) tener un volumen financiero (facturación) promedio anual de obras por el período de 5 años mayor a U$S 750.000; (b) demostrar experiencia en los últimos quince años como Contratista en la construcción de por lo menos 8.000 metros de tuberías de agua potable, en obras con metrajes superiores a 1.000 metros, (c) el monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales deberá ser de: U$S 350.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil). No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.
7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de previo de USD 100.- Esta suma podrá pagarse sólo al contado. Los proponentes extranjeros podrán adquirir los documentos, realizando además del pago del monto antedicho, el correspondiente por concepto de envío, a través de un depósito en la cuenta bancaria que OSE establezca.
El pliego correspondiente, así como información adicional de esta Licitación, estará disponible en la página web de OSE (www.ose.com.uy)
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15 horas del día 18 de setiembre de 2007. Ofer-

tas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15 horas del día 18 de setiembre de 2007.-
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta por el monto de $ 750.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil).
10. Las direcciones referidas arriba es son:
Oficina donde obtener información y adquirir los Pliegos:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones.
San Martín 3235.
Teléfono/Fax: 2037405. Montevideo. Uruguay.
www.ose.com.uy
licitaciones@ose.com.uy
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones.
San Martín 3235. Teléfono/Fax: 2037405. Montevideo. Uruguay.
www.ose.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19673 Jul 30- Jul 30



República Oriental del Uruguay

Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE ETAPA APL2 LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1357 Construcción de Laboratorio para la Regional Canelones

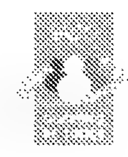
1. La República Oriental del Uruguay ha solicitado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de OSE-Etapa APL2, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar las obras para el Laboratorio Regional Canelones en la ciudad de Canelones, departamento de Canelones.
2. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción del Laboratorio de acuerdo a los presentes documentos.
3. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF (versión de mayo de 2004), y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de O.S.E e inspeccionar los documentos de licitación en la dirección indicada abajo, de 9:30 a 16 horas.
5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo, y contra el pago de una suma no reembolsable de U$S 100 (dólares americanos cien). El método de pago será al contado.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada más abajo a más tardar a las 15 horas del día 30 de agosto de 2007. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por el monto de U$S 3.000 (dólares americanos tres mil), o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada más abajo a las 15 horas del día 30 de agosto de 2007.
8. Información sobre esta licitación estará disponible en la página Web de OSE «www.ose.com.uy»
Oficina donde obtener información y adquirir los pliegos:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones.
San Martín 3235 - Montevideo - Uruguay
Teléfono/Fax: (0582) 203 7405
Página Web de O.S.E.: www.ose.com.uy
Lugar de recepción y Apertura de las Ofertas:
Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sección Licitaciones.
San Martín 3235 - Montevideo - Uruguay
Teléfono/Fax: (0582) 203 7405.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19674 Jul 30- Jul 30

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRÓRROGA.-
LICITACION PÚBLICA H7A00580
PLAZA Y EXTERIOR
Objeto: ADQUICISION DE 1.100 EQUIPOS DE COMPUTACION (ESTACIONES LOCALES MAYORES).-
Apertura: 1er. Llamado: 07 de agosto de 2007 - Hora: 12:00
2do. Llamado: 20 de agosto de 2007 - Hora: 13:00
www.antel.com.uy
Precio del ejemplar: U$S 1.000 más I.V.A.
Los ejemplares continúan a la venta en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes, Nivel 2, Complejo Torre de las Telecomunicaciones
Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19707 Jul 30- Jul 30

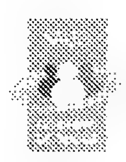
INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

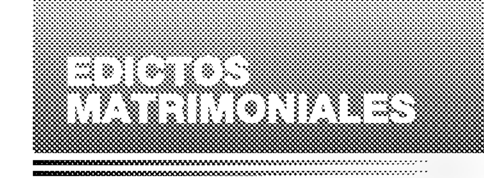
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48/11/07

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON BAROMÉTRICA Y MÁQUINAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS.
APERTURA: 18 DE SETIEMBRE DE 2007.
HORA: 16.00
COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000
Por informes Oficina de Adquisiciones Juan Carlos Gómez Nº 32
Teléfono 073 29898 Fax 073 29808
Correo Electrónico: compras@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19715 Jul 30- Jul 30

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/11/07

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE GAS OIL.
APERTURA: 20 DE SETIEMBRE DE 2007.
HORA: 16.00
COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000
Por informes Oficina de Adquisiciones Juan Carlos Gómez Nº 32
Teléfono 073 29898 Fax 073 29808
Correo Electrónico: compras@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19716 Jul 30- Jul 30



Montevideo, julio 30 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GONZALO ERNESTO DECASTELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figurita 2833/003 y VERONICA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2174/1.
14) $ 253 3/p 19622 Jul 30- Ago 01

ESTEBAN NICOLAS AGAPIOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 3968 y MARIA NOEL RODA, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Ramos 4304.
14) $ 253 3/p 19624 Jul 30- Ago 01

JOSE WALTER HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3810/301 y MARTA BEATRIZ CAS-

TRO, 37 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Joanicó 3810/301.
14) $ 253 3/p 19627 Jul 30- Ago 01

PABLO AMARO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Cno. Buffa 2949 y MARIANA ISABEL BERTONE, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. Artigas 4274.
14) $ 253 3/p 19712 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 2

JOSE NICOLAS BERRETTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano López 1896 Ap. 103 y MARIA BEGONIA LUCAS, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Solano López 1896 Ap. 103.
14) $ 253 3/p 19620 Jul 30- Ago 01

MARTIN FABIAN BACCINO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1676 y LAURA JACQUELINE SIERRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 1676.
14) $ 253 3/p 19621 Jul 30- Ago 01

MARTIN FERREIRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Paraguay 1214 apto. 202 y MARIA ROSA SASTRE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Bonilla 551 C. 15.
14) $ 253 3/p 19623 Jul 30- Ago 01

HENRY FOTH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hamburgo 1654 y DANIELA PAULA LIMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Santos 4611 Ap. 2.
14) $ 253 3/p 19625 Jul 30- Ago 01

MARTIN FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3374 Ap. 913 y CECILIA CAROLINA IRAOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualeguay 3374 Ap. 913.
14) $ 253 3/p 19649 Jul 30- Ago 01

ANDRES BAHAMONDE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3883 y JENNY LOURDES AMARO, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Bvar José Batlle y Ordóñez 3497.
14) $ 253 3/p 19655 Jul 30- Ago 01

JUAN EMILIO BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 3099 y NATALIA LEDESMA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 2225.
14) $ 253 3/p 19700 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 3

YONG TAE KIM, 34 años, soltero, marinero, coreano R/L, domiciliado en Ciudadela 1166/001 y EVANGELINA NAIR TEXEIRA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ciudadela 1166/001.
14) $ 253 3/p 19704 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 4

DIEGO LLAMBI, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 889 y GISSEL CARINA ROBAINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Rabu 7811.
14) $ 253 3/p 19626 Jul 30- Ago 01

MAURICIO JAVIER GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 3067 y JOSELIN SAYES, 34 años, soltera, analista de sist, oriental, domiciliada en Covadonga 1181.
14) $ 253 3/p 19629 Jul 30- Ago 01

JOHN GREGORI GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 4010.8 y NATALIA SETTIMO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Maldonado 5823.
14) $ 253 3/p 19630 Jul 30- Ago 01

HEBER DANIEL GONZALEZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ruiz de Alda 5187 y NANCY CRISTINA AGUILAR, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Ruiz de Alda 5187.
14) $ 253 3/p 19633 Jul 30- Ago 01

RODRIGO LOPEZ, 22 años, soltero, cooperativista, oriental, domiciliado en Ruiz de Alda 5179-3 y MIRIAM RAQUEL CARDOZO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruiz de Alda 5179/3.
14) $ 253 3/p 19684 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 5

WALTER IGNACIO MEDVEDEO, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1184 y LORENA BURGUEÑO, 31 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1184.
14) $ 253 3/p 19720 Jul 30- Ago 01

ALEJANDRO GUSTAVO MEDINA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Doroteo Muñoz 6073 y ADRIANA NOEMI BURGUES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Doroteo Muñoz 6073.
14) $ 253 3/p 19734 Jul 30- Ago 01

CLEVER FEDERICO OSORIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en calle 127. b1. 2117 y ANDREA SOLEDAD SALVATIERRA, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en calle 127. b1. 2117.
14) $ 253 3/p 19750 Jul 30- Ago 01

GONZALO QUINTANA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubí 4025 y GRACIELA SUSANA GADDA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Enrique Rodó 2270. ap 102.
14) $ 253 3/p 19769 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 6

ANDRES RICARDO SILVA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Menck 6087 y LUCIA NATALIA MARTINEZ, 58 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fernando Menck 6087.
14) $ 253 3/p 19651 Jul 30- Ago 01

ALEJANDRO DANIEL SOSA, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3283 y MARIA JOSE AYALA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colorado 1580.
14) $ 253 3/p 19718 Jul 30- Ago 01

LUIS ALBERTO SORIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 4088 y LUCIA JUDITH SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timbúes 4088.
14) $ 253 3/p 19726 Jul 30- Ago 01

ALESSANDRO JARED SELLUSTTI, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Michelini 1237 apto 503 y MARIA LUISA ROBERTO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Michelini 1237 apto 503.
14) $ 253 3/p 19735 Jul 30- Ago 01

JORGE RIOS, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Complejo Hab. Centenario IV/Block 14/203 y RAQUEL DACILA MENDEZ, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Comp. Hab. Centenario IV Block 14/203.
14) $ 253 3/p 19736 Jul 30- Ago 01

RAMIRO SAPRIZA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 1386 y ROSINA CHIOZZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 893 ap. 304.
14) $ 253 3/p 19740 Jul 30- Ago 01

ENRIQUE NORBERTO RAMIREZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2181 ap. 302 y LAURA ESTELLANO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2181 ap. 302.
14) $ 253 3/p 19743 Jul 30- Ago 01

SANTIAGO ALBERTO SCASSO, 26 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 678 ap. 4 y NATALIA COLASSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Viera 2492 A.
14) $ 253 3/p 19752 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 7

RODRIGO PASTOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4186/2 y FABIANA CAROLINA YANES, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bogotá 4186/2.
14) $ 253 3/p 19737 Jul 30- Ago 01

PABLO WILMAN PAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2022 apto. 3 y CECILIA VENTURA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2022 apto. 3.
14) $ 253 3/p 19746 Jul 30- Ago 01

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos

caratulados: "Cor Ballesteros, Carlos Alberto. Prescripción." Ficha 243-209/07, se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 3317 de la manzana 182 de la localidad catastral Durazno, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Durazno 29 de junio de 2007. JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.
16) $ 3333 10/p 19749 Jul 30- Ago 10

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Florida de 1° Turno, Dra. Gabriela Araujo, se hace saber que en los autos caratulados "BOYRIE PELUSSO, Carmelo Ruben. Prescripción Adquisitiva" Ficha I.U.E. 262-162/2006 se ha presentado en este Juzgado Carmelo Ruben BOYRIE PELUSSO promoviendo acción de prescripción del siguiente bien mueble: automotor marca "Ford", modelo D 1.311, empadronado en Montevideo con el N° 297.481 y matricula actual SBA 5515 (matrícula anterior N° 541.339) del año 1981, de 42 HP, Motor N° 012 628. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor de referencia y en especial a la Empresa Ciro Gentile Sociedad Colectiva, para que comparezca a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Florida, 12 de Febrero de 2007.- Dra. GABRIELA ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz.
16) $ 6665 10/p 19679 Jul 30- Ago 10



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DR. LUIS EDUARDO DIAS DIAS solicita la inscripción de la obra titulada DIAGNOSTICO DIFERENCIAL EN FIEBRE AFTOSA de la cual se declara autor
Montevideo 26 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19656 Jul 30- Jul 30

WILLIAM RODNEY SILVEIRA ESPARTACO solicita la inscripción de la obra titulada EL DESPERTAR (álbum musical) de la cual se declara autor
Montevideo 26 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19705 Jul 30- Jul 30

WOODY POPPER (Seudónimo) solicita la inscripción de la obra titulada TODOS LOS JUEGOS EL JUEGO (literario) de la cual se declara autor
Montevideo 26 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19706 Jul 30- Jul 30

ANA LUCY DIAZ TAUBER solicita la inscripción de la obra titulada MAR, TINIEBLAS Y VOLUNTAD y otros cuentos de la cual se declara co-autor
Montevideo 13 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19748 Jul 30- Jul 30

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "SALAVERRY, MONICA GABRIELA- RECTIFICACION DE PARTIDA".- FICHA 2-10848/2007, se hace saber que por Auto N° 2364/2007 de fecha 22/06/2007, se solicitó la rectificación de la Partida de NACIMIENTO de LAURA SUVIELA SALAVERRY, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, el día 8 de Setiembre de 1995, Acta N° 6423, en el sentido de que donde dice: "Sergio Gabriel Susviela", diga: "Sergio Gabriel Suviela".-
Se deja constancia que se realizó el trámite por Facultad de Derecho.
Montevideo, 29 de junio de 2007.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19744 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo turno, en autos caratulados: "HIPOGROSSO OROZCO, MÓNICA GISSEL -RECTIFICACION DE PARTIDA-", FICHA 2-27453/2007, por auto n° 2971 de fecha 29/6/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
1- De matrimonio de MOLINARI JOSE C/ HIPOGROSO MÓNICA, registrada el 14/10/2000 en el Acta N° 92 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 20 del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice "HIPOGROSO" debe decir "HIPOGROSSO".
Montevideo, nueve de julio de dos mil siete.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 19781 Jul 30- Ago 10

REMATES

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

REMATE OFICIAL

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS, vende en remate público al mejor postor, con base en UR, un inmueble, con un área total de 548,83 m2, en la ex 9ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 48.424.-
BASE: UR 1.855,8010
UBICACIÓN: Bvar. Aparicio Saravia Nro. 4639.-
PADRON A REMATAR: 48.424.-
EXPOSICION: Deberá ser coordinada con los administradores del remate.
FECHA LUGAR y HORA del REMATE: 12/09/2007 - 14:00 hs. en,
Sala de Apertura, Paraguay 2431, Planta Baja, Palacio de la Luz.-.
Las bases y demás condiciones se podrán retirar a partir del 03/08/2007 en el Departamento de Atención Personalizada de la Gerencia División Abastecimientos, P.B. del Palacio de la Luz, Paraguay 2431 de 9.30 a 15.30 hs o ser solicitadas a los administradores del remate al teléfono 6137919, 4872046 o 099160446,-
www.ute.com.uy
Gerencia de División Abastecimientos y Servicios
Gerencia de Sector Compras y Contratos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
20) (Cta. Cte.) 1/p 19772 Jul 30- Jul 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, dictada en los autos caratulados "GKAZARIAN, Gregorio c/ GONZALEZ ROSAS, Gerardo. Juicio Ejecutivo." Fa. 37-200/1998, se hace saber que el próximo 22 de agosto a las 15 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor los siguientes bienes: Cuadro motivo Robot, técnica collage, autor G. Alamón, medidas 0.34 x 0.43 mt con marco dorado (U$S 333,34). Cuadro motivo flores, técnica aerógrafo, autor E. Medina, medidas 0.80 x 0.80 mt con marco dorado (U$S 400,oo). Cuadro motivo Paisaje Corso, técnica óleo, autor Toffoli, medidas 0.50 x 0.41 mt marco dorado (U$S 66,66). Cuadro motivo niños, técnica óleo, autor Toffoli, medidas 0.56 x 0.39 mt, marco dorado (U$S 66,66). Potiche (U$S 20,oo). Reloj a pila de mesa (U$S 6,66). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20%. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% más el Impuesto 3% (correspondiente a la Ley 9.739 artículo 9° y modificativas) s/ precio venta. 4) Los bienes se venden en el estado de situación jurídica y estado de conservación en que se encuentre en el momento de la Almoneda. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José N° 1132 piso 5°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2007. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1079 1/p 19790 Jul 30- Jul 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictada en los autos caratulados "BANK BOSTON N.A. c/ MICROCOM S.A. o Ltda. y Otros. Juicio Ejecutivo." Fa. 39-341/2001, se hace saber que el próximo 8 de agosto a las 15 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes: 1 impresora Canon BJC EX 200 (U$S 16,66); 8 mesas de escritorio en cármica (U$S 80,oo); 3 mesas para computadora (U$S 20,oo); 1 escritorio de madera color natural (U$S 40,oo); 1 mesa de madera y cármica apróx. 2 x 2 mt (U$S 20,oo).; 8 sillas para escritorio azules (U$S 80,oo); 2 sillas para escritorio color negro (U$S 20,oo); 2 sillas para escritorio con posabrazos (U$S 26,66); 2 sillas color azul (U$S 30,oo); 1 banco con 3 sillas (U$S 33,34); 64 paquetes de hojas tipo A3 para impresora (100 hojas c/ paquete) (U$S 34,66); 19 paquetes de hojas para impresora Canon tipo LC 101 (100 hojas c/ paquete) (U$S 5,34); 5 paquetes de hojas tipo A4 para impresora Canon (50 hojas c/ paquete) BCJ 210 (U$S 0,66); 8 paquetes de hojas para impresora Canon NS 201 (U$S 1,34); 4 paquetes de hojas tipo A4 marca Report (75 gr) (U$S 0,66); 1 paquete de hojas marca Report formato carta (U$S 0,66); 7 paquetes de hojas tipo A4 marca Report de 85 gramos (U$S 2,oo); 12 paquetes de hojas (200 c/u) marca Canon LC 101 (U$S 3,34); 1 unidad de cartuchos de cinta marca Datagrafix 4288 que integra un sistema de lectura de cartuchos de cinta marca Datagrafix 6250 II que integra el sistema C.O.M. DATAGRAFIX X.C., generador de microfilm (U$S 23.333,34); 9 sillas para escritorio color rojo (U$S 90,oo); 3 sillas escritorio c/ posa brazos color rojo (30,oo); 1 banco de trabajo con 3 sillas rojas (U$S 33,34); 3 equipos aire acondicionado Springer (U$S 100,oo); 2 escritorios en madera (U$S 80,oo); 1 mesa de metal y cármica (U$S 26,66); 1 servidor compuesto por monitor y teclado marca Compag mod. Proliant 800 en producción (U$S 200,oo). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José N° 1132 piso 5°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2007. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4856 3/p 19779 Jul 30- Ago 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno, en autos caratulados "BANCO DE MONTEVIDEO, (FRPB) C/ EL CARIOCA SAN PABLO S.A. - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 139-376/1996, se hace saber que el 15 de agosto de 2007 a las 15 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRES CASTELLS Mat. 5258, RUC 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público y sin base y al mejor postor de la camioneta marca SUZUKI, modelo VAN PANEL, año 1991, tipo Furgón, PADRON N° 383.488 DE Montevideo, matrícula 540.235, motor N° F10A931380 a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate en concepto de seña el 30% del precio, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e IVA. II) Que existe deuda pendiente ante la I.M.M. por patente de rodados, cuyo monto actual se desconoce, la que será de cargo del comprador. III) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. IV) Que el bien se vende en las condiciones que surge del expediente, documentación y certificados registrales agregados los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 17 de julio de 2007. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 1753 2/p 19710 Jul 30- Jul 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la 5° Sección de Canelones, dictada en autos caratulados VILA VILLAR, LEONEL DIEGO C/ ANIBAL JUAN GRAJALES MARTINEZ y SILVIA ALICIA GRASSO LUZARDO - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos - IUE 190-22/2004", se hace saber que el día 9 de Agosto del 2007 a las 14 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 5° Sección de Caneloens sito en calle Dr. Emilio Andreon 227 de esa ciudad, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sobre la base de U$S 4.666,66 (2/3 del valor de tasación), el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral de la Paz, Departamento de Canelones, antes 5° Sección Judical, zona urbana, empadronada actualmente N° 4.448, antes padrón el N° 306 en mayor área, señalada con el N° 2 en el plano del Agrimensor Leonel Lema en abril de 1973, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Canelones con el N° 6.404 el 13 de agosto de 1973, según el cual tiene una superficie de 300 metros 12 decímetros y se deslinda así: 12,20 mts de frente al Norte a la calle Juan Zorrilla de San Martin; 24,60 mts al Este lindando con solar N° 3; 12,20 mts al Sur lindando con parte del padrón N° 306 y 24,60 mts al Oeste lindando con solar N° 1, todos del mismo plano.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.21%) calculados sobre el valor del remate 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros 3) Que no se ha aportado documentación original 4) Que se desconoce la situación tributaaria y ocupacional del bien. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.40%) calculado sobre el valor de remate. más el 1% de Impuesto Departamental 6) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. La Paz, 16 de Julio de 2007.- Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ OFICIAL REGISTRO CIVIL.

20) $ 1416 1/p 19770 Jul 30- Jul 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de 2do.

Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL C/. ACOSTA MARTINEZ, HECTOR Y OTROS, Ejecución de Hipoteca". Fa. 254-287/2000, se hace saber que el próximo 9 de Agosto de 2007 a las 15.00 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Flores sito en Dr. Herrera 691 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Ernesto Bentancur Silva, matrícula 4663, RUC 040141990014, asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, al remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la Séptima Sección Judicial del Dpto de Soriano (antes 13ra), planta urbana de la ciudad de Cardona, padrón No. 909, señalado con el No. 19 de la manzana letra "E" del Planodel Agrim. Joaquin W. Campelo de abril de 1949, e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el No. 519, el 27 de setiembre de 1949, y según el cual consta de una superficie de 384 mts. y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste en 12 mts. de frente a la calle "B" (hoy Gabriela Mistral), entre las calles Juan A. Lavalleja y Joaquin Suarez, distando su punto medio en 29 mts. 50 cmts. a la ochava que forma con este última calle; al Este en igual medida con el solar No. "16"; al Norte en igual metros con solar No. "18"; al Sur en igual metros con solar No. "20".-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 30% de seña, debiendo abonar el saldo en el plazo de treinta días desde la aprobación del remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la ley 16.320, del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos y el Impuesto Municipal. 4) Que el remate se efectuará en dólares americanos. 5) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 20 de Julio de 2007.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
20) $ 2833 2/p 19666 Jul 30- Jul 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ COPERATIVA DE VIVIENDA DE AHORRO Y PRESTAMO ANDRESITOS (COVIAPA)- Juicio Ejecutivo con Garantía Hipotecaria y Juicio Ejecutivo" (IUE 304-140/2005), se hace saber que el día 7 de agosto de 2007, a la hora 15, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 156.523,33.- equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 24), el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden (grupo habitacional de diez viviendas), ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, parte de la quinta 114, padrón No. 17874, (antes en m/á con el No. 17388), y (antes con el No. 8167 en m/á) señalado con el No. 2, según plano de mensura y fraccionamiento, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Paysandú, el 5 de agosto de 1998, con el No. 9781, el cual consta de una superficie de 2163 metros 34 decímetros; con frente al Norte en 45 metros 65 centímetros a calle Andresito No. 1020, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 3.66% de comisión e IVA incluído al Rematador al contado en dinero efectivo en el acto; 2) Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Parte de la titulación fue estudiada en fotocopias encontrándose agregado último título y plano y que el bien figura en cédula catastral y documentación como baldío, desconociéndose si existen deudas por tributos nacionales y/o departamentales que se pudieran adeudar a la fecha de remate; 5) El mejor postor podrá descontar únicamente del precio de la subasta los montos correspondientes a deudas existentes a la fecha de remate, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Enseñanza Primaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, en este último caso correspondiente a la parte vendedora; 6) La documentación presentada se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; Paysandú, 23 de julio de 2007.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 4653 3/p 19698 Jul 30- Ago 01

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASAS DE CAMPO SRL"

CONTRATO: 22 de Junio de 2007.
SOCIOS: MANUEL FERNAN FELIX OLARRA LYNCH y EMILIO MARTÍN GUTIERREZ.
CAPITAL: $ 22.500, dividido en 90 cuotas de $ 250 pesos cada una, correspondiendo al socio Olarra Lynch 45 cuotas y al socio Gutierrez 45 cuotas.
OBJETO: Actos de comercio de todo tipo.
PLAZO: 10 años a contar del 22 de junio de 2007.
DOMICILIO: Punta del Este, Maldonado.
ADMINISTRACIÓN: MANUEL OLARRA LYNCH y EMILIO GUTIERREZ indistintamente.
INSCRIPCIÓN: Registro de personas jurídicas sección Comercio Nº 15.095.
22) $ 2455 1/p 19648 Jul 30- Jul 30

"TRANSGARINO S.R.L."

Denominación: "TRANSGARINO S.R.L."
Contrato: Artigas, 13/07/2007.
Inscripción n° 16883.-
Socios: NELSON RUBEN SERPA PIEDRABUENA (99 CUOTAS) CLARICIA SERPA PIEDRABUENA (1 CUOTA).
Capital: $ 200.000 (100 cuotas de $ 2.000).
Objeto: transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes, comercialización, importación y exportación de materias primas y bienes en general.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Artigas.
Administración: Luis Alberto Libonatti y Marianela Paulo Serpa, indistintamente.
22) $ 1964 1/p 19652 Jul 30- Jul 30

SRL

Denominación: Forestal Centro Norte Ltda.
Domicilio: 18 de Julio 215.
Objeto: Actividad agraria.
Capital: $ 20.000. Cuotas 20: de $ 1.000 c/u.
Socio: Carlos Rafael Rodríguez 10 cuotas.
Socio: Pedro Ernesto Suárez Martínez. 10 cuotas.
Administración: Juan Eduardo Viana.
Nº Registro Nacional de Comercio: 4150.
22) $ 1473 1/p 19691 Jul 30- Jul 30

"TROPICAL LTDA."

Cesión de cuotas y Modificación.
Fecha: 15/06/2007.
Inscripción: Nº 14540 el 21/6/2007.
Cedente: María Cristina Lopepe (50 cuotas).
Cesionario: Félix Cartagena.
Administrador: Pedro Gustavo Heguaburu.
22) $ 982 1/p 19693 Jul 30- Jul 30

GRUPO STILO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL.-

CONTRATO: 15/5/2007
INSCRIPCIÓN: nº 11.568 16/5/2007
CEDENTE: PATRICIA MALENA CERIZOLA RUTZ.
CUOTAS CEDIDAS: 307
CESIONARIO: ALBERTO RAMON BALPARDA ARROSPIDE.
22) $ 982 1/p 19699 Jul 30- Jul 30

VETSIDRO S.R.L.

CONTRATO- 26-03-2007
INSCRIPCION- No. 8272
SOCIOS: Fernando CUENCAS NIEVES
Alvaro BUSCARONS VIGLIETTI
CAPITAL: $ 30000.- cuotas $ 300.-
50 cuotas c/u
DOMICILIO: Las Piedras
PLAZO: 30 años-
ADMINISTRACION: Indistinta
OBJETO: Veterinaria y afines.
22) $ 982 1/p 19728 Jul 30- Jul 30

HODIMA Ltda.
MODIFICACION

Fecha: 28/6/2007
Inscripción: 15480/2007
Modificacion:
Administradores: Diego Itman, Manuel Reboiras y Horacio Guichón, conjuntamente.
22) $ 491 1/p 19762 Jul 30- Jul 30

ANS LTDA.

Fecha: 23/5/2007
Inscripción: N° 15151/2007

Socios: Nicolas Silva Rebutti (34 cuotas), Alejandro Silva Rebutti (34 cuotas), Bruno Spagnuolo (32 cuotas) Administrador.
Capital: $ 100.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Importación, exportación, venta y servicios.
22) $ 982 1/p 19763 Jul 30- Jul 30

"9 REINAS LTDA."
Cesión de cuotas

Contrato: 17/6/2007
Inscripción: 14738 22/6/2007
Cedente: Ivette Daniela SAN MARTIN SZENKIER (totalidad)
Cesionarios: Diana NATALEVICH VAINER (12 cuotas) y Alejandro SZENKIER NATALEVICH (3 CUOTAS).
22) $ 982 1/p 19764 Jul 30- Jul 30

SANVIC S.R.L.

Fecha: 21/5/2007
Inscripción: N° 12415/2007
Socios: Luis Alberto Larrea Vico (85 cuotas), Silvia Jardin (5 cuotas).
Capital: $ 20.700
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Instalación y mantenimiento de alarmas, porteros eléctricos y/o equipos de seguridad para particulares y/o empresas públicas y privadas.
Administración: Luis Larrea.
22) $ 1473 1/p 19765 Jul 30- Jul 30

«127 S.R.L.»

CESION
Fecha: 23/7/2007.
Inscripcion: 17390/2007.
Cedentes: JOSE MANUEL GARCIA PEREZ, LILIA MARGARITA DE DIOS, GIANELLA SCALA SISTO (totalidad).
Cesionarios: JULIA PRISCILA BOYADJI GEDIKIAN, HATUHN JULIA GEDIKIAN BACCALIAN, MARIELA LOURDES YARAVIDE HERNANDEZ (20 cuotas cada uno).
MODIFICACIONES
Administración y Representacion: JULIA PRISCILA BOYADJI GEDIKIAN.
22) $ 1473 1/p 19766 Jul 30- Jul 30

SILQUIMICOS LABORATORIOS S.R.L.

CONTRATO: 5/7/07
REGISTRO: 16365/07
SOCIOS: JOSE VICCICONDE (20), RAMON FERREIRA (40), EDGARDO VEGA (40)
CAPITAL: $ 25.0000 en 100 cuotas
OBJETO: ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: INDISTINTA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 19767 Jul 30- Jul 30

SALENIR S.R.L.
(Antes Salenir Sociedad Anónima)
Transformación

Fecha: 12/6/2007
Inscripción: N° 14204/2007
Socios: Santiago Urraburu Jodar -Administrador (267 cuotas)-; Angel Urraburu Jodar (267 cuotas); Angel Urraburu Loduca (266 cuotas).
Capital: $U 800.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura y derivados. Parcipación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Compra, Venta, arrendamiento, construción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Toda actividad comercial, industrial, bienes y servicios.
22) $ 1964 1/p 19768 Jul 30- Jul 30

DICA & ASOCIADOS LTDA

Contrato: 3 Marzo 2007
Inscripción: N° 10138 el 30/04/2007
Socios: GABRIEL VICTOR DIAZ BAUSERO (50 cuotas)
MARTIN CASTELLS ALVAREZ (50 cuotas)
Capital: $ 25.000.-
Objeto principal: Prestación de servicios de ingeniería, importación, exportación, representaciones, consignaciones, cobranzas, transporte.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 19782 Jul 30- Jul 30

"SEMAR LTDA."
Cesión - Modificación

Contrato: 1° junio 2007
Inscripción: N° 14175 el 15/06/2007
Cedente: MARÍA JOSÉ PÉREZ DEL PINO (325 cuotas)
Cesionario: Ramón Asencio Pérez Mattos
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 982 1/p 19783 Jul 30- Jul 30

"LA HILACHA LIMITADA"
Cesión

Contrato: 24 de mayo de 2007
Inscripción: N° 15.472 el 29/06/2007
Cedentes: JUAN PABLO GRUNDEL MIQUELARENA (1.500 cuotas) y BEATRIZ ADRIANA AGUIRRE BOLAÑA (1.500 cuotas)
Cesionarios: Teresita Zorrilla de San Martín Alvarez (1.500 cuotas) y Carlos Antonio Gau Ferraz (1.500 cuotas).
22) $ 1473 1/p 19784 Jul 30- Jul 30

EL REY DEL MOCASIN S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 31 Enero 2007
Inscripción: N° 6886 el 19/03/2007
Cedente: MARÍA CRISTINA BERRONDO CARLEO
Cesionaria: Silvia Cristina Silva Berrondo (20 cuotas)
Plazo: 20 años, prorrogable a contar del 02/06/2003.
22) $ 982 1/p 19785 Jul 30- Jul 30

THE MOORS LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 2 junio 2007
Inscripción: N° 13091 el 04/06/2007
Cedentes: JUAN MANUEL LOPEZ BRUN (50 cuotas)
RICARDO ADRIAN GOMEZ (50 cuotas)
Cesionarios: Rodrigo Andres Papazian Araneda (99 cuotas)
Lucrecia Marcela Paez (1 cuota)
Administración: Rodrigo Papazian Araneda.
22) $ 1473 1/p 19786 Jul 30- Jul 30

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.YC.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO

Montevideo, 25 de julio de 2007.-
NOTIFICACIÓN.
Por Resolución Nº. 774 (B-780) del 07/06/07 del Ministerio del Interior (Expediente Nº. 6244/06) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 25 de julio del 2007, al Coracero de 1ra. César Héctor PIÑEYRO DE ABREU, Cédula de Identidad Nro. 4.515.763-2, Credencial Cívica Serie CDA Nro. 91.028, quién pertenece presupuestalmente a esta Jefatura y presta servicios en la Guardia de Coraceros del Regimiento Guardia Republicana; por estar incurso en lo dispuesto en el Literal B del Art. 26 del Decreto Nº 644/971 del 05/10/1971, de conformidad con lo establecido en el apartado "C" del Art. 71 de la Ley Orgánica Policial (por no adaptarse al régimen disciplinario policial).
27) (Cta. Cte.) 3/p 19628 Jul 30- Ago 01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

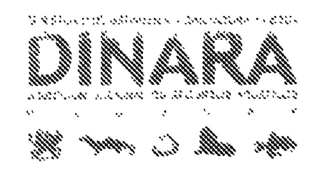
SERVICIO INTENDENCIA DEL EJERCITO

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

INTIMASE CONCURRENCIA REPRESENTANTE AUTORIZADO A EFECTOS DE RETIRAR POLIZA DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, ANTES DEL 31 DE AGOSTO/2007, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE A SU DESTRUCCIÓN, DE LAS SIGUIENTES FIRMAS Y LICITACIONES:-
LICITACIÓN, DESTINATARIOS:, IMPORTE;
L.P. 62/2004, INDUSTRIAS HARINERAS, $ 56.000,oo;
L.P. 232/2005, INDUSTRIAS HARINERAS, $ 50.745,oo;
L.A.A. 283/2001, BERNALESA S.A., U$S 1.000,oo;
L.A.A. 43/2002, BERNALESA S.A., U$S 1.100,oo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19709 Jul 30- Ago 01

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS (DINARA) (EX-INAPE)



RESOLUCION Nº 373/2007
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS
Montevideo, 16 de julio de 2007.
VISTO: la problemática existente respecto al registro y ordenación de la actividad de pesca artesanal en el país;
RESULTANDO: I) la gran importancia social y económica que representa la pesca artesanal tanto a nivel nacional como departamental;
II) el importante crecimiento del número de embarcaciones en el sector, muchas veces sin los permisos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente;
III) que la pesca artesanal ha alcanzado, en varios de los ambientes en los que se desarrolla, el máximo de soporte desde el punto de vista biológico de los recursos pesqueros, así como territorial y ambiental;
CONSIDERANDO: I) la necesidad de corroborar y precisar el esfuerzo de la pesca artesanal en las distintas zonas del país;
II) la conveniencia de tomar en forma urgente medidas de regulación y manejo de los recursos pesqueros;
III) imprescindible disponer de un número real de embarcaciones, artes de pesca y época operativa;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, LA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS
RESUELVE:
1º.- Disponer la realización de un Censo a nivel nacional de embarcaciones afectadas a la actividad pesquera artesanal, estén o no registradas en los organismos correspondientes.-
2º.- El censo estará a cargo del área de Pesca Artesanal del Departamento de Biología Pesquera de la DINARA, la que deberá asesorar y coordinar con las Prefecturas, Sub-Prefecturas y dependencias policiales del Interior del país en su caso, los mecanismos necesarios para la inscripción de dueños o usuarios de embarcaciones que actualmente tienen alguna actividad en pesca artesanal.
3º.- La inscripción en el Censo será necesaria para posibilitar la tramitación en el futuro del correspondiente Primer Permiso de Pesca Artesanal o la Renovación del Permiso de Pesca en su caso en la DINARA.
4º.- Comuníquese, publíquese y tome conocimiento el Departamento de Biología Pesquera. Cumplido, archívese, a todos cuyos efectos pase a la Sección Administración Documental. DANIEL MONTIEL, Director Nacional de Recursos Acuáticos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19662 Jul 30- Jul 30

UNIDADES REGULADORAS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES (URSEC)



LLAMADO PUBLICO ASPIRANTES A BECARIOS Y/O PASANTES

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE BECARIO O PASANTE, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17296, ARTICULOS 620 A 627, LEY 18.046, ARTÍCULO 41 Y DECRETO REGLAMENTARIO 344/001) de acuerdo al siguiente detalle:

10 becas para estudiantes de la Escuela de Administración o estudiantes avanzados de Administración de UTU (Ref. I.1, I.2, I.3)
1 beca para estudiantes de Derecho (Ref. I.4)
1 beca para estudiante de Ciencias de la Comunicación o estudiantes avanzados de carreras similares de UTU (Ref. I.5)
2 becas para egresados de la carrera Ingeniería Eléctrica, opción Telecomunicaciones o estudiantes de la misma carrera o formación equivalente (Ref. II.1)

INSCRIPCIONES:
Los interesados deberán presentarse en URSEC, Mesa de Entrada, Av. Uruguay 988, desde el 1º al 10 de agosto , de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 hs., con la siguiente documentación:
* original y fotocopia de cédula de identidad vigente
* foto carnet
* certificado de estudios original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada
* constancia de materias que cursa actualmente

Las bases, formulario de inscripción e información complementaria se obtienen exclusivamente en la página web: www.ursec.gub.uy
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.

PLAZO Y MODALIDAD:
Los seleccionados serán contratados en régimen de beca por el término de un año y el contrato podrá extenderse por el término de un año más, siempre y cuando siga siendo necesaria la beca y haya aprobado, por lo menos, una asignatura en el año anterior al período de prórroga.
La carga horaria será de 6 hs. diarias con una asignación mensual según las bases establecidas.

NOTIFICACIONES
La nómina de inscriptos para el llamado, así como el resultado de la selección serán comunicados a través de la página web de la URSEC.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19954 Jul 30- Ago 01

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. ALEJANDRA IRRAZABAL, C. I. 4.001.329-5. De la resolución del Consejo de Educación Primaria, Acta Extraordinaria Nº 33, Resolución Nº 86, Expediente Nº 981/99-5 de fecha 25/05/07: "Aceptase la renuncia que presentara la señora Alejandra Irrazábal Souza, Auxiliar 1/1 Contratada, en la Escuela Nº 319 de Montevideo y consecuentemente, fíjese como fecha de cese efectivo el día 23/12/06".
27) (Cta. Cte.) 3/p 19676 Jul 30- Ago 01

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv. "Derivación de la línea existente desde Estación de 150/30 Kv. Estación Young a Estación 30/15 KV Guichón a realizarse en el Padrón 5415 de la 12da. Sección Catastral del departamento de Río Negro hasta Puesto de medida a ubicarse en el Padrón 6450 de la 12da. Sección Catastral del departamento de Río Negro.", y a lo que dispone el art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 07.-838, del 06 de julio de 2007, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
.12da. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
290, EUFORES S.A.;
1930, JOSE CABEZAL MARINO;
5414, LIGA DEL TRABAJO DE ALGORTA;
6450, AGUIA MADERAS URUGUAY S.A.;
5415, EUFORES S.A..
LOCALIDAD CATASTRAL ALGORTA
152, ADRIANA FERNANDEZ, JACQUELINE PANNYS Y WALTER SPECKER VALLE;
153, LEONOR GONZALEZ MILAN Y ARACI MACIEL.
3ERA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU
10083, COMPAÑÍA FORESTAL ORIENTAL;
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.- L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.-
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19771 Jul 30- Ago 10

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)

Llamado a Concurso interno de Oposición y Méritos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso interno de Oposición y Méritos para desempeñar las funciones extra-categoría de ***Gerente de División, Grado 13,*** de las ***Divisiones que se indican a continuación*** con un salario de Nivel 1 en régimen de contrato permanente, según las bases genéricas para el cargo establecidas en los artículos 22 al 25 del Reglamento de Concursos y la descripción y perfil del cargo aprobados por Resolución N° 44 del Acta N° 4845 de fecha 11/4/07. El período de inscripción es el que se indica para cada una de las Divisiones

DIVISION	PERIODO DE INSCRIPCION
Notarial	Del 6 de agosto de 2007 al 17 de agosto de 2007 (inclusive)
Jurídica	Del 6 de agosto de 2007 al 17 de agosto de 2007 (inclusive)
Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias	Del 20 de agosto de 2007 al 31 de agosto de 2007 (inclusive)
Planificación de la Colonización	Del 20 de agosto de 2007 al 31 de agosto de 2007 (inclusive)
Administración de Recursos	Del 28 de agosto de 2007 al 10 de setiembre de 2007 (inclusive)
Administración y Control de las Colonias y Colonos	Del 28 de agosto de 2007 al 10 de setiembre de 2007 (inclusive)

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del Ente (www.colonizacion.com.uy).
Las inscripciones se recibirán personalmente en la Secretaría de Concursos del I.N.C., Cerrito 488, 3er. Piso, Montevideo, exclusivamente en los períodos indicados y en el horario de 13 a 17.30 hs. Los funcionarios asignados a las Unidades del Interior podrán también inscribirse en el mismo lapso y en el mismo horario ante el jerarca de la Unidad respectiva o ante quien lo esté sustituyendo de acuerdo a las disposiciones vigentes. El jerarca en su caso deberá inscribirse ante quien, de acuerdo a las disposiciones vigentes, sea su sustituto.
27) (Cta. Cte.) 5/p 19751 Jul 30- Ago 03

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



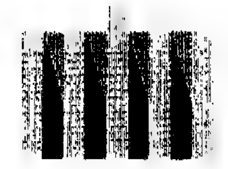
LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUBRIR 60 PUESTOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS EN EL ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se encuentra publicada en la página web del Banco el resultado del sorteo público efectuado el día 26/07/2007 en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.
Los 2000 postulantes preseleccionados deberán acreditar la documentación que avala el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, debiendo consultar en la página web del Banco el lugar, día y horario que le fue asignado, así como la documentación a presentar.
Se exigirá el estricto cumplimiento del calendario fijado, a fin de evitar demoras.
La no presentación de la documentación en la fecha establecida, así como

la constatación de que la misma no se ajusta a los requerimientos estipulados en las bases, inhabilitará la participación en el concurso, dando lugar a la convocatoria de los postulantes que siguen por orden de sorteo hasta completar los 2000.
Banco de la República Oriental del Uruguay
División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19742 Jul 30- Ago 01

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de antecedentes y pruebas para ocupar un cargo Número 7007 de:
T E C N I C O ELECTROENCEFALOGRAFIA (Esc. B2, Gdo. 7, 36 hs. semanales, Técnico III).-
Para el Laboratorio de Electroencefalografía y Neurofisiología Clínica del Depto. de Medicina Física y Rehabilitación y/o Laboratorio de Electroencefalografía y Neurofisiología Clínica del Instituto de Neurología
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 30 de julio de 2007 hasta el día 31 de agosto de 2007 a las doce horas.-
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Los aspirantes deberán poseer título de Técnico Electroencefalografía o Licenciados en Neurofisiología Clínica, expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina o reválida correspondiente, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.- (original y fotocopia).-
* Formulario de inscripción a MAQUINA con una fotocopia.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
*Cédula de identidad.
*Credencial Cívica.
*Carné de Salud (vigencia 1 año desde su expedición).
*Méritos.- Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.
Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a viernes de 8 a 12 horas. En el momento de inscribirse se les facilitará las bases correspondientes.
Si el formulario es bajado por internet: Imprimir dos juegos (tamaño oficio), en doble faz (cara 1 y cara 2), con los datos completos y méritos correspondientes.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19689 Jul 30- Jul 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "DARRESOL S.A. C/ CARBONE SIVO, ANTONIA Y OTROS - CRÉDITO HIPOTECARIO", Ficha 2-55152/2006, se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE JOSÉ CARBONE SIVO para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.- Montevideo, 29 de junio de 2007. Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, Actuaria Adj.
27) $ 4166 10/p 19641 Jul 30- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ERNESTO C/ GONZALEZ CLAVEL, MARIA ROSANA -PENSION ALIMENTICIA- Ficha 2-12619/2007", se cita, llama y emplaza a MARIA ROSANA GONZALEZ CLAVEL a deducir sus derechos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.- Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de JULIO de 2007. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19773 Jul 30- Ago 10

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "VIÑAS GOMEZ, MARIA CARMEN".- AUSENCIA.- Fa. Nº 53-235/ 2003, se hace saber que por decreto N 4093/ 2004 de fecha 21/10/2004 se decretó el estado de AUSENCIA de la Sra. MARIA CARMEN VIÑAS GOMEZ, Art. 59 del Código Civil.
Montevideo, 24 deDiciembre de 2004.-
EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicado.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 19725 Jul 30- Ago 10

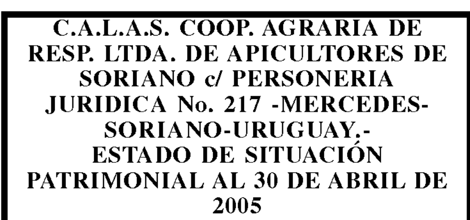
ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONSORCIO SACEEM - INCOCI

Integrantes: SACEEM E INCOCI S.A.
Objeto: se unen contractualmente en forma mancomunada, indivisible y solidaria, activa y pasivamente, ante la "CORPORACION VIAL DEL URUGUAY", en adelante CVU, para ejecutar todos los trabajos de la Licitación Pública N° P/12 para llevar a cabo la obra "Ruta 44 - Nuevo puente sobre el Río Negro en Paso Mazangano" con sus eventuales modificaciones que se acuerden.
Duración: el presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y expirará cuando todos los derechos y obligaciones asumidos por el Consorcio frente a CVU, y de las partes entre sí, provenientes o relacionados con la ejecución de la Obra y del presente Contrato, hayan sido cancelados o extinguidos..
Domicilio: Treinta y Tres 1468 - Montevideo
Inscripción: En el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el N° 16655, con fecha 23 de julio de 2007 en forma definitiva.
28) $ 3928 1/p 19640 Jul 30- Jul 30

BUTTERSKY TRUST S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 11/06/07, 13679.
28) $ 2946 1/p 19721 Jul 30- Jul 30



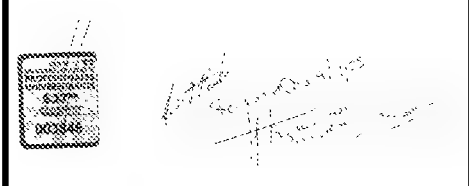
C.A.L.A.S. COOP. AGRARIA DE RESP. LTDA. DE APICULTORES DE SORIANO c/ PERSONERIA JURIDICA No. 217 -MERCEDES-SORIANO-URUGUAY,-
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005

ACTIVO		
Disponibilidades	$	68.575,00
Inversiones Temporarias.	$	13.943,66
Otros Créditos.	$	970.930,33
Bienes de cambio.	$	38.088,38
Bienes de Uso.	$	153.457,36
TOTAL ACTIVO	$	1.244.994,73
PASIVO		
Deudas Comerciales	$	5.128,48
Deudas Financieras.	$	614.351,20
Deudas Diversas.	$	6.521,00
Deudas a Largo Plazo.	$	687.405,90
Capital Social.	$	538,34
Ajustes al Patrimonio.	$	349.157,80
Reservas.	$	214.304,07
Resultados Acumulados.	$	(242.111,26)
Resultados del Ejercicio	$	(390.300,80)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$	1.244.994,73

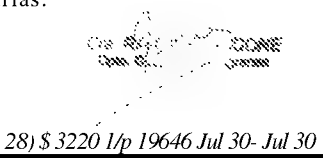
ESTADO DE RESULTADOS 1 DE MAYO 2004 AL 30 DE ABRIL 2005

Ingresos Operativos	$	214.707,40
Costo de los Bienes Vendidos	$	(214.707,40)
RESULTADO BRUTO	$	0
Gastos de Administración y Ventas	$	(508.678,13)
Resultados Financieros	$	118.377,33
RESULTADO NETO	$	(390.300,80)

BALANCE APROBADO EL 27/10/05 EN ASAMBLEA.-



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS.
"Montevideo, 10 de JULIO de 2007
VISADO: al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."
Cra. RAQUEL SANSONE, Dpto. Cooperativas Agrarias.



28) $ 3220 1/p 19646 Jul 30- Jul 30

DUKENDALE COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 04/06/07, 13062.
28) $ 2946 1/p 19722 Jul 30- Jul 30

SMASHDUKE TRUST S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. U$S 100.000. INSCRIPCIÓN: 05/06/07, 13153.
28) $ 2946 1/p 19723 Jul 30- Jul 30

ARENADOS DEL SUR S.A.

14782, 22 JUNIO 2007
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 19732 Jul 30- Jul 30

REFORMAS

LATIMAX SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea: 30 Noviembre 2006
Modificaciones: Artículo 8: Competencia de la Asamblea Extraordinaria
Artículo 23º: Facultades y Restricciones del Administrador - Directorio
Registro Nº 16362 del 11 Julio 2007.
28) $ 982 1/p 19657 Jul 30- Jul 30

EXICON EXPORTACION, IMPORTACION Y CONSULTORIA S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 20/03/2007
Reforma art. 3
El capital formado con títulos de una o mas acciones nominativas de U$S 1 cada una, será de U$S 100.000.
RNC: 04/07/2007 Nº 15876.
28) $ 1473 1/p 19658 Jul 30- Jul 30

ZEFARLIN S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria: 22/12/2006.
Art. 1 Plazo. 100 años desde el 22/12/2006.
Art. 2 Objeto. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, cumpliendo con las normas legales en vigencia; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Otros Artículos Reformados: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
RNC: 05/07/2007, N° 15956.
28) $ 4910 1/p 19659 Jul 30- Jul 30

COPLASAN S.A.

Asambleas: 18/05/2006 y 7/09/2006
Provincia de Santa Fe, Republica Argentina
Registro Nº 16307. 10/07/2007.
28) $ 982 1/p 19660 Jul 30- Jul 30

MERTEY S.A.
Reforma Estatutos
(art. 361)

Asamblea: 27/11/06
Capital: $ 900.000
Inscripción: 05/07/07, No. 15.987.
28) $ 491 1/p 19661 Jul 30- Jul 30

ESTADOS CONTABLES 2006

INSTITUCION ORAMECO
DEPARTAMENTO Colonia

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-06**	**30-09-05**
Disponibilidades	3.201.220	1.142.568
Inversiones Temporarias	30.422	4.025
Créditos por Ventas	6.986.137	6.381.518
Otros Créditos	64.078	2.789.063
Bienes de Consumo	2.699.993	0
Total Activo Corriente	**12.981.849**	**10.317.174**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	4.151.193	4.043.878
Bienes de Uso	27.848.280	28.962.520
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**31.999.473**	**33.006.398**
Total del Activo	**44.981.322**	**43.323.572**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**0**	**0**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**0**	**0**

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-06**	**30-09-05**
Deudas Comerciales	10.378.544	9.838.318
Deudas Financieras	2.752.556	2.531.504
Deudas Diversas	6.950.203	6.009.681
Previsiones Corrientes	143.160	0
Total Pasivo Corriente	**20.224.464**	**18.379.503**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	3.189.069	5.554.181
Deudas Diversas	2.021.383	2.083.581
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**5.210.452**	**7.637.762**
Total del Pasivo	**25.434.915**	**26.017.265**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	3.304.963	5.153.239
Ajustes al Patrimonio	27.143.080	27.000.622
Ganancias Retenidas	2.652.296	2.827.348
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-17.000.431	-21.720.159
Resultados del Ejercicio	3.446.499	4.045.257
Total Patrimonio	**19.546.407**	**17.306.307**
Total Pasivo y Patrimonio	**44.981.322**	**43.323.572**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-06	30-09-05
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	70.461.327	64.103.478
Ordenes y Tiques	8.383.904	9.421.131
Venta de Servicios	6.563.654	5.824.572
Otros Ingresos Operativos	0	0
Total Ingresos Operativos	**85.408.885**	**79.349.181**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**85.408.885**	**79.349.181**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
Retribuciones al Personal	28.493.780	24.965.611
Cargas Sociales	1.304.791	1.305.945
Honorarios Profesionales	6.174.919	5.828.681
Consumos de Medicamentos	10.029.623	10.637.619
Consumo de Materiales y Suministros	5.212.814	5.573.650
Servicios de Salud Contratados	13.998.078	11.004.131
Gastos de Funcionamiento	4.337.120	3.175.667
Gastos de Mantenimiento	341.592	417.106
Amortizaciones	2.158.925	2.229.672
Total Costo del los Servicios Prestados	**72.051.642**	**65.138.082**

RESULTADO BRUTO	**13.357.243**	**14.211.099**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	5.089.645	4.653.397
Arrendamientos	187.386	221.046
Gastos de Funcionamiento	3.617.403	3.292.270
Gastos de Mantenimiento	45.903	61.813
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	10.577	0
Deudores Incobrables	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**8.950.914**	**8.228.526**

RESULTADO OPERATIVO	**4.406.329**	**5.982.573**

RESULTADOS DIVERSOS	30-09-06	30-09-05
Ingresos Diversos	810.122	652.748
Egresos Diversos	231.700	245.267
Total de Resultados Diversos	**578.422**	**407.481**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	135.865	1.690.199
Egresos Financieros	1.623.187	3.712.152
Total Resultados Financieros	**-1.487.322**	**-2.021.953**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Ingresos Extraordinarios	197.510	429.579
Egresos Extraordinarios	248.440	484.089
Total Resultados Extraordinarios	**-50.930**	**-54.510**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	268.334
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**-268.334**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**3.446.499**	**4.045.257**

Los Estados Contables al 30/09/06 están expresados: a valores históricos

E.S.P. 2005 OK

Aviso Nº 19665 continúa en Pág. 1050-C

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha once de abril de dos mil siete y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha veintinueve de diciembre de 2006 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		Moores Rowland (Uruguay)

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Dictamen limpio sin salvedades, según dictamen de fecha 29.12.06-

Cra. Giselle Jorcin
Directora División
Economía de la Salud
M.S.P.

Eduardo Cáceres Echavarren
CONTADOR PUBLICO
DIV ECONOMIA DE LA SALUD M.S.P.

28) $ 13375 1/p 19665 Jul 30- Jul 30

RANUM INTERNATIONAL S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 31/03/2006
Capital: $ 200.000.000.-
Acciones al portador de $ 1.- cada una.
Domicilio: Montevideo - Cien años
Artículo 2o.- OBJETO - Su objeto es: a) Mandatos, representaciones y administraciones por cuenta propia y/o de terceros, en Uruguay y/o el exterior. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. f) Participación, constitución o inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: N° 17451 - 26/07/2007.
28) $ 4910 1/p 19741 Jul 30- Jul 30

DIBESOL S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/06/2007 resolvió el Aumentó de Capital Contractual a la suma de $ 100.000.000,00.
Inscripción: 06/07/2007 con el N° 16066.
28) $ 982 1/p 19787 Jul 30- Jul 30

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 170.

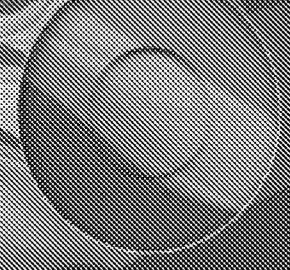
CD's **(actualizados a la fecha de su compra)**

- CODIGO CIVIL
(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias) .... $ 140
- CONSTITUCION NACIONAL
(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, y 1996) .... $ 275
- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR
(Arancel Externo Común, Decreto 527/01, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene indice temático y cronológico) .... $ 150
- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL
(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias) .... $ 140
- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA
(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias) .... $ 140

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

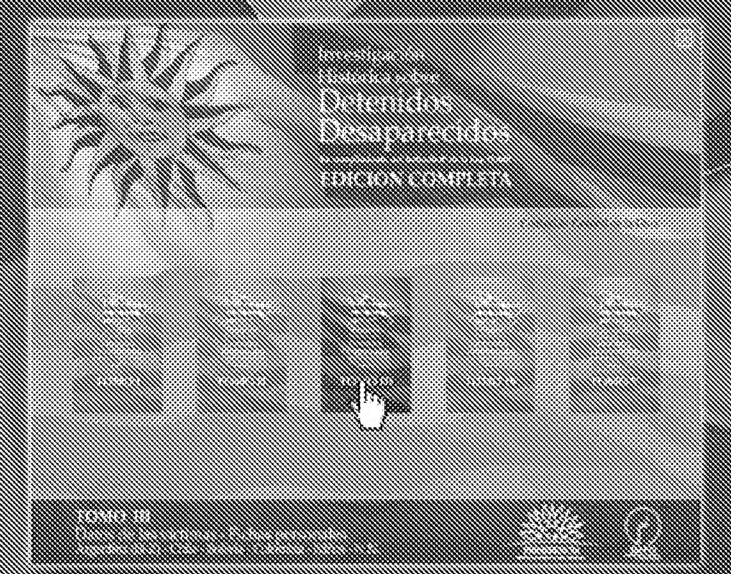
EDICION COMPLETA: Formato Digital

Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos
En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848
EDICIÓN COMPLETA





EDICIÓN COMPLETA
TOMO I • TOMO II • TOMO III
TOMO IV • TOMO V



5 TOMOS

TOMO I
Contexto Represivo
Testimonios

TOMO II
Datos de las víctimas
Fichas personales
Uruguay - Argentina (A-G)

TOMO III
Datos de las víctimas
Fichas personales
Argentina (H-Z) - Chile - Bolivia
Colombia - Niños - N.N.

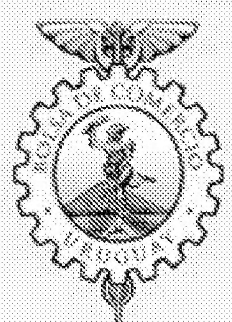
TOMO IV
Documentación
Comisiones
Informes
Legislación- Decretos
Sentencias
Denuncias Internacionales
Reparación Simbólica
Archivos
Bibliografía

TOMO V
Investigación Arqueológica
Informe Final 2005 - 2006

Edita y Distribuye

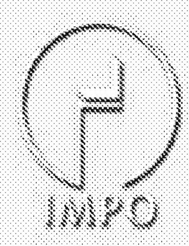






CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY

RINCÓN 454 - CP 11.000 MONTEVIDEO, URUGUAY - TEL.: (598 2) 916 1277 - FAX: (598 2) 916 1243 - EMAIL: INFO@CNCS.COM.UY - WWW.CNCS.COM.UY



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

